



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-152/2021

PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y OTROS

PARTES INVOLUCRADAS: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ESPÍNDOLA MORALES

SECRETARIADO: LUCILA EUGENIA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ Y JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ PÉREZ

COLABORARON: JESUS HANS HERRERA MEDINA Y YELENYS SILVA ROY

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno¹.

SENTENCIA de la Sala Especializada, que determina: **i)** la **existencia** de la propaganda gubernamental en periodo prohibido y vulneración al principio de imparcialidad, por parte del Presidente de la República respecto de algunos mensajes emitidos en las conferencias de prensa matutina del dieciséis, diecinueve y veinte de abril; **ii)** la **existencia** de la responsabilidad del Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales de la Presidencia de la República y del Coordinador General de Comunicación Social y Vocería de la Presidencia de la República por su participación en la difusión de las expresiones que vulneraron la normatividad electoral; **iii)** la **existencia** de la difusión de las expresiones del Presidente que constituyeron infracciones, por parte de diversas emisoras de radio y televisión; **iv)** la **existencia** del uso indebido de recursos públicos atribuidos a las referidas personas servidoras públicas, así como a las concesionarias de carácter público; **v)** la inexistencia del supuesto beneficio atribuido al partido político MORENA; y **vi)** la **inexistencia** de incumplimiento de medidas cautelares.

¹ En adelante las fechas se entenderán referidas a dos mil veintiuno, salvo mención en contrario.

ABREVIATURAS	
Autoridad instructora o UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
CEPROPIE	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales de la Presidencia de la República
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Coordinación de Comunicación Social	Coordinación General de Comunicación Social y Vocería de la Presidencia de la República
Comisión de Quejas	Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral
Dirección de Prerrogativas	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral
Mecanismos de imparcialidad	Resolución INE-CG693/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante la cual se ejerce la facultad de atracción y se fijan los mecanismos y criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales federal y locales 2020-2021
MORENA	Partido político MORENA
Ley de Comunicación	Ley General de Comunicación Social
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Orgánica	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Lineamientos de imparcialidad	Resolución INE-CG695/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante la cual se ejerce la facultad de atracción y se fijan los mecanismos y criterios tendentes a garantizar los principios de imparcialidad y equidad en los procesos electorales federal y locales 2020-2021
PRD MC PAN Promoventes	Partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional
Presidente de la República o Presidente	Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Suprema Corte	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Unidad Especializada	Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores de la Sala Especializada



ANTECEDENTES

I. Procesos electorales 2020-2021

1. **a. Proceso electoral federal.** El veintiséis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG218/2020, relativo al plan integral y calendario del proceso electoral federal 2020-2021² para renovar la Cámara de Diputadas y Diputados en el que destacan las siguientes fechas:

Inicio del Proceso	Periodo de Precampaña	Periodo de Intercampaña	Periodo de Campaña	Jornada Electoral
7 de septiembre de 2020	23 de diciembre de 2020 al 31 de enero	1 de febrero al 3 de abril	4 de abril al 2 de junio	6 de junio

2. **b. Procesos electorales locales.** De igual manera, en diversas fechas (entre septiembre de dos mil veinte y enero) comenzaron los procesos electorales en distintas entidades federativas, para la elección de cargos locales, cuya jornada electoral se desarrolló el seis de junio.

II. Sustanciación de los procedimientos especiales sancionadores

3. **a. Presentación de quejas³.** El dieciséis y veinte de abril, el PRD⁴, MC⁵ y el PAN⁶ presentaron escritos de queja en contra del Presidente de la República por supuestas violaciones a la Constitución, a la Ley Electoral, así como a los Mecanismos y Lineamientos de imparcialidad, como consecuencia de su

² Lo cual constituye un hecho notorio en términos del artículo 461 de la Ley Electoral y de la tesis I.3° C.35K, de rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**; al obrar en la página de internet del INE consultables en las ligas de internet: <https://bit.ly/3rg4lej> y <https://bit.ly/3uQp4wV>.

Todas las tesis, jurisprudencias y precedentes del Pleno o las Salas de la Suprema Corte, así como de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación, pueden ser consultadas en el sitio de internet: <https://sjf2.scjn.gob.mx>.

³ Los escritos presentados pueden consultarse en los folios 64 a 103; 189 a 203; 399 a 412; 526 a 566, del tomo I del expediente principal.

⁴ Presentadas por su representante propietario ante el Consejo General del INE.

⁵ Presentada por Ramses Aldeco Reyes Retana y Alejandro de Jesús Méndez Días por propio derecho y ostentándose como representantes de MC la 08 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el estado de Oaxaca.

⁶ Presentada por el representante propietario del PAN ante el Consejo General del INE.

intervención en las conferencias matutinas⁷ de dieciséis, diecinueve y veinte de ese mismo mes, así como de su difusión a través de las plataformas de *Facebook* y *YouTube*.

4. Asimismo, dichos institutos políticos solicitaron la adopción de medidas cautelares —así como en su vertiente de tutela preventiva— para que el titular del Ejecutivo Federal dejara de difundir propaganda gubernamental en etapa de campañas electorales de los procesos electorales en curso (federal y locales).
5. **b. Registro, admisión y acumulación⁸.** El diecisiete y veintiuno de abril, la autoridad instructora registró las quejas⁹, las admitió a trámite, ordenó su acumulación y requirió diversa información para contar con mayores elementos para proveer lo conducente.
6. **c. Medidas cautelares¹⁰.** El diecinueve de abril, mediante acuerdo ACQyD-INE-68/2021 la Comisión de Quejas declaró procedentes las medidas cautelares solicitadas por el PRD y MC, así como en su vertiente de tutela preventiva¹¹.

⁷ También conocidas como *Mañanera* o *Mañanera del Presidente*.

⁸ Acuerdos consultables en los folios 104 a 110; 204 a 209; 413 a 424; y 567 a 574, del tomo I del expediente principal.

⁹ Las cuales integraron los expedientes identificados bajo las claves:
UT/SCG/PE/PRD/CG/117/PEF/133/2021 (*Mañanera* del dieciséis de abril),
UT/SCG/PE/MC/CG/118/PEF/134/2021 (*Mañanera* del dieciséis de abril),
UT/SCG/PE/PAN/CG/127/PEF/143/2021 (*Mañanera* del diecinueve de abril) y
UT/SCG/PE/PRD/CG/128/PEF/144/2021 (*Mañanera* del veinte de abril).

¹⁰ Cabe señalar que, en relación a las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva solicitadas por MC y el PAN, la autoridad instructora determinó, mediante proveídos de veintiuno de abril dictados en los expedientes **UT/SCG/PE/PAN/CG/127/PEF/143/2021** y **UT/SCG/PE/PRD/CG/128/PEF/144/2021**, la improcedencia de las medidas solicitadas, toda vez que la Comisión de Quejas las concedió a través del acuerdo ACQyD-INE-68/2021, es decir, se actualizaba lo dispuesto en el artículo 39, párrafo 1, fracción IV, del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.

El acuerdo de dicha Comisión puede consultarse de el folio 270 a 305 del tomo I del expediente principal.

¹¹ Se ordenó al Presidente de la República y a la Coordinación de Comunicación Social que:

- i) Durante campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral a celebrarse el seis de junio, se abstuviera de difundir logros de gobierno —incluyendo programas sociales y las personas beneficiarias—, obra pública o cualquier tipo de información que pudiera incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía.



7. En misma fecha, la UTCE ordenó notificar dicha la determinación a las partes¹².
8. **d. Incumplimiento de medidas**¹³. El veintidós de abril, la UTCE determinó el posible incumplimiento de las medidas cautelares, por lo que ordenó al Presidente de la República ajustar su conducta a lo ordenado por la Comisión de Quejas, apercibido que, de no hacerlo, se le impondría una medida de apremio consistente en una amonestación pública¹⁴.
9. **e. Requerimiento**¹⁵. El veintitrés de abril, la autoridad instructora requirió al CEPROPIE diversa documentación a fin de proveer lo conducente.
10. **f. Primera sentencia de Sala Superior**¹⁶. El veintiuno de abril, se interpuso recurso de revisión del procedimiento especial sancionador en contra del acuerdo ACQyD-INE-68/2021 dictado por la Comisión de Quejas, mismo que integró el expediente identificado con la clave SUP-REP-121/2021.
11. El veintisiete siguiente, la Sala Superior revocó lo relativo a la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva¹⁷ por la posible difusión

-
- ii) En relación a la difusión de la conferencia matutina del dieciséis de abril en Facebook, YouTube, plataformas oficiales de la presidencia y del Gobierno de México, se retirara, modificara o eliminara en un plazo no mayor a seis horas a partir de la notificación de esa determinación.

¹² El acuerdo de la autoridad instructora puede consultarse de el folio 306 a 308 del del tomo I del expediente principal.

¹³ *Ibidem*, folios 630 a 661.

¹⁴ Dicha determinación fue impugnada vía recurso de revisión del procedimiento especial sancionador ante la Sala Superior, la cual integró el expediente **SUP-REP-126/2021**, lo cual se corrobora con el acuerdo dictado por la presidencia de dicho órgano jurisdiccional, mismo que puede ser consultado en la liga de internet: <https://bit.ly/2Qz6uKH>, cuyo contenido se invoca como hecho público y notorio en términos del artículo 461 de la Ley Electoral y de la **tesis I.3º.C.35K** de rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**

¹⁵ El acuerdo puede consultarse en los folios 701 a 708 del tomo I del expediente principal.

¹⁶ Sentencia que puede consultarse en el sitio oficial de internet del Tribunal Electoral en la liga electrónica: <https://bit.ly/3u0psYk>.

¹⁷ Puntos PRIMERO y SEGUNDO del acuerdo **ACQyD-INE-68/2021** la Comisión de Quejas.

de propaganda gubernamental en periodo prohibido, al emitirse sobre actos futuros de realización incierta.

12. **g. Emplazamiento, escisión y audiencia**¹⁸. El veintiséis de abril, la UTCE emplazó a las partes para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 de la Ley Electoral —misma que se llevó a cabo el treinta siguiente¹⁹— y ordenó escindir las conductas que podrían atribuirse a los concesionarios de radio y televisión.
13. **h. Segunda sentencia de Sala Superior**²⁰. El veintisiete abril, la Sala Superior dictó sentencia en el expediente SUP-REP-126/2021, en la que determinó revocar el acuerdo de veintidós de ese mes, dictado por la UTCE por el que apercibió al Presidente de la República.
14. **i. Recepción del expediente**. El treinta siguiente, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento, el cual se remitió a la Unidad Especializada, a efecto de verificar su debida integración²¹.
15. **j. Turno a ponencia y radicación**. En su oportunidad, el Magistrado Presidente acordó integrar el expediente **SRE-JE-36/2021** y turnarlo al Magistrado Luis Espíndola Morales, quien lo radicó en su ponencia y procedió a elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente.
16. **k. Juicio electoral**²². El trece de mayo, el Pleno de este órgano jurisdiccional ordenó remitir el expediente a la autoridad instructora, a efecto

¹⁸ Acuerdo consultable de el folio 2 a 24 del cuaderno accesorio único.

¹⁹ El acta de la primera audiencia puede consultarse en los folios 440 a 473 del cuaderno accesorio único.

²⁰ Sentencia que puede consultarse en el sitio oficial de internet del Tribunal Electoral en la liga electrónica: <https://bit.ly/3bCOLZS>.

²¹ De conformidad con el Acuerdo General 4/2014 de la Sala Superior por los que se aprobaron las reglas aplicables a los Procedimientos Especiales Sancionadores competencia de la Sala Especializada y sus impugnaciones; el cual puede ser consultado en la liga electrónica <https://bit.ly/2QDlruT>.

²² Determinación consultable en el sitio de internet del Tribunal Electoral en la liga electrónica: <https://bit.ly/3u8R79C>.



de realizar diversas diligencias de investigación²³ y un nuevo emplazamiento a la audiencia de pruebas y alegatos.

17. **I. Diligencias de investigación²⁴.** El diecisiete, veinte y veintisiete de mayo, así como tres y ocho de junio, de conformidad con lo establecido en el acuerdo SRE-JE-36/2021, la autoridad instructora realizó diversas diligencias de investigación relacionadas con los hechos denunciados.
18. **m. Nuevo procedimiento, admisión y diligencias²⁵.** El veintiocho de abril, la UTCE registró²⁶, admitió el procedimiento integrado con motivo de la escisión de veintiséis de ese mes y ordenó realizar mayores diligencias de investigación a fin de proveer lo conducente respecto de la posible responsabilidad por parte de las concesionarias de radio y televisión, derivada de la difusión de las conferencias matutinas cuyo contenido parcial fue denunciado.
19. **n. Requerimientos²⁷.** El diecisiete, veinticinco y veintiocho de mayo, tres, y catorce de junio, la autoridad instructoras realizó diversos requerimientos a fin de proveer lo conducente.
20. **ñ. Acumulación²⁸.** El veintiuno de junio, la autoridad instructora ordenó acumular el expediente UT/SCG/PE/CG/145/PEF/161/2021 al diverso UT/SCG/PE/PRD/CG/117/PEF/133/2021.

²³ Al respecto, esta Sala ordenó a la autoridad instructora para que requiriera al Presidente de la República, a través de sus respectivas áreas, para que informaran lo relativo a gastos efectuados por las *Mañaneras* denunciadas, así como lo relativo a su difusión en las plataformas electrónicas de *Facebook*, *Twitter*, así como lo relativo a las acciones implementadas y la verificación del cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas en el acuerdo ACQyD-INE-68/2021.

²⁴ Véase el acuerdo de los folios 916 a 970 del tomo I, así como de los folios 1071 a 1080, 1114 a 1117, 1121 a 1124 del tomo II, amos del expediente principal.

²⁵ Véase el acuerdo de los folios 1864 a 1869 del tomo IV del expediente principal.

²⁶ El cual integró el expediente identificado con la clave **UT/SCG/PE/CG/145/PEF/161/2021**.

²⁷ Véase los folios 1878 a 1895 del tomo IV; 3328 a 3360 del tomo VI; 3797 a 3805, 4193 a 4026 del tomo VII; 4787 a 4810, a del tomo VIII, todos del expediente principal.

²⁸ Véase 4822 a 4838 del tomo VIII del expediente.

21. **o. Emplazamiento y audiencia.** El veintiuno de junio, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes para que comparecieran a la audiencia de ley, misma que se llevó a cabo el treinta siguiente.

III. Trámite en la Sala Especializada

22. **a. Recepción del expediente.** En su momento, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento, el cual se remitió a la Unidad Especializada, a efecto de que se llevara a cabo la verificación de su debida integración.
23. **b. Turno a ponencia y radicación.** El dieciocho de agosto, el Magistrado Presidente asignó al expediente la clave **SRE-PSC-152/2021** y lo turnó al Magistrado Luis Espíndola Morales, quien lo radicó en su ponencia y, una vez verificados tanto los requisitos de ley como su debida integración, propuso la resolución correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

24. La Sala Especializada es competente²⁹ para resolver este asunto por tratarse de un procedimiento especial sancionador en el que se denuncian diversas expresiones del Presidente de la República que realizó en sus conferencias de prensa matutinas de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, las cuales presuntamente constituyen propaganda gubernamental en periodo prohibido, la vulneración al principio de imparcialidad y el uso indebido de recursos

²⁹ Con fundamento en los artículos 41, fracción III, 99 párrafo cuarto, fracción IX, 116 Base IV, inciso o), y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución; 186, fracción III, inciso h) y 195, último párrafo, de la Ley Orgánica, en relación con lo establecido en los artículos 470, párrafo 1, inciso a), 473, párrafo 2, 475, 476 y 477 de la Ley Electoral; en relación con la **jurisprudencia 25/2015** de rubro: **COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.**

Todas las tesis y jurisprudencias de la Sala Superior pueden consultarse en la liga de internet: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>.



públicos, en el marco del actual proceso electoral federal y locales concurrentes.

25. Asimismo, se analizará si los titulares de la Coordinador de Comunicación Social y Vocería y del CEPROPIE, así como diversas concesionarias de radio y televisión, son responsables, en lo conducente, de haber utilizado indebidamente recursos públicos por la organización y difusión *Mañaneras* referidas o transgredido los parámetros del artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.

SEGUNDA. RESOLUCIÓN EN SESIÓN NO PRESENCIAL

26. Con motivo del acuerdo del treinta de marzo del dos mil veinte, por el que el Consejo de Salubridad General reconoció la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la propagación del virus SARS CoV2 (COVID-19), la Sala Superior estableció la resolución no presencial de todos los asuntos por medio del sistema de videoconferencias³⁰. Por ende, está justificada la resolución del presente procedimiento en dichos términos.

TERCERA. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

27. Las causales de improcedencia deben analizarse previamente y de oficio, porque si se configura alguna de ellas, no podría emitirse una determinación sobre el fondo de la controversia planteada en el procedimiento especial sancionador por existir un obstáculo para su válida constitución³¹.
28. En el caso, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Coordinación de Comunicación Social coinciden que se actualizan la causal de improcedencia prevista en el artículo 471, numeral 5, incisos c) y d), de la Ley Electoral, pues en su concepto, los promoventes no aportaron, ni ofrecieron prueba alguna

³⁰ Véase el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, consultable en la siguiente liga electrónica: <https://bit.ly/3pSyhkN>.

³¹ Resultan aplicables las tesis P. LXV/99 de rubro: **IMPROCEDENCIA. SU ESTUDIO OFICIOSO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN, PUEDE HACERSE SIN EXAMINAR LA CAUSA ADVERTIDA POR EL JUZGADOR DE PRIMER GRADO**, así como la tesis III.2o.P.255 P de rubro: **IMPROCEDENCIA CUANDO ES PREFERENTE EL ESTUDIO DE DETERMINADAS CAUSALES**.

que corroborara su dicho; sin embargo, se estima que no les asiste la razón, ya que el promovente aportó ligas electrónicas de internet e impresiones fotográficas con las cuales pretendió sostener sus aseveraciones. Del mismo modo, la autoridad instructora contó con una relatoría clara y expresa de los hechos para admitir las quejas y, en lo posterior, emplazar al denunciado, por lo que no se actualiza la causal de improcedencia invocada.

29. Asimismo, adujeron que la denuncia era frívola y se limita a realizar conjeturas sin que sus pretensiones puedan alcanzarse ya que el Presidente no tiene medios para realizar la difusión de la que se le acusa, lo cual es inatendible, porque en términos del artículo 447, numeral 5, inciso d), de la Ley Electoral, la frivolidad se actualiza cuando la denuncia verse respecto de hechos que no se encuentren soportados en ningún medio de prueba o que no puedan actualizar el supuesto jurídico en que se sustente la queja.
30. Al respecto, debe decirse que la Sala Superior ha determinado que la frivolidad se refiere a las demandas en las cuales se formulen conscientemente pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho o ante la inexistencia de hechos que sirvan para actualizar el supuesto jurídico en que se apoyan³².
31. A partir de lo anterior se determina que no se actualiza dicha causal, porque en su escrito de queja el denunciante señaló los hechos que estimó podían constituir infracciones a la materia electoral, las consideraciones jurídicas que estimó aplicables y los posibles responsables, asimismo aportó el medio de prueba que consideró oportuno para tratar de acreditar las conductas denunciadas; circunstancias que desvirtúan la frivolidad apuntada.
32. Por otro lado, la acreditación de las infracciones y la consecuente responsabilidad es una circunstancia que debe ser materia de análisis en el fondo del presente asunto, por lo que no puede emitirse un pronunciamiento previo al respecto.

³² Véase la **jurisprudencia 33/2002**, de rubro: **FRIVOLIDAD CONSTATADA AL EXAMINAR EL FONDO DE UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN. PUEDE DAR LUGAR A UNA SANCIÓN AL PROMOVENTE.**



33. Por otro lado, Ramona Esparza González aduce que debe sobreseerse el procedimiento porque los hechos denunciados no constituyen una violación en materia de propaganda político-electoral, ya que la transmisión de los eventos que se estiman ilegales no tuvo como propósito promocionar a ningún partido político, ni constituyen la difusión de propaganda pagada, ya que las retransmisiones de Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional no conllevan ninguna contraprestación económica.
34. Al respecto se considera que tales alegatos están vinculados con el estudio de fondo del caso toda vez que involucra, precisamente, la determinación sobre la acreditación o no de la infracción. Por tanto, no se actualiza la improcedencia referida sino que la defensa planteada se atenderá en el análisis sustantivo del asunto.
35. Precisado lo anterior, esta autoridad de manera oficiosa no advierte la actualización de alguna otra causal de improcedencia, por lo que lo procedente es el análisis de fondo de la cuestión planteada.

CUARTA. PLANTEAMIENTO DE LAS PARTES

36. En este apartado se analizarán los enunciados de las partes en sus escritos de queja y alegatos, así como lo sustentado al comparecer en el procedimiento, y los que se desprenden de los requerimientos de la autoridad instructora; todo ello con la finalidad de fijar la materia de la litis a resolver.
37. **I. Enunciados del PRD y MC respecto de la *Mañanera* de dieciséis de abril:**
 - i) Se difundió propaganda gubernamental en campaña electoral, vulnerando así lo dispuesto en los artículos, 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, así como los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y lo establecido en los Mecanismos y Lineamientos de imparcialidad aprobados por el INE.

- ii) Se presentaron logros y avances de gobierno, específicamente de los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero, al señalar la entrega de becas, apoyos a productores del campo (fertilizantes gratuitos), pensiones a personas adultas mayores y niñez con discapacidad, así como programas sociales o de bienestar, entre ellos el de vivienda y el de vacunación con motivo de la pandemia generada por la enfermedad COVID-19.
- iii) Sobre lo anterior, la información presentada se reflejó en el siguiente cuadro informativo.

Entidad	Viviendas (Censo 2020)	Total de beneficiarios	
Chiapas	1,351,023	1,673,679	(124%)
Guerrero	942,043	1,152,362	(122%)
Oaxaca	1,125,892	1,269,687	(113%)

- iv) La presentación de lo anterior se realizó en el contexto de las campañas electorales del proceso electoral federal 2020-2021, es decir, en veda electoral y en el discurso el Presidente reconoce que sólo presentaba parte de la información por ese motivo.
- v) La información presentada no deviene de un ejercicio de comunicación espontáneo, pues si bien en la conferencia matutina del quince de abril se le cuestionó sobre la temática desarrollada en la mañana denunciada, advierte que preparó su respuesta, así como datos de los avances, incluso cifras, por lo que no es un ejercicio espontáneo de preguntas y respuestas.
- vi) Se utiliza el tiempo de propaganda gubernamental, para fines político-electorales, por lo cual debe ordenarse su prohibición durante el proceso electoral 2020-2021.

38. **II. Enunciados del PAN respecto de las *Mañanera* de diecinueve de abril:**

- i) Se utilizó propaganda gubernamental con fines electorales, pues el Presidente, con sus expresiones emitió un posicionamiento de carácter



político electoral y con ello indebidamente interviene en el proceso electoral en curso.

- ii) El posicionamiento consistió, esencialmente, en que el Presidente manifestó que existe una estrategia política de las fuerzas políticas que se han unido para que MORENA no tenga la mayoría en la Cámara de Diputadas y Diputados, señalando de forma clara que las fuerzas políticas se han unido refiriéndose a la coalición “*Va por México*”.
- iii) Que el espacio conocido como *mañaneras* en las cuales se da a conocer propaganda gubernamental, resulta ser una estrategia fraudulenta para que se ponga en conocimiento de la ciudadanía expresiones de carácter político-electoral, logrando un posicionamiento en favor del partido político, o como lo refiere el Presidente, del “movimiento” y de la imagen del servidor público.
- iv) Lo anterior lleva a la utilización de recursos del Estado lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución.
- v) El Presidente se aprovecha de su posición y los recursos públicos de los que dispone como titular del Poder Ejecutivo Federal para posicionarse frente a la ciudadanía en el actual proceso electoral.
- vi) Se está en presencia de una simulación, pues el Presidente como servidor público está obligado a vigilar el principio de legalidad y contrario al mismo pretende posicionar en la ciudadanía la idea de que si su partido pierde la mayoría en la Cámara de Diputadas y Diputados los apoyos sociales desaparecerán; expresiones que violan los principios de neutralidad, imparcialidad y evidentemente el de certeza y legalidad.

39. **III. Enunciados del PRD respecto de la *mañanera* de veinte de abril:**

- i) Se difundió propaganda gubernamental en campaña electoral, vulnerando así lo dispuesto en los artículos, 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución, así como los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y lo

establecido en los Mecanismos y Lineamientos de imparcialidad aprobados por el INE, aunado al uso indebido de recursos públicos.

- ii) Señala que se incumplieron las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas en el acuerdo ACQyD-INE-68/2021.
- iii) El funcionario denunciado, en su discurso, no habla con investidura de titular del Poder Ejecutivo Federal, sino que al decir “*nosotros*” se refiere a que forma parte de MORENA y al referir que le quitarán la mayoría de la Cámara de Diputados y de Diputadas, así como el presupuesto, aborda temas electorales.
- iv) Las manifestaciones relacionadas con el programa de vacunación, las expone como logro de gobierno, siendo que es una obligación constitucional y no debería mencionarlo.

40. **IV. Enunciados del Presidente de la República, a través de la Consejería Jurídica y la Coordinación de Comunicación:**

- i) Se niega lisa y llanamente que se hubieran utilizado de forma indebida los recursos públicos que están a su disposición en contravención a la normativa, toda vez que, durante la intervención del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en ningún momento se realizaron expresiones de carácter electoral con el objeto de influir en las preferencias de la ciudadanía y menos se hizo un llamamiento al voto.
- ii) En ningún momento se emitieron pronunciamientos u opiniones de carácter electoral y, por el contrario, el Presidente de la República sólo se limitó a hacer del conocimiento de quienes representan a los medios de comunicación el estado en el que se encuentra la administración pública, así como diversos aspectos de interés general.
- iii) Las expresiones se enmarcan en un contexto de neutralidad y democracia participativa para que la opinión pública esté debidamente informada de los acontecimientos de interés general y no se difundió propaganda



gubernamental con la intención de obtener el reconocimiento de la ciudadanía.

- iv) No se actualizan el elemento material y la finalidad del acto para que las manifestaciones vertidas por el Presidente de la República se califiquen como propaganda gubernamental, ya que no se trata de la difusión de logros, acciones de gobierno, obras o programas sociales, sino que se está ante la opinión espontánea del Titular del Ejecutivo Federal sobre los cuestionamientos de medios de comunicación en ejercicio de la libertad de prensa.
- v) El Presidente únicamente hizo una referencia genérica al legítimo actuar de determinados partidos políticos y ciudadanos para aliarse en los comicios que se desarrollan actualmente, sin que se haya realizado una identificación de qué candidatos o puestos de elección se refería y tampoco se hizo un llamado a votar a favor o en contra de una propuesta de campaña o plataforma electoral determinada; esto es, no existe una expresión que directa o indirectamente esté dirigida a solicitar el voto de la ciudadanía a favor o en contra de algún partido político o candidatura, ya que reconoce expresamente que se trata del legítimo ejercicio de un derecho constitucionalmente garantizado.
- vi) Contrario a lo sostenido por los promoventes y por lo expresado en el acuerdo de emplazamiento, las expresiones denunciadas no constituyen propaganda gubernamental y, menos aún, de naturaleza electoral en favor o en contra de algún partido político, candidatura o aspirante, ya que se trata de un hecho objetivo que tampoco transgrede los principios de equidad o imparcialidad en la contienda electoral, ni pretende posicionar la imagen de un partido político para obtener una ventaja electoral indebida, pues en el desarrollo de las conferencias de prensa, la intervención del funcionario responde a su obligación de dar respuesta a las preguntas de las representaciones de los medios informativos que acuden, en un claro ejercicio de la libertad de prensa, el cual goza de una presunción de licitud al tratarse de un derecho fundamental que implica la

inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio de comunicación social.

- vii) No se actualiza responsabilidad alguna, ya que no existen elementos que demuestren, aún de forma indiciaria, la supuesta infracción a la normatividad electoral que se pretende atribuir al Presidente de la República, en virtud de que su participación en las conferencias de prensa matutinas de los días dieciséis, diecinueve y veinte de abril, no tuvieron como objetivo influir en las preferencias electorales de la ciudadanía y, mucho menos, implican la utilización indebida de recursos públicos, por lo cual deberá declararse la inexistencia de las infracciones invocadas en el acuerdo de emplazamiento respectivo.

41. **V. Manifestaciones del titular del CEPROPIE:**

- i) Niega que se hubiese difundido propaganda gubernamental en periodo prohibido y señaló que como órgano administrativo desconcentrado tiene como objetivo principal coordinar, vigilar y grabar en video las actividades públicas del titular del Ejecutivo Federal.
- ii) Los productos generados con motivo de la cobertura radial y televisiva de las actividades públicas del Ejecutivo Federal, como lo son las *Mañaneras del Presidente*, se ponen a disposición de los medios masivos de comunicación a través de señal satelital pública y abierta, para que hagan uso de dicha señal.
- iii) Además, que dicho ente no determina el contenido de los actos públicos cuya cobertura le es instruida.
- iv) Los mensajes en cuestión no constituyen propaganda gubernamental y menos aún de carácter electoral, pues si bien refieren a cuestiones electorales no rebasan los límites constitucionales ni actualizan las prohibiciones establecidas a las personas servidoras públicas, ya que no se contravienen los principios de equidad e imparcialidad en la contienda, ni tiene por objeto posicionar la imagen de algún partido, candidatura o



aspirante para obtener una supuesta ventaja electoral indebida, en los que tiene participación directa o indirecta.

- v) Los mensajes difundidos ante los medios de comunicación por las y los servidores públicos que participan en dichas conferencias se emitieron bajo un contexto de carácter informativo en relación al estado que guarda la administración pública en general y, sobre todo, aquellas cuestiones de interés para la vida pública nacional, no pueden ser materia de reproche, pues como se desprende de las propias constancias de autos, no existe prueba alguna que vincule al órgano con la emisión de alguna expresión propia o que haya intervenido en los hechos denunciados, al tratarse de actos públicos del Presidente de la República que responden al ejercicio legítimo de encargo constitucional.
- vi) Contrario a lo sostenido por los denunciantes, de la lectura a los mensajes materia de las denuncias, no permite clasificarlos como propaganda gubernamental y, menos aún, de naturaleza electoral en favor o en contra de algún partido político, candidatura o aspirante, por lo que tampoco se trasgreden los principios de equidad o imparcialidad en la contienda electoral, ni pretende posicionar la imagen de un partido político para obtener una ventaja electoral indebida.
- vii) En el desarrollo de las conferencias de prensa, la intervención de distintas personas funcionarias públicas responde a su obligación de dar respuesta a las preguntas de quienes representan a los medios informativos que acuden en un claro ejercicio de la libertad de prensa, el cual goza de una presunción de licitud al tratarse de un derecho fundamental que implica la inviolabilidad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio de comunicación social, lo cual no puede ser reprochado al suscrito al no tener participación en los hechos materia de la denuncia que se contesta.

42. **VI. Manifestaciones de MORENA:**

- i) No hubo difusión de propaganda gubernamental, pues las expresiones efectuadas por el Presidente de la República son un ejercicio propio de la libertad de expresión, así como un ejercicio de transparencia y redición de cuentas.
- ii) No existió una transgresión a la imparcialidad y equidad en la contienda, pues la finalidad de las conferencias matutinas radica en abordar temáticas diarias, relevantes y de interés común por parte del Presidente, sin tomar posición alguna a favor o en contra de ninguna fuerza política.
- iii) Por lo anterior, no existe un beneficio directo o indirecto, ya que no existe posición explícita o implícita hecha a través de equivalentes funcionales que permitan demostrar que hubo beneficio para MORENA.
- iv) La supuesta transgresión a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda no se configuran, toda vez que las controvertidas conferencias fueron llevadas a cabo desde un ejercicio de tinte informativo, por lo que no se acreditó un posicionamiento en favor de MORENA o en detrimento de otras fuerzas políticas, y que la dinámica de preguntas y respuestas dentro del escenario establecido corresponde a una mecánica de participación e interacción que abona al debate público sobre temas de interés común.
- v) Tampoco hubo un uso indebido de recursos públicos, pues se configura la presunción de que las conferencias materia de denuncia se llevaron a cabo bajo los lineamientos normativos ante la falta de prueba de los quejosos.
- vi) Asimismo, es un hecho notorio que las *Mañaneras*, como plataforma informativa se ha utilizado para fines legítimos y como de costumbre desde que inició el mandato del Presidente de la República, y no como una plataforma escalonada y malintencionada que promueve propaganda electoral intrínseca en beneficio de MORENA o en perjuicio de cualquier otra opción política en periodo electoral.



- vii) En ningún momento se configuró un uso indebido de recursos, pues MORENA no tiene nada que ver con las *Mañaneras*.
- viii) No se configura la supuesta implementación de propaganda electoral durante las conferencias matutinas denunciadas, pues las expresiones del Presidente correspondieron única y exclusivamente a la manifestación de su postura personal amparada por los márgenes de libertad de expresión conferidos por la ley.
- ix) Los quejosos tienen intención de confundir y malgastar tiempo y recursos de la autoridad, toda vez que la imputación de las conductas señaladas representa una situación alejada de la realidad, pues es evidente que MORENA no cometió ninguna infracción a la normativa electoral ni se vio beneficiado por las conferencias denunciadas. Antes bien, cumplió con los requisitos tanto de la ley como los establecidos por el INE, ya que en todo momento se han respetado los principios rectores del proceso electoral.

43. **VI. Las manifestaciones de las concesionarias fueron las siguientes:**

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
Administradora Arcángel, S.A. de C.V.	La autoridad instructora fue omisa en cuanto a la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioró de que se encontraba en el domicilio de su representada, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio. Su representada no transmite ni transmitió la mañanera denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.

³³ Los argumentos se extrajeron del escrito de alegatos y las contestaciones a los requerimientos que se formularon a las concesionarias.

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
Araceli Rojas Tenorio	No compareció, ni presentó escrito de alegatos. ³⁴
Cadena Tres I, S.A. de C.V.	<p>La autoridad instructora fue omisa en cuanto a la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioró de que se encontraba en el domicilio de su representada, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio.</p> <p>Su representada no transmite ni transmitió la mañanera denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.</p>
Compañía Internacional de Radio y Televisión, S.A.	<p>La autoridad instructora fue omisa en cuanto a la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioró de que se encontraba en el domicilio de su representada, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio.</p> <p>Su representada no transmite ni transmitió la mañanera denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.</p>
Cultura es lo Nuestro, A.C.	No compareció, ni presentó escrito de alegatos ³⁵ .

³⁴ La notificación a la concesionaria se atendió en el domicilio señalado mediante escrito de dieciocho de mayo (foja 1960 del expediente), de manera personal a través de su autorizada la C. Flor Magali Perdomo Delgado, el veintidós de junio; además por estados en la Junta Distrital Ejecutiva del 04 Distrito Electoral del INE en Morelos (consultable en los folios 5068 y 5073 del expediente).

³⁵ La notificación a la concesionaria se realizó mediante estrados, ello porque quien atendió la notificación personal fue una persona que dijo ser un conductor, el veintidós de junio, posteriormente previo a dejar citatorio para el día siguiente, la diligencia se llevo acabo con la misma persona, por lo que se procedió a la notificación por estrados en la 16 Junta Distrital Ejecutiva del INE EN Veracruz. Consultable de los folios 5301 a 5307 del expediente.



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
Democracia y Deliberación Desértica, A.C.	No compareció, ni presentó escrito de alegatos ³⁶ .
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Al momento de resolver el presente procedimiento es necesario que esa autoridad electoral realice una valoración real del impacto que pudo haber ocasionado la transmisión del material, tomando en consideración el día de la semana y horario en que fueron transmitido, así como la audiencia de la estación de radio XHIPN-FM, 95.7 Mhz, la cual no reporta altos índices de audiencia. Lo anterior es así, toda vez que se estima que el mínimo impacto que fue transmitido por mi representada no reviste una cantidad que pueda sustancialmente influir en el voto de la ciudadanía y, consecuentemente, en el resultado de las elecciones. Es decir, no se vulneraron los principios rectores del proceso electoral, tampoco se afectaron los bienes jurídicos tutelados constitucional y legalmente; por lo que se considera viable la conclusión del procedimiento en que se actúa sin responsabilidad para mi representada.
Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	La autoridad instructora fue omisa en cuanto a la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioró de que se encontraba en el domicilio de su representada, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio. Su representada no transmite ni transmitió la mañanera denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.

³⁶ La notificación a la concesionaria se realizó el 22 de junio, entendiéndose con quien dijo ser Productor, a quien se le dejó citatorio para que al día siguiente estuviera presente el representante legal. El día veintitrés se atendió la diligencia quien dijo ser Programadora a quien se entregó el acuerdo respectivo y la documentación del expediente en discos compacto. Luego, se notificó en los estrados de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Sonora Consultable de los folios a 5846 a 5852. del expediente.

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
Gobierno del estado de Morelos	<p>El Coordinador General del Instituto Morelense, manifestó esencialmente que el motivo de la difusión de manera parcial de la conferencia tuvo como finalidad respetar el derecho de acceso a la información pública, referente a los temas de salud y educación, en un ejercicio periodístico.</p> <p>Asimismo, anexa como prueba tres enlaces electrónicos correspondientes a las transmisiones de la concesionaria publicados en la plataforma de <i>YouTube</i>, de las fechas 16,19 y 20 de abril; además de diversos documentos relacionados con su capacidad económica.</p>
Gobierno del estado de Oaxaca	<p>Manifestó esencialmente que es un medio de comunicación público que tiene la obligación de mantener informada a la ciudadanía, incluyendo temas de salud y educación; asimismo afirma que no existe manifestación del conocimiento público de logros de gobierno, avances, etc.</p> <p>De ahí que, con base en el artículo 7 de la Constitución y 222 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión decidió integrar en la emisión matutina del noticiero informativo 360 que se transmite de lunes a viernes de 8:00 a 9:00 con la conducción de Guillermo Ramón Ramírez, una pequeña fracción de las mañaneras del Presidente en defensa de las audiencias, pues tiene obligación de mantener informada a la ciudadanía.</p> <p>El día 16 se habló del programa de vacunación; el 19 sobre la respuesta que dio a un reportero sobre la candidatura al gobierno de Guerrero y el 20 hizo un llamado a tener elecciones libres; por lo tanto, nunca transmitió propaganda electoral.</p>
Gobierno del estado de Veracruz	<p>Como se cita en el oficio signado por Mtro. Guillermo Muñoz Hernández, Subdirector de Noticias y Programas Informativos, la transmisión no fue en su totalidad, solo se efectuaron fragmentos sin fines propagandísticos, dentro</p>



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	del noticiero MÁS NOTICIAS, con carácter meramente informativo.
Grupo La Voz del Viento, S.A. de C.V.	De la conferencia del 16 de abril se transmitió un breve fragmento de aproximadamente tres minutos en el noticiero “7 AM Noticias” al ser un programa de carácter informativo y periodístico. La transmisión se hizo en apego a la libertad de expresión y al derecho a la información.
Imagen Monterrey, S.A. de C.V.	La autoridad instructora fue omisa en cuanto a la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioró de que se encontraba en el domicilio de su representada, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio. Su representada no transmite ni transmitió la mañana denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.
Imagen Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	La autoridad instructora fue omisa en cuanto a la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioró de que se encontraba en el domicilio de su representada, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio. Su representada no transmite ni transmitió la mañana denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.
Instituto Politécnico Nacional	La transmisión de su contenido está amparado por los artículos 6 y 7 de la Constitución, sobre todo porque tiene

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>como finalidad la extensión y difusión de la educación y la cultura conforme al artículo 3 de la misma.</p> <p>Además, al momento de resolver se debe tomar en cuenta que la estación XHIPN-FM no reporta altos índices de audiencia.</p>
<p>Intermedia y Asociados de Mexicali, S.A. de C.V.</p>	<p>La concesionaria no transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República pero en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución.</p>
<p>José Rodolfo Calvo Fonseca</p>	<p>En ningún momento ha cometido infracción alguna, ni mucho menos ha violado los artículos 452 párrafo 1 incisos b) y e), y 470 inciso a) de la Ley Electoral, por haber transmitido la “mañanera” los días dieciséis, diecinueve y veinte de abril. No actuó de mala fe, ni con el ánimo de dar promoción política, ya que el ánimo de la transmisión fue que la comunidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas esté enterada de los acontecimientos que están pasando en el país.</p> <p>Sus transmisiones se realizaron como un ejercicio de labor periodística en aras de cumplir con el derecho humano de acceso a la información que se encuentra establecido en el artículo 6 de la Constitución, pero las difusiones nunca han sido con el afán de perjudicar a ningún partido político. Solicito se me absuelva de las infracciones de las que se me señalan, no obstante que la concesión que tiene es de uso social y no tiene fines de lucro.</p> <p>No obtiene ingresos por ser de objeto social con fines culturales, científicos y educativos.</p>
<p>La voz del comercio de Zamora, S. de R.L.</p>	<p>Como se refirió al contestar el requerimiento de veintiuno de junio reiteramos que la causa de lo transmitido los días 16, 19 y 20 de abril fue debido a la transmisión que se realizó de insertos informativos dentro del noticiero</p>



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>IMAGEN primera emisión producido por IMAGEN Radio en la Ciudad de México.</p> <p>Sólo se dio información sobre el programa de vacunación y sobre la publicación del periódico Reforma.</p>
Mario Mayans Concha	<p>Como se refirió al contestar el requerimiento de veintiuno de junio, dicha concesionaria se limita a repetir su contestación, señalando esencialmente que, el motivo de la difusión de las conferencias del Presidente de la República se debió a la retransmisión íntegra que se hace de la concesionaria Intermedia y Asociados en su parrilla normal de canal 66 de la Ciudad de Mexicali, ya que XHBJ-TDT canal 27 es un canal asociado a este.</p>
Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	<p>Se ratifica el contenido en los diversos escritos presentados en el mes de mayo y junio donde se manifiesta que la concesionaria no transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que el algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial.</p>
Radio Centinela, S.A. de C.V.	<p>Se ratifica el contenido en los diversos escritos presentados en el mes de mayo y junio donde se manifiesta que la concesionaria no transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que el algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial.</p>
Radio Costera, S.A.	<p>Se ratifica el contenido en los diversos escritos presentados en el mes de mayo y junio donde se manifiesta que la</p>

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>concesionaria no transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que el algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial.</p>
<p>Radio Triunfos, S.A. de C.V.</p>	<p>Se ratifica el contenido en los diversos escritos presentados en el mes de mayo y junio donde se manifiesta que la concesionaria no transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que el algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial.</p>
<p>Radiodifusoras El Gallo, S.A. de C.V.</p>	<p>“a) Mi representada transmite el noticiero del periodista Pascal Beltrán del Río, denominado “Imagen Informativa Primera Emisión” de Imagen Radio, quien en cumplimiento de la función informativa, los días 16, 19 y 20 de abril de 2021 hizo comentarios de las conferencias matutinas del Presidente de la República, con el único objetivo de comentar las noticias cotidianas como se hace con muchos otros temas, en cumplimiento estricto de la libertad de expresión y el derecho a la información establecidos en los artículos 6 y 7 de la Constitución; 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 13 primer párrafo de la Convención Americana de los Derechos Humanos y diversas tesis en la materia emanadas por la Suprema Corte y la labor periodística de la radio; razón por la cual es improcedente el procedimiento administrativo instaurado en contra de la concesionaria.</p>



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>b) La transmisión del fragmento de las conferencias matutinas del dieciséis y diecinueve de abril y parcialmente la del veinte de abril, no pueden ser consideradas como una violación a la legislación electoral por la supuesta transmisión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, debido a que los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución y 209, numeral 1 de la Ley Electoral, nos permite transmitir contenidos informativos relativos al tema de salud, por ese motivo, se difundieron brevemente las conferencias de referencia, ya que en las mismas se comentó sobre la distribución de vacunas a nivel nacional para combatir el virus SARS-CoV2 (Covid-19), como se acredita con los testigos de grabación de las notas informativas de referencia.</p> <p>c) La concesionaria no recibió ninguna clase de solicitud, orden o realizó contrato alguno para llevar a cabo la transmisión de la nota, ya que el breve fragmento que se emitió, fue en cumplimiento estricto de la libertad de expresión y el derecho a la información establecidos en los artículos 6 y 7 de la Constitución y la labor periodística de la radio”.</p>
Radio-Televisión Digital de Nayarit, S.A. de C.V.	<p>Bajo protesta de decir verdad, mi representada no tomó ninguna determinación, decisión o tuvo la voluntad de transmitir o difundir la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” del día o los días señalados en el expediente y sus acumulados.</p> <p>Solo se retransmite la señal por contrato, por lo que ningún empleado o miembro de mi representada puede involucrarse en la transmisión que es emitida por parte de otro medio de comunicación. Ningún miembro de la empresa tiene injerencia en la programación o puede tomar una decisión en los horarios que señala toda vez que únicamente retransmitimos por contrato la programación de otro medio de comunicación (Milenio Televisión), por lo que no existe ninguna oportunidad de prever lo que se transmite, en ese tenor; no sabemos ni conocemos cual es</p>

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>el contenido de la transmisión de la señal de la programación. Acompaño instrumento que avala lo dicho en este punto.</p> <p>2. No se recibió solicitud, orden, instrucción y/o sugerencia para transmitir la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera”, el día nueve de abril de dos mil veintiuno, ni en ningún otra fecha.</p> <p>3. Bajo protesta de decir verdad, revisando las publicaciones a que se hacen referencia en los expedientes en los que se promueve, señalo que lo único que se advierte, es un contenido noticioso, con rigor y apego periodístico.</p>
<p>Ramona Esparza González</p>	<p>No hay infracción alguna de la normatividad electoral.</p> <p>A partir del 1° de julio del 2020, es repetidora de la señal de la estación televisora XEIPN Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional, lo que implica que retransmite la programación de dicha emisora, de forma íntegra, sin cortes ni supresiones a la misma. Por tal motivo, la transmisión de las citadas conferencias matutinas se difundió dentro de la programación de la estación televisora XEIPN. Es decir, dentro de su Noticiero Matutino retransmitimos en tiempo real, de forma íntegra, sin interrupciones. Por lo anterior, se niega categóricamente las imputaciones que se formulan y deberán declararse infundadas.</p>
<p>Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano</p>	<p>“La reforma constitucional de telecomunicaciones del año 2013 estableció un nuevo régimen de control y vigilancia de los prestadores de servicios de telecomunicaciones en nuestro país, al mismo tiempo que creó un órgano constitucional autónomo que tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución, dotado de facultades para la emisión de</p>



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>normas de carácter general en la materia independiente de los tres poderes clásicos del Estado, a fin de garantizar su autonomía y evitar cualquier intervención o control de sus funciones por parte de las fuerzas políticas imperantes y los agentes económicos.</p> <p>...Asimismo, los derechos de acceso a la información y libertad de expresión se encuentran íntimamente vinculados a los principios de transparencia y rendición de cuentas que rige la actividad gubernamental, pues dichos principios a su vez constituyen una garantía a los derechos enunciados.</p> <p>...De lo antes reproducido resulta innegable el carácter relevante de las conferencias matutinas del Presidente de la República, pues constituyen un ejercicio de comunicación sin precedentes. Por lo tanto, la transmisión que mi representado realiza de las mismas, constituye una labor de difusión de un hecho de relevancia nacional que ocurre diariamente, y al cual la ciudadanía tiene posibilidades de acceder de forma abierta y gratuita a través de la señal de Canal Catorce, que opera el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en las ciudades en que se encuentra con cobertura del mismo.</p> <p>...Ahora bien, tomando en consideración los argumentos, referencias a las disposiciones legales, constitucionales y convencionales, así como precedentes jurisdiccionales previamente apuntados, es posible concluir que mi representado Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, no incurrió en ninguna omisión, y con ello, infracción alguna, al transmitir la conferencia del Presidente de la República”.</p>
Televisión Azteca, S.A. de C.V.	Contrariamente a lo que sostiene la Unidad Técnica, TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V., no vulneró las normas constitucionales y legales que se invocan en la resolución de fecha veintiuno de junio del dos mil veintiuno, dado que no realizó la transmisión de la conferencia del día dieciséis de abril del dos mil veintiuno, imputación que

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>además, no se encuentra acreditada por esta Unidad Técnica en el procedimiento en cuestión.</p> <p>En cuanto a la difusión del enlace en vivo de una fracción de la conferencia conocida como “la mañanera” que realizó los días diecinueve y veinte de abril de dos mil veintiuno, obedeció a un ejercicio periodístico genuino que se encuentra amparado en la libertad de expresión.</p> <p>La autoridad le imputa a mi representada el haber difundido propaganda gubernamental durante el periodo de las campañas electorales, siendo realizado a través de la transmisión de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno; no obstante, no se acreditó que la “mañanera” de dicha fecha fuera en efecto transmitida a través de las emisoras concesionadas a mi representada, ya que del reporte que se encuentra en el expediente al rubro citado, mismo que fue realizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, no se observa que mi representada haya realizado dicha conducta.</p> <p>Como ya se ha mencionado, en los procedimientos administrativos sancionadores electorales, son aplicables los principios del derecho penal, como se desprende de la Jurisprudencia 7/2005, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>El requerimiento de información que se formuló a mi representada, en la sustanciación de este procedimiento, en términos de la resolución de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, actualizó una violación a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, al vulnerar el derecho humano a la no autoincriminación como lo estipula el artículo 8, numeral 2, inciso g), de la Convención Americana de Derechos Humanos.</p> <p>Debe destacarse que, como se encuentra acreditado en las actuaciones de este expediente, mi representada no difundió en forma alguna las manifestaciones realizadas por el Presidente de la República, en la conferencia</p>



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>mañanera realizada los días dieciséis, diecinueve y veinte de abril de dos mil veintiuno, que se transcriben en la resolución de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno (fojas 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, referidas a: i) la reforma al poder judicial; ii) 4) El control de la Cámara de Diputados; iii) becas y pensiones y sus beneficiarios; iv) Declaraciones sobre el partido conservador o neoliberal; y v) El presupuesto; y v) encuestas y preferencias electorales, lo cual resultaría suficiente para desestimar el procedimiento que ahora se instaura en su contra, para lo cual hubiere bastado que la Unidad Técnica revisara el “contenido” de lo difundido en el programa “Noticiero Así Amanece con Leonardo Curzio, Noticiero Es de mañana con Mónica Garza y Venga la Alegría”, lo cual evidentemente no hizo.</p> <p>Debe destacarse que la Autoridad Instructora, además, está actuando en contra del principio dispositivo que caracteriza al procedimiento especial sancionador, lo que resulta contrario a los principios de legalidad y certeza jurídica en perjuicio de mi representada, ya que no se advierte que del breve fragmento de la conferencia de prensa que transmitió mi representada dentro de su noticiero, sea materia de la denuncia motivo de la queja inicial.</p> <p>En este caso, se insiste, la autoridad instructora no actuó conforme al citado principio dispositivo, sino que motu proprio decidió emplazar a mi representada, empero de que los fragmentos de la mañanera transmitidos, no fueron materia de las denuncias que dieron origen a este procedimiento.</p> <p>Con base en lo antes expuesto en el presente procedimiento especial sancionador debe declararse la inexistencia de violación a disposición legal alguna por parte de mi representada.</p>

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
Televisión Digital, S.A. de C.V.	<p>Se ratifica el contenido en los diversos escritos presentados en el mes de mayo y junio donde se manifiesta que la concesionaria no transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que el algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial.</p>
Televisora del Valle de México, S.A.P.I. de C.V.	<p>Su representada únicamente realiza enlaces en vivo de la conferencia, ejercicio amparado bajo la libertad de expresión.</p> <p>Solamente transmite fragmentos en los programas “Así amanece con Leonardo Curzio” y “Es de mañana con Mónica Garza”, con una duración de menos de 5 minutos.</p> <p>La actividad de su representada es una labor periodística, que implica la libertad de prensa y que su limitación o sanción conlleva a una censura.</p>
XERTP, S.A. de C.V.	<p>A través de su representante señala que únicamente se emitieron fragmentos mínimos de las conferencias, con un máximo de 2 minutos con 27 segundos, dentro del noticiero matutino “Noticias La Poderosa”, y que se realizó conforme a su derecho –y a la vez deber de informar a la población en general- a la libre expresión.</p> <p>Por lo que de ninguna manera se está ante la intención o acción para exaltar a una persona, funcionario público o partido político.</p> <p>Aunado a lo anterior, manifiesta que se está ante la falta de un precepto legal concreto dentro de la ley que castigue o sancione a quien trasmita una mañanera (<i>nulla poena sine lege</i>).</p>



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
Cadena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	Manifiesta esencialmente que la transmisión de la conferencia de 20 de abril se realizó en ejercicio de la labor periodística, al considerarse un hecho noticioso el momento de la vacunación.
Fomento de Radio, S.A. de C.V.	<p>Manifestó esencialmente que su representada no difunde la conferencia del 20 de abril de manera íntegra o parcial; sino en uso del ejercicio periodístico mediante el noticiero “Enfoque Noticias” se habló sobre temas de salud relacionadas con un dialogo del Presidente.</p> <p>No tiene celebrado contrato o convenio con terceros, únicamente transmite Enfoque Noticias en sus diversas emisiones del diario y no ha difundido propaganda.</p> <p>El día 20 únicamente difundió la nota sobre la aplicación de la vacuna al Presidente.</p>
Frecuencia Modulada Monterrey, S.A. de C.V.	Manifestó esencialmente que su representada no transmitió la conferencia del 20 de abril. Únicamente retomó fragmentos como nota informativa o noticiosa, durante el programa “Sergio y Lupita”, en ejercicio de la libertad de expresión y de información.
GA Radiocomunicaciones, S.A. de C.V.	<p>La autoridad instructora fue omisa en cuanto a la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioro de que se encontraba en el domicilio de su representada, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio.</p> <p>Su representada no transmite ni transmitió la mañanera denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.</p> <p>Únicamente retomó algunos fragmentos de la conferencia durante el programa “Sergio y Lupita” como no te informativa.</p>

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
Gobierno de la Ciudad de México	<p>El contexto en el que se difunden las conferencias del 16, 19 y 20 de abril, atienden a la libertad de expresión, derecho de acceso a la información en relación con la rendición de cuentas y la transparencia.</p> <p>Se realiza en cumplimiento al principio de Gobierno abierto.</p> <p>El Estado debe intervenir activamente para asegurar las condiciones necesarias de acceso a la información y una efectiva rendición de cuentas.</p> <p>No se advierte una invitación de carácter eminentemente electoral, por lo que no puede ser considerada como propaganda gubernamental, pues consiste en una comunicación entre representantes del gobierno federal y las personas gobernadas.</p> <p>Se niegan lisa y llanamente las imputaciones a su representada.</p>
Gobierno del Estado de México	<p>No compareció, ni presentó escrito de alegatos (conforme al acta de audiencia)³⁷.</p> <p>Sin embargo, en contestación a los requerimientos que le fueron formulados refirió que la conferencia del Presidente de la República no se transmite en vivo, ni tampoco de manera íntegra por ninguna de las frecuencias del sistema de radio y televisión mexiquense entre ellas el canal 34.2 por el cual transmite la agencia mexiquense de noticias AMX.</p> <p>Respecto del 20 de abril, no se tiene registro en la orden de edición y programación de enlaces en vivo o en directo desde la citada conferencia, cómo se acredita con las órdenes de referencia que se agregan.</p>
La B Grande FM, S.A. de C.V.	<p>La autoridad instructora fue omisa en cuanto a la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioró de que se encontraba en el domicilio de su</p>

³⁷ Dicha notificación se atendió de manera personal a través del apoderado legal del representante –Rodrigo Jiménez Solomon– el C. Carlos Alejandro Jiménez Ruiz, el veintitrés de junio. Consultable de los folios 5363 a 5369 del expediente.



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>representada, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio.</p> <p>Su representada no transmite ni transmitió la mañanera denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.</p>
La Octava Contenidos, S.A. de C.V.	<p>Manifestó esencialmente que no se transmitió de manera íntegra la conferencia denunciada, ya que dentro del noticiero (no menciona cuál) solo se informó sobre el contenido de la misma, integrándose en una nota informativa fragmentos de la mañanera.</p>
La Voz en Yucatán del Radio, S.A. de C.V.	<p>Manifestó esencialmente que su representada solo cumple con las obligaciones derivadas de su concesión por lo cual no tiene dentro de sus facultades analizar, ni mucho menos calificar los spots remitidos por cada una de las autoridades en sus pautados respectivos.</p> <p>Sólo transmitió 1.40 minutos del 20 de abril, cuidando no promover propaganda o violar la ley sino sólo con carácter informativo conforme a su obligación como concesionaria.</p>
Manuel Guadalupe, J. Jesús, María Cristina, María Teresa, José Abraham y Alfonso Ramírez de la Torre	<p>El Presidente es el único responsable del incumpliendo a las normas electorales.</p> <p>Se deberían dictar medidas para prohibir la transmisión de los mensajes del Presidente cuando menos en elecciones.</p> <p>Considera que es imposible no dar noticias de Jefe de Estado, ni saber en qué momento expresará ideas contrarias a la ley electoral.</p> <p>Su representada está obligada a retransmitir el noticiero "CIRO GÓMEZ LEYVA POR LA MAÑANA", cuya señal llega vía satélite, conforme al contrato que tiene con RAMSA.</p>

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
Multiestereofónica, S.A. de C.V.	<p>Manifestó esencialmente que su representada en el derecho de libre acceso a la información plural y oportuna, realizó la retransmisión en un noticiero “Enfoque Noticias”.</p> <p>La difusión de noticias no puede ser objeto de censura, ni previa ni posteriori, cuando se realiza con fines informativos.</p> <p>Para dar un mejor servicio retransmite desde hace varios años el noticiero ENFOQUE, con Mario González, sin que tenga orden de transmitir la mañanera. los productores de ese noticiero son NRM comunicaciones y tiene contrato verbal con enfoque noticias como se corrobora con la declaración que anexa de su titular.</p>
Oscar Bravo, S.A. de C.V.	<p>Manifestó esencialmente que su representada no difunde la conferencia del 20 de abril, sino únicamente retransmitió el noticiero “Enfoque Noticias” donde se habló sobre temas de salud relacionadas con un diálogo del Presidente, en un ejercicio periodístico.</p>
Presidencia Municipal de Cancún	<p>No se difundió la conferencia denominada “la Mañanera”. El tiempo señalado corresponde a contenido noticioso de terceros, específicamente del noticiero de Ciro Gómez Leyva, cuyo pautado es parte de la programación de esta estación.</p> <p>Es así que cumpliendo con nuestra obligación de informar y protegiendo el derecho humano de la población a estar informada, transmitimos los programas que forman parte de nuestras pautas, sin otro interés que el periodístico.</p>
Publicidad Radiofónica de Nuevo Laredo, S.A. de C.V.	<p>Manifestó esencialmente que la transmisión de su representada se realizó en un cumplimiento al contenido de pautas y órdenes de transmisión que el Instituto entregó a la estación.</p> <p>Las mañaneras del 16, 19 y 20 de abril se transmitió mediante cápsulas dentro del noticiero “Nuestras Noticias”</p>



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³⁸
	de aproximadamente 5 minutos, en atención al derecho de acceso a la información.
Radio América de México S.A de C.V	No compareció, ni presentó escrito de alegatos (conforme al acta de audiencia) ³⁸ .
Radio Celebridad, S.A.	Manifiesta esencialmente que no ha infringido la normativa electoral, porque su representada no transmitió la conferencia del 20 de abril. Únicamente retomó fragmentos como nota informativa o noticiosa, durante el programa “Sergio y Lupita”, en ejercicio de la libertad de expresión y de información.
Radio Informativa, S.A. de C.V.	La autoridad instructora fue omisa en cuanto a la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioró de que se encontraba en el domicilio de su representada, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio. Su representada no transmite ni transmitió la mañana denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.
Radio Oro, S.A. de C.V.	La autoridad instructora fue omisa en cuanto a la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioró de que se encontraba en el domicilio de su representada, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio. Su representada no transmite ni transmitió la mañana denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes

³⁸ La notificación a la concesionaria se efectuó de manera personal a través de Alejandro Sánchez Ruiz, persona autorizada para recibir notificaciones en el presente procedimiento, el veintidós de junio. Consultable del folio 4646 a 4649 del expediente.

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³⁹
	derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.
Radio Pochutla, S.A. de C.V.	No compareció, ni presentó escrito de alegatos (conforme al acta de audiencia) ³⁹ .
Radio Sistema de Victoria, S.A. de C.V.	<p>Que su representada SI difundió parcialmente la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” el día 20 de abril del 2021 de la 08:15:25 a la 08:18:07.</p> <p>Que su representada no recibió alguna solicitud, orden o instrucción para transmitir la conferencia del Presidente de la República el día 20 de abril de 2021.</p> <p>Que la citada transmisión se dio dentro del noticiero POR LA MAÑANA CON... CIRO GÓMEZ LEYVA el cual se retransmite a través de esta radiodifusora de las 07:00 a las 09:00 horas y es generado desde la Ciudad de México por la “Segunda Cadena” de Radio Fórmula en la frecuencia 104.1 FM.</p> <p>Que lo sucedido se dio ya que esta empresa tiene firmado un CONTRATO MERCANTIL DE AFILIACIÓN con RADIO AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., el cual en su CLÁUSULA TERCERA señala que: LA ESTACIÓN AFILIADA tiene estrictamente prohibido y no podrá mutilar, editar, cortar, cambiar, modificar, intercalar o insertar programación u otros contenidos diferentes señalados en el Anexo 1.</p>
Radio Uno, S.A. de C.V.	Se ratifica el contenido en los diversos escritos presentados en el mes de mayo y junio donde se manifiesta que la concesionaria no transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que el algunos noticieros se sacan notas

³⁹ La notificación a la concesionaria se realizó mediante estrados, ello porque en un inicio se procedió a la notificación personal el veintitrés de junio, sin embargo, únicamente en encontró a una persona que dijo ser locutor de la radio, posteriormente se dejó citatorio para el día siguiente pero nuevamente la diligencia se atendió con la misma persona, por lo que se procedió a la notificación por estrados en la Junta Distrital Ejecutiva del INE en Oaxaca. Consultable de los folios 6132 a 6164 del expediente.



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial.</p>
Radio XEOZ, S.A. de C.V.	<p>En ningún momento se transgredieron las normas legales en virtud de que no se transmitió propaganda gubernamental durante el proceso electoral.</p> <p>No transmitió la conferencia mañanera de fecha 20 de abril de 2021 de manera completa. Se transmitieron pequeños fragmentos de la mañanera y solo respecto de temas relevantes para información a los radioescuchas de la vacunación contra el virus SARSCoV-2 de la pandemia que actualmente existe en el mundo y de información relevante para el país. Los pequeños fragmentos que se transmitieron se realizaron en espacios noticiosos y dichos fragmentos fueron reforzados con comentarios de los conductores del noticiero matutino.</p>
Radio XHAGE Acapulco, S. de R.L. de C.V.	<p>“En ningún momento se transgredieron las normas legales en virtud de que no se transmitió propaganda gubernamental durante el proceso electoral.</p> <p>No transmitió la conferencia mañanera de fecha 20 de abril de 2021.</p> <p>Anexo un CD con las cintas testigo de acuerdo a los horarios en los que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió sus monitoreos de la estación de mi representada, es así que por ningún motivo violentan la normatividad electoral y mucho menos se trata de difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.</p> <p>Sin reconocer que se haya transmitido dicha conferencia, se precisa que, al ser una concesionaria de radio, tiene como única finalidad informar a los radioescuchas de los hechos más relevantes en el país; por ningún motivo transmitirá de manera completa la conferencia mañanera del Presidente Andrés Manuel López Obrador en virtud de</p>

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>que eso sí sería un hecho violatorio de la legislación en materia electoral”.</p>
<p>RadioXHBB, S. de R.L. de C.V.</p>	<p>“En ningún momento se transgredieron las normas legales en virtud de que no se transmitió propaganda gubernamental durante el proceso electoral.</p> <p>No transmitió la conferencia mañanera de fecha 20 de abril de 2021.</p> <p>Anexo un CD con las cintas testigo de acuerdo a los horarios en los que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió sus monitoreos de la estación de mi representada, es así que por ningún motivo violentan la normatividad electoral y mucho menos se trata de difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido.</p> <p>Sin reconocer que se haya transmitido dicha conferencia, se precisa que, al ser una concesionaria de radio, tiene como única finalidad informar a los radioescuchas de los hechos más relevantes en el país; por ningún motivo transmitirá de manera completa la conferencia mañanera del Presidente Andrés Manuel López Obrador en virtud de que eso sí sería un hecho violatorio de la legislación en materia electoral”.</p>
<p>Radio XHCOC, S. DE R.L. de C.V.</p>	<p>“En ningún momento se transgredieron las normas legales en virtud de que no se transmitió propaganda gubernamental durante el proceso electoral.</p> <p>No transmitió la conferencia mañanera de fecha 20 de abril de 2021 de manera completa.</p> <p>Se transmitieron pequeños fragmentos de la mañanera y solo respecto de temas relevantes para información a los radioescuchas de la vacunación contra el virus SARSCoV-2 de la pandemia que actualmente existe en el mundo y de información relevante para el país.</p> <p>Los pequeños fragmentos que se transmitieron se realizaron en espacios noticiosos y dichos fragmentos</p>



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>fueron reforzados con comentarios de los conductores del noticiero matutino”.</p>
Radio XHEMM, S. de R.L. de C.V.	<p>“En ningún momento se transgredieron las normas legales en virtud de que no se transmitió propaganda gubernamental durante el proceso electoral.</p> <p>No transmitió la conferencia mañanera de fecha 20 de abril de 2021 de manera completa.</p> <p>Se transmitieron pequeños fragmentos de la mañanera y solo respecto de temas relevantes para información a los radioescuchas de la vacunación contra el virus SARSCoV-2 de la pandemia que actualmente existe en el mundo y de información relevante para el país.</p> <p>Los pequeños fragmentos que se transmitieron se realizaron en espacios noticiosos y dichos fragmentos fueron reforzados con comentarios de los conductores del noticiero matutino”.</p>
Radio XHMM-FM, S.A. de C.V.	<p>Ratifico mis diversos de fecha 20 de mayo y 2 de junio y reitero que RADIO XHMM-FM, S.A DE C.V., no difunde la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” de manera íntegra o parcial.</p> <p>El 20 de abril, en uso del ejercicio periodístico a través del noticiero ENFOQUE NOTICIAS que se transmite a través de la estación XHMM-FM, el periodista en turno solo difundió la nota relacionada con la vacuna contra COVID que se aplicaría el Presidente, por lo que dentro de la misma nota transmite un fragmento del diálogo del representante del Ejecutivo Federal, en el que se le escucha decir que se aplicará la vacuna al final de la conferencia y cerrando la nota con la voz de la periodista.</p> <p>No tienes celebrado contratos con terceros con el que hubiera convenido retransmitir, únicamente transmite el noticiero A través de la empresa Enfoque Diario Hablado S. A. de C. V. existiendo contratación meramente verbal.</p>

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>enfoque noticias no ha difundido ni transmitido de manera continua la conferencia del Presidente.</p> <p>en la del 20 de abril únicamente el reportero, en ejercicio periodístico se refirió a la aplicación de la vacuna al Presidente.</p>
Radio XHXF, S. de R.L. de C.V.	<p>“En ningún momento se transgredieron las normas legales en virtud de que no se transmitió propaganda gubernamental durante el proceso electoral.</p> <p>No transmitió la conferencia mañanera de fecha 20 de abril de 2021 de manera completa.</p> <p>Se transmitieron pequeños fragmentos de la mañanera y solo respecto de temas relevantes para información a los radioescuchas de la vacunación contra el virus SARSCoV-2 de la pandemia que actualmente existe en el mundo y de información relevante para el país.</p> <p>Los pequeños fragmentos que se transmitieron se realizaron en espacios noticiosos y dichos fragmentos fueron reforzados con comentarios de los conductores del noticiero matutino”.</p>
Radiodifusora XEAFA-AM, S.A. de C.V.	<p>No ha infringido la normatividad de conformidad con lo previsto en los artículos 41 de la Constitución, 447 párrafo 1 inciso e), 452 párrafo 1 inciso e) de la Ley Electoral con motivo de la supuesta difusión de la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” del 16, 19 y 20 de abril de 2021. ...Que con relación a su pregunta: Señale cual fue la razón por la cual difundió la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera”, de veinte de abril de dos mil veintiuno, le comento: Que mi representada no transmitió, la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” el día 16 y 19 de abril del 2021. El día 20 de abril del 2021, mi representada únicamente retomó fragmentos de dicha conferencia, como nota informativa o noticiosa, durante el programa “Sergio y Lupita” con Sergio Sarmiento y Lupita Juárez, en ejercicio de sus actividades periodísticas e informativas y al amparo</p>



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>de sus derechos a la libertad de expresión y de información, debido a que en dicho evento se trataron temas de interés público.</p> <p>Que con relación a su pregunta: Indique si recibió alguna solicitud, orden o instrucción para transmitir la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera”, de dieciséis, diecinueve y veinte del abril de dos mil veintiuno: Que ni mi representada, ni ninguno de sus colaboradores, empresas relacionadas y/o socios recibieron solicitud, instrucción, orden, y/o pago alguno para difundir dicha conferencia.</p>
Radiodifusora XEOE-AM, S.A. de C.V.	<p>No ha infringido la normatividad de conformidad con lo previsto en los artículos 41 de la Constitución, 447 párrafo 1 inciso e), 452 párrafo 1 inciso e) de la Ley Electoral con motivo de la supuesta difusión de la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” del 16, 19 y 20 de abril de 2021. ...Que con relación a su pregunta: Señale cual fue la razón por la cual difundió la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera”, de veinte de abril de dos mil veintiuno, le comento: Que mi representada no transmitió, la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” el día 16 y 19 de abril del 2021. El día 20 de abril del 2021, mi representada únicamente retomó fragmentos de dicha conferencia, como nota informativa o noticiosa, durante el programa “Sergio y Lupita” con Sergio Sarmiento y Lupita Juárez, en ejercicio de sus actividades periodísticas e informativas y al amparo de sus derechos a la libertad de expresión y de información, debido a que en dicho evento se trataron temas de interés público.</p> <p>Que con relación a su pregunta: Indique si recibió alguna solicitud, orden o instrucción para transmitir la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera”, de dieciséis, diecinueve y veinte del abril de dos mil veintiuno: Que ni mi representada, ni ninguno de sus colaboradores, empresas relacionadas y/o socios recibieron solicitud,</p>

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	instrucción, orden, y/o pago alguno para difundir dicha conferencia.
Radiodifusora XERS-AM, S.A. de C.V.	<p>No ha infringido la normatividad de conformidad con lo previsto en los artículos 41 de la Constitución, 447 párrafo 1 inciso e), 452 párrafo 1 inciso e) de la Ley Electoral con motivo de la supuesta difusión de la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” del 16, 19 y 20 de abril de 2021. ...Que con relación a su pregunta: Señale cual fue la razón por la cual difundió la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera”, de veinte de abril de dos mil veintiuno, le comento: Que mi representada no transmitió, la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” el día 16 y 19 de abril del 2021. El día 20 de abril del 2021, mi representada únicamente retomó fragmentos de dicha conferencia, como nota informativa o noticiosa, durante el programa “Sergio y Lupita” con Sergio Sarmiento y Lupita Juárez, en ejercicio de sus actividades periodísticas e informativas y al amparo de sus derechos a la libertad de expresión y de información, debido a que en dicho evento se trataron temas de interés público.</p> <p>Que con relación a su pregunta: Indique si recibió alguna solicitud, orden o instrucción para transmitir la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera”, de dieciséis, diecinueve y veinte del abril de dos mil veintiuno: Que ni mi representada, ni ninguno de sus colaboradores, empresas relacionadas y/o socios recibieron solicitud, instrucción, orden, y/o pago alguno para difundir dicha conferencia.</p>
René Castro Echeverría	No compareció, ni presentó escrito de alegatos (conforme al acta de audiencia ⁴⁰ .

⁴⁰ La notificación a la concesionaria se realizó de forma personal a través de la Ingrid Martínez Pesquera, persona autorizada en dicho procedimiento, el veintitrés de junio. Consultable de los folios 4999 a 5002 y 5254 del expediente.



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>En contestación a requerimiento manifestó La cadena grupo imagen provee el material informativo que difunde.</p> <p>En los noticieros de 16, 19 y 20 de abril se incluyó una nota informativa acudiendo a la conferencia denominada mañanera.</p> <p>En tan corto tiempo no le fue posible conseguir el contrato, además que en muchas ocasiones este tipo de convenios se realiza de manera verbal.</p>
SIPSE, S.A de C.V.	<p>No compareció, ni presentó escrito de alegatos (conforme al acta de audiencia) ⁴¹, sin embargo, contestó Los requerimientos que le fueron formulados en los que indicó que el 20 de abril de las 7:35:34 a las 7:37:25 h fue transmitido en forma parcial la conferencia de prensa matutina del Presidente de la República por el programa noticioso Imagen Informativa Primera Emisión que se transmite desde la Ciudad de México con duración de las 7 a las 10 horas, de lunes a viernes, conducido por Pascal Beltrán del Río, para el efecto de únicamente hacer la retransmisión de su programación en nuestra concesión XHYU-FM 100.1 derivado del convenio que se tiene con Grupo Imagen Radio sin que ese acuerdo reporte algún beneficio económico en su favor por las transmisiones que ellos realizan de su comercialización o programación noticiosa dentro de los cortes nacionales.</p> <p>El contrato que tiene para retransmitir imagen radio fue verbal.</p>
Stereorey México, S.A.	<p>No vulneró las normas constitucionales y legales, en virtud de la supuesta transmisión de la conferencia matutina del Presidente de la República, conocida como “la mañanera” del pasado 20 de abril pues no fue transmitida por la estación, tal y como se acreditó con los documentos y cinta</p>

⁴¹ La notificación a la concesionaria se realizó de forma personal a través de la Ingrid Martínez Pesquera, persona autorizada en dicho procedimiento, el veintitrés de junio. Consultable de los folios 5022 a 5025 y 5274 del expediente.

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	<p>testigo que acompañaron al escrito presentado a esa autoridad el pasado 26 de mayo.</p> <p>Si biEN EL reporte de monitoreo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se enuncia la supuesta transmisión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, esa prueba de ninguna forma constituye un elemento que permita tener por demostrada su difusión ya que no se acompaña de los testigos de grabación que respalden la transmisión”.</p>
<p>Sucn. Jorge Cárdenas González</p>	<p>La representación de la Sucesión de JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ manifestó:</p> <p>No transmitió el o los mensajes a que se refieren. A las 8:00 hrs., nos enlazamos al noticiero nacional de Ciro Gómez Leyva, y lo que se transmita en ese noticiero es responsabilidad del mismo noticiero. Por tanto, no debe de responsabilizar a mi poderdante lo que en otra parte se transmita, por lo que no deberá sancionar a mi representada por este asunto.</p> <p>En el contrato que tenemos con RADIO AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (Radio Fórmula Ciro Gómez Leyva), consta en la cláusula SEXTA, que se tiene estrictamente prohibido y no podrá mutilar, editar, cortar, cambiar, modificar, intercalar o insertar la programación u otros contenidos diferentes, so pena de ser multados y de rescindir el contrato.</p>
<p>Cadena Regional Radio Fórmula, S.A. de C.V.</p>	<p>Se ratifica el contenido en los diversos escritos presentados en el mes de mayo y junio donde se manifiesta que la concesionaria no transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que el algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial.</p>



CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
<p style="text-align: center;">XEAX Radio Actualidades, S.A.</p>	<p>“a) Mi representada transmite el noticiero del periodista Pascal Beltrán del Río, denominado “Imagen Informativa Primera Emisión” de Imagen Radio, quien en cumplimiento de la función informativa, los días 16, 19 y 20 de abril de 2021 hizo comentarios de las conferencias matutinas del Presidente de la República, con el único objetivo de comentar las noticias cotidianas como se hace con muchos otros temas, en cumplimiento estricto de la libertad de expresión y el derecho a la información establecidos en los artículos 6 y 7 de la Constitución; 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 13 primer párrafo de la Convención Americana de los Derechos Humanos y diversas tesis en la materia emanadas por la Suprema Corte y la labor periodística de la radio; razón por la cual es improcedente el procedimiento administrativo instaurado en contra de la concesionaria.</p> <p>b) La transmisión del fragmento de las conferencias matutinas del dieciséis y diecinueve de abril y parcialmente la del veinte de abril, no pueden ser consideradas como una violación a la legislación electoral por la supuesta transmisión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, debido a que los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución y 209, numeral 1 de la Ley Electoral, nos permite transmitir contenidos informativos relativos al tema de salud, por ese motivo, se difundieron brevemente las conferencias de referencia, ya que en las mismas se comentó sobre la distribución de vacunas a nivel nacional para combatir el virus SARS-CoV2 (Covid-19), como se acredita con los testigos de grabación de las notas informativas de referencia.</p> <p>c) La concesionaria no recibió ninguna clase de solicitud, orden o realizó contrato alguno para llevar a cabo la transmisión de la nota, ya que el breve fragmento que se emitió fue en cumplimiento estricto de la libertad de expresión y el derecho a la información establecidos en los</p>

CONCESIONARIAS	ALEGATOS ³³
	artículos 6 y 7 de la Constitución y la labor periodística de la radio”.
XHTZ-FM, S. A.	No compareció, ni presentó escrito de alegatos ⁴² .
Radio América de México, S. A. de C. V.	No compareció, ni presentó escrito de alegatos ⁴³ En contestación a requerimiento manifestó que no tiene la capacidad de realizar la difusión de las conferencias denominadas mañaneras por lo que no le aplica ninguna de las preguntas formuladas.

QUINTA. CUESTIÓN PREVIA

44. La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y la Coordinación de Comunicación Social sostienen una indebida acumulación de los expedientes integrados con motivo de las quejas de las promoventes por la supuesta conexidad, ello porque en dichos escritos se tratan de hechos diversos, al existir una divergencia en las circunstancias de tiempo, modo y lugar.
45. Además, que los escritos que originaron los procedimientos se instauraron por diversos quejosos y que los hechos no están relacionados entre sí de manera indivisibles, es decir, se trata de diversas causas de pedir.
46. Al respecto, la UTCE advirtió que los expedientes UT/SCG/PE/MC/CG/118/PEF/134/2021 (mañanera de dieciséis de abril), UT/SCG/PE/PAN/CG/127/PEF/143/2021 (mañanera de diecinueve de abril) y UT/SCG/PE/PRD/CG/128/PEF/144/2021 (mañanera de veinte de abril), guardaban estrecha relación con los que motivaron la integración del diverso UT/SCG/PE/PRD/CG/117/PEF/133/2021 (mañanera del dieciséis de abril), al

⁴² La notificación a la concesionaria se realizó de forma personal a través de la Ingrid Martínez Pesquera, persona autorizada en dicho procedimiento, el veintitrés de junio. Consultable de los folios 4984 a 4987 del expediente.

⁴³ La notificación a la concesionaria se realizó de forma personal a través de Alejandro Sánchez Ruíz, persona autorizada en dicho procedimiento, el veintidos de junio. Consultable de los folios 4646 a 4649 del expediente.



tratarse de hechos similares y existir identidad de objeto y pretensión, por lo que ordenó la acumulación de las constancias que integraban los tres últimos expedientes al primer integrado, a efecto de evitar el dictado de resoluciones contradictorias; actuación que se encuentra apegada a lo establecido en los artículos 463, de la Ley Electoral, así como el 5, párrafo 1, fracción III, y 13, párrafo 1, fracción I, inciso a), del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE.

47. Además, del análisis integral de los escritos de queja es posible advertir lo siguiente:

Promovente	Manera que denuncia	Infracciones que se atribuyen	Servidor público denunciado	Expediente INE
PRD	Dieciséis de abril	Difusión de propaganda gubernamental Vulneración al principio de equidad en la contienda y neutralidad	Presidente de la República	UT/SCG/PE/PRD/CG/117/PEF/133/2021
MC		Difusión de propaganda gubernamental Vulneración al principio de equidad en la contienda y neutralidad		UT/SCG/PE/MC/CG/118/PEF/134/2021
PAN	Diecinueve y veinte de abril	Vulneración al principio de equidad en la contienda y neutralidad Uso indebido de recursos públicos		UT/SCG/PE/PAN/CG/127/PEF/143/2021
PRD	Veinte de abril	Vulneración al principio de equidad en la contienda y neutralidad Incumplimiento de medidas cautelares		UT/SCG/PE/PRD/CG/128/PEF/144/2021

48. Como se advierte, la *Mañanera* de dieciséis de abril fue denunciada por el PRD y MC, además que en sus infracciones son coincidentes y se centran a referir que el Presidente difundió propaganda gubernamental en etapa de campañas electorales del proceso electoral concurrente 2020-2021 que se encuentra en curso y que con ello se vulneraron los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.
49. Por lo que corresponde a las conferencias de diecinueve y veinte de abril, en el concepto del PAN y PRD el Presidente de la República incurre en la violación del principio de imparcialidad previsto en el artículo 134 de la Constitución. Además, el primero refiere que se incurrió en uso indebido de recursos públicos y aduce que la conducta del funcionario público ha sido sistemática al hacer referencias similares en diversas conferencias de prensa y en la segunda queja el PRD denuncia un supuesto incumplimiento de las medidas cautelares que, en tutela preventiva, dictó la Comisión de Quejas derivado de la denuncia presentada por ese mismo instituto político respecto de la *mañanera* de dieciséis de abril mediante acuerdo ACQyD-INE-68/2021.
50. En ese tenor, contrario a lo que sostienen la Consejería Jurídica y Coordinación de Comunicación Social, sí existe relación en las temáticas planteadas en las denuncias y, por tanto, se desestima la alegación relativa a la vulneración de las reglas del procedimiento pues razonablemente la autoridad instructora mediante la acumulación de expedientes privilegió la seguridad y certeza jurídica, al evitar el riesgo de emitir resoluciones contradictorias.
51. Además, la acumulación es una institución procesal que sólo otorga derechos adjetivos a las partes, con la finalidad de evitar el dictado de sentencias contradictorias, que no genera afectación material a derechos sustantivos y las posibles afectaciones a la debida integración de la litis que pudieran reclamarse se materializarían al dictarse la sentencia de considerarla contraria a sus interés y existen los medios de impugnación para controvertirla, de ahí



que no exista transgresión a los derechos de defensa adecuada de los involucrados⁴⁴.

SEXTA. MEDIOS DE PRUEBA Y SU VALORACIÓN

52. **A. Pruebas.** Los medios de prueba presentados por el promovente, los recabados de oficio por la autoridad instructora y los ofrecidos por los denunciados, se listan en el **ANEXO UNO**⁴⁵ de la presente sentencia, a fin de garantizar su consulta eficaz.
53. **B. Valoración de los medios de prueba.** Las documentales públicas, tomando en consideración su propia y especial naturaleza, tienen valor probatorio pleno, toda vez que fueron emitidas por autoridades en ejercicio de sus atribuciones, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran. De conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.
54. Asimismo, los discos compactos y enlaces electrónicos que proporcionó la Dirección de Prerrogativas cuentan con valor probatorio pleno, al ser aportados por la autoridad electoral en ejercicio de sus atribuciones.
55. Cabe destacar que el sistema integral de gestión de requerimientos constituye un programa electrónico que, en el presente caso, fue utilizado por dicha Dirección para responder a los requerimientos efectuados por la autoridad instructora⁴⁶.

⁴⁴ En ese sentido se pronuncia la jurisprudencia de rubro **ACUMULACIÓN DE JUICIOS. CUANDO SE RECLAMA LA RESOLUCIÓN QUE LA DECRETA, SE ACTUALIZA UNA CAUSA MANIFIESTA E INDUDABLE DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.** Pleno de la Suprema Corte. Décima Época. Materia(s): Común. Tesis: P./J. 32/2016 (10a.) Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 38, Enero de 2017, Tomo I, página 5

⁴⁵ Los anexos que se citen en esta sentencia son parte integrante de la misma.

⁴⁶ Este sistema tiene fundamento en el acuerdo INE/JGE193/2016, emitido por la Junta General Ejecutiva del INE el veintidós de agosto, por el que SE MODIFICA EL ACUERDO INE/JGE164/2015 CON MOTIVO DE LA LIBERACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA ELECTRÓNICO RELATIVO A LA ENTREGA DE ÓRDENES DE TRANSMISIÓN Y PARA LA RECEPCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES, ASÍ COMO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN, a través del cual el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de

56. Además, los testigos de grabación y monitoreo que dicha Dirección adjuntó cuentan con valor probatorio pleno, conforme a la línea jurisprudencial del Tribunal Electoral⁴⁷.
57. Por otra parte, en relación a las documentales privadas, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de las mismas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obran en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, en términos de los artículos 461, párrafo 3, inciso b) y c), y 462 párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

SÉPTIMA. HECHOS DEMOSTRADOS

58. Aplicadas las reglas de valoración mencionadas, del análisis de los medios de prueba que obran en el expediente, quedan demostrados los siguientes hechos.
59. **I. Calidad de los sujetos involucrados.** Es un hecho público y no controvertido⁴⁸ que los sujetos involucrados cuentan con las siguientes calidades en su carácter de servidores públicos:
- 1) a) El servidor público denunciado es el Presidente de la República, conforme al Dictamen relativo al cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la declaración de validez de la elección y de Presidente electo⁴⁹.

transmisión y materiales de conformidad con el artículo Transitorio Segundo del Reglamento de radio y televisión del INE.

⁴⁷ Véase la jurisprudencia 24/2010 de la Sala Superior, de rubro: MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENEN, POR REGLA, VALOR PROBATORIO PLENO.

⁴⁸ Conforme al artículo 461, párrafo 1 de la Ley Electoral.

⁴⁹ Ocho de agosto de dos mil dieciocho. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2018, consultable en https://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2018&month=08&day=11.



- 2) Jesús Ramírez Cuevas, es el Coordinador de Comunicación Social, como se ostenta en los escritos de contestación a los diversos requerimientos que se le han formulado y los alegatos presentados en las audiencias del caso, y
- 3) Erwin Sigrid Frederick Neumaier de Hoyos, es el Director del CEPROPIE, como se ostenta en los escritos de contestación a los diversos requerimientos que se le han formulado y los alegatos presentados en la audiencias celebradas durante la instrucción del asunto.
60. Por su parte Morena, a quien se señala como beneficiado de las conductas denunciadas, es un partido político nacional⁵⁰, que formó parte de la coalición Juntos Hacemos Historia (junto con los partidos Encuentro Social y del Trabajo), quien postuló al actual Presidente de la República.
61. **II. Existencia de las Mañaneras del Presidente de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, así como las expresiones denunciadas.** De las actas circunstanciadas elaboradas por la autoridad instructora, de las versiones estenográficas que obra, en autos, así como del reconocimiento de las partes involucradas, se tiene por acreditada la existencia de las conferencias de prensa y su contenido se precisa en los **ANEXOS DOS, TRES Y CUATRO** de esta determinación para su consulta eficaz.
62. Asimismo, se tiene por acreditado que, en dicha conferencia de prensa, derivado de cuestionamientos por parte de las representaciones de los medios de comunicación, el Presidente de la República efectuó las manifestaciones denunciadas, mismas que serán analizadas en el estudio de fondo de la presente determinación.
63. **III. Logística de las Mañaneras denunciadas.** Se tiene por acreditado que la Coordinación de Comunicación Social se encargó de la logística para llevar a cabo las conferencias de prensa de dieciséis, diecinueve y veinte de abril en

⁵⁰ De conformidad con la resolución INE/CG94/2014 de nueve de julio de dos mil catorce, consultable en https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/discover?scope=/&rpp=10&page=1&query=dc.identifier.govdoc:INE/CG94/2014&group_by=none&etal=0

el Salón Tesorería de Palacio Nacional, sin que dicha unidad administrativa tuviera intervención en el contenido de los mensajes ni en el material de apoyo que se utilizan en las conferencias de prensa. Asimismo, del material probatorio se advierte que no se erogaron recursos presupuestales específicos para la realización de la citada conferencia.

64. Por otra parte, se tiene por acreditado que el CEPROPIE:
- 1) Es el responsable de generar la producción audiovisual de las actividades públicas del Presidente, para ponerla a disposición de los medios de comunicación, a través de una señal satelital abierta con la finalidad de que los interesados en su difusión hagan uso libre de dichos productos audiovisuales.
 - 2) Para llevar a cabo las *Mañaneras*, no erogó un costo distinto al de su presupuesto, por lo que no hay contratos o facturas relacionadas con gastos para cada evento.
 - 3) Finalmente, que dicho ente no realiza actividades de difusión directa a través de canales abiertos de televisión dirigidos al público en general.
65. **IV. Difusión de las *Mañaneras del Presidente*.** Se tiene por acreditado que las conferencias matutinas del Presidente de la República son difundidas, entre otras, en la cuenta de *Facebook Gobierno de México* ubicada en la liga electrónica: <https://www.facebook.com/gobmexico>.
66. Asimismo, se tiene por acreditado que la citada Coordinación de Comunicación Social es la encargada de dirigir la estrategia de comunicación social de la Oficina de la Presidencia, así como administrar sus plataformas oficiales, de conformidad con lo que establece el artículo 31, fracción IX), del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.
67. **IV.2. Difusión de las de la conferencia de prensa en medios de comunicación.** Derivado del monitoreo realizado por la Dirección de Prerrogativas, se tiene por acreditado que emisoras de radio y televisión



difundieron de manera parcial o total las conferencias matutinas, tal y como se indica a continuación:

<i>Mañanera</i>	Total de emisoras de radio y televisión	Número de detecciones de acuerdo al estatus de transmisión
16 de abril	117 emisoras	29 de manera íntegra 88 de manera parcial
19 de abril	155 emisoras	24 de manera íntegra 131 de manera parcial
20 de abril	269 emisoras	23 de manera íntegra 246 de manera parcial

68. **V. Recursos públicos.** El titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales informó, entre otros aspectos, que no se localizó algún instrumento jurídico, documento y/o evidencia documental relacionada con gastos con motivo de la organización y realización de las conferencias matutinas denunciadas, así como difusión de dichos actos.
69. **VI. Temporalidad en la que fueron difundidas las *Mañaneras* denunciadas.** Las conferencias matutinas se realizaron el dieciséis, diecinueve y veinte de abril, es decir, dentro del periodo de las campañas electorales de los procesos electorales federal y locales 2020-2021, para los cargos que se describen en el **ANEXO CINCO** de esta determinación.

OCTAVA. ESTUDIO DE FONDO

Apartado A. Fijación de la controversia y metodología

70. En las diversas quejas se imputa al Presidente de la República la vulneración a los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo y 134, párrafo séptimo de la Constitución porque, en concepto de los promoventes, las *Mañaneras* de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, actualizan las infracciones consistentes en la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y, en consecuencia, transgresión a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral y uso indebido de recursos públicos; además, se refiere que dichas conductas tuvieron un beneficio para MORENA.
71. Cabe aclarar que, en la denuncia presentada por el PRD, respecto de la

Mañana de dieciséis de abril, se menciona la jurisprudencia relativa a los elementos que configuran la promoción personalizada de los funcionarios públicos, sin embargo, sus argumentos no están encaminados a la acreditación de esa infracción ni existen elementos que guarden relación con esa falta, por lo que el estudio que se haga de esa denuncia no involucrará un análisis en ese sentido, por ser innecesario.

72. Asimismo, en la denuncia presentada por MC respecto de la conferencia matutina de dieciséis de abril se menciona el uso de programas sociales para coaccionar el sentido de la votación, empero los argumentos del denunciante están encaminados a cuestionar las declaraciones del Presidente de la República en las que expone datos relacionados con el número de beneficiarios de los programas sociales implementados en Guerrero, Chiapas y Oaxaca, no así el condicionamiento de dichos programas a cambio de emitir el voto por determinada candidatura o partido político.
73. De ahí que el análisis versará, precisamente sobre el contenido de dichas declaraciones y si actualizan la difusión de propaganda en periodo prohibido, conforme a la congruencia que guardan los argumentos del denunciante con los elementos relativos a la configuración de esta última infracción.
74. Cabe puntualizar también que el emplazamiento fue formulado englobando la totalidad de las infracciones denunciadas (difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, violación al principio de imparcialidad, uso indebido de recursos públicos e incumplimiento de medidas cautelares) respecto de las tres conferencias matutinas (de dieciséis, diecinueve y veinte de abril) por todos los denunciantes (PRD, MC y PAN), conforme a la determinación de acumular los expedientes, sin embargo, en cada denuncia se especificaron diversas infracciones conforme a los hechos que exponen, de ahí que el estudio del caso se basará en el contenido de las denuncias, las infracciones que en cada una se hubieran aducido y los hechos con los que guardan relación, lo que no perjudica la exhaustividad del análisis, sino que permite el orden y congruencia de la decisión.
75. Por tanto, del análisis puntual del contenido de las denuncias, se advierte que,



respecto de cada uno de dichos eventos, procede el análisis de las infracciones en los siguientes términos: **i)** se hará referencia de manera general al contenido de las *Mañaneras del Presidente* denunciadas; **ii)** se estudiará la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y violación al principio de imparcialidad respecto de la conferencia matutina del dieciséis de abril; **iii)** violación al principio de imparcialidad respecto de las conferencias matutinas de diecinueve y veinte de abril; **iv)** incumplimiento a medidas cautelares; **v)** uso indebido de recursos públicos; **vi)** se determinarán, en su caso, las responsabilidades de los titulares de la Coordinación de Comunicación Social y del CEPROPIE; y **vii)** finalmente, se establecerá las responsabilidades respectivas por parte de las concesionarias.

Apartado B. Marco normativo

B.1. Difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido

76. En principio, el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución prevé que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, **deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental**, tanto de los poderes federales, como **de las entidades federativas**, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público; exceptuando **las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia**⁵¹.
77. Al respecto, la Sala Superior ha delimitado el concepto de propaganda

⁵¹ Cabe mencionar que la citada disposición constitucional derivó de la reforma en materia electoral de dos mil siete de cuyo proceso legislativo se desprende que su finalidad fue regular la propaganda gubernamental de todo tipo, tanto en tiempos electorales como fuera de ellos, **para generar condiciones de imparcialidad, equidad y certeza respecto de la competencia electoral e impedir el uso del poder público a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular.**

Véase el DECRETO que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución, publicado en Diario Oficial de la Federación de trece de noviembre de dos mil siete. Disponible para su consulta en: <https://bit.ly/3vxJppZ>.

Cabe precisar que el artículo 209, párrafo 1 de la Ley Electoral, así como el artículo 21 de la Ley de Comunicación, igualmente contienen la prohibición constitucional de referencia.

gubernamental, a la luz de lo siguiente:

- 1) La información **pública o gubernamental**, en sentido estricto, tiene un contenido neutro, su finalidad es ilustrativa y comunicativa, y abarca toda aquella información que los entes públicos ponen a disposición de la población en general, por cualquier medio de comunicación, relativa a la gestión de gobierno.
- 2) Se identifica con las excepciones previstas en la normativa electoral para efecto de la publicidad permitida durante los procesos electorales, que no obstante están sometidas a criterios de necesidad, importancia, temporalidad, generalidad y justificación. Asimismo, no deberá contener nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública, no debe contener logotipos, slogans o cualquier otra referencia a un gobierno, a sus dependencias o a sus campañas institucionales.
- 3) Se reconoce que la propaganda gubernamental forma parte de la comunicación oficial o social de una entidad estatal y que entre **sus finalidades está la de informar e influir de manera intencionada sobre la opinión pública para procurar la adhesión, comprensión, simpatía o apoyo de las personas gobernadas respecto de planes de gobierno, políticas públicas o acciones estatales.**
- 4) La comunicación oficial que adopta la modalidad de propaganda gubernamental se concibe como una acción permanente con **el objeto de informar** a la mayor audiencia posible sobre actos, acciones o hechos que se consideran relevantes **con la finalidad de informar**, persuadir, cambiar el comportamiento de las personas y/o generar consenso respecto de una acción estatal o política gubernamental⁵².
- 5) En cuanto información pública, toda publicidad gubernamental (incluida la

⁵² Véase, entre otros, D'Adamo, Orlando y Virginia García Beaudouex, "Propaganda gubernamental: una propuesta de clasificación de sus etapas" en *Politai. Revista de Ciencia Política*, Vol. 2 Núm. 3 (2011): Comunicación Política.



propaganda) es una modalidad de comunicación oficial que, como lo ha destacado la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, implica información de interés público y debe tener por objeto *“satisfacer los fines legítimos del Estado y no debe utilizarse con fines discriminatorios, para violar los derechos humanos de los ciudadanos, o con fines electorales o partidarios”*.

78. En consecuencia, la publicidad gubernamental u oficial debe tener *“un propósito de utilidad pública y el gobierno debe usar los medios, soportes y formatos que mejor garanticen el acceso y la difusión de la información, de acuerdo al propósito y características de cada campaña”*; asimismo, la información que transmitan los avisos oficiales *“debe ser clara y no puede ser engañosa, esto es, no debe inducir a error a sus destinatarios (sic) ni ser utilizada para fines distintos de la comunicación legítima y no discriminatoria con el público”*.
79. Por su parte, la Ley General de Comunicación Social no define lo que es la propaganda gubernamental, pero hace referencia a las campañas de comunicación social que son aquellas que tienen por objeto difundir el quehacer gubernamental, acciones o logros de gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público.
80. El concepto de propaganda gubernamental se amplió a partir de una interpretación teleológica, identificando también a la persona emisora o responsable y a su contenido, de forma tal que la propaganda gubernamental supone cualquier forma de comunicación cuyo emisor sea un poder público, siempre que esté destinada a difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.
81. Así lo precisó la Sala Superior, al resolver los expedientes **SUP-RAP-119/2010 y acumulados**, al señalar que **se debe entender como propaganda gubernamental difundida por los poderes Federales, estatales y municipales, el conjunto de actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que llevan a cabo**

las personas servidoras o entidades públicas que tengan como finalidad difundir para el conocimiento de la ciudadanía la existencia de logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno para conseguir su aceptación.

82. Lo anterior, desde la óptica de la Sala Superior, no tiene la finalidad de crear un catálogo taxativo de supuestos o conductas que puedan ser englobadas en ella, sino limitarse a proporcionar elementos mínimos subjetivos y objetivos de modo que exista certeza al perfilar si una determinada conducta constituye o no propaganda gubernamental⁵³.
83. En el desarrollo de su doctrina judicial, al resolver el **SUP-REP-185/2018**, así como el **SUP-REC-1452/2018 y acumulado**, la Sala Superior **enfaticó el elemento de la finalidad o intención de la propaganda, como una comunicación gubernamental tendente a publicitar o difundir acciones de gobierno para buscar la adhesión o aceptación de la población; a diferencia de aquella otra comunicación que pretende exclusivamente informar respecto de una situación concreta, para prevenir a la ciudadanía de algún riesgo o comunicar alguna cuestión, sin aludir a logros o buscar la adhesión o el consenso de la ciudadanía.**
84. **La finalidad de la propaganda gubernamental permite distinguir aquella que está permitida de aquella otra que se encuentra prohibida en la medida en que tiene por objeto persuadir para obtener un beneficio o apoyo que se traduzca en una ventaja electoral.**
85. **De esta forma, será considerada como propaganda gubernamental, toda acción o manifestación que haga del conocimiento público logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, que sea ordenada, suscrita o contratada con recursos públicos y que busca la adhesión, simpatía, apoyo o el consenso de la población, y cuyo**

⁵³ Tal definición ha sido reiterada en diversos asuntos, entre ellos, en los expedientes SUP-RAP-360/2012 y SUP-RAP-428/2012, SUP-REP-127/2017, SUP-REP-185/2018 y SUP-REP-217/2018; SUP-JRC-108/2018.



contenido, no es exclusiva o propiamente informativo, atendiendo a las circunstancias de su difusión⁵⁴.

86. Como puede apreciarse, la noción de “propaganda gubernamental”, tanto desde una perspectiva general como electoral, **implica toda acción o información relativa a una entidad estatal, realizada o difundida por cualquier medio de comunicación (impresos, audiovisuales o electrónicos) o mediante actos públicos dirigidos a la población en general, que implica generalmente el uso de recursos públicos de cualquier naturaleza, sea que contenga o no referencias o símbolos distintivos de alguna instancia estatal o dependencia de gobierno, que difunde logros o acciones de gobierno y que tiene por finalidad la adhesión o persuasión de la ciudadanía.**
87. Respecto a su **contenido**, la propaganda gubernamental, lo mismo que la información pública o gubernamental, en ningún caso podrá tener carácter electoral, esto es, la propaganda de los tres órdenes de gobierno y de los demás sujetos enunciados —los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente—, no debe estar dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, a favor o en contra de partidos políticos o de candidaturas a cargos de elección popular.
88. Por cuanto hace a la **temporalidad**, la propaganda gubernamental **no puede difundirse durante los periodos que comprenden las etapas de campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la jornada electoral.**
89. Finalmente, respecto a su **intencionalidad**, la propaganda gubernamental, por regla general, debe tener carácter institucional y no estar personalizada.

⁵⁴ Un criterio similar también se sostuvo en el SUP-RAP-360/2012. Por ejemplo, la información sobre el contenido de algún medicamento del sector salud, sobre las características de una obra pública, un aviso de desviación de tránsito, así como otros de la misma naturaleza informativa son ejemplos de comunicación oficial o gubernamental que no obstante, en principio, no constituyen propaganda gubernamental en sentido estricto para efectos de su análisis y posible incidencia en la materia electoral, salvo que del contexto de su difusión se advierta que forma parte de una campaña con fines distintos al meramente informativo.

90. Así entendida, la propaganda gubernamental es una modalidad de información, comunicación o publicidad pública, oficial o estatal que tiene una regulación general y otra especial o específica en el ámbito electoral. En principio, como se señaló, el artículo 134 de la Constitución, así como la Ley General de Comunicación Social, establecen pautas y limitaciones a la propaganda gubernamental que tienen entre sus finalidades la de no incidir en los procesos electorales.
91. Adicionalmente, toda vez que las autoridades gubernamentales en un Estado democrático tienen la obligación de informar a la población sobre sus políticas y acciones, así como rendir cuentas de sus funciones, la publicidad oficial o la propaganda gubernamental se concibe como un canal de comunicación entre gobierno y sociedad tanto para informar sobre el ejercicio de las funciones públicas, como para que las personas conozcan y ejerzan sus derechos.
92. De ahí que, los eventos o actos de información adicionales que realicen las personas servidoras públicas, con independencia de la naturaleza o denominación que se les quiera otorgar, es decir, como ejercicios de comunicación política o como derecho a la información de la ciudadanía, **en todo momento deben observar y respetar las reglas de la propaganda gubernamental.**

B.2. Principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos

93. El artículo 134 de la Constitución en su párrafo séptimo consagra los principios fundamentales de imparcialidad y equidad en la contienda electoral, ya que refiere que las personas servidoras públicas de la Federación, las entidades federativas y los municipios; así como de la Ciudad de México y sus alcaldías, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
94. La Ley Electoral retoma esta disposición en su artículo 449, párrafo 1, inciso d), en donde prevé como infracciones de las autoridades o las personas servidoras públicas de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes



locales; órganos de gobierno municipales o de la Ciudad de México; órganos autónomos y cualquier otro ente de gobierno, el incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando se afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, aspirantes, precandidaturas o candidaturas, durante los procesos electorales.

95. En este sentido el artículo 134 de la Constitución tutela dos bienes jurídicos de los sistemas democráticos: **i) la imparcialidad y la neutralidad con que deben actuar las personas servidoras públicas y ii) la equidad en los procesos electorales.**
96. Respecto al séptimo párrafo del precepto mencionado, el propósito es claro en cuanto dispone que las y los servidores públicos deben actuar con suma cautela, cuidado y responsabilidad en el uso de recursos públicos (económicos, materiales y humanos), que se les entregan y disponEN EL ejercicio de su encargo, es decir, que **destinen los recursos para el fin propio del servicio público correspondiente.**
97. Esta obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que son asignados, tiene una finalidad sustancial, atinente a que no haya una influencia indebida por parte de las personas servidoras públicas en la competencia que exista entre los partidos políticos y candidaturas.
98. Al respecto, si bien el aludido precepto constitucional hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que se dé una **actuación imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral**⁵⁵.
99. En ese sentido, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un

⁵⁵ Ver SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018

supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de las personas servidoras públicas influya en la voluntad de la ciudadanía⁵⁶.

100. La obligación de neutralidad como principio rector del servicio público se fundamenta, principalmente, en **la finalidad de evitar que personas funcionarias públicas utilicen los recursos humanos, materiales o financieros a su alcance con motivo de su encargo, para influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, ya sea a favor o en contra de determinado partido político, aspirante o candidatura.**
101. La anterior obligación tiene como propósito inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinada candidatura o que distorsione las condiciones de equidad en la contienda electoral, de manera que, el principio de neutralidad exige a todas las personas servidoras públicas que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable. Ello implica la prohibición a dichas personas funcionarias de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes⁵⁷.
102. Al respecto, al resolver el expediente **SUP-REP-163/2018**, la Sala Superior hizo referencia al *Informe sobre el mal uso de recursos administrativos en procesos electorales* de la Comisión de Venecia, y precisó que el mal uso de recursos conduce a la inequidad, por lo que, , ello constituye una infracción al párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución.

La libertad de expresión y las conferencias matutinas del Presidente de la República

103. Los artículos 6° y 7° de la Constitución señalan que toda persona tiene derecho a la libre expresión y al acceso a información plural y oportuna, así como a

⁵⁶ Ver SUP-REP-163/2018.

⁵⁷ Tesis relevante V/2016, de rubro **“PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)”**, publicada en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 9, Número 18, 2016, páginas 108, 109 y 110.



buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, por cualquier medio de expresión.

104. En este sentido, tanto la SCJN⁵⁸ como la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁵⁹ han reconocido que la libertad de expresión tiene una dimensión individual y una social o colectiva.
105. En su componente individual, la libertad de expresión comprende el derecho de cada persona a expresar los propios pensamientos, ideas e informaciones, mientras que, en el plano colectivo o social, consiste en el derecho de todas las personas a procurar y recibir cualquier información, a conocer los pensamientos, ideas e informaciones ajenos y a estar bien informada.
106. En este sentido, en un Estado Democrático, las autoridades gubernamentales tienen la obligación de informar a la población y dar a conocer información sobre sus políticas públicas, gestiones y acciones. Esta situación a su vez permite que la ciudadanía participe en los asuntos políticos y puedan monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública.
107. Así, la publicidad oficial o la propaganda gubernamental se concibe como un canal de comunicación entre gobierno y sociedad tanto para informar sobre el ejercicio de las funciones públicas, como para que las personas conozcan y ejerzan sus derechos; sin embargo, ello no implica que para su implementación no se cumplan o se respeten las reglas previstas para su confección y difusión.
108. En el caso específico, tratándose de las **conferencias matutinas** del Presidente de la República, la Sala Superior ha sostenido que corresponden a un formato de comunicación en el que el titular del Poder Ejecutivo expone temas por él elegidos con formato libre en cuanto al contenido y las y los representantes de los medios de comunicación a quienes el Presidente elije

⁵⁸ Tesis: P./J. 25/2007 Pleno. Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXV, Mayo de 2007 Pág. 1520

⁵⁹ Corte I.D.H., Caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C No. 73, párr. 66; Corte I.D.H., La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, párr. 32.

dar la palabra para formular preguntas. Es decir, el propio Presidente conduce la interacción con los medios de comunicación⁶⁰.

109. Este ejercicio de comunicación entre el funcionario público y los medios de comunicación, si bien en principio se trata de proporcionar información de interés público, no puede sustraerse del marco constitucional y legal vigente; en particular, del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41, base III, apartado C, y 134, párrafo séptimo de la Constitución.
110. En este sentido, la Sala Superior señaló que **lo relevante en materia electoral no es el tipo de formato comunicativo en que se produce la comunicación y la información en las citadas conferencias matutinas, sino el contenido lo que determina la propaganda gubernamental prohibida en periodo de campañas.**
111. Ahora, en cuanto a la trascendencia de las manifestaciones de las personas que ocupan la titularidad del poder Ejecutivo, resulta evidente que deben guardar un especial cuidado en los procesos electorales, lo cual atiende a la obligación de privilegiar la equidad en la contienda electoral.
112. Lo anterior porque la Sala Superior ha considerado⁶¹ el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas servidoras públicas, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado.
113. Señaló que las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado atendiendo al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y jerarquía que tiene cada persona servidora pública:

⁶⁰ Ver SUP-REP-139/2019 y acumulados.

⁶¹ Ver sentencia SUP-REP-163/2018.



a. **Poder Ejecutivo en sus tres ámbitos de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales):** encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el Poder Legislativo y de los negocios del orden administrativo federal⁶² o local:

- **Titular.** Su presencia es protagónica en el marco histórico-social mexicano. Para ello, dispone de poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública⁶³.

Dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad de disponer de recursos, influye relevantemente en el electorado, por lo que los funcionarios públicos que desempeñen el cargo deben tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realicen mientras transcurre el proceso electoral.

B.3. Responsabilidad de parte de concesionarias y emisoras por la difusión de mensajes infractores

114. La Sala Superior ha precisado que la difusión de noticias, dada su naturaleza como actividad periodística goza de una presunción de constitucionalidad y legalidad; sin embargo, esa presunción no es *iure et de iure*, sino por el contrario, es *iuris tantum*, lo cual significa que admite prueba en contrario a efecto de evidenciar que no fue hecha al amparo de la libertad de información y de expresión y que actualiza una infracción a la normativa constitucional o legal en materia electoral.
115. Lo anterior obedece a que en la Constitución se prevé la libertad de expresión y de información, como derechos fundamentales de las personas.

⁶² Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y dirigir la política exterior en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución Federal.

⁶³ A nivel federal, los artículos 7 y 27, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal facultan al Presidente de la República realizar acuerdos, celebrar reuniones de gabinete y requerir informes, a través de la coordinación de la Secretaría de Gobernación.

116. En este tenor, siguiendo la línea de protección y garantía de equidad, en principio se considera que los medios de comunicación no asumen responsabilidad directa o indirecta por difundir una cobertura noticiosa en ejercicio de la libertad de expresión.
117. Son las personas servidoras públicas quienes tienen el deber de cuidar que sus mensajes no contengan elementos dirigidos a influir en las preferencias electorales o en la opinión pública durante los procesos electorales federal o local, por lo que deben ser particularmente escrupulosos al dirigir mensajes que pueden ser retomados por los medios de comunicación para su posterior difusión, pues son ellos los destinatarios de las prohibiciones previstas en el artículo 134 de la Constitución.
118. A primera vista, se debe considerar que la cobertura informativa periodística se encuentra tutelada y, por ello, la libertad de expresión y de información brindan una protección al libre ejercicio de la prensa, en cualquiera de sus formas (escrita, transmitida por radio o televisión, o albergada en Internet), y siendo una obligación de las autoridades el respeto a estos derechos fundamentales, tal y como lo ordena el artículo 1º de la Constitución.
119. Sobre la cobertura informativa, debe ponderarse que los agentes noticiosos gocen de plena discrecionalidad en la elección de las piezas informativas que, a su juicio, resulten relevantes para su auditorio, sin parámetros previos que impongan o restrinjan contenidos específicos, más allá de los límites que el propio artículo 6º de la Constitución prevé al efecto.
120. Las anteriores consideraciones dieron origen a la tesis de jurisprudencia 15/2018, emitida por esta Sala Superior, de rubro: “PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.”
121. No debe perderse de vista que el modelo de comunicación político-electoral a través de la radio y la televisión tiene un rol fundamental en el sistema electoral mexicano para salvaguardar las condiciones de equidad en la contienda, ya que tiene efectos sobre la opinión pública y el electorado.



122. La Sala Superior, en la resolución al recurso de revisión SUP-REP-139/2019 sostiene que dadas las características de las conferencias mañaneras y la imposibilidad de separar claramente los contenidos de propaganda gubernamental de otros de carácter informativo, al tratarse de transmisiones en vivo en las que se abordan contenidos varios, se considera que las concesionarias que opten por transmitir (de manera completa o parcial) esos contenidos en entidades en las que se celebren procesos electorales, incurren en un alto riesgo de trasgredir lo previsto por el artículo 41 constitucional y, por tanto, que su conducta sea sancionable en términos de las normas electorales aplicables.
123. Lo anterior no representa un acto de censura previa, ni alguna restricción a la libertad de expresión o información, sino el reconocimiento de que dichos ejercicios comunicativos, en principio amparados en la libertad de expresión de sus intervinientes, eventualmente pueden propiciar la vulneración de las disposiciones constitucionales en materia de difusión de propaganda gubernamental, de manera tal que se garanticen las condiciones de seguridad jurídica, certeza, imparcialidad durante las campañas y hasta el día de la jornada electoral.
124. Ello considerando que las concesionarias deben, en su carácter de garantes en el sistema de comunicación política, adoptar las previsiones necesarias en sus transmisiones en entidades con proceso electoral, a fin de no incurrir en las prohibiciones previstas en la Constitución.
125. Lo anterior, tiene su fundamento y explicación en un especial deber de cuidado a cargo de las concesionarias, en el marco de sus responsabilidades constitucionales y legales.
126. Con base en las consideraciones previas, estableció los siguientes **criterios para las concesionarias:**
127. Una vez que se han delineado las características especiales de las conferencias mañaneras, como un formato de comunicación gubernamental específico, y los elementos que deben atenderse por las autoridades

electorales para identificar si estamos ante propaganda gubernamental, las concesionarias están obligadas a salvaguardar los principios y funciones que les han sido conferidas por las normas, en el sistema de comunicación político-electoral por medio de criterios claros.

128. En ese sentido, conforme lo previsto por el artículo 41, base III, apartado A, inciso a) de la Constitución general, el INE es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a fines electorales.
129. Por otra parte, los artículos 6 y 7 constitucionales reconocen el derecho a la libre expresión y difusión de ideas, y se garantiza el acceso a la información veraz, plural y oportuna, lo que implica la protección en la difusión de opiniones, información e ideas a través de cualquier medio.
130. Particularmente el artículo 6, apartado B), fracciones II, III, IV y VI de la Constitución general establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado tiene el deber de garantizar que sean prestadas, entre otras condiciones, con pluralidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.
131. En ese sentido, de manera similar a otras democracias constitucionales, existe un reconocimiento constitucional de la radiodifusión como un servicio de interés general que debe preservar la pluralidad y la veracidad en la información.
132. A partir de esa lógica democrática, la Constitución dispone que en la ley se establezcan las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, **lo que incluye la responsabilidad de las concesionarias respecto de la información transmitida por cuenta de terceras personas, así como los derechos de los usuarios de telecomunicaciones y sus mecanismos de protección, sin que ello implique un acto de censura o prohibición, sino más bien una restricción constitucional y legal válida en una democracia constitucional.**



133. En ese sentido, es evidente que en los contenidos que transmiten las concesionarias subsiste un interés público, **lo que incluye también a sus contenidos informativos o noticiosos.**
134. En términos de los artículos 6º, párrafo cuarto, apartado B, fracción III, y 27, párrafos cuarto y sexto, ambos de la Constitución, así como 1, 2 y 3, fracciones XIII y XIV, todos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la radio y la televisión radiodifundida o abierta constituyen un servicio público de interés general que se presta a través de concesiones otorgadas por el Estado respecto del espacio radioeléctrico, cuyo dominio directo corresponde a la Nación. Dicho dominio es inalienable e imprescriptible. De tal manera que, en todo momento, el Estado mantendrá el dominio originario, inalienable e imprescriptible sobre el espectro radioeléctrico.
135. Por ello, reiteró la Sala Superior que las concesionarias deben guiarse por los siguientes criterios y pautas para la transmisión de sus contenidos en radio y televisión, en particular respecto de la transmisión de las conferencias mañaneras del titular del poder ejecutivo federal o de ejercicios de comunicación gubernamental con características similares:
- i) La actividad periodística, con independencia del género y la forma en que se ejerza, goza de autonomía e independencia en la elaboración, producción y su difusión sin que su ejercicio pueda ser sujetarse a cualquier tipo de control o censura previa, sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas en la ley y ser necesarias para asegurar, entre otros, el respeto a los derechos y el orden público constitucional.⁶⁴
 - ii) No existe obligación legal de transmitir las conferencias mañaneras del Presidente de la República o cualquier otra comunicación gubernamental similar de manera parcial o total.

⁶⁴ De acuerdo con el artículo 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Jurisprudencia 15/2018, de rubro: "PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA".

- iii)** Las normas que restringen la difusión de los informes de labores o los promocionales son aplicables tanto a las y los funcionarios públicos como a las concesionarias de radio y televisión.
- iv)** Está prohibida la difusión de promocionales o materiales en los que una funcionaria o funcionario destaque su persona, su imagen, voz, o acciones, salvo los informes de labores o gestión de las y los servidores públicos, previstos en la ley.
- v)** La neutralidad que deben guardar las concesionarias en la difusión de la comunicación gubernamental es de carácter electoral, lo que implica una actitud de imparcialidad, libre de favoritismos, en relación con los distintos actores de los procesos electorales.
- vi)** Las concesionarias están obligadas a no transmitir propaganda gubernamental (logros de gobierno, temas coyunturales de ejercicio gubernamental, datos o estadísticas de actividades o programas gubernamentales y en general información relevante respecto del actuar de un gobierno en activo con el fin de generar una imagen positiva de este ante la ciudadanía y el electorado) en las entidades en las que se desarrollen procesos electorales, de acuerdo con los mapas de cobertura y el catálogo de emisoras aprobado por el INE.
- vii)** Por tanto, lo que debe analizarse es el contenido, con independencia de cómo se transmitan las mañaneras si de manera parcial o total.
- viii)** Las concesionarias están obligadas a transmitir las pautas en los tiempos que les sean ordenadas por el INE.
- ix)** Las concesionarias no deben modificar el orden de los promocionales, el horario de transmisión o el cambio en su versión.
- x)** El incumplimiento por parte de las concesionarias de sus obligaciones legales en materia político-electoral debe ser sujeto de las sanciones previstas por la ley.



136. A manera de conclusión, estableció la Sala Superior que es elección de las concesionarias de radio y televisión la transmisión de las mañaneras del titular del poder ejecutivo o de ejercicios de comunicación gubernamental con características similares, no obstante, **derivado de su contenido, es posible que se actualice el incumplimiento a algunas de las normas previstas en materia electoral como son las reglas de la propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial.**
137. En cualquier caso, las concesionarias que opten por la transmisión de dichas conferencias deberán cumplir con la emisión de los promocionales de las autoridades electorales y partidos políticos en estricto apego a la pauta ordenada por el INE pues dicha transmisión no justifica la omisión, el cambio de horario, el cambio de la versión del promocional o cualquier otra modificación a la pauta.

B.4. Incumplimiento de medidas cautelares

138. Ahora bien, tratándose de las medidas cautelares, los artículos 41, base III, Apartado D, de la Constitución; 468, numeral 4, de la Ley Electoral, así como 4, numeral 2, y 7, fracción XVII, del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE señalan que dicho instituto es la autoridad encargada de investigar mediante procedimientos expeditos, las infracciones relacionadas con el incumplimiento a las medidas cautelares e integrar el expediente para someterlo al conocimiento y resolución del Tribunal Electoral.
139. Además, la normativa invocada prevé que dentro del procedimiento podrá imponer medidas cautelares, entre las que se encuentra la relativa a suspender o cancelar de manera inmediata las transmisiones en radio y televisión, de conformidad con lo que disponga la ley.
140. En ese sentido, si dentro del plazo fijado para la admisión de la queja o denuncia, la UTCE considera que deben dictarse medidas cautelares, lo propondrá a la Comisión de Quejas para que ésta resuelva en un plazo de veinticuatro horas lo conducente, a fin de lograr la cesación de los actos o

hechos que constituyan la infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en la ley.

141. Esto, en tanto que, por su naturaleza, las medidas cautelares tienen como finalidad prevenir daños irreparables en las contiendas electorales y hacer cesar cualquier acto que pueda entrañar una violación o afectación a los principios o bienes jurídicos tutelados en materia electoral.
142. En estrecha relación con lo anterior, el numeral 452, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral establece que constituyen infracciones de las concesionarias de radio y televisión el incumplimiento de las obligaciones señaladas en dicha Ley.
143. A propósito de lo anterior, la interpretación sistemática y funcional de las disposiciones jurídicas señaladas, permite sostener que el cumplimiento de medidas cautelares, conforme a su naturaleza y objetivos reconocidos por el legislador, exige que los sujetos que se encuentran obligados a su cumplimiento deben realizar todas las acciones a lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la posible infracción, evitar la producción de daños irreparables, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales, o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados por las disposiciones contenidas en las leyes de la materia.
144. Ahora bien, el artículo 40, párrafos 4 y 5, del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, establece que en el caso de materiales que se difundan en radio o televisión, en todo caso, se ordenará la suspensión de la transmisión en un plazo no mayor a veinticuatro horas, a partir de la notificación formal del acuerdo correspondiente y que el acuerdo por el que se declare procedente la adopción de una medida cautelar se deberá notificar a las partes, en términos de lo establecido en la Ley Electoral y el citado Reglamento.
145. Por otra parte, la interpretación sistemática de los artículos 460, 468, párrafo 4; 471, párrafo 8, de la Ley Electoral, en relación con los numerales 28 y 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE, prevé que conforme al



procedimiento, entre otras cuestiones, para la notificación de los acuerdos en los que se impongan obligaciones a los gobernados, la autoridad instructora se encuentra obligada a notificar el acuerdo de medidas cautelares, por la vía más expedita a los sujetos obligados a atenderlas.

146. Lo anterior, a fin de garantizar que tengan un conocimiento cierto, pleno y oportuno tanto del acuerdo de medidas cautelares por el cual se obliga a efectuar actos tendentes a la cesación de los hechos que generan una violación a los principios rectores del proceso electoral, como de las razones en que éste se sustenta, para que, en su caso, puedan preparar los argumentos de defensa y recabar los elementos de prueba que estimen pertinentes, o realizar los actos encaminados a que cesen los efectos a los que se encuentran obligados; además de contar con el plazo razonable para cesar la transmisión de los spots denunciados.

Apartado C. Caso concreto

147. Como se adelantó, los partidos promoventes presentaron escritos de queja en contra del Presidente de la República por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y violación al principio de imparcialidad, respecto de las declaraciones realizadas el dieciséis de abril; así como transgresión al principio de imparcialidad y equidad en la contienda electoral y uso de recursos públicos derivado de las manifestaciones que efectuó el diecinueve; e incumplimiento de medidas cautelares y violación al principio de imparcialidad por las manifestaciones del veinte de abril en las *Mañaneras del Presidente*.

C.1. Aspectos generales de las *Mañaneras* denunciadas

148. De las constancias que obran en el expediente se tiene acreditado que las *Mañaneras del Presidente* que son denunciadas, se desprenden las siguientes características:

Personas servidoras públicas presentes	Dieciséis de abril	Diecinueve de abril	Veinte de abril
	- Presidente de la República	- Presidente de la República	- Presidente de la República

	<ul style="list-style-type: none"> - Jorge Alcocer Varela, Secretario de Salud - Hugo López-Gatell Ramírez, Subsecretario De Prevención y Promoción de la Salud - Luis Crescencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional - Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública 	<ul style="list-style-type: none"> - Berenice Romero Domínguez, Subprocuradora de Servicios y Encargada del despacho de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) 	<ul style="list-style-type: none"> - Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana - Luis Rodríguez Bucio, Comandante de La Guardia Nacional - José Luis Arellano Ruiz, Subsecretario de Marina - Luis Crescencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional
Espacio de realización	Salón de la Tesorería de Palacio Nacional.		
Temáticas abordadas	<p>Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avance en la vacunación de personas adultas mayores, personal médico y de enfermería, de los sectores público y privado, así como el programa de vacunación para maestros y maestras y la estrategia de distribución de las vacunas. - Elementos de seguridad sanitaria y el semáforo epidemiológico <p>Electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elecciones limpias, libres, sin condicionar el voto, sin utilizar el presupuesto público. - Despliegue de elementos de la Fiscalía General de la República para recibir denuncias de presuntos delitos electorales. <p>Legislativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reformas al Poder Judicial de la Federación. 	<p>Energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precios de los combustibles. - (PROFECO) Inmovilización de bombas por no dar litros de a litro. - Construcción de la nueva refinería de Dos Bocas. <p>Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantado de árboles frutales y maderables y empleo generado. <p>Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avances del Tren Maya. - Evaluación de la construcción de los cinco tramos, desde Palenque hasta Tulum. <p>Internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tener mayor integración con Canadá y con Estados Unidos. - Respetar las soberanías. - Fortalecer la región ante el avance económico, comercial, de otras regiones del mundo. <p>Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los contratos que se tienen garantizan la adquisición de 250 millones de vacunas, suficientes para vacunar a todos los mexicanos. 	<p>Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llamamiento a todos las personas adultas mayores para la vacunación. - Aplicación de 14 millones 500 mil vacunas. - Ocupación hospitalaria de las unidades COVID. - Personal educativo (Campeche) se culminó la vacunación de personal educativo (22 mil 934). <p>Energía:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantas de fertilizantes adquiridas manejadas por una dirección de Pemex. - Causas de la deuda de Pemex. <p>Presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gastos excesivos en protección civil. - El ejercicio de presupuesto anual de 2018 (tres mil 600 millones de pesos); nosotros el año pasado ejercimos 600. <p>Política:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las preguntas que hace en su encuesta el periódico <i>Reforma</i>. <p>Electoral:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Partido conservador y control e



		Legislativo: - Reformas al Poder Judicial de la Federación. Electoral: - Reformas al INE y a las leyes electorales.	integración de la cámara de diputados. - El INE le ordenó que bajara de sus redes sociales la conferencia.
--	--	--	---

149. Una vez que el Presidente concluyó con sus respectivas exposiciones, procedió a una ronda de preguntas y respuestas por parte de distintos medios de comunicación.

C.2. Difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y violación al principio de imparcialidad respecto de la conferencia matutina del dieciséis de abril.

150. Ahora bien, tomando en consideración que las denuncias no versaron sobre la totalidad del contenido de la información emitida en la conferencia matutina, sino que se denuncian expresiones específicas del Presidente de la República y por las cuales fue emplazado, resulta necesario contextualizarlas integralmente con los temas expuestos en dicha conferencia de prensa:

Expresiones denunciadas
i) Dieciséis de abril
<p>...</p> <p>Yo nada más quiero dar a conocer lo de ayer, que no se tuvo el dato a tiempo. Cuando hablábamos de los niños de Guerrero, sostuve que Guerrero, Chiapas y Tabas... No, Guerrero -traigo a Tabasco en la punta de la lengua y prendido en mi corazón- Chiapas, Oaxaca y Guerrero, los tres estados con más pobreza, con más población indígena son los que más apoyos están recibiendo.</p> <p>Entonces, está así. <u>Podría dar a conocer todo, pero por la veda electoral, sólo por la pregunta de ayer, que se arman los niños, es decir, ¿qué se está haciendo? Pues mucho, se están otorgando becas, se está apoyando a los productores del campo, se están entregando pensiones a adultos mayores, a niñas, niños, con discapacidad; nada más en Guerrero se entregan fertilizantes gratuitos a todos los productores de Guerrero, a todos.</u></p> <p><u>Estas son las viviendas que hay en cada estado. En Chiapas, un millón 351 viviendas, de acuerdo al censo del 20, el censo del año pasado del INEGI; y beneficiarios, un millón 673.</u></p> <p><u>Es probable que casi todos los hogares de Chiapas estén recibiendo cuando menos un apoyo, por eso el 124, porque hay quienes reciben dos, tres; si en un hogar son dos adultos mayores, son dos apoyos.</u></p> <p><u>Y le sigue Guerrero, 942 mil 43 viviendas; un millón 152 mil beneficiarios, nada más de programas sociales o de bienestar que llegan en forma directa. Aquí no</u></p>

Expresiones denunciadas
i) Dieciséis de abril
<u><i>está lo de fertilizantes, por ejemplo; aquí no está la vacuna, por poner otro ejemplo, que se está aplicando y es universal y es gratuita.</i></u>
<u><i>Y Oaxaca, un millón 125 mil 892 hogares y un millón 269 mil 687 beneficiarios.</i></u>
<u><i>Por eso es que es distinto ahora que lo que sucedía en gobiernos anteriores. Esto no existía, la gente estaba abandonada, y sobre todo los pobres. Ahora estamos atendiendo las causas para que podamos conseguir la paz en el país, atendiendo las necesidades de la gente para evitar la violencia.</i></u>
<u><i>Y en el caso de Guerrero ya probamos ayer que hay una disminución en homicidios, en delitos. No quiere decir que ya se resolvió el problema, no, tenemos que seguir, pero se está atendiendo lo estructural en el fondo,</i></u> porque esto es en lo que más creo.
No se resuelve el problema de la violencia sólo con medidas coercitivas, no se puede enfrentar la violencia con la violencia, lo he dicho muchas veces, no se puede enfrentar el mal con el mal, el mal hay que enfrentarlo haciendo el bien, con esto, para que los jóvenes no sean enganchados, jóvenes sin futuro que jalan, los enganchan para participar en las filas de la delincuencia.
Entonces, si los jóvenes tienen opciones, si hay jóvenes construyendo futuro, pues hay opciones, hay alternativas y así es como vamos a ir pacificando el país.
Bueno, se termina esto y le damos la palabra al doctor Alcocer.
(Lo resaltado es propio)

151. Cabe recordar que, respecto de la mañanera de dieciséis de abril, el PRD y MC adujeron que las cifras que presentó el Presidente sobre la distribución de beneficios de programas sociales en los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero, implicó la difusión de logros que actualiza la prohibición contenida en el artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución.
152. Ahora bien, para poder determinar si las manifestaciones denunciadas constituyen propaganda gubernamental, y si ésta fue difundida en periodo prohibido conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en la línea jurisprudencial de la Sala Superior, resulta necesario analizar su contenido en función de los elementos que corresponden a la emisión de dicha propaganda, ya que para estar en presencia de propaganda gubernamental se requiere cuando menos:⁶⁵:

⁶⁵ SUP-REP-142/2019 y SUP-REP-144/2019 ACUMULADO.



153. **A) La emisión de un mensaje por un servidor o entidad pública.** En efecto, en este caso la materia de la denuncia es el mensaje emitido por el Presidente.
154. **B) Que éste se realice mediante actos, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y/o expresiones.** Se cumple con este parámetro al ser materia de análisis, justamente, las expresiones del funcionario público en la *Mañanera* de dieciséis de abril.
155. **C) Que se advierta que su finalidad es difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.** Este parámetro se cumple porque el Presidente de la República, hizo referencia a logros de gobierno al exponer que, en respuesta a la pregunta del día anterior en la que se le hizo referencia a un reportaje sobre niños en el estado de Guerrero que conforman grupos armados, refirió que se está apoyando a las entidades.
156. Relató que se están otorgando becas, se está apoyando a los productores del campo, se están entregando pensiones a adultos mayores, a niñas, niños, con discapacidad; que en Guerrero se entregan fertilizantes gratuitos a todos los productores.
157. También mencionó que se apoya con viviendas a diversas entidades: en Chiapas, 1 millón 351 viviendas, de acuerdo al censo del año pasado del INEGI; y beneficiarios, 1 millón 673, que probablemente casi todos los hogares de Chiapas estén recibiendo cuando menos un apoyo, por eso es que, conforme a las cifras (que señala de la pantalla) resulta que el apoyo es de un 124%, porque hay quienes reciben dos o tres apoyos; por ejemplo, si en un hogar son dos adultos mayores, son dos apoyos.
158. Mencionó que en segundo lugar está Guerrero, con 942 mil 43 viviendas y 1 millón 152 mil beneficiarios, nada más de programas sociales o de bienestar que llegan en forma directa. Indicó que en esa entidad no hay programa de apoyo de fertilizantes, pero la vacuna se está aplicando y es universal y gratuita.
159. En relación con Oaxaca, refirió que se apoya a 1 millón 125 mil 892 hogares y 1 millón 269 mil 687 beneficiarios.

160. Luego, externó su opinión diciendo que *“es distinto ahora que lo que sucedía en gobiernos anteriores... la gente estaba abandonada, y sobre todo los pobres. Ahora estamos atendiendo las causas para que podamos conseguir la paz en el país, atendiendo las necesidades de la gente para evitar la violencia”*.
161. Por último, mencionó que en el caso de Guerrero hubo una disminución en el número de homicidios, en delitos y que, aunque no se ha erradicado el problema, se sigue trabajando para conseguirlo.
162. Entonces, cabe establecer que el contenido de las declaraciones denunciadas cumple con el parámetro relativo a que su finalidad es difundir logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno.
163. **D) Que tal difusión se oriente a generar una aceptación, adhesión o apoyo en la ciudadanía.** Se cumple el parámetro porque se da publicidad a acciones de gobierno, obras públicas, logros institucionales o implementación de programas sociales con el objeto de generar simpatía o adhesión de la ciudadanía al enaltecer programas institucionales del gobierno que encabeza señalando cifras precisas y señala que su implementación hace la diferencia con gobiernos anteriores que tenían “abandonada” a la población, en especial a las personas pobres y que en su gobierno sí se les atiende.
164. De esta forma, se busca aceptación al destacar que en el gobierno del que es titular “sí se atiende” a las personas, lo que le diferencia de otros gobiernos.
165. **E) Que no se trate de una comunicación meramente informativa.** Se cumple con este parámetro toda vez que la información que proporcionó el Presidente de la República no se encuentra dentro de las excepciones que refiere el artículo 41, fracción III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución como propaganda que pueda difundirse aún en el periodo de campañas electorales, es decir **campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.**
166. En efecto, las cifras que expuso relativas a los apoyos que se otorgan a los habitantes de Guerrero, Oaxaca y Chiapas no versan sobre alguna de los



temas que pueden tratar los funcionarios públicos aun en periodo de campaña, sino que habla de que en su gobierno se proporcionan becas y el número de los beneficiarios de los programas sociales que impulsa, de manera que no se trata de avisos informativos sino de datos concretos respecto de programas sociales y el beneficio que han generado en las personas de dichas entidades federativas.

167. De esta manera, la información a la que el Presidente hizo referencia e incluso mostró de manera gráfica configuró la difusión de **logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno con la finalidad de generar adhesión o simpatía**, por lo que cabe concluir que **el mensaje denunciado, constituye propaganda gubernamental.**
168. Conforme a lo anterior, se concluye que en las expresiones que se han analizado, **se cumplen los elementos que permiten clasificarlas como propaganda gubernamental.**
169. Por otra parte, para verificar si dicha información se difundió en periodo prohibido en conformidad con el artículo 41, 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución, es decir, durante las campañas electorales, basta establecer que conforme al acuerdo INE/CG218/2020 del Consejo General del INE relativo al plan integral y calendario del proceso electoral federal 2020-2021, la campaña electoral para la elección de diputaciones federales transcurrió del cuatro de abril al dos de junio.
170. Por tanto, si las declaraciones denunciadas se hicieron y difundieron el dieciséis de abril, es claro que ello ocurrió durante la campaña del proceso electoral federal, con lo que se actualiza el supuesto normativo constitucional mencionado.
171. Por tanto, **se acredita la infracción relativa a la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido por parte del Titular del Ejecutivo Federal.**
172. Por otra parte, los denunciantes refieren que el Presidente de la República transgrede los principios de imparcialidad y equidad en la contienda.

173. En ese sentido, conforme a los parámetros establecidos por la Sala Superior⁶⁶ y esta Sala Especializada⁶⁷, para el análisis de dicha infracción deben analizarse tres factores: el carácter del funcionario público, la temporalidad en que se realizaron y el tipo de declaración y su contenido.
174. En el caso, el emisor de las declaraciones es el titular del Ejecutivo Federal y sus declaraciones se emitieron en la etapa de campañas federal y locales, es decir, en etapa cercana a la jornada electoral, de manera que por su investidura y la proximidad a la fecha en que los electores expresarían su voluntad, genera la exigencia de prudencia discursiva para no vulnerar el principio de equidad e imparcialidad.
175. Por tanto, los primeros dos factores se tienen por actualizados respecto de las declaraciones denunciadas de la conferencia matutina del dieciséis de abril.
176. Sin embargo, para que se acredite la violación al principio de imparcialidad, debe hacerse evidente que el mensaje denunciado contiene elementos suficientes para establecer que se dirige a influir en las preferencias electorales, lo que no se actualiza en este caso.
177. En efecto, del análisis de las declaraciones denunciadas se desprende que el funcionario público hizo mención expresa de programas sociales refiriendo las cifras relativas al número de personas que se benefician de su implementación, como respuesta al cuestionamiento que un periodista le había formulado el día anterior respecto a cuáles eran las acciones del gobierno para prevenir que la infancia se vinculara con la delincuencia.
178. Sin embargo, de sus expresiones no se advierte un llamado explícito o implícito e inequívoco para votar en favor o en contra de una candidatura o partido político, ni elementos que lleven a pensar de manera objetiva y sin

⁶⁶ SUP-REP-69/2021.

⁶⁷ SRE-PSC-21/2021.



ambigüedades que se está pretendiendo generar un posicionamiento político-electoral que pudiera incidir en la equidad en el proceso electoral.

179. Por tanto, las manifestaciones realizadas en la conferencia de prensa de dieciséis de abril no provocan inequidad en la contienda toda vez que el Presidente ni hizo referencia ni mencionó a algún partido político o candidatura ni realizó un llamado al voto a favor o en contra de alguno.
180. De ahí que **no se acredite violación a los principios de imparcialidad y neutralidad** por las declaraciones analizadas en este apartado.

C.3. Violación al principio de imparcialidad respecto de las conferencias matutinas de diecinueve y veinte de abril

181. En relación a las conferencias matutinas de diecinueve y veinte de abril, tanto el PAN como el PRD en sus escritos de queja indicaron que las manifestaciones del Presidente de la República relacionadas con “*no tener la mayoría en la Cámara de Diputados*” y “*nosotros*”, vulnera lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución, así como los principios de imparcialidad y equidad en la contienda y lo establecido en los Mecanismos y Lineamientos de imparcialidad aprobados por el INE, y el uso indebido de recursos públicos.
182. Se indica que en la conferencia de diecinueve de abril manifestó que existe una estrategia política de las fuerzas políticas que se han unido en coalición para que MORENA pierda la mayoría en la Cámara de Diputados y que si eso sucede se retirarían los apoyos sociales; expresiones y posicionamientos político electorales que, en consideración de los partidos denunciadores, se traducen en intervención en el proceso electoral pues reflejan una clara relación del funcionario con el partido político, con lo cual se violan los principios de neutralidad e imparcialidad y de certeza y legalidad al confundir a la ciudadanía.
183. Que expresiones similares se hacen en la conferencia matutina del veinte de abril y que constituyen una conducta sistemática que, además, incumple con lo ordenado por la Comisión de Quejas de no intervenir en el proceso electivo.

184. Para su verificación, a continuación, se insertan las expresiones denunciadas:

Mañana de 19 de abril

PREGUNTA: Buenos días, Presidente. Dalila Escobar, de ATiempo.tv. Preguntarle, primero, sobre el tema de la ampliación del periodo de Arturo Zaldívar como ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ya ayer algunos diputados de Morena -sabemos que está en la cancha de la Cámara de Diputados- se manifestaron por rechazar esta ampliación porque lo consideran anticonstitucional. Preguntarle si usted también consideraría que es anticonstitucional esta decisión que tomaron en el Senado de la República.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Yo entiendo que no, que es constitucional, que no es inconstitucional, pero eso lo van a decidir en la Cámara de Diputados. Mi opinión ya la externé, es que el ministro Presidente de la Corte es un hombre íntegro, honesto y que ayudaría mucho en la renovación del Poder Judicial, porque urge la reforma al Poder Judicial.

Entonces, si ya se están por aprobar leyes para combatir la corrupción en el Poder Judicial, para combatir el nepotismo en el Poder Judicial, si ya se aprobaron esas leyes y si para llevarlas a la práctica se requiere que el actual Presidente continúe dos años más, porque es garantía de que esos cambios se van a llevar a la práctica, que se van a realizar, yo estoy de acuerdo.

Es fundamental la reforma en el Poder Judicial. No puede haber jueces ni magistrados ni ministros que están nada más al servicio de grupos de intereses creados, que están al servicio de los potentados, no al servicio del pueblo. Entonces, se requiere una reforma en el Poder Judicial y si no es contrario a la letra y al espíritu de la Constitución y si así lo decide la Cámara de Diputados yo estoy totalmente de acuerdo, porque no se nos va a volver a presentar una oportunidad así. Si no se amplía el periodo, quien llegue va a ser más de lo mismo, va a significar más de lo mismo, más de lo anterior, más de lo que significaba el antiguo régimen. Entonces, no olvidemos que estamos aquí para transformar, no venimos a que las cosas continúen igual. Han hecho los conservadores un escándalo, una bulla con este asunto, porque saben de lo que se trata.

INTERLOCUTORA: ¿De qué se trata?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Se trata de que los jueces sigan estando al servicio de las mafias del poder económico y del poder político, eso es de lo que se trata, hablando en plata.

INTERLOCUTORA: Entonces, con lo que plantea se habría buscado empatar el periodo del ministro Presidente con la administración de usted, de ahí el cuestionamiento de la división de poderes que se está debatiendo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí. Si estamos en un proceso de transformación y hay condiciones, porque en el Ejecutivo se está llevando a cabo una reforma de fondo, y si en el Poder Judicial se puede llevar a cabo esa reforma, ¿por qué no hacerlo? Se rasgan las vestiduras diciendo que se afecta el marco legal. Se les olvida de que en el Congreso en el periodo neoliberal hicieron reformas contrarias al interés popular; es más, todas las llamadas reformas estructurales se aprobaron porque repartían sobornos. ¿Qué no fue en la Cámara de Diputados donde se aprobó la reelección?, ¿y qué dijeron los abogados constitucionalistas cuando eso?, ¿qué dijeron los académicos? Nada, y fue aprobar la reelección. ¿Qué no han ampliado o acortado plazos en elecciones de gobernadores?, ¿y qué han dicho? Nada. Ahora la inquietud es porque Poder Judicial dejaría de estar al servicio, repito, de los potentados.

INTERLOCUTORA: ¿Y no se correría el riesgo de que no hubiera esta independencia o respeto de la independencia de poderes?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, el Poder Judicial es autónomo, es independiente. Yo no doy instrucciones, yo me entrometo en asuntos que tienen que ver con otros poderes, pero sí como representante del Estado mexicano creo que es indispensable la reforma al Poder Judicial. No podemos seguir así. Claro, no



Mañanera de 19 de abril

quiero generalizar, hay jueces buenos, magistrados buenos, rectos, íntegros, honestos, pero muchos están actuando por consigna dentro del Poder Judicial. Y si dejar dos años más al Presidente significa también que esté dos años como Presidente del Consejo de la Judicatura, que es el órgano encargado de garantizar la legalidad al interior del Poder Judicial, de garantizar la honestidad al interior del Poder Judicial, ¿cómo no voy a estar de acuerdo? Claro, si la Cámara de Diputados decide que no, pues se tiene que acatar el resultado; si la Cámara de Diputados considera que es violatorio a la Constitución, pues yo no puedo apoyar algo que viole la Constitución; pero si no es violatorio de la Constitución y así lo decide la Cámara de Diputados, yo estoy de acuerdo porque considero que ayuda en la moralización del país, ayuda a purificar la vida pública de México. **Es como lo del Poder Legislativo. Me dio mucho gusto que le preguntaron a la gente, al pueblo de México, si querían que en el próximo Congreso ya no tuviésemos nosotros representación, que es lo que los conservadores están planteando, se unieron para que no tengamos mayoría en el Congreso, sobre todo en la Cámara de Diputados. ¿Por qué?, ¿por qué están unidos todos en contra? Porque en la Cámara de Diputados se aprueba el presupuesto. ¿Y qué quieren? Que el presupuesto ya no se dirija a los pobres, hablando con claridad; quieren que el presupuesto siga destinándose a los de arriba, eso es lo que quieren, añoran las partidas de moches, eso es lo que está en cuestión en la próxima elección. Ni siquiera les importa quién va a ser gobernador, quién va a ser Presidente municipal, quién va a ser diputado local, lo que les importa -me refiero a los camajanes, a los machuchones, a los jefes del partido conservador- lo que quieren es que no tengamos nosotros ninguna participación en la cámara y que ellos controlen la cámara. ¿Para qué? Pues para lo que han hecho: no darle nada a la gente que lo necesita. Cuando propuse una iniciativa para que se entregaran pensiones a adultos mayores y que sea un derecho constitucional; y pensiones para niñas y niños con discapacidad, y que sea un derecho constitucional; la entrega de becas a estudiantes de familias pobres y que sea un derecho constitucional el que se tenga atención médica y medicamentos gratuitos, los del partido conservador votaron en contra. No estoy inventando nada. Entonces, por eso están unidos. Bueno, pero lo que me da muchísimo gusto, mucha satisfacción, es que la gente está, pero muy consciente, bien avispada. El periódico Reforma, que no nos quiere porque es vocero de los conservadores, hizo una encuesta hace como tres días, cuatro días.**

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO DE LA PRESIDENCIA: El viernes salió. PRESIDENTE

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: El viernes salió. ¿Les ponemos la encuesta? Ponla, porque ni modo que van a decir que yo la mandé a hacer.

INTERLOCUTORA: Presidente...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A ver, permíteme, porque es interesante. No, la pregunta específica porque, si no, nos van a acusar de que nos estamos metiendo en otras cosas, nada más la pregunta específica.

INTERLOCUTORA: Presidente, por lo que acaba de decir ¿no considera que lo puedan sancionar por el asunto de decir que la oposición no le daba a los pobres y esas cosas?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Que no qué?

INTERLOCUTORA: No le daba al pueblo y eso ¿no considera que lo puedan sancionar por lo que acaba de decir?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pero yo no estoy hablando de partidos.

INTERLOCUTORA: La oposición.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: **No estoy hablando de partidos, o estoy hablando del partido conservador. ¿Hay algún partido conservador? Hay uno nada más, nada más que no tiene registro, porque están tras bambalinas, son los que mueven los hilos, son los que mandan. A ver, pon**

Mañanera de 19 de abril

esa nada más, porque si la ponemos toda, entonces sí nos pueden... Ahí está. Es culpa de ellos, es de dominio público.

[...]

(Lo resaltado es propio)

Mañanera de 20 de abril

[...]

INTERLOCUTOR: Presidente, ya por último, rápidamente, ¿qué responde al Instituto Nacional Electoral, que el día de ayer hacia un nuevo exhorto hacia usted para no difundir programas sociales, no hablar de logros de su gobierno? Incluso, hizo una instrucción para acotar algunos términos de una mañanera de hace algunos días en los que presentó resultados de programas sociales. ¿Qué responde al instituto?

Y si no cree que pudiera ser acreedor a alguna infracción o falta por lo que ha mencionado aquí.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Hay que cuidarnos. Y ayúdenme ustedes, no me pregunten cosas que sean comprometedoras, porque si ustedes me preguntan, pues les tengo que contestar; si no, van a decir: '¿Y para qué las mañaneras?'

Pero sí vamos a cuidar que no hablemos de temas partidistas, de asuntos relacionados con la elección, sí de la democracia, sí de que se participe, sí de que se haga valer la democracia, sí de que no haya fraude electoral, sí de que haya elección o elecciones limpias y libres, sí que no intervenga el gobierno, que no se utilice el presupuesto público para favorecer a ningún partido, a ningún candidato, sí que haya condiciones de igualdad para todos, que haya democracia, eso sí, sin inclinar la balanza o mostrar preferencia por algún partido o algún candidato.

INTERLOCUTOR: Está, por ejemplo, la presentación de la encuesta el día de ayer.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero es eso. ¿Para qué Reforma hace esa pregunta?, o sea, me refiero en, en... A ver, **la oposición que nosotros tenemos del partido conservador difunde que si no nos quitan la cámara** nosotros les vamos a quitar el país. Es una campaña, por eso se unieron. No estoy inventando nada. Hasta los veteranos fueron convocados del partido conservador, **todos, para quitarnos la mayoría, según ellos, en el Congreso, en particular en la Cámara de Diputados.**

Les voy a mostrar cuál es el eje de su campaña. Ya les dije, no se unieron los de partido conservador con sus voceros, intelectuales orgánicos, todos, para ver **quién gana una gubernatura, presidencias municipales, diputaciones locales, no, no, no, el propósito es la Cámara de Diputados** porque les incomoda muchísimo, sobre todo la política social.

Les genera mucho **coraje el que se ayude a los jóvenes, el que se dé pensión a los adultos mayores, el que se den las becas a los estudiantes de familias humildes. Les molesta, aunque parezca increíble, la atención médica y los medicamentos gratuitos.** Tan es así, que cuando se planteó una reforma constitucional, sus representantes en la Cámara de Diputados votaron en contra, en contra de la pensión de los adultos mayores. No estoy inventando nada. En contra de la pensión a niñas, a niños con discapacidad, en contra de las becas, en contra de la salud pública y gratuita.

Entonces, ellos quisieran manejar el presupuesto. La gente tiene que saber -y ya cada vez hay más información- de que la función principal de la Cámara de Diputados, la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados -no tiene que ver con el Senado, nada más con la Cámara de Diputados- es aprobar el presupuesto. Entonces, la disputa está en el manejo del presupuesto.



Mañanera de 20 de abril

Entonces, si ellos tienen mayoría, los del partido conservador, pues ellos van a manejar el presupuesto.

¿Cómo lo van a manejar?

Como lo manejaban antes, con partidas de moches, a todos. Había partidas de moches a los mismos legisladores, a gobernadores, a Presidentes municipales, ah, pero también había moche para las organizaciones no gubernamentales. Entonces, al pueblo no le llegaba nada, sólo repartían migajas cuando había elecciones, como en esta temporada.

Esto es lo que está en cuestión, eso fue lo que los unió. Además, en la cámara es donde ellos mantuvieron por años los privilegios, la impunidad. ¿Ustedes creen que les gustó que se reformara al artículo 28 de la Constitución para que ya no haya condonaciones de impuestos, cuando ellos condonaban miles de millones de pesos a sus jefes? Me refiero a los legisladores que aprobaron todo eso de condonar impuestos. Entonces, ese es el fondo.

Entonces, **desde antes de que empezara la campaña se empezaron a agrupar los del partido conservador con ese propósito, ellos mismos lo han confesado**. Uno de ellos prestó su casa y ahí estuvieron dirigentes políticos, de la nueva y de la vieja guardia del partido conservador, incluso dirigentes empresariales, en la casa de este señor Claudio X. González. Y este señor sacó hasta vajillas. ¿No tienen por ahí la tasa que sacaron?, y entre otras cosas. Entonces, todo está armonizado, orquestado.

¿Por qué hablo sobre todo esto?

Porque me llamó mucho la atención que en las preguntas que hace en su encuesta el periódico Reforma hay esa pregunta sobre la cámara, que eso fue lo que dimos a conocer ayer, no dimos a conocer quién va arriba en las encuestas o en esa encuesta del Reforma, qué partido va a arriba, porque eso no nos corresponde, ni siquiera de qué opina la gente del Presidente. No. Dimos a conocer esta encuesta, esta pregunta, porque me llamó la atención, porque todo va enfocado a la cámara.

Entonces, ojalá y lo del instituto electoral pues comprendan toda esta circunstancia. Y, de todas maneras, nosotros en lo partidista nada de los partidos. Hablo del partido conservador porque pues ese no tiene registro, nada más que es el mero mero.

INTERLOCUTOR: ¿Pero no es como darle la vuelta a la ley electoral hablando de un partido conservador?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues el que se considere conservador que levante la mano.

Miren, pero ¿no está el Twitter?

‘Si lo dejamos sin la Cámara...’ A ver, ponlo. ‘O lo dejamos sin la Cámara -a ya sabes quién- o nos deja sin país.’ Pero a ver si está el tuit.

Por eso les comento, ayuden, que todos actuemos con imparcialidad.

Bueno ya, porque... Nada más a ver si está el... Para que... No es nada más una foto ¿no?

Ahí está, pero es la esencia, o sea, todos los escritores conservadores, intelectuales orgánicos traen lo mismo: ‘Vamos a unirnos porque, si tiene la cámara, pues entonces va a poder continuar con **los programas sociales, va a continuar la transformación y lo que quieren es pararnos, detenernos**.’

Entonces, la gente, cuando le pregunta el Reforma sí... A ver, pon la pregunta otra vez, o sea, de la encuesta que hizo el periódico Reforma.

Entre otras preguntas, que no voy a poner las preferencias electorales, porque ahí sí les va a dar un patatús, si las pongo se... Pero fíjense esta pregunta. ¿A qué viene?, ¿por qué la pregunta?

Mañanera de 20 de abril
<p>‘¿Qué cree que es mejor para el país, que ese partido conserve el control de la Cámara de Diputados para apoyar las políticas del Presidente o que la oposición la controle para limitar el poder del Presidente?’</p> <p>¿Qué contesta la gente?</p> <p><u>Que ese partido conserve el control de la cámara, 49 por ciento.</u></p> <p><u>Que la oposición controle la cámara, 38 por ciento.</u></p> <p>Aquí está todo, esta es la esencia. Por eso la pregunta del Reforma porque, con todo respeto, <u>el Reforma es vocero del partido conservador; pero no de ahora, de siempre.</u></p> <p>INTERLOCUTOR: Pero también ¿esta pregunta no favorece a Morena?</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues se informa nada más de lo que está sucediendo.</p> <p>Es que están también afectando la institución presidencial, no me puedo quedar callado.</p> <p>INTERLOCUTOR: Es una pregunta por la encuesta.</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Mande?</p> <p>INTERLOCUTOR: Es una pregunta por la encuesta.</p> <p>PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero no sólo es esto, no, es todos los días, un día sí y el otro también, campaña. Nunca los medios de información, desde Madero, habían atacado tanto a un Presidente como ahora. Nunca.</p> <p>Entonces, tengo el derecho a informarle a la gente de lo que está funcionando. Esto no significa a obligarlos, presionarlos, no, nada más informar.</p> <p>Y que la gente decida libremente y si la gente dice que no tenga la cámara para que <u>ya... ‘No queremos transformación, queremos regresar a como era</u> antes; es más, ya no queremos al Presidente’, tienen todo su derecho, porque en la democracia el pueblo manda.</p> <p>[...]</p> <p style="text-align: right;">(Lo resaltado es propio)</p>

185. Luego, se procede a verificar si el mensaje del Presidente de la República transgredió los principios de imparcialidad y neutralidad.
186. Conforme a los parámetros establecidos por la Sala Superior⁶⁸ y esta Sala Especializada,⁶⁹ cabe analizar si el mensaje denunciado transgredió los mencionados principios, a la luz de tres factores:
187. **I. El carácter del funcionario público.** Como titular del ejecutivo federal, dado el contexto de su figura y la posibilidad de disponer de recursos, lo que

⁶⁸ SUP-REP-69/2021.

⁶⁹ SRE-PSC-21/2021.



influye relevantemente en el electorado, el Presidente debe tener especial cuidado en las conductas que realice en el ejercicio de sus funciones. Esto, ya que quienes son titulares del poder ejecutivo en sus tres niveles de gobierno (presidencia de la República, gubernaturas y presidencias municipales), deben abstenerse de realizar opiniones o expresiones que por su investidura impacten en la competencia entre partidos políticos.

188. Esta prohibición es permanente, pero se acentúa en el proceso electoral y se restringe aún más cuando se trata de propaganda gubernamental que, salvo las excepciones constitucionales relacionadas con campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, así como protección civil en casos de emergencia, no debe difundirse en los periodos de campaña, veda y en la jornada electoral.
189. En este sentido, se toma en cuenta que se trata del Presidente de la República, titular del Poder Ejecutivo Federal, quien emitió las expresiones denunciadas y por ese carácter está obligado a tener el mayor cuidado para que sus declaraciones no impacten en la competencia electoral.
190. **II. La temporalidad en que se realizaron.** En este punto, debe ponderarse la cercanía o lejanía respecto de la fecha de la jornada electoral para establecer la posible influencia en las preferencias electorales.
191. Las declaraciones denunciadas en este caso se emitieron el diecinueve y veinte de abril, es decir, que conforme al plan integral y calendario del proceso electoral federal 2020-2021 se encontraba en curso la etapa de campaña del proceso electoral federal, lo que supuso una distancia de un mes y medio con el día de la jornada electoral y actualizó, dado su contenido, la prohibición expresa contenido en el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo
192. **III. El tipo de declaración y su contenido.** Esta Sala Especializada ha definido como elementos para considerar que un documento —**en el caso las Mañaneras de diecinueve y veinte de abril**— se dirige a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, el que: propicie el conocimiento de quienes ostentan las candidaturas involucradas; genere la exposición,

desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos, particularmente su plataforma electoral; y, que ello se haga con miras a influir u obtener el triunfo en el cargo de elección popular por el cual compitan.⁷⁰

193. Esto es, que dichas conductas desvíen o distorsionen su finalidad esencial, relacionada con informar permanentemente a la sociedad sobre el quehacer institucional con el objeto de incidir en la competencia entre partidos políticos y candidaturas.
194. En el caso estas condiciones se cumplen porque, en efecto, en la conferencia de diecinueve de abril, el Presidente hace la siguiente referencia:

“... Me dio mucho gusto que le preguntaron a la gente, al pueblo de México, si querían que en el próximo Congreso ya no tuviésemos nosotros representación, que es lo que los conservadores están planteando, se unieron para que no tengamos mayoría en el Congreso, sobre todo en la Cámara de Diputados. ¿Por qué?, ¿por qué están unidos todos en contra? Porque en la Cámara de Diputados se aprueba el presupuesto. ¿Y qué quieren? Que el presupuesto ya no se dirija a los pobres, hablando con claridad; quieren que el presupuesto siga destinándose a los de arriba, eso es lo que quieren, añoran las partidas de moches, eso es lo que está en cuestión en la próxima elección. Ni siquiera les importa quién va a ser gobernador, quién va a ser Presidente municipal, quién va a ser diputado local, lo que les importa -me refiero a los camajanes, a los machuchones, a los jefes del partido conservador- lo que quieren es que no tengamos nosotros ninguna participación en la cámara y que ellos controlen la cámara. ¿Para qué? Pues para lo que han hecho: no darle nada a la gente que lo necesita.

Cuando propuse una iniciativa para que se entregaran pensiones a adultos mayores y que sea un derecho constitucional; y pensiones para niñas y niños con discapacidad, y que sea un derecho constitucional; la entrega de becas a estudiantes de familias pobres y que sea un derecho constitucional el que se tenga atención médica y medicamentos gratuitos, los del partido conservador votaron en contra.

195. En sentido similar, durante la mañana de veinte de abril mencionó que:

⁷⁰ Véase la sentencia del expediente SRE-PSC-8/2020.



“...la oposición que nosotros tenemos del partido conservador difunde que si no nos quitan la cámara nosotros les vamos a quitar el país. Es una campaña, por eso se unieron. No estoy inventando nada. Hasta los veteranos fueron convocados del partido conservador, todos, para quitarnos la mayoría, según ellos, en el Congreso, en particular en la Cámara de Diputados.

“...no se unieron los de partido conservador con sus voceros, intelectuales orgánicos, todos, para ver quién gana una gubernatura, presidencias municipales, diputaciones locales, no, no, no, el propósito es la Cámara de Diputados porque les incomoda muchísimo, sobre todo la política social.

Les genera mucho coraje el que se ayude a los jóvenes, el que se dé pensión a los adultos mayores, el que se den las becas a los estudiantes de familias humildes. Les molesta, aunque parezca increíble, la atención médica y los medicamentos gratuitos. Tan es así, que cuando se planteó una reforma constitucional, sus representantes en la Cámara de Diputados votaron en contra, en contra de la pensión de los adultos mayores. No estoy inventando nada. En contra de la pensión a niñas, a niños con discapacidad, en contra de las becas, en contra de la salud pública y gratuita. Entonces, ellos quisieran manejar el presupuesto... la disputa está en el manejo del presupuesto. Entonces si ellos tienen mayoría, los del partido conservador, pues ellos van a manejar el presupuesto.

¿Cómo lo van a manejar?

Como lo manejaban antes, con partidas de moches, a todos. Había partidas de moches a los mismos legisladores, a gobernadores, a Presidentes municipales, ah, pero también había moche para las organizaciones no gubernamentales. Entonces, al pueblo no le llegaba nada, sólo repartían migajas cuando había elecciones, como en esta temporada.

...desde antes de que empezara la campaña se empezaron a agrupar los del partido conservador con ese propósito, ellos mismos lo han confesado. ...

196. De los mensajes emitidos en las conferencias, se advierten distintas expresiones que constituyen propaganda negativa hacia algunos partidos políticos a los que se engloba como partido conservador y que deseaban ganar la mayoría en la Cámara de Diputaciones para manejar el presupuesto y eliminar los programas sociales implementados en su administración.
197. En este caso, las características del cargo del servidor público y su obligación de mantener cuidado sobre sus declaraciones, las manifestaciones

realizadas, el contexto de la línea discursiva y la forma en la que sucedieron los hechos tienen una significación y connotación de apoyo hacia una fuerza política (MORENA) y en contra de otros partidos políticos que, apreciados en su contexto integral, afectan los principios constitucionales de equidad, imparcialidad y neutralidad⁷¹.

198. Esto es así, porque los pronunciamientos del titular del Poder Ejecutivo Federal se dieron en el marco de una conferencia de prensa matutina, los cuales no pueden quedar amparados por la libertad de expresión y el derecho a la información, sino que son manifestaciones que, al ser analizadas en el marco de su investidura y la línea discursiva que genera, lo colocan, incluso, en la posición de un contendiente más del proceso electoral, lo que transgrede el principio de neutralidad previsto por el artículo 134 constitucional.
199. Lo anterior se hace evidente cuando el Presidente señala que lo que les importa –a quienes se agrupan por iniciativa del partido conservador– es que ***“si querían que en el próximo Congreso ya no tuviésemos nosotros representación, que es lo que los conservadores están planteando, se unieron para que no tengamos mayoría en el Congreso, sobre todo en la Cámara de Diputados”*** y ***“la oposición que nosotros tenemos del partido conservador difunde que si nos quitan la Cámara nosotros les vamos a quitar el país”***. Se denota que esta expresión la realiza asumiendo su pertenencia o postura en favor del partido MORENA; partido que contiene en los procesos electorales federales y locales en curso, y del cual emanó el actual gobierno federal.
200. Asimismo, el Presidente durante el hecho denunciado realizó pronunciamientos que, ante una audiencia nacional, confirman una visión negativa en relación con los partidos políticos inmiscuidos, pues se pronuncia sobre diversos temas vinculados con políticas públicas y de interés general, además de referir que quieren administrar el dinero para realizar prácticas deshonestas a las que se refiere como *“moches”*.

⁷¹ Conforme a la argumentación de la resolución al recurso de revisión SUP-REP-111/2021.



201. Para efectos de claridad, los pronunciamientos referidos en el párrafo anterior se transcriben a continuación:

...porque les incomoda muchísimo, sobre todo la política social.

Les genera mucho coraje el que se ayude a los jóvenes, el que se dé pensión a los adultos mayores, el que se den las becas a los estudiantes de familias humildes. Les molesta, aunque parezca increíble, la atención médica y los medicamentos gratuitos. Tan es así, que cuando se planteó una reforma constitucional, sus representantes en la Cámara de Diputados votaron en contra, en contra de la pensión de los adultos mayores.

¿Cómo lo van a manejar?

Como lo manejaban antes, con partidas de moches, a todos. Había partidas de moches a los mismos legisladores, a gobernadores, a Presidentes municipales, ah, pero también había moche para las organizaciones no gubernamentales.

202. Así, se advierte que existe un posicionamiento político-electoral por parte del Presidente en favor de MORENA y en contra de los demás partidos políticos, pues en el contexto del discurso, las manifestaciones, aun y cuando se emitan ante el cuestionamiento de un medio de comunicación, transgreden los estándares del principio de imparcialidad y neutralidad establecidos por el artículo 134 constitucional.
203. Ello porque el discurso va encaminado a restar preferencias electorales a partidos distintos o que postulen la idea de que debe quitarse al partido del Presidente la mayoría en la Cámara de Diputaciones y actualiza una infracción al artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución durante el proceso electoral federal; en el caso concreto, en particular, se realizaron durante la etapa de campaña de los procesos electorales en curso (federal y locales).
204. Se debe tener en cuenta que el hecho denunciado aconteció en conferencias de prensa en las que los dichos del Presidente se difunden con un gran alcance. Esa difusión se logra en parte con los recursos públicos con los que cuenta la Presidencia de la República en virtud del propio encargo.
205. Por ello, este caso vulnera los principios constitucionales de imparcialidad y

neutralidad a los cuales las personas del servicio público se encuentran obligados a observar, pues el mensaje que el Presidente pueda hacer en relación con las elecciones está potenciado y tiene una gran difusión y alcance, en parte, gracias a los recursos públicos con los que cuenta.

206. Lo anterior, tomando en cuenta que existen límites a la intervención de las personas funcionarias públicas en los comicios, los cuales no crean una restricción indebida a su libertad de expresión, pues en este tipo de contexto –de difusión nacional y ostentando un cargo de primer nivel y trascendencia– **el Presidente debe tener un especial cuidado y prudencia discursiva ante cuestionamientos de los medios de comunicación, ya que por su posición frente a la ciudadanía y encontrándose sujeto al mandato constitucional de imparcialidad o neutralidad, no puede interferir en el ejercicio de otros derechos o en la vulneración a principios rectores del proceso electoral.**
207. Esto es, el Presidente no puede válidamente ni debe realizar expresiones externando su opinión a favor o en contra de los partidos políticos, lo cual justifica que las expresiones vertidas y que son materia de las quejas, no estén protegidas por el derecho a la libertad de expresión, ya que constituyen manifestaciones que contienen un mensaje claro de posicionamiento político y electoral a favor de un partido y en contra de las acciones o participación de otras fuerzas políticas, lo que vulnera los principios constitucionales de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda dispuestos en la norma fundamental⁷².
208. Incluso, cabe destacar que las referencias que hace el Presidente sobre la unión de “los conservadores” para “que no tengamos mayoría” en el Congreso, no está relacionada con aquello que la reportera le pregunta.
209. Es decir, el cuestionamiento de la prensa era sobre la opinión del funcionario respecto de la ampliación del periodo del Ministro Arturo Zaldívar como Presidente de la Suprema Corte y si ello no implicaba un riesgo de falta de

⁷² Véase el SUP-REP-15/2019, SUP-RAP-RAP-405/2012 y SUP-RAP-318/2012 y SUP-RAP-545/2011.



independencia del Poder Judicial, mientras que el Presidente respondió sobre ese tema, pero agregó que en relación al Poder Legislativo los conservadores pretendían que ya no tuviera mayoría, especialmente en la Cámara de Diputados por ser el órgano que controla el presupuesto de la Federación porque sus opositores no estaban de acuerdo en que se destinara a pensiones para adultos mayores, niñez con discapacidad o becas o estudiantes de familias pobres; cuestiones que no se relacionaban con el tema que había expuesto la periodista.

210. Con base en lo anterior, **se constata que se transgredieron los principios constitucionales de imparcialidad, neutralidad y equidad**, considerando el carácter del denunciado como titular del Ejecutivo Federal, dado el contexto de su figura relevante y que tiene el deber de abstenerse de realizar opiniones o expresiones que por su investidura impacten en la competencia entre partidos políticos.
211. En conclusión, se estima que el Presidente, en las conferencias matutinas de diecinueve y veinte de abril, emitió un mensaje que escapa de los límites constitucionales de neutralidad, así como de la finalidad informativa de la comunicación porque en la emisión de esta propaganda gubernamental emitió expresiones de carácter electoral en contra de los partidos que integrarían una posible coalición.
212. Estos hechos contravienen las disposiciones constitucionales y legales referidas, porque la propaganda gubernamental no puede tener carácter electoral y no debe estar dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía a favor o en contra de partidos políticos, o bien, de candidaturas a cargos de elección popular.
213. En ese contexto, este órgano jurisdiccional arriba a la conclusión de que **se actualiza la violación al principio de imparcialidad denunciado**.

C.4. Incumplimiento a medidas cautelares

214. El PRD, en su segunda denuncia, hizo valer que el Presidente de la República incurrió en incumplimiento de las medidas cautelares establecidas mediante

acuerdo ACQyD-INE-68/2021, dictado por la Comisión de Quejas el diecinueve de abril.

215. Al respecto refiere que en el procedimiento identificado con la clave UT/SCG/PE/PRD/117/PEF/133/2021, la Comisión de Quejas declaró procedente el dictado de medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva y ordenó al Presidente de la República que durante las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral se abstuviera de difundir logros de gobierno, incluyendo programas sociales y las personas beneficiarias de obra pública e incluso de emitir cualquier tipo de información que pudiera incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía; sin embargo, el Presidente utilizó más de veinte minutos de la *Mañanera* de veinte de abril para emitir mensajes político electorales y no sólo emitió comentarios prohibidos sino que también se acompañó de imágenes con contenido político electoral con intención de beneficiar a su partido político al hacer referencia a la supuesta estrategia para quitarles la mayoría en el Congreso, hablando siempre de “nosotros”.
216. Para el análisis de la infracción cabe tener presente que el citado procedimiento corresponde al promovido también por MC mediante el cual hizo valer que el Presidente de la República incurrió en difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y vulneración al principio de imparcialidad durante la *mañanera* del dieciséis de abril, al hacer referencia al número de personas que se han beneficiado de la implementación de programas sociales de su gobierno en los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero.
217. En la denuncia, solicitó el dictado de medidas cautelares en el sentido de que como tutela preventiva se ordenara al responsable que retirara los videos de la conferencia de prensa de sus páginas oficiales, o suprimiera los minutos en los que anuncia los programas sociales al estado de Oaxaca que, desde su perspectiva afectaban la contienda electoral en beneficio de los candidatos del partido MORENA, particularmente en la elección de diputaciones federales del distrito 8, en el estado de Oaxaca, así mismo se le exhortara a efecto de que no continuara desacatando la normatividad electoral con el apercibimiento de



que, en caso de reincidencia, se le impondrían las sanciones que el INE considerara efectivas.

218. El día diecinueve siguiente, la Comisión de Quejas emitió el acuerdo ACQyD-INE-68/2021, que concedió lo solicitado al establecer:

[...]

EFFECTOS

I. Ante la evidencia preliminar de una posible conducta que pudiera ser infractora de los artículos 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo, y párrafo séptimo del artículo 134, realizada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de proteger el principio de equidad en el contexto de los actuales procesos electorales en curso, **se surte la urgencia de dictar medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, con la finalidad de inhibir conductas como la denunciada, por lo que se ordena al Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador que, durante las campañas electorales y hasta el día de la jornada electoral a celebrarse el seis de junio del dos mil veintiuno, se abstenga de difundir logros de gobierno -incluyendo programas sociales y las personas beneficiarias-, obra pública, e incluso emitir cualquier tipo de información que pueda incidir en las preferencias electorales de la ciudadanía⁷³.**

[...]

II. Se ordena a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República que, de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de seis horas contadas, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice todas las acciones, trámites y gestiones necesarias para eliminar o modificar las publicaciones que contiene el audiovisual de la conferencia “mañanera” de dieciséis de abril de dos mil veintiuno, de los vínculos <https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx/videos/176411770993587>; <https://www.youtube.com/watch?v=5piHkzLORps> y https://www.facebook.com/watch/live/?v=739964903245405&ref=watch_permalink, así como se cualquier otra plataforma oficial, debiendo informar de su cumplimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que eso ocurra. III. Se vincula a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a efecto de que por conducto de la Dirección General de Comunicación Digital, de inmediato, en un plazo que no podrá exceder de seis horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, se

⁷³ El resaltado es propio.

eliminen las publicaciones en redes sociales y plataformas oficiales del Presidente de la República y del Gobierno de México, el contenido de la conferencia matutina del dieciséis de abril de dos mil veintiuno, debiendo informar de su cumplimiento a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que eso ocurra.

219. En contra del citado acuerdo, el Presidente de la República promovió el recurso de revisión que constituyó el expediente SUP-REP-121/2021 y fue resuelto el veintisiete de abril, en el sentido de **revocar** las medidas cautelares dictadas en tutela preventiva, por haberse emitido respecto de actos futuros de realización incierta, por lo que la determinación se encontraba indebidamente fundada y motivada.
220. En esas condiciones, dado que la argumentación del PRD se basa en sostener que, con las expresiones del Presidente de la República en las conferencia matutina del veinte de abril, se incumple con las medidas cautelares dictadas en tutela preventiva porque nuevamente hace referencias que, desde su perspectiva, buscan incidir en las preferencias electorales al referirse a la supuesta estrategia para quitarles la mayoría en el Congreso, asumiéndose como integrante de uno de los grupos políticos en contienda al utilizar la palabra “nosotros”, es claro que dicho incumplimiento no se acredita pues, como se ha dicho, dicha parte del acuerdo ACQyD-INE-68/2021, quedó sin efectos por la revocación dictada por la Sala Superior.
221. Cabe recordar que, mediante resolución al expediente SUP-REP-126/2021 la Sala Superior revocó también el Acuerdo de veintidós de abril emitido por el Titular de la Unidad Técnica, mediante el cual estimó el posible incumplimiento de las medidas cautelares establecidas en el acuerdo ACQyD-INE-68/2021, por lo que ordenó al Presidente de la República ajustar su conducta a lo ordenado por la Comisión de Quejas, apercibido que, de no hacerlo, se le impondría una medida de apremio consistente en una amonestación pública, como consecuencia de lo resuelto en el diverso SUP-REP-121/2021.
222. En las relatadas condiciones, se determina la **inexistencia del incumplimiento de las medidas cautelares** precisadas.



C.5. Uso indebido de recursos públicos.

223. Finalmente, la parte denunciante refiere que las declaraciones del Presidente en las conferencias matutinas del dieciséis, diecinueve y veinte de abril implican la **utilización indebida de recursos públicos**.

224. Sobre este tema la Sala Superior⁷⁴ ha sostenido que, las normas previstas en el artículo 134 constitucional respecto del uso correcto de los recursos públicos de que dispongan las personas servidoras públicas y los fines institucionales que caracterizan a la propaganda gubernamental, son de carácter permanente y explicó que:

- i) Para incurrir en esta prohibición y actualizar la competencia electoral deben exaltarse logros, atributos o cualidades del funcionariado público y demostrarse su incidencia en algún proceso electoral.⁷⁵
- ii) La propaganda gubernamental debe evitar exaltar logros, atributos o cualidades de una persona en la función pública que pudieran incidir en algún proceso electoral.⁷⁶
- iii) Para analizar la posible vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad es necesario considerar, en cada caso, la naturaleza del cargo.⁷⁷
- iv) Las personas en el servicio público tienen derecho a participar en la vida política del país siempre que, con ello, no se abuse del cargo que ostentan para posicionar a determinada candidatura o se distorsionen las condiciones de equidad en la contienda electoral.⁷⁸

⁷⁴ En la resolución al expediente SUP-REP-139/2019 Y ACUMULADOS.

⁷⁵ Véase SUP-REP-37/2019.

⁷⁶ Véase, SUP-REP-37/2019.

⁷⁷ Véase, SUP-REP-113/2019, SUP-REP-162/2018, SUP-REP-163/2018.

⁷⁸ Véase, SUP-RAP-21/2018.

- v) Los límites a la intervención de los funcionarios públicos en los comicios no constituyen una restricción indebida a su libertad de expresión porque con su actuación no puede interferir en el ejercicio de otros derechos como son los derechos político-electorales de acceso a los cargos públicos en condiciones de igualdad.⁷⁹
- vi) Las personas en el servicio público, al desempeñar sus funciones, deben tener especial cuidado y prudencia discursiva ante cuestionamientos de los medios de comunicación relacionados con sus funciones y su relación con procesos electorales.⁸⁰
- vii) Los párrafos séptimo, octavo y noveno del artículo 134 constitucional tienen contenido electoral y comprenden los siguientes propósitos:
- **Presupuestal:** tutela los recursos de la hacienda pública y el gasto de gobierno en propaganda gubernamental,
 - **Rector:** a fin de que la propaganda tenga carácter institucional y fines informativos, y
 - **Electoral:** que busca controlar y restringir el uso de la propaganda, fuera o dentro de los procesos electorales para evitar que se utilice con fines personales.
- viii) El párrafo séptimo del artículo 134 constitucional establece un mandato para que los recursos públicos se utilicen con fines institucionales y no se afecten o beneficien personas o proyectos políticos, de manera que no se influya en la equidad de la contienda electoral (principio de imparcialidad).
- ix) El párrafo octavo del artículo 134 constitucional determina que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que difundan los poderes públicos de cualquiera de los órganos de gobierno

⁷⁹ Véase, SUP-RAP-105/2014.

⁸⁰ Véase SUP-REP-15/2019, SUP-RAP-RAP-405/2012 y SUP-RAP-318/2012, SUP-RAP-545/2011.



debe tener carácter institucional y fines informativos, sin que se puedan incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

225. En el presente asunto, este órgano jurisdiccional arriba a la conclusión de que se configura el uso indebido de recursos públicos por parte del Presidente de la República y las personas funcionarias públicas encargadas de la organización, producción y difusión de las *Mañaneras* motivo de las denuncias al haberse acreditado que en la conferencia matutina de dieciséis de abril se actualizó la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y en las realizadas el diecinueve y veinte de abril, se incurrió en violación a los principios de imparcialidad y neutralidad.
226. Además, de los elementos de prueba que obran en autos, en específico lo manifestado por CEPROPIE que informó que es variable el número de personas que participan en la producción, dirección, transmisión, auxiliares y técnicos y que en cada una de las *Mañaneras* denunciadas participaron veintidós personas⁸¹.
227. Por su parte, la Coordinación de Comunicación Social, refirió que participaron nueve personas funcionarias públicas adscritas a dicha coordinación para la logística de los eventos⁸².
228. Por tanto si para la organización de dicho evento se utilizaron recursos federales, entendiendo por éstos los recursos humanos, financieros y materiales que tiene a su disposición debido al cargo que ocupa, se desprende que no se usaron atendiendo a su finalidad.
229. De ahí que resulte **existente la infracción consistente el uso indebido de recursos públicos** en la vulneración al artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, puesto que los mensajes denunciados transgredieron los parámetros constitucionales y se destinaron recursos humanos o monetarios

⁸¹ Véase el oficio ubicado en los folios 737 a 740 del expediente principal.

⁸² Véase el oficio CGCSyVGR/DGPA/071/2021 visible en el folio 627 a 629 del expediente principal.

para su difusión.

C.6. Responsabilidad por parte de las personas servidoras públicas involucradas

C.6.1. Responsabilidad del Presidente

230. De acuerdo con las consideraciones precedentes, se acreditaron las infracciones atribuidas al Presidente de la República y, toda vez que dicha persona **fue quien emitió las expresiones que constituyeron propaganda gubernamental** —*Mañanera de dieciséis de abril*— y generaron inequidad en la contienda electoral —*Mañaneras de diecinueve y veinte de abril*— ello durante la etapa de campañas de los procesos electorales federal y locales que se encontraban en curso.
231. Por lo anterior, esta Sala Especializada considera que lo vertido por el mencionado servidor público **no estaban dirigidas únicamente a las personas que asistieron a ella, sino que la finalidad era hacerlas llegar a la opinión pública a través de los medios oficiales y medios de comunicación**, con motivo de la cobertura noticiosa.
232. En el caso dichas expresiones se alejaron al deber constitucional de difundir durante dicha etapa, las excepciones de la propaganda gubernamental a la cual está obligado observar, por lo que, la finalidad de sus mensajes en sí fue la de generar inequidad en la contienda electoral y con ello hacer un uso indebido de recursos públicos.
233. Ahora bien, el artículo 457 de la Ley Electoral establece, entre otros aspectos, que cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esa Ley, **se debe dar vista al superior jerárquico** y, en su caso, se presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querrelas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.



234. En el caso que nos ocupa, esta Sala Especializada advierte que esta disposición no resulta aplicable al Presidente de la República, por las razones siguientes.

- i) En términos de los artículos 49 y 89 de la Constitución, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Judicial y Ejecutivo, depositándose éste último en un solo individuo, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- ii) Esta situación impide la existencia de algún superior jerárquico, sobre todo, ya que se trata de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.
- iii) Cabe mencionar que esta circunstancia, en donde el titular del Poder Ejecutivo Federal no tiene persona superiora jerárquica ni tampoco existe un mecanismo de contrapeso con otro Supremo Poder para hacer efectivo y funcional el régimen administrativo sancionador electoral, es exclusivo de ese poder y de la Federación⁸³.
- iv) Asimismo, esta Sala Especializada advierte que ni la Constitución ni la Ley Electoral establecen un catálogo o una sanción específica para el titular del Poder Ejecutivo Federal por violación directa a la prohibición de difundir propaganda gubernamental en tiempo prohibido.
- v) Cabe destacar que, al analizar las disposiciones constitucionales, se advierte que el artículo 111, párrafo cuarto de la Constitución, contempla un **régimen especial para sancionar a la persona titular del Poder Ejecutivo**. Así, el artículo citado señala que las **acusaciones penales** ante la Cámara de Senadora y Senadores se resolverán con base en la legislación penal aplicable. Que cabe mencionarse que con la reforma realizada el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno al artículo 108

⁸³ En este sentido, lo anterior no es contrario a lo establecido por la Sala Superior en la tesis XX/2016 de rubro: **“RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO, CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO”**.

párrafo segundo de la Constitución⁸⁴, se precisó que el servidor público en cuestión podrá ser **imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.**

235. En este sentido, el **régimen constitucional sancionador mencionado, es únicamente aplicable en los casos relacionados con ilícitos penales, lo cual no lo excluye de responsabilidad como servidor público como en el caso sucede al difundirse propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial fuera de las excepciones constitucionalmente previstas.** Lo anterior, toda vez que ese actuar constituye una violación directa al ordenamiento constitucional que, precisamente, dicho funcionario público protestó guardar al asumir el cargo, dado que la norma prohibitiva presenta el mismo grado de primacía que le confiere dicho privilegio.
236. Al respecto, al resolver el SUP-RAP-119/2010 y acumulados, la Sala Superior también ha señalado que la ausencia de sanción no convierte en lícita o ajustada a Derecho una conducta o un proceder contrario a la Constitución, lo cual conforme a lo argumentado, abona a que en efecto el Presidente de la República, no puede ser sujeto a juicio político o a un régimen de responsabilidad de tipo administrativo, por una violación directa a la prohibición establecida en el segundo párrafo del Apartado C de la Base III del artículo 41 del Pacto Federal; ni tampoco podría sancionársele en razón de que la Ley Electoral, omite el señalamiento de algún tipo de sanción para el caso concreto.
237. Cabe señalar que el Presidente como titular del Poder Ejecutivo Federal, tiene un deber especial de cuidado en el ejercicio de sus funciones.

⁸⁴ Conforme al **Artículo 108**, segundo párrafo de la Constitución Federal el Presidente de la República durante el tiempo de su encargo, solo puede ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.



238. En este sentido, con el objeto de generar certeza y seguridad jurídica sobre el tema de propaganda gubernamental, la Sala Superior⁸⁵ ha establecido criterios respecto del cumplimiento de los principios de neutralidad e imparcialidad⁸⁶, así como las responsabilidades en que pueden incurrir las personas servidoras públicas⁸⁷ por la difusión de propaganda gubernamental durante las campañas y hasta la conclusión de la jornada electoral.
239. Sobre este tema, cobra relevancia el deber de cuidado de las personas del servicio público, como obligación o exigencia mínima y prioritaria que deben desplegar en todo momento, y ante cualquier situación, en el ejercicio de sus actividades, por la importancia y naturaleza de sus funciones.
240. En efecto, dicho deber —de carácter permanente— implica actuar con mesura, conciencia y autocontrol, previamente a emprender cualquier acto, o bien, cuando esté en curso un proceso electoral, a fin de blindar a la ciudadanía de toda influencia oficial que busque incidir en las preferencias electorales; ello debido a que la sociedad es el núcleo y razón de ser de los principios y normas que rigen su desempeño.
241. En ese sentido, y por lo que hace al poder ejecutivo, en sus tres ámbitos de gobierno, su presencia resulta protagónica, ya que, en cada caso, se dispone

⁸⁵ Véase la sentencia de treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, dictada en el expediente SUP-REP-139/2019 y acumulado.

⁸⁶ Véase, entre otras, las jurisprudencias y tesis: 18/2011 de rubro PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD E IMPARCIALIDAD); 38/2013 de rubro: SERVIDORES PÚBLICOS. SU PARTICIPACIÓN EN ACTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, NO VULNERA LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL); 10/2009 de rubro: GRUPOS PARLAMENTARIOS Y LEGISLADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. ESTÁN SUJETOS A LAS PROHIBICIONES QUE RIGEN EN MATERIA DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL); 19/2019 de rubro: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL); L/2015 de rubro: ACTOS PROSELITISTAS. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN ABSTENERSE DE ACUDIR A ELLOS EN DÍAS HÁBILES); V/2016 de rubro: PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES [LEGISLACIÓN DE COLIMA]; XIII/2017, de rubro: INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INSTITUCIONAL. LA CONTENIDA EN PORTALES DE INTERNET Y REDES SOCIALES, PUEDE SER DIFUNDIDA DURANTE CAMPAÑAS Y VEDA ELECTORAL).

⁸⁷ Al respecto, resultan aplicables los criterios sostenidos en las sentencias de la Sala Superior identificadas con las claves SUP-REP-15/2019, SUP-REP-37/2019, SUP-REP-87/2019, SUP-REP-109/2019, SUP-REP-113/2019, en lo relativo a las responsabilidades en que pueden incurrir los funcionarios públicos.

de poder de mando en la disposición de los recursos (financieros, materiales y/o humanos) y, dado el contexto histórico-social de su investidura, debe tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realice mientras transcurre el proceso electoral, particularmente, en el desarrollo de las campañas electorales, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Constitución Federal.

242. Esto tiene razón de ser, porque **entre más alto sea su cargo es mayor su deber de cuidado en el ejercicio de sus funciones, debido a que resulta imperiosa la exigencia de garantizar los principios constitucionales de imparcialidad, equidad y neutralidad.**

243. Preciado lo anterior, de conformidad con lo decidido por esta Sala Especializada en la resolución al expediente SRE-PSC-80/2021 y de la Sala Superior en el diverso SUP-REP-243/2021, debe analizarse la responsabilidad de las personas involucradas en atención a su participación, toda vez que las expresiones del Presidente en la *Mañana* del dieciséis de abril constituyeron propaganda gubernamental en periodo prohibido y se acreditó la vulneración al principio de imparcialidad por las declaraciones de dicho servidor público en las conferencias de diecinueve y veinte de abril

C.6.2. Director del CEPROPIE

244. De acuerdo con los elementos de prueba que obran en el expediente, el CEPROPIE es un órgano administrativo desconcentrado que está adscrito a la Presidencia de la República ⁸⁸, el cual se encarga, entre otras cuestiones, de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del

⁸⁸ Lo anterior de conformidad con el Noveno Transitorio del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

“NOVENO.- El órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, se adscribe a la Oficina de la Presidencia del titular del Ejecutivo Federal, por lo que se le transfieren los recursos humanos, financieros y materiales.

Las atribuciones del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales, continuarán siendo ejercidas en los términos de las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, hasta en tanto se emitan las disposiciones correspondientes.”

Disponible para su consulta en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019



titular del Poder Ejecutivo Federal, **para poner a disposición de los medios de comunicación la materia audiovisual que se genere, a través de la señal satelital abierta para su libre uso.**

245. Asimismo, proporciona una adecuada y oportuna cobertura de las actividades del Presidente de la República, mediante la coordinación y el establecimiento de convenios para la recepción y envío de las señales de televisión correspondientes.
246. En el caso, esta Sala Especializada considera que **el director del CEPROPIE es responsable** por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y violación al principio de imparcialidad, ya que al poner a disposición de los medios de comunicación la señal satelital abierta de las referidas conferencias matutinas, se divulgaron logros de los programas sociales implementados en la administración del Presidente durante la etapa de campañas federal y en diversas entidades federativas, los cuales fueron retomados por la prensa y medios de comunicación.
247. De esa manera, no se pierde de vista que **las personas servidoras públicas están obligadas a suspender la difusión de propaganda gubernamental durante el periodo de campañas**; por lo que, en el caso concreto Erwin Sigrud Frederick Neumaier de Hoyos, como Director del CEPROPIE, **al ser el responsable de generar la producción audiovisual de las actividades públicas del Presidente de la República**, tenía la obligación de que dicho contenido se ajustara al marco normativo constitucional y legal, así como a las restricciones que existen respecto a la difusión de propaganda gubernamental en la etapa de campañas electorales, por tanto, vulneró lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo y 134, párrafo séptimo, de la Constitución, consistente en la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y violación al principio de imparcialidad.
248. Pues al poner a disposición la señal satelital, debió implementar las medidas adecuadas, concretas e idóneas a fin de evitar, en la medida de sus posibilidades y de acuerdo con sus atribuciones, su difusión.

C.6.3. Director de la Coordinación de Comunicación Social

249. La Coordinación de Comunicación Social es el área encargada de la logística para organizar y celebrar las conferencias matutinas del Presidente de la República, así como difundir su contenido en las plataformas oficiales del Gobierno Federal.
250. En la especie, se acreditó que, si bien dicha unidad administrativa no interviene en el contenido de los mensajes ni en el material de apoyo que se utilizan en las conferencias de prensa, lo cierto es que en términos del artículo 31, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, se encarga de **dirigir la estrategia de comunicación social** de la Oficina de la Presidencia, **así como administrar sus plataformas oficiales**.
251. Sobre este punto debe mencionarse que, tal y como quedó acreditado en el expediente, las conferencias de prensa matutinas del Presidente de la República **son difundidas en diversas plataformas digitales dirigidas y administradas⁸⁹ por la Coordinación de Comunicación Social⁹⁰**.
252. Por lo anterior, como titular de la Coordinación tenía la obligación de revisar y verificar que la información que se iba a difundir en las plataformas de redes sociales de la Presidencia no tuviera propaganda gubernamental prohibida o declaraciones que implicaran una violación a los principios de imparcialidad y equidad, lo cual no sucedió en el presente asunto.
253. Así, toda vez que Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador de Comunicación Social **es el responsable del área que tiene a su cargo la administración de las plataformas digitales oficiales⁹¹** a través de las cuales se difundió la propaganda gubernamental en periodo prohibido, se considera que vulneró lo

⁸⁹YouTube: <https://www.youtube.com/GobiernoDeMexico/>,
<https://www.facebook.com/gobmexico>, Twitter: @GobiernoMx.

Facebook:

⁹⁰ Asimismo, en el oficio INE/CNCS-DCyAI/085/2021 signado por el Director de Comunicación Social del INE, remite base de datos, en el cual informa diversos medios de comunicación que difundieron notas periodísticas relacionadas con el informe en cuestión; mismo que puede ser consultado en el expediente principal del expediente SRE-PSC-59/2021.

⁹¹ Similar criterio se sostuvo en el SUP-REP-119/2019.



dispuesto en el artículo 41, Base III, apartado C, y 134, párrafo séptimo, de la Constitución.

C.7. Beneficio obtenido por el partido político MORENA

254. Cabe recordar que los promoventes señalan que, a causa de las expresiones del Presidente de la República, MORENA tendría un posicionamiento que le generaría un beneficio indebido.

255. Al respecto, esta Sala Especializada estima que no es posible atribuir responsabilidad alguna al citado instituto político, toda vez que la:

1) *Mañanera* del dieciséis de abril:

- Dicho instituto político **no tuvo participación alguna en la organización del referido evento**, sin que obre en el expediente prueba alguna en contrario.
- Además, del contenido de las manifestaciones analizadas, **no se advierten frases o alusión alguna cuya finalidad sea posicionar a dicho partido frente a la ciudadanía**, ni destacar alguna cualidad o incluso llamar a votar a su favor.
- En efecto, durante la referida conferencia matutina, no se utilizaron por parte del Presidente o el Gobierno Federal, elementos propagandísticos alusivos a MORENA que implicaran su promoción premeditada, con la intención de generar una influencia en las preferencias electorales de la ciudadanía.

2) *Mañanera* del diecinueve y veinte de abril:

256. Tal y como lo ha sostenido la Sala Superior⁹², no resulta aceptable determinar la responsabilidad de los partidos políticos por conductas desplegadas por las

⁹² Criterio visible en el expediente SUP-RAP-122/2014.

personas servidoras públicas en ejercicio de sus atribuciones, pues implicaría reconocer que los partidos se encuentran en una relación de supra a subordinación respecto de ellos, es decir, que los partidos pudieran ordenar a las personas servidoras públicas cómo cumplir con sus atribuciones legales.

257. De esta manera, aunque el Presidente de la República hubiera hecho alguna referencia al partido político en sus declaraciones, ello no puede generarle responsabilidad pues no está en su ámbito de control el desempeño de sus militantes en el ejercicio de sus cargos públicos.

C.8. Responsabilidad de las concesionarias de Radio y Televisión por la difusión de expresiones infractoras.

258. Sobre la cobertura informativa, debe ponderarse que los agentes noticiosos gocen de plena discrecionalidad en la elección de las piezas informativas que, a su juicio, resulten relevantes para su auditorio, sin parámetros previos que impongan o restrinjan contenidos específicos, más allá de los límites que el propio artículo 6º de la Constitución prevé al efecto⁹³.
259. No debe perderse de vista que el modelo de comunicación político-electoral a través de la radio y la televisión tiene un rol fundamental en el sistema electoral mexicano para salvaguardar las condiciones de equidad en la contienda, ya que tiene efectos sobre la opinión pública y el electorado.
260. En ese sentido, conforme lo ha establecido la Sala Superior en el resolución al expediente SUP-REP-139/2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril⁹⁴, se estima que las concesionarias que opten por transmitir (de manera completa o parcial) esos contenidos en entidades en las que se celebren procesos electorales, incurren en un alto riesgo de trasgredir lo

Además, resulta aplicable la **jurisprudencia 19/2015** de la Sala Superior, de rubro: **CULPA IN VIGILANDO. LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO SON RESPONSABLES POR LAS CONDUCTAS DE SUS MILITANTES CUANDO ACTÚAN EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS.**

⁹³ Las anteriores consideraciones dieron origen a la tesis de **jurisprudencia 15/2018**, emitida por esta Sala Superior, de rubro: **PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.**

⁹⁴ http://www.dof.gob.mx/index_113.php?year=2021&month=04&day=13



previsto por el artículo 41 de la Constitución y, por tanto, que su conducta sea sancionable en términos de las normas electorales aplicables.

261. Sin que ello represente un acto de censura previa, ni alguna restricción a la libertad de expresión o información, sino el reconocimiento de que dichos ejercicios comunicativos, en principio amparados en la libertad de expresión de sus intervinientes, eventualmente pueden propiciar la vulneración de las disposiciones constitucionales en materia de difusión de propaganda gubernamental, de manera tal que se garanticen las condiciones de seguridad jurídica, certeza, imparcialidad durante las campañas y hasta el día de la jornada electoral.
262. Ello, considerando que **las concesionarias** deben, **en su carácter de garantes en el sistema de comunicación política, adoptar las previsiones necesarias en sus transmisiones en entidades con proceso electoral**, a fin de no incurrir en las prohibiciones previstas en la Constitución.
263. Lo anterior tiene su fundamento y explicación en un especial deber de cuidado a cargo de las concesionarias, en el marco de sus responsabilidades constitucionales y legales.
264. En la especie, del reporte de monitoreo de la Dirección de Prerrogativas se desprende que diversas emisoras de radio y televisión difundieron las conferencias matutinas de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, como se ilustra en el **ANEXO SIETE, OCHO y NUEVE** de la presente determinación.
265. De su contenido es posible advertir que:
- 1) La *Mañanera* de dieciséis de abril, fue difundida por 117 emisoras de radio y televisión, de las cuales 29 lo hicieron íntegramente y 88 de manera parcial.
 - 2) La *Mañanera* de diecinueve de abril, fue difundida por 155 emisoras de radio y televisión, de las cuales 24 lo hicieron íntegramente y 131 de manera parcial.

3) La *Mañanera* de veinte de abril, fue difundida por 269 emisoras de radio y televisión, de las cuales 23 lo hicieron íntegramente y 246 de manera parcial.

266. Como se ha enunciado, aquellas emisoras que decidieron transmitir las conferencias matutinas motivo de denuncia de manera completa, asumieron el riesgo de incurrir en las infracciones que derivan de aquellas que han quedado acreditadas por las expresiones del Presidente de la República durante su desarrollo.

267. En esa virtud, quienes difundieron íntegramente las *Mañaneras* de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, transmitieron las expresiones que se han declarado infractoras en los términos precisados en esta determinación.

268. También lo hicieron las emisoras que, aunque hubiesen transmitido dichas conferencias parcialmente, sí difundieron las expresiones transgresoras del régimen constitucional, como se constató con el citado monitoreo así como la verificación de los testigos de grabación⁹⁵ que la autoridad instructora proporcionó cuyo valor probatorio es pleno de conformidad con la jurisprudencia 24/2010, de rubro **MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENEN, POR REGLA, VALOR PROBATORIO PLENO.**

269. Las emisoras que sí transmitieron las expresiones infractoras fueron las siguientes:

CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN
Araceli Rojas Tenorio	XHART-FM	89.3 MHz	19 de abril	Parcial
José Rodolfo Calvo Fonseca ⁹⁶	XHRCF-FM	94.7 MHz	19 de abril	Parcial
Democracia y Deliberación Desértica, A.C.	XHRMO-FM	88.1 MHz	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial

⁹⁵ Foja 1875 (tomo IV del expediente).

⁹⁶ Conforme a la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones <https://rpc.ift.org.mx/vrpc>, dicha concesionaria es de uso social, por lo que no percibe ingresos económicos. De esa manera, si bien obra la capacidad física ello corresponde a la persona física y no propiamente de la concesionaria, por lo que la imposición de la sanción debe ser acorde a la finalidad de disuadirla de cometer de nueva cuenta la conducta infractora.



CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN
Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XERM-AM	1150 kHz	16 de abril	Parcial
Gobierno de la Ciudad de México	XHCDM-TDT	21	20 de abril	Parcial
Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TDT	33	16 de abril	Íntegra
Mario Enrique Mayans Concha	XHBJ-TDT	27	16 de abril	Parcial
Radio Centinela, S.A. de C.V.	XEAU-AM	1090 kHz	16 de abril	Parcial
Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-AM	990 kHz	16 de abril	Parcial
Radio-Televisión Digital de Nayarit, S.A. de C.V.	XHNTV-TDT	26.3	16 de abril	Íntegra
Ramona Esparza González	XEFE-TDT	17	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TDT	23.2	16 de abril	Parcial
	XHNAT-TDT	32.2	16 de abril	Parcial
	XHVTU-TDT	25.2	16 de abril	Parcial
	XHTAO-TDT	14.2	16 de abril	Parcial
Intermedia y Asociados de Mexicali, S.A. de C.V.	XHILA-TDT	20	16 de abril	Parcial
	XHILA-TDT	20.2	16 de abril	Parcial
Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TDT	21.2	16 de abril	Parcial
	XHVTV-TDT	15.2	16 de abril	Parcial
XERTP, S.A. de C.V.	XHRTP-FM	90.7 MHz	19 de abril	Parcial
Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTLJ-FM	88.9 MHz	19 de abril	Parcial
	XHOAX-FM	96.9 MHz	19 de abril	Parcial
	XHMPD-FM	90.9 MHz	19 de abril	Parcial
	XHPES-FM	105.9 MHz	19 de abril	Parcial
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRSC-TDT	18	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRSC-TDT	18.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRTC-TDT	31	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRTP-TDT	26	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRAG-TDT	15	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRAG-TDT	15.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHSPRCC-TDT	32	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPR-TDT	30	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
20 de abril			Íntegra	
XHSPRCO-TDT	21	16 de abril	Parcial	
		19 de abril	Íntegra	
		20 de abril	Íntegra	
XHSPRLA-TDT	34	16 de abril	Parcial	
		19 de abril	Íntegra	
		20 de abril	Íntegra	
XHSPRCE-TDT	20	16 de abril	Íntegra	
		19 de abril	Íntegra	
		20 de abril	Íntegra	
XHSPRCE-TDT	20.2	16 de abril	Parcial	

CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHSPRGA-TDT	43	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRGA-TDT	43.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHSPREM-TDT	30	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPREM-TDT	30.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHSPRUM-TDT	14	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRUM-TDT	14.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRMO-TDT	44	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRMO-TDT	44.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHSPRMT-TDT	16	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRMT-TDT	16.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Parcial
	XHSPROA-TDT	35	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRPA-TDT	30	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRMQ-TDT	30	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRMQ-TDT	30.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHSPRMS-TDT	29	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRMS-TDT	29.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHSPRVT-TDT	25	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Íntegra
	XHSPRVT-TDT	25.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHSPRXA-TDT	35	16 de abril	Íntegra
	XHSPRXA-TDT	35.2	16 de abril	Parcial
	XHSPRCA-TDT	26	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
			20 de abril	Parcial
	XHSPRCA-TDT	26.2	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHTZA-FM	104.3 MHz	16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHSPRME-TDT	23	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra



CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN
	XHSPRME-TDT	23.2	20 de abril	Íntegra
			16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
	XHSPRZC-TDT	15	20 de abril	Parcial
			16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
	XHSPRZC-TDT	15.2	20 de abril	Íntegra
			16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Parcial
	XHSPRHA-TDT	27.2	20 de abril	Parcial
			16 de abril	Parcial
			19 de abril	Parcial
	XHSPRHA-TDT	27	20 de abril	Íntegra
			16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Íntegra
XHSPROS-TDT	31	20 de abril	Parcial	
		16 de abril	Íntegra	
		19 de abril	Íntegra	
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica ⁹⁷	XHIPN-FM	95.7 MHz	16 de abril	Parcial
Instituto Politécnico Nacional	XHTJB-TDT	15	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHCHD-TDT	20	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHCHU-TDT	20	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHCHI-TDT	25	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XEIPN-TDT	33	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHSCE-TDT	31	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHGPS-TDT	34	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHDGO-TDT	33	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
	XHCIP-TDT	20	16 de abril	Íntegra
			19 de abril	Parcial
			20 de abril	Parcial
XHSLP-TDT	24	16 de abril	Íntegra	
		19 de abril	Parcial	
		20 de abril	Parcial	
XHSIM-TDT	21	16 de abril	Íntegra	
		19 de abril	Parcial	
		20 de abril	Parcial	
XHSIN-TDT	21	16 de abril	Íntegra	
		19 de abril	Parcial	
		20 de abril	Parcial	

⁹⁷ De acuerdo con el Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del INE, mediante acuerdo número INE-CG506/2020, se desprende que corresponde a una institución pública que pertenece al Instituto Politécnico Nacional, con la emisora "Politécnico en Radio".

270. Las citadas concesionarias argumentaron, en su defensa, lo siguiente:

CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
1. Democracia y Deliberación Desértica, A.C.	NO APLICA	No contestó requerimientos ni presentó alegatos.
2. Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica ⁹⁸	NO APLICA	La autoridad electoral debe valorar el impacto real que pudo haber ocasionado la transmisión del material, tomando en consideración el día de la semana y horario en que fueron transmitido, así como la audiencia de la estación de radio XHIPN-FM, 95.7 MHz, la cual no reporta altos índices de audiencia. Lo anterior es así, toda vez que se estima que el mínimo impacto no reviste una cantidad que pueda sustancialmente influir en el voto de la ciudadanía y, consecuentemente, en el resultado de las elecciones. Es decir, no se vulneraron los principios rectores del proceso electoral, tampoco se afectaron los bienes jurídicos tutelados constitucional y legalmente; por lo que se considera viable la conclusión del procedimiento sin responsabilidad.
3. Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V. ⁹⁹	NO APLICA	La autoridad instructora no realizó correctamente la notificación legal donde le solicitaban información, pues no se cercioró de que se encontraba en el domicilio, es decir, se omitió cumplir con la obligación de circunstanciar la forma de cómo se encontraba en el domicilio. No transmite ni transmitió la manera denunciada, lo cierto es que en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe, pero se realiza en apego a la libertad de expresión.
4. Gobierno del Estado de Veracruz ¹⁰⁰	NO APLICA	Como se cita en el oficio signado por. Guillermo Muñoz Hernández, Subdirector de Noticias y Programas Informativos, la transmisión no fue en su totalidad, solo se efectuaron fragmentos sin fines propagandísticos, sino de carácter meramente informativo

⁹⁸ *Ibidem*.

⁹⁹ Consultable en el folio 2906 del expediente.

¹⁰⁰ *Ibidem* folio 2906.



CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
5. Instituto Politécnico Nacional ¹⁰¹	NO APLICA	Al momento de resolver se debe tomar en cuenta que la audiencia de la estación XHIPN-FM no reporta altos índices de audiencia.
6. Intermedia y Asociados de Mexicali, S.A. de C.V. ¹⁰²	NO APLICA	La concesionaria NO transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República, pero en algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución.
7. Mario Enrique Mayans Concha ¹⁰³	NO APLICA	El motivo de la difusión de las conferencias del Presidente de la República se debió a la retransmisión íntegra que se hace de la concesionaria Intermedia y Asociados en su parrilla normal de canal 66 de la Ciudad de Mexicali, ya que XHBJ-TDT canal 27 es un canal asociado a este.
8. Multimédios Televisión, S.A. de C.V. ¹⁰⁴	NO APLICA	La concesionaria NO transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial.
9. Radio Centinela, S.A. de C.V. ¹⁰⁵	NO APLICA	La concesionaria NO transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión

¹⁰¹ *Ibidem* folios 2613, 2640 y 4057.

¹⁰² *Ibidem* folios 2456, 3791 y 4825.

¹⁰³ *Ibidem* folio 3747.

¹⁰⁴ *Ibidem* folio 2968.

¹⁰⁵ *Ibidem* folio 2954.

CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
		contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial.
10. Radio Triunfos, S.A. de C.V. ¹⁰⁶	NO APLICA	La concesionaria NO transmite, ni transmitió la llamada “mañanera” del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que el algunos noticieros se sacan notas periódicas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial.
11. Radio-Televisión Digital de Nayarit, S.A. de C.V. ¹⁰⁷	NO APLICA	No tomó ninguna determinación, decisión o tuvo la voluntad de transmitir o difundir la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” del día o los días señalados en el expediente y sus acumulados. Solo se retransmite la señal por contrato, por lo que ningún empleado o miembro de mi representada puede involucrarse en la transmisión que es emitida por parte de otro medio de comunicación. Ningún miembro de la empresa tiene injerencia en la programación o puede tomar una decisión en los horarios que señala toda vez que únicamente retransmitimos por contrato la programación de otro medio de comunicación, por lo que no existe ninguna oportunidad de prever lo que se transmite, en ese tenor; no sabemos ni conocemos cual es el contenido de la transmisión de la señal de la programación. Acompaño instrumento que avala lo dicho en este punto. 2. No se recibió solicitud, orden, instrucción y/o sugerencia para transmitir la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera”, el día nueve de abril de dos mil veintiuno, ni en ninguna otra fecha. 3. Revisando las publicaciones a que se hacen referencia en los expedientes en los que se promueve, señalo que lo único que se advierte, es un contenido noticioso, con rigor y apego periodístico.

¹⁰⁶ *Ibidem* folio 2980.

¹⁰⁷ *Ibidem* folio 1913.



CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
12. Ramona Esparza González ¹⁰⁸	NO APLICA	<p>No hay infracción alguna de la normatividad electoral.</p> <p>A partir del 1° de julio del 2020, es repetidora de la señal de la estación televisora XEIPN Canal 11 del Instituto Politécnico Nacional, lo que implica que retransmite la programación de dicha emisora, de forma íntegra, sin cortes ni supresiones a la misma. Por tal motivo, la transmisión de las citadas conferencias matutinas se difundió dentro de la programación de la estación televisora XEIPN. Es decir, dentro de su Noticiero Matutino retransmitimos en tiempo real, de forma íntegra, sin interrupciones. Por lo anterior, se niega categóricamente las imputaciones que se formulan y deberán declararse infundadas.</p>
13. Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano ¹⁰⁹	<p>VIDEO UNO TITULADO 17HRS-AMLO VACUNADO. Se aprecia cuando al Presidente se pone la vacuna y hace un llamado a las personas adultas mayores para que también puedan vacunarse. DURACIÓN 1:56 MINUTOS.</p> <p>VIDEO DOS TITULADO 17HRS-CELEBRÓ ACUERSO DE ANCIRA. Se aprecia al Presidente manifestando la importancia de un acuerdo relacionado con la devolución de dinero con PEMEX. DURACIÓN 1:36 MINUTOS.</p> <p>VIDEO TRES TITULADO 17HRS-VACUNACIÓN A DOCENTES EN 5 ESTADOS. Se aprecia al conductor del noticiero AMX NOTICIAS señalando la vacunación de personas docentes en 5 estados de la república, de fondo se aprecian imágenes de la</p>	<p>La reforma constitucional de telecomunicaciones del año 2013 estableció un nuevo régimen de control y vigilancia de los prestadores de servicios de telecomunicaciones en nuestro país, al mismo tiempo que creó un órgano constitucional autónomo que tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes e infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Constitución, dotado de facultades para la emisión de normas de carácter general en la materia independiente de los tres poderes clásicos del Estado, a fin de garantizar su autonomía y evitar cualquier intervención o control de sus funciones por parte de las fuerzas políticas imperantes y los agentes económicos.</p> <p>...Asimismo, los derechos de acceso a la información y libertad de expresión se encuentran íntimamente vinculados a los principios de transparencia y rendición de cuentas que rige la actividad gubernamental, pues dichos principios a su vez constituyen una garantía a los derechos enunciados.</p> <p>...De lo antes reproducido resulta innegable el carácter relevante de las conferencias matutinas del Presidente de la República, pues constituyen un ejercicio de comunicación sin precedentes. Por lo tanto, la transmisión que mi representado realiza de las mismas, constituye una labor de</p>

¹⁰⁸ Ibidem folios 3642 y 4052.

¹⁰⁹ Ibidem folios 2548 y 3478.

CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
	mañanera. DURACIÓN 00.33 MINUTOS.	difusión de un hecho de relevancia nacional que ocurre diariamente, y al cual la ciudadanía tiene posibilidades de acceder de forma abierta y gratuita a través de la señal de Canal Catorce, que opera el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en las ciudades en que se encuentra con cobertura de este. ...Ahora bien, tomando en consideración los argumentos, referencias a las disposiciones legales, constitucionales y convencionales, así como precedentes jurisdiccionales previamente apuntados, es posible concluir que mi representado Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, no incurrió en ninguna omisión, y con ello, infracción alguna, al transmitir la conferencia del Presidente de la República”.
VIDEO CUATRO TITULADO ARÉVALO-MAÑANERA DESCARTA DESAPARECER AL INE. Se aprecia al Presidente señalando que se descarta la desaparición del INE, <i>porque se requiere un organismo que organice las elecciones...</i> DURACIÓN 1:03 MINUTOS.		
VIDEO CINCO TITULADO CARLOS-AMLO INE. Se aprecia al conductor de noticiero AMX NOTICIAS, que señala la respuesta del Presidente en que menciona (respecto a expresiones en mañaneras sancionadas) que tiene el derecho a expresarse que sería un <i>golpe de estado técnico</i> . DURACIÓN 1:26 MINUTOS.		
VIDEO SEIS TITULADO CARLOS-AMLO VACUNADO. Se aprecia cuando al Presidente se pone la vacuna y hace un llamado a las personas adultas mayores para que también puedan vacunarse. DURACIÓN 1:49 MINUTOS.		
VIDEO SIETE TITULADO EDGAR-AMLO VACUNADO. Se aprecia cuando al Presidente se pone la vacuna y hace un llamado a las personas adultas mayores para que también puedan vacunarse. DURACIÓN 0:42 MINUTOS.		
VIDEO OCHO TITULADO GINA-AMLO VACUNADO. Se aprecia cuando al		



CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
	<p>Presidente se pone la vacuna y hace un llamado a las personas adultas mayores para que también puedan vacunarse. DURACIÓN 0:47 MINUTOS.</p> <p>VIDEO NUEVE TITULADO GINA-VACUNACIÓN A DOCENTES EN 5 ESTADOS. Se aprecia a la conductora del noticiero AMX NOTICIAS señalando la vacunación de personas docentes en 5 estados de la república, de fondo se aprecian imágenes de la mañanera. DURACIÓN 0:51 MINUTOS.</p> <p>VIDEO DIEZ TITULADO JOSE AREVALO 20 DE ABRIL. Se aprecia al conductor del noticiero AMX NOTICIAS señalando que la opinión del Presidente respecto a la ampliación de mandato del ministro Arturo Zaldívar. DURACIÓN 1:17 MINUTOS.</p> <p>VIDEO ONCE TITULADO MARISOL-AMLO VACUNADO. Se aprecia cuando al Presidente se pone la vacuna y hace un llamado a las personas adultas mayores para que también puedan vacunarse. DURACIÓN 1:52 MINUTOS.</p> <p>VIDEO DOCE TITULADO MARISOL-CELEBRÓ ACUERDO DE ANCIRA. Se aprecia al Presidente manifestando la importancia de un acuerdo relacionado con la devolución de dinero con PEMEX. DURACIÓN 1:39 MINUTOS.</p>	

CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
	<p>VIDEO TRECE TITULADO MARISOL-REPUNTAN CASOS COVID TRAS VACACIONES. Se aprecia a la conductora del noticiero AMX NOTICIAS señalando el alza de personas infectadas por COVID-19, posteriormente se vincula a la mañanera donde solamente habla Hugo López Gratel. DURACIÓN 1:21 MINUTOS.</p>	
	<p>VIDEO CATORCE TITULADO MARISOL-VACUNACIÓN A DOCENTES EN 5 ESTADOS. Se aprecia a la conductora del noticiero AMX NOTICIAS señalando la vacunación de personas docentes en 5 estados de la república, de fondo se observan imágenes de la mañanera. DURACIÓN 0:29 MINUTOS.</p>	
	<p>VIDEO QUINCE TITULADO OYUKI-AMLO VACUNADO. Se aprecia cuando al Presidente se pone la vacuna y hace un llamado a las personas adultas mayores para que también puedan vacunarse. DURACIÓN 0:41 MINUTOS.</p>	
	<p>VIDEO DIESISEIS TITULADO OYUKI-CELEBRÓ ACUERDO DE ANCIRA. Se aprecia a la conductora del noticiero AMX NOTICIAS señalando la importancia de un acuerdo relacionado con la devolución de dinero con PEMEX. DURACIÓN 0:42 MINUTOS.</p>	
	<p>VIDEO DIESISIETE TITULADO OYUKI-REPUTAN CASOS COVID</p>	



CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
	<p>TRAS VACACIONES. Se aprecia a la conductora del noticiero AMX NOTICIAS señalando el alza de personas infectadas por COVID-19, de fondo se observan diversas imágenes con la presencia de Hugo López Gatel en la mañanera. DURACIÓN 0:34 MINUTOS.</p>	
	<p>VIDEO DIECIOCHO TITULADO OYUKI REVOCACIÓN DE MANDATO. aprecia a la conductora del noticiero AMX NOTICIAS señalando que el próximo año habrá una consulta para la revocación del mandato del Presidente. DURACIÓN 00:16 MINUTOS.</p>	
	<p>VIDEO DIECINUEVE TITULADO OYUKI-VACUNACIÓN A DOCENTES EN 5 ESTADOS. Se aprecia a la conductora del noticiero AMX NOTICIAS señalando la vacunación de personas docentes en 5 estados de la república, de fondo se observan imágenes de la mañanera. DURACIÓN 0:45 MINUTOS.</p>	
	<p>VIDEO VEINTE TITULADO RAÚL Y MELISSA-AMLO VACUNADO. Se aprecia a la conductora del noticiero AMX NOTICIAS indicando que se le vacunó al Presidente y que este hizo un llamado a las personas adultas mayores para que también puedan vacunarse. DURACIÓN 0:38 MINUTOS.</p>	
	<p>VIDEO VEINTIUNO TITULADO RAÚL Y MELISSA-ORDENAN</p>	

CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
	<p>RETIRAR MAÑANERA. Se aprecia a la conductora de noticiero AMX NOTICIAS, señalando que se le impuso a la presidencia retirar diversas mañaneras donde por considerar que vulneraban la veda electoral. DURACIÓN 0:38 MINUTOS.</p>	
	<p>VIDEO VEINTIDOS TITULADO RAÚL Y MELISSA-POSIBLE AUMENTO DE CASOS DE COVID. Se aprecia a la conductora de noticiero AMX NOTICIAS, señalando que hubo un ligero aumento en las personas contagiadas de COVID-19 en diversos estados del país, tras las vacaciones de semana santa. DURACIÓN 0:20 MINUTOS.</p>	
	<p>VIDEO VEINTITRES TITULADO RAÚL Y MELISSA-VACUNACIÓN A DOCENTES EN 5 ESTADOS. Se aprecia a la conductora del noticiero AMX NOTICIAS señalando la vacunación de personas docentes en 5 estados de la república, de fondo se observan imágenes de la mañanera. DURACIÓN 0:36 MINUTOS.</p>	
<p>14. Televisión Digital, S.A. de C.V.¹¹⁰</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>La concesionaria NO transmite, ni transmitió la llamada "mañanera" del Presidente de la República Mexicana, lo que si es cierto es que el algunos noticieros se sacan notas periodísticas de los sucesos más importantes derivados del informe que rinde el Presidente por las mañanas, pero se realizan en apego a la libertad de prensa y libertad de expresión contenido en la Constitución, de manera que no transmite dichos actos ni de manera total ni parcial</p>

¹¹⁰ *Ibidem* folios 2952 y 4189.



CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
15. Araceli Rojas Tenorio ¹¹¹	NO APLICA	No compareció a la audiencia ni contestó requerimientos. Únicamente presentó escrito para señalar domicilio.
16. José Rodolfo Calvo Fonseca ¹¹²	NO APLICA	En ningún momento he cometido infracción alguna, ni mucho menos he violado los artículos 452 párrafo 1 incisos b) y e), y 470 inciso a) de la Ley Electoral, por haber transmitido la "mañanera" los días dieciséis, diecinueve y veinte de abril. No actuó de mala fe, ni con el ánimo de dar promoción política, ya que el ánimo de la transmisión fue que la comunidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas esté enterada de los acontecimientos que están pasando en el país. Sus transmisiones se realizaron como un ejercicio de labor periodística en aras de cumplir con el derecho humano de acceso a la información que se encuentra establecido en el artículo 6 de la Constitución, pero las difusiones nunca han sido con el afán de perjudicar a ningún partido político. Solicito se me absuelva de las infracciones de las que se me señalan, no obstante señalar que la concesión que tengo es de uso social y no tenemos fines de lucro".
17. XERTP, S.A. de C.V. ¹¹³	NO APLICA	NO APLICA
18. Gobierno de la Ciudad de México ¹¹⁴	NO APLICA	El contexto en el que se difunden las conferencias del 16, 19 y 20 de abril, atienden a la libertad de expresión, derecho de acceso a la información en relación con la rendición de cuentas y la transparencia. Se realiza en cumplimiento al principio de Gobierno abierto. El Estado debe intervenir activamente para asegurar las condiciones necesarias de acceso a la información y una efectiva rendición de cuentas. NO se advierte una invitación de carácter eminentemente electoral, por lo que no puede ser considerada como propaganda

¹¹¹ De las constancias que obran en el expediente se tiene que concesionaria no presenta escrito de contestación a requerimiento, ni tampoco alegatos; únicamente remite acta de defunción, consultable en el folio 1959 del expediente.

¹¹² Consultable en el folio 3037.

¹¹³ *Ibidem* folio 2866.

¹¹⁴ *Ibidem* folio 2714.

CONCESIONARIA	CONTENIDO DE LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN	ALEGATOS
		gubernamental, pues consiste en una comunicación entre los representantes del Gobierno Federal y los gobernados. Se niegan lisa y llanamente las imputaciones a su representada.
19.Gobierno del Estado de Oaxaca 115	NO APLICA	Manifestó esencialmente que es un medio de comunicación público que tiene la obligación de mantener informada a la ciudadanía, incluyendo temas de salud y educación; asimismo afirma que no existe manifestación del conocimiento público de logros de gobierno, avances, etc.

271. Como puede advertirse, las concesionarias aducen que no debe fincárseles responsabilidad por lo siguiente:
272. **A) No se les notificó debidamente:** Fórmula Radiofónica, S. A. de C. V. refiere que el emplazamiento fue incorrecto porque el notificador no se cercioró debidamente de que se tratara de su domicilio.
273. Sin embargo, al constatar las notificaciones que obran en el expediente en el que se actúa, se advierte que se entregó una copia simple del acuerdo de emplazamiento, oficio signado por el subdirector de procedimientos administrativos de la UTCE y un disco compacto con las constancias que integran el expediente a cada una de las partes involucradas en el presente asunto.
274. Cabe precisar que en el acuerdo de emplazamiento la autoridad realizó una narración de los hechos denunciados que dieron origen al procedimiento, las posibles infracciones que se les imputaban a cada una de las partes denunciadas y los artículos constitucionales y legales en los que se fundamentan dichas faltas, por lo que no se considera que exista una vulneración a la garantía de audiencia en el presente asunto.

¹¹⁵ *Ibidem* folio 2934.



275. En razón de lo anterior su alegación resulta insuficiente, aunado que tampoco se advierte una irregularidad en la notificación del acuerdo de emplazamiento pues en la cédula y la razón, el notificador del INE hizo constar que se constituyó en el inmueble respectivo en busca de la representación legal de la concesionaria involucrada, cerciorándose de la nomenclatura, número del inmueble y con la persona con quien se entendió la diligencia; aunado a lo anterior la parte involucrada tuvo conocimiento del acto.
276. Además, del análisis de su escrito de comparecencia, se aprecia que formularon las manifestaciones y alegatos relacionados con las infracciones denunciadas para acreditar sus pretensiones. De igual forma, se manifestó sabedora de la audiencia y contestó el requerimiento que le fue formulado¹¹⁶.
277. Por tanto, se tiene por ejercido su derecho de audiencia y defensa dentro del procedimiento.
278. **B) No transmiten la conferencia matutina, sino fragmentos noticiosos que están amparados por la libertad de expresión, el derecho a la información y la libertad de prensa.** Fórmula Radiofónica, S. A. de C. V., el Gobierno del estado de Veracruz, Intermedia y Asociados de Mexicali, S. A. de C. V., Multimedios Televisión, S. A. de C. V., Radio Centinela, S. A. de C. V., Radio Triunfos, S. A. de C. V., Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Gobierno de la Ciudad de México, Gobierno del estado de Oaxaca y José Rodolfo Calvo Fonseca, aducen que su transmisión no contraviene disposiciones constitucionales.
279. Lo anterior, porque no transmiten las conferencias matutinas del Presidente, sino que transmitieron notas periodísticas relacionadas con lo sucedido en ellas, lo cual está amparado por la libertad de prensa, de expresión y debe estar libre de censura.
280. Sin embargo, esos argumentos son ineficaces, en primer lugar, porque de la revisión de los testigos de grabación respectivos, se advierte que la difusión

¹¹⁶ Foja 2946 (Tomo VI).

que se dio a las expresiones del Presidente de la República que se calificaron como infractoras se difundieron en sus términos, es decir, no se trató de comentarios respecto a su contenido, sino que se dieron a conocer las palabras del funcionario público en la forma en la que las emitió, lo cual se hace aún más evidente en aquellas emisoras que transmitieron las conferencias matutinas de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, de forma completa.

281. Este último caso, actualizó el supuesto que contempló la Sala Superior en la resolución al expediente SUP-REP-139/2019 al referir que las concesionarias no están obligadas a transmitir las conferencias de prensa del Presidente y en el caso de que lo hagan íntegramente incurren en el riesgo de actualizar infracciones derivadas de sus declaraciones, en el caso de que se actualicen.
282. Por otra parte, si bien la labor periodística goza de presunción de licitud, conforme al cual las Salas de este Tribunal Electoral se encuentran obligadas a realizar interpretaciones normativas que favorezcan la libertad en el ejercicio de la labor periodística; sin embargo, esa presunción no es *iure et de iure*, sino por el contrario, es *iuris tantum*, lo cual significa que admite prueba en contrario a efecto de evidenciar que no fue hecha al amparo de la libertad de información y de expresión y que actualiza una infracción a la normativa constitucional.
283. En este tenor, siguiendo la línea de protección y garantía de equidad, en principio se considera que los medios de comunicación no asumen responsabilidad directa o indirecta por difundir una cobertura noticiosa en ejercicio de la libertad de expresión.
284. Son los servidores públicos quienes tienen el deber de cuidar que sus mensajes no contengan elementos dirigidos a influir en las preferencias electorales o en la opinión pública durante los procesos electorales federal o local, por lo que deben ser particularmente escrupulosos al dirigir mensajes que pueden ser retomados por los medios de comunicación para su posterior difusión, pues son ellos los destinatarios de las prohibiciones previstas en el artículo 134 de la Constitución.



285. Pero también, conforme al modelo de comunicación político-electoral la radio y la televisión tiene un rol fundamental en el sistema electoral mexicano para salvaguardar las condiciones de equidad en la contienda, ya que tiene efectos sobre la opinión pública y el electorado.
286. De ahí que los concesionarios de radio y televisión sean el vehículo para implementar el modelo de comunicación político-electoral, ya que no se trata simplemente de que un medio de comunicación puede tener efectos o incidir sobre el electorado, sino que, dadas sus características, la radio y la televisión son también un “factor de comunicación” eminente de la formación de la opinión pública.
287. Ese carácter especial de la radio y la televisión, debido a su alcance y características técnicas, conlleva a que ese sector tenga una regulación especial y sea objeto de restricciones diferentes a las de otros medios de comunicación.
288. En ese sentido, mediante la citada sentencia, en aras de establecer parámetros más certeros sobre la actividad de las concesionarias de radio y televisión respecto de la difusión de las conferencias matutinas del Presidente, la Sala Superior emitió criterios y recomendaciones concretas y ordenó que la propia sentencia fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación para su inequívoco conocimiento, lo cual ocurrió el trece de abril, es decir, previamente a la realización de las *mañaneras* objeto de las presentes denuncias.
289. Asimismo, aclaró que ello no configuraba un acto de censura previa, ni alguna restricción a la libertad de expresión o información, sino el reconocimiento de este órgano jurisdiccional de que dichos ejercicios comunicativos, en principio amparados en la libertad de expresión de sus intervinientes, eventualmente pueden propiciar la vulneración de las disposiciones constitucionales en materia de difusión de propaganda gubernamental, de manera tal que se garanticen las condiciones de seguridad jurídica, certeza, imparcialidad durante las campañas y hasta el día de la jornada electoral.

290. En ese sentido, conforme lo previsto por el artículo 41, base III, apartado A, inciso a) de la Constitución, el INE es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a fines electorales.
291. Por otra parte, los artículos 6 y 7 constitucionales reconocen el derecho a la libre expresión y difusión de ideas, y se garantiza el acceso a la información veraz, plural y oportuna, lo que implica la protección en la difusión de opiniones, información e ideas a través de cualquier medio.
292. Particularmente el artículo 6, apartado B), fracciones II, III, IV y VI de la Constitución establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado tiene el deber de garantizar que sean prestadas, entre otras condiciones, con pluralidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.
293. A partir, de esa lógica democrática, la Constitución dispone que en la ley se establezcan las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, lo que incluye la responsabilidad de las concesionarias respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, así como los derechos de los usuarios de telecomunicaciones y sus mecanismos de protección, sin que ello implique un acto de censura o prohibición, sino más bien una restricción constitucional y legal válida en una democracia constitucional.
294. En ese sentido, en los contenidos que transmiten las concesionarias subsiste un interés público, lo que incluye también a sus contenidos informativos o noticiosos.
295. En términos de los artículos 6º, párrafo cuarto, apartado B, fracción III, y 27, párrafos cuarto y sexto, ambos de la Constitución general, así como 1, 2 y 3, fracciones XIII y XIV, todos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la radio y la televisión radiodifundida o abierta constituyen un servicio público de interés general que se presta a través de concesiones otorgadas por el Estado respecto del espacio radioeléctrico, cuyo dominio



directo corresponde a la Nación. Dicho dominio es inalienable e imprescriptible. De tal manera que, en todo momento, el Estado mantendrá el dominio originario, inalienable e imprescriptible sobre el espectro radioeléctrico.

296. Sobre esa base, entre otros, la Sala Superior aclaró que la actividad periodística, **con independencia del género y la forma en que se ejerza**, goza de autonomía e independencia sin que su ejercicio pueda ser sujetarse a cualquier tipo de control o censura previa, pero sí a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas en la ley y ser necesarias para asegurar, entre otros, el respeto a los derechos y el orden público constitucional.¹¹⁷
297. También sostuvo que las normas que restringen la difusión de los informes de labores o los promocionales **son aplicables tanto a las y los funcionarios públicos como a las concesionarias de radio y televisión** y está prohibida la difusión de promocionales o materiales en los que una funcionaria o funcionario destaque su persona, su imagen, voz, o acciones, salvo los informes de labores o gestión de las y los servidores públicos, previstos en la ley.
298. Consideró que las concesionarias deben conducirse también con neutralidad y libre de favoritismos en la difusión de la comunicación gubernamental y que **están obligadas a no transmitir propaganda gubernamental (logros de gobierno, temas coyunturales de ejercicio gubernamental, datos o estadísticas de actividades o programas gubernamentales y en general información relevante respecto del actuar de un gobierno en activo con el fin de generar una imagen positiva de este ante la ciudadanía y el electorado) en las entidades en las que se desarrollen procesos electorales**, sin que sea trascendente que se transmitan las mañaneras de forma íntegra o parcial, pues lo importante es el contenido.

¹¹⁷ De acuerdo con el artículo 13.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Jurisprudencia 15/2018, de rubro: "PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA".

299. Por último, determinó que **el incumplimiento por parte de las concesionarias de sus obligaciones legales en materia político-electoral debe ser sujeto de las sanciones previstas por la ley.**
300. En esa virtud, los argumentos en análisis no son eficaces para considerar que las concesionarias no han incurrido en responsabilidad, al haberse acreditado que difundieron las expresiones del Presidente de la República que se calificaron como transgresoras de la Constitución.
301. **C) No son responsables porque únicamente retransmiten la señal de una concesionaria diversa.** Mario Enrique Mayans Concha, Radio y Televisión Digital de Nayarit, S. A. de C. V. y Ramona Esparza González hacen valer que, conforme a los contratos que tienen celebrados con otras concesionarias están obligados a retransmitir la señal que les envían, de manera que, si mediante la difusión de un noticiero en el que no tienen participación respecto de su contenido o producción se difunden las conferencias matutinas del Presidente de la República o partes de ellas, entonces la responsabilidad corresponde a quienes tienen control sobre ello y no a las concesionarias aquí señaladas.
302. Dicho argumento no configura una excepción válida para establecer la responsabilidad de las concesionarias, conforme al criterio de esta Sala Especializada¹¹⁸ relativo a que los convenios relativos a las retransmisiones no eximen a ninguna de las partes de la obligación de cumplir con las obligaciones del Estado mexicano en materia electoral, ni constituye una excluyente de responsabilidad de las infracciones en que incurrieron¹¹⁹, pues voluntariamente decidieron compartir las responsabilidades que por su contenido podrían actualizarse, en materia electoral.
303. **D) Los testigos de grabación de la concesionaria demuestran que no se transmitió la parte denunciada.** El Sistema Público de Radiodifusión del

¹¹⁸ SRE-PSC-139/2021.

¹¹⁹ Cabe destacar que las concesionarias en comento, conforme a su registro en el Instituto Federal de Telecomunicaciones no tienen el carácter de restringidas terrenales ni satelitales, por lo que no tienen las obligaciones de retransmisión que prevé el régimen normativo aplicable a esos casos.



Estado Mexicano, proporcionó sus testigos de grabación, cuyo contenido se ha precisado.

304. De su verificación se advierte que se trata de veintitrés videos de diversas partes de las conferencias matutinas, sin que se especifique el día de su emisión o transmisión, ni se precise el contexto de su contenido, toda vez que las grabaciones están aisladas o dispersas y, aunque de su reproducción no se adviertan los momentos en que el Presidente de la República emitió las declaratorias que configuraron infracción, lo cierto es que en los testigos de grabación proporcionados por la autoridad instructora sí se constató su difusión.
305. Lo anterior, tomando en consideración el carácter de prueba plena de estos últimos en contraste con la inexactitud del contenido de las grabaciones proporcionadas por la concesionaria, permiten establecer la existencia de la infracción, pues son insuficientes para vencer el valor probatorio de las probanzas de la autoridad.
306. ***E) No son responsables porque únicamente retransmiten la señal de una concesionaria diversa.*** El Instituto Politécnico Nacional y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica refieren que esta autoridad jurisdiccional debe valorar que sus transmisiones tienen poco impacto y, por ello, no se configura una violación al principio de equidad en la contienda porque no influyen de manera sustancial en la voluntad de electorado.
307. El citado argumento es ineficaz para establecer que están eximidos de responsabilidad por difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido o expresiones transgresoras del principio de imparcialidad, originados por las manifestaciones del Presidente de la República pues la sola transmisión configura contravención a la normativa constitucional, con independencia del efecto que pudiera tener en los participantes de la contienda electoral.
308. En ese sentido, como aclaró la Sala Superior mediante los criterios que puntualizó en la sentencia del recurso de revisión SUP-REP-139/2019, los funcionarios públicos y, en mayor medida el titular del Ejecutivo Federal, tienen

obligación directa de ajustar sus discursos a los parámetros constitucionales, pero las prohibiciones y límites que establece la norma suprema también son aplicables a los medios de comunicación monitoreados por el INE.

309. Es decir, el diálogo democrático que se establece con la ciudadanía por los funcionarios públicos a través de las emisoras de radio y televisión que funcionan en ejercicio de la concesión dada por el Estado mexicano, está sujeto a las restricciones que protegen el principio de equidad e imparcialidad en las elecciones desde su emisión, pero también su difusión y los sujetos que intervienen en ese proceso son responsables por ello.
310. Así, analizadas las defensas de las concesionarias que sí transmitieron las expresiones declaradas infractoras, sin que alguna de ellas resultara eficaz para descartar su responsabilidad, se procede a calificar la calidad de su infracción.
311. Dichas emisoras que difundieron el evento de manera parcial o total las *Mañaneras del Presidente*, incurrieron en las infracciones que les atribuye, pues de los testigos de grabación se advierte que se difundieron expresiones que constituyeron propaganda gubernamental en periodo prohibido o violatoria del principio de imparcialidad, pues las expresiones del Presidente de la República encaminadas a exaltar el número de personas beneficiarias de los programas sociales que ha implementado su gobierno o que buscaron influir en las preferencias electorales al asumirse como integrante de una corriente política y exponer que los “*conservadores*” buscaban quitarle la mayoría en la Cámara de Diputados [y Diputadas] para controlar el presupuesto de egresos federal y con ello eliminar dichos programas.
312. De allí que dichas emisoras hayan incurrido en la vulneración a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución, pues en **su carácter de garantes en el sistema de comunicación política, no adoptaron las previsiones necesarias en sus transmisiones en entidades en etapa de campañas de los procesos electorales que se encontraban en curso**, a fin de no incurrir en las prohibiciones previstas en la Constitución; es decir, no observaron su



especial deber de cuidado en el marco de sus responsabilidades constitucionales y legales.

313. Ello es así, pues la Constitución dispone que en la ley se establezcan las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, lo que incluye **la responsabilidad de las concesionarias respecto de la información transmitida por cuenta de terceros**, así como los derechos de los usuarios de telecomunicaciones y sus mecanismos de protección, sin que ello implique un acto de censura o prohibición, sino más bien una restricción constitucional y legal válida en una democracia constitucional.
314. Finalmente, por lo que acontece a las emisoras que transmitieron de manera parcial pero no las expresiones infractoras del Presidente de la República, no incurrieron en responsabilidad, las cuales corresponden a las enlistadas en el **apartado II** de los anexos **SIETE, OCHO y NUEVE**.

C.8.1. Uso indebido de recursos públicos.

315. Ahora bien, no pasa inadvertido que el **Instituto Politécnico Nacional**¹²⁰, el **Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**¹²¹, así como las concesionarias de los **Gobiernos de los estados de Oaxaca, Veracruz y Ciudad de México** son instituciones que reciben presupuesto público para su funcionamiento, y por ello se puede establecer que realizaron un **uso indebido de recursos públicos**, dado que sus distintas emisoras involucraron diversas áreas administrativas y técnicas, recursos humanos y materiales para la difusión¹²² de la conferencia matutina, a través de sus canales y frecuencias.

¹²⁰ Artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto: “*El patrimonio del Instituto Politécnico Nacional estará constituido por:...II. Las asignaciones y demás recursos que se establezcan en el presupuesto anual de egresos de la Federación.*”.

¹²¹ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5603047&fecha=19/10/2020

¹²² SUP-REP-243/2021 y sus acumulados.

316. De igual manera, recordemos que el Instituto Politécnico Nacional es un órgano desconcentrado¹²³ y el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano¹²⁴ es un órgano descentralizado, que pertenecen a la administración pública federal, mientras que las restantes corresponden a la administración pública estatal.
317. Por tanto, tienen la obligación de cumplir con las disposiciones aplicables, como es la normatividad electoral que protege el adecuado uso de los recursos públicos que le son asignados.
318. Así, las concesionarias gubernamentales son responsables del uso indebido de recursos públicos porque desviaron los objetos lícitos a los que están obligadas, para difundir propaganda gubernamental en periodo prohibido.
319. Cabe destacar que, si bien las concesionarias contribuyen a informar a la ciudadanía para la emisión de un voto libre y auténtico, también lo cierto es que, de acuerdo con criterio de la Sala Superior, no existe una obligación legal de transmitir las *Mañaneras del Presidente* o de cualquier otra comunicación gubernamental similar de manera parcial o total¹²⁵.
320. Sobre todo, porque también son sujetas de restricciones de las difusiones que pudieran poner en riesgo la igualdad de condiciones de las personas contendientes en los procesos comiciales.
321. Por ello, si las concesionarias optan por la transmisión de dichas conferencias, deberán cumplir con las restricciones constitucionales y legales.

¹²³ Artículo 2 de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional en relación con el diverso 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

¹²⁴ Artículo 1 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano en relación con el diverso 3 de la LOAPF.

¹²⁵ Véase SUP-REP-139/2019, página 77.



322. En ese sentido, se debe determinar la responsabilidad atribuida a cada una de las concesionarias y fijar la sanción que corresponda¹²⁶.

Apartado D. Calificación, individualización y sanción

D.1. Elementos comunes para el análisis contextual

323. Para establecer la sanción correspondiente debe tenerse presente lo siguiente:

- La importancia de la norma transgredida, señalando los preceptos o valores que se trastocaron o se vieron amenazados y la importancia de esa norma dentro del sistema electoral.
- Efectos que produce la transgresión, los fines, bienes y valores jurídicos tutelados por la norma (puesta en peligro o resultado).
- El tipo de infracción y la comisión intencional o culposa de la falta, análisis que atañe verificar si el responsable fijó su voluntad para el fin o efecto producido, o bien, pudo prever su resultado.
- Si existió singularidad o pluralidad de las faltas cometidas, así como si la conducta fue reiterada.

324. Lo anterior, permitirá calificar la infracción actualizada con el grado de: **levísima, leve o grave**, en el entendido de que este último supuesto puede calificarse a su vez como de gravedad: **ordinaria, especial o mayor**.

325. En esta misma línea, en los ejercicios de individualización de sanciones, se deben tomar en cuenta diversos elementos que serán aplicados en el presente ejercicio, con el fin de llevar a cabo una adecuada valoración de las conductas¹²⁷.

326. Adicionalmente, es menester precisar que cuando se establezcan topes

¹²⁶Artículos 442, párrafo 1, inciso i), y 452, párrafo 1, inciso e), de la LEGIPE.

¹²⁷ Artículo 458, párrafo 5, de la Ley Electoral.

mínimos y máximos para la imposición de una sanción, se deberá proceder a graduar la misma atendiendo a las circunstancias particulares del caso.

327. Por último, el artículo 457 de la Ley Electoral señala que cuando las autoridades de los tres niveles de gobierno cometan alguna de las infracciones previstas en dicho ordenamiento, se deberá dar vista al superior jerárquico para que proceda en los términos que prevé el mismo.

D.2. Calificación e individualización

328. Con base en estas consideraciones generales, se llevará a cabo el ejercicio de calificación e individualización de las sanciones que corresponden a las concesionarias y se calificará la gravedad de la infracción cometida por: **i)** el Coordinador de Comunicación Social; y **ii)** el Titular de CEPROPIE, para dar vista al **Presidente de la República** y al **Órgano Interno de Control de la Oficina de la Presidencia**, con la sentencia y las constancias digitalizadas del expediente, a efecto de que remita a la autoridad jerárquica correspondiente para que, en términos de la Ley Electoral, se proceda a aplicar la sanción que corresponda atendiendo a la gravedad que respecto a la misma determine esta Sala Especializada en el presente fallo.

329. Al tenerse por acreditadas las infracciones atribuidas a las citadas personas servidoras públicas por haber participado en la organización, producción y difusión de las conferencias matutinas de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, en las que algunas expresiones del Presidente de la República constituyeron difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y violación al principio de imparcialidad, se procede a calificar conforme a lo siguiente.

D.2.1. Respeto de personas servidoras públicas

330. **a. Bien jurídico tutelado.** En el caso, las *Mañaneras* del dieciséis, diecinueve y veinte de abril entrañaron una vulneración o afectación a los principios o bienes jurídicos tutelados en materia electoral, concretamente a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C, segundo párrafo, 134, párrafo octavo de la Constitución; 5, inciso f) y 8 de la Ley de Comunicación, a 138



través de los cuales se establecen condiciones y requisitos para la difusión de las citadas conferencias matutinas.

331. De ahí que en el presente caso se inobservó la exigencia legal relativa al ámbito temporal y geográfico, al difundirse las expresiones del Presidente de la República durante periodo electoral prohibido, mismas que, como se precisó, constituyeron propaganda gubernamental difundida en periodo prohibido (*Mañanera* del dieciséis de abril) y vulneración al principio de equidad en la contienda (*Mañaneras* de diecinueve y veinte de abril).

332. **b. Circunstancias de modo, tiempo y lugar.**

- **Modo.** Las conductas infractoras se atribuyen a Jesús Ramírez Cuevas, en su carácter de titular de la Coordinación de Comunicación Social, consistentes en la difusión de las conferencias de prensa matutinas de Presidente de la República del dieciséis, diecinueve y veinte de abril, en las plataformas digitales que se encuentran a su cargo.

Por otra parte, la conducta infractora que se atribuye a Erwin Sigrid Frederick Neumaier de Hoyos, Director del CEPROPIE, consistió en poner a disposición de los medios de comunicación la señal satelital abierta de las *Mañaneras* de referencia, en la que se divulgaron programas, logros de gobierno, acciones y avances de la administración del presidente, así como posicionamiento en contra de fuerzas políticas en el contexto de las etapas de campañas del proceso electoral concurrente federal y locales, los cual fue retomaron por la prensa.

Lo anterior, ya que dicho sujeto infractor es el encargado, entre otras cosas, de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del titular del Ejecutivo Federal, para su difusión a través de la televisión y en los medios electrónicos de comunicación.

- **Tiempo.** Se tiene acreditado que las Mañaneras del Presidente del dieciséis, diecinueve y veinte de abril, se difundieron durante el periodo de campaña del proceso electoral federal y locales concurrentes.
- **Lugar.** La conferencia de prensa matutina se difundió en plataformas electrónicas a cargo de la Coordinador de Comunicación Social; por otra parte, la señal de su transmisión se puso a disposición por vía satelital por parte del CEPROPIE, misma que fue retomada por diversas emisoras de radio y televisión con impacto a nivel nacional¹²⁸.

333. **c. Pluralidad o singularidad de las faltas.** Existe singularidad de las faltas, toda vez que las expresiones que se difundieron el dieciséis de abril constituyeron propaganda gubernamental, mientras que las de diecinueve y veinte de abril constituyeron la vulneración al principio de equidad en la contienda electoral.

334. **d. Intencionalidad.** De los elementos de prueba, no se advierte que los servidores públicos tuvieran la intención de realizar la conducta que se ha calificado como ilícita¹²⁹.

335. **e. Contexto fáctico y medios de ejecución.** La conducta desplegada consistió en la difusión de las manifestaciones infractoras por parte del Presidente de la República, ello durante los procesos electorales concurrentes 2020-2021 (federal y locales).

336. **f. Beneficio o lucro.** No existe elemento de prueba del que se advierta que se obtuvo un beneficio económico o de cualquier otro tipo por parte de las

¹²⁸ De conformidad al monitoreo de las emisoras de radio y televisión aportado por la Dirección de Prerrogativas se advierte que distintas concesionarias transmitieron la conferencia de prensa matutina del nueve de abril a nivel nacional.

¹²⁹ A diferencia de lo determinado por esta Sala Especializada en la resolución al expediente SRE-PSC-141/2021 en el que se estableció que sí era intencional la difusión del evento, en este caso no se trata de un evento de realización extraordinaria, sino la difusión de conferencias de prensa que ocurre, como parte de las atribuciones de los funcionarios públicos sin que medie una orden o voluntad especial para su difusión.



partes involucradas.

337. **g. Reincidencia.** De conformidad con el artículo 458, párrafo 6 de la Ley Electoral, se considera reincidente quien ha sido declarado responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere la propia Ley e incurre nuevamente en la misma conducta infractora. En el caso, **no puede configurarse su reincidencia** en la conducta, por parte de las concesionarias, así como por parte de las personas servidoras públicas a quienes se les atribuye la responsabilidad.
338. **h. Competencia para calificar la infracción.** A fin de poder llevar a cabo la calificación de la falta, esta Sala Especializada debe definir los alcances del artículo 457 de la Ley Electoral, el cual a la letra dispone:

Artículo 457.

1. Cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esta Ley, incumplan los mandatos de la autoridad electoral, no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea solicitada, o no presten el auxilio y colaboración que les sea requerida por los órganos del Instituto, se dará vista al superior jerárquico y, en su caso, presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables. (Lo resaltado es de esta Sala Especializada)

339. Al respecto, el numeral transcrito tiene como objetivo principal la regulación del procedimiento que se debe seguir cuando autoridades de cualquiera de los tres niveles de gobierno cometan **infracciones en el ámbito electoral**.
340. Lo anterior, ya que dicho dispositivo prevé tres conductas oponibles a dichas autoridades que se ciñen a la materia electoral y que consisten en incumplir con: **i)** lo previsto en la Ley Electoral; **ii)** los mandatos de la autoridad electoral; y **iii)** los requerimientos y solicitudes de auxilio que formule el INE.
341. Ello permite constatar que el ámbito de regulación ante el que nos encontramos corresponde a la materia electoral y se inscribe concretamente

dentro de los conflictos que deben resolverse mediante los procedimientos sancionadores de los que conoce esta Sala Especializada.

342. En el caso de los procedimientos especiales sancionadores, su desahogo se divide en una competencia institucional compartida por la que el INE, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se encarga de la instrucción y debida integración de los expedientes, mientras que corresponde a esta Sala Especializada, en competencia exclusiva, resolver el fondo de las controversias planteadas.
343. Esto último cobra especial relevancia en el caso de lo establecido en el citado artículo 457 de la Ley Electoral, dado que corresponde a este órgano jurisdiccional y no a otras autoridades pronunciarse sobre la probable existencia de **infracciones administrativas electorales**.
344. Al respecto, si bien a los procedimientos sancionadores en materia electoral les resultan aplicables, en términos generales, los principios que rigen el *ius puniendi* (derecho penal), no participan del nivel de rigidez que caracteriza a la materia penal, ya que esta última constituye la actuación más agravada de la competencia sancionatoria Estatal.
345. Lo anterior es así, porque los procedimientos administrativos sancionadores, como en la especie, en materia electoral, deben desarrollar su naturaleza correctiva, disuasiva, inhibitoria o transformadora de las malas prácticas que atentan contra la integridad electoral, precisamente desde la perspectiva en que se regulan y no únicamente a partir de los parámetros herméticos del *ius puniendi*.
346. Ello tiene su razón de ser en que los procedimientos especiales sancionadores cuentan con una flexibilidad cuyo fin último radica en garantizar los principios, reglas y derechos en materia electoral.
347. Por tanto, en supuestos que involucren infracciones cometidas por personas servidoras públicas de cualquiera de los tres niveles de gobierno, tal como ocurre tratándose de las autoridades en cita se deberá atender a las características o notas distintivas que rigen a los procedimientos



sancionadores electorales en su desarrollo, en aras de garantizar la tutela efectiva de los ámbitos del sistema democrático que justifican su existencia.

348. En este sentido, la regla prevista en el artículo citado consistente en que, ante cualquier incumplimiento de las autoridades de los tres niveles de gobierno se *dará vista al superior jerárquico*, o al que haga las veces de tal, **se debe entender para los efectos de que dicha persona u órgano únicamente imponga una sanción**, por lo que dicha actuación deberá atender al estudio que esta Sala realice sobre la actualización de la infracción y la calificación sobre su gravedad como presupuestos indispensables para poder sancionar.
349. Es decir, la vista a la que hace referencia el artículo 457 de la Ley Electoral se dirige en exclusiva a infracciones que corresponden a la **materia electoral**, por lo que los órganos a los que se envíe la misma no pueden sustituir o suplantar las actuaciones que corresponden en exclusiva a esta autoridad electoral en su ámbito de competencia para imponer la sanción correspondiente.
350. Así, se observa que en materia de **infracciones administrativas electorales** corresponde a esta Sala y no a autoridad diversa resolver sobre su actualización y calificar la gravedad correspondiente, mientras que a los superiores jerárquicos o quienes hagan sus veces compete determinar la sanción que corresponda.
351. **i. Calificación de la infracción.** Una vez definido lo anterior y en atención a las circunstancias específicas de ejecución de la conducta, se considera procedente calificar las infracciones como **graves ordinarias** de acuerdo a las consideraciones vertidas en este apartado.
352. **j. Imposición de la sanción.** Al haberse actualizado las infracciones administrativas electorales descritas en la presente sentencia por parte de las citadas autoridades y haberse calificado la gravedad de las mismas conforme a la competencia de esta Sala Especializada, corresponde remitir esta

sentencia y las constancias del expediente al al **Presidente de la República**¹³⁰ y al **Órgano Interno de Control de la Oficina de la Presidencia**¹³¹.

D.2.2. Respetto a las concesionarias

353. En el caso de las concesionarias, si bien aplican los elementos comunes para la calificación e individualización de la sanción que, para las autoridades involucradas, la sanción se aplicará de manera directa conforme a las facultades previstas en la normativa electoral¹³².
354. En tal virtud, y una vez que ha quedado demostrada la inobservancia a la normativa electoral por parte de las emisoras involucradas¹³³ lo consiguiente es imponer las sanciones correspondientes, lo cual involucra a **ciento ochenta y ocho emisoras** (diecinueve concesionarias), lo procedente es imponer la sanción correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 456, párrafo 1, inciso g) de la referida Ley Electoral.
355. Asimismo, de aquellas emisoras de radio y televisión pertenecientes a las concesionarias públicas como **Instituto Politécnico Nacional, Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica** y las de los **Gobiernos de la Ciudad de México, Oaxaca y Veracruz**, por el uso indebido de recursos públicos.
356. De esta forma, el citado inciso señala que las sanciones aplicables a las concesionarias de radio y televisión van desde la amonestación pública, hasta la multa de cincuenta mil días de salario mínimo general vigente¹³⁴ en caso de

¹³⁰ De conformidad los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Secretarías de Estado se coordinan a través de la secretaria de gobernación por acuerdo del presidente para cumplir sus acuerdo y órdenes.

¹³¹ A partir de lo dispuesto en los artículos 109, fracción III, párrafos primero y segundo, de la constitución federal; en relación con los artículos 9, fracción II y 10, párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

¹³² Artículos 452, párrafo primero, inciso e) y 456, párrafo primero, inciso g) de la Ley Electoral.

¹³³ Así como aquellas emisoras de radio y televisión que son parte de las concesionarias públicas, mismas que, en el caso, incurrieron en un uso indebido de recursos públicos.

¹³⁴ Se debe precisar que, mediante reforma al párrafo primero, de la fracción VI, del Apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo decreto se publicó el veintisiete de



concesionarias de radio y para concesionarias de televisión hasta cien mil días de salario mínimo vigente, ambas para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México; y en el supuesto de reincidencia hasta con el doble del monto señalado, según corresponda.

357. Por su parte, la aplicación de las sanciones se hará de manera individualizada por cada una de las emisoras de las que se acreditó la difusión íntegra o parcial de las expresiones del Presidente de la República analizadas en este procedimiento, aun cuando se trate de la misma concesionaria¹³⁵.

358. En esa tesitura, el párrafo 5 del artículo 458 de la Ley Electoral, señala que, para la individualización de las sanciones, deben tomarse en cuenta los diversos elementos y circunstancias que rodean la contravención de las normas electorales, con el fin de llevar a cabo una adecuada valoración de las conductas infractoras, como son los siguientes:

359. **a. Bien jurídico tutelado.** Consiste en la vulneración a los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo y 134, párrafo octavo de la Constitución, a través de los cuales se establecen la prohibición de difundir propaganda gubernamental en etapa de campaña electoral, así como de vulnerar el principio de equidad en la competencia electoral, de ahí que en el presente caso se inobservó la exigencia legal relativa al ámbito geográfico y temporal, en el contexto de los procesos electorales concurrentes federal y locales 2020-2021. Finalmente, el uso de recursos públicos por parte de aquellas emisoras que pertenecen a concesionarias de carácter público.

360. **b. Circunstancias de modo, tiempo y lugar**

enero de dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, el salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

De igual forma, en términos de los artículos segundo y tercero transitorios del decreto de reforma mencionado, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en cualquier disposición jurídica, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

¹³⁵ Ello conforme a lo establecido en la Jurisprudencia número 7/2011, bajo el rubro: RADIO Y TELEVISIÓN. LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS DE TRANSMISIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SON POR CADA EMISORA.

- **Modo.** La conducta infractora se realizó a través de la difusión de las expresiones del Presidente en las conferencias matutinas de análisis.
- **Tiempo.** Se tiene acreditado que la difusión de las conferencias matutinas del dieciséis, diecinueve y veinte de abril, se efectuó durante el periodo de campaña electoral de los procesos electorales concurrentes 2020-2021 (federal y locales).
- **Lugar.** Su transmisión se realizó a través de emisoras de radio y televisión con cobertura tal y como se resumen en el apartado I de los **ANEXOS SIETE, OCHO y NUEVE** de esta determinación.

361. **c. Pluralidad o singularidad de las faltas.** La comisión de la conducta señalada no puede considerarse como una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, pues se trata de una sola conducta, aunque desplegada por diversas concesionarias en fechas diversas.

362. **d. Intencionalidad.** De los elementos de pruebas, se advierte que la difusión de la propaganda gubernamental no se realizó de manera intencional, pues las emisoras de radio y televisión realizaron la difusión en el contexto informativo, sin que mediara instrucción para realizar la transmisión de las conferencias matutinas del dieciséis, diecinueve y veinte.

363. **e. Contexto fáctico y medios de ejecución.** La conducta desplegada consistió en la indebida difusión a través de emisoras de radio y televisión de las expresiones ilegales vertidas por el Presidente en las conferencias matutinas del dieciséis, diecinueve y veinte de abril, durante el proceso electoral federal y locales.

364. Cabe señalar que las emisoras difundieron las *Mañaneras del Presidente*, conforme al reporte de la Dirección de Prerrogativas fueron las que se detallan en el punto I de los **ANEXOS SIETE, OCHO y NUEVE** de la presente determinación.

365. **f. Beneficio o lucro.** No obran en autos elementos que permitan acreditar



que las concesionarias obtuvieron algún beneficio o lucro cuantificable con motivo de la difusión de las conferencias matutinas obtenido de la realización de la conducta que se sanciona.

366. **g. Reincidencia.** No se actualiza la reincidencia, en el presente asunto, esto es así porque de los archivos que obran en esta Sala no se desprende que las concesionarias denunciadas hayan sido sancionadas por la misma infracción dentro del periodo en que ocurrieron los hechos que hoy se denuncian. Por tanto, no se dan los supuestos exigidos en la jurisprudencia aplicable para ello¹³⁶.
367. **h. Calificación de la falta.** Por las razones expuestas, y en atención a las circunstancias específicas en la ejecución de la conducta, se considera procedente calificar la falta denunciada como **grave ordinaria**, a aquellas concesionarias que difundieron las conferencias matutinas de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, ello de conformidad con las consideraciones abordadas en este apartado.
368. **i. Capacidad económica.** Para valorar la capacidad económica de las concesionarias infractoras se tomarán en consideración las constancias remitidas tanto por las concesionarias como por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹³⁷, documentales que

¹³⁶ En atención a la Jurisprudencia 41/2010. REINCIDENCIA. ELEMENTOS MÍNIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACIÓN que señala que los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

¹³⁷ Las capacidades de las concesionarias de tomaron al igual de las que obran en los expedientes resueltos por esta Sala Especializada, SRE-PSC-139/2021 y SRE-PSC-141/2021; lo cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, párrafo 1, relacionado con el 4, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, invocándose al ser ilustrativas y por analogía, cambiando lo que se deba cambiar (*mutatis mutandi*), los criterios bajo las claves y rubros siguientes: XIX.1o.P.T. J/5, "HECHOS NOTORIOS. LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PUEDEN INVOCAR CON ESE CARÁCTER NO SÓLO LOS ASUNTOS RESUELTOS POR ELLOS O LOS QUE EN EL PASADO HAYAN SIDO DE SU CONOCIMIENTO, SINO TAMBIÉN LOS ASUNTOS QUE SEAN VISTOS EN LA MISMA FECHA DE SESIÓN;" P./J. 43/2009, "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO;" 2a./J. 103/2007, "HECHO NOTORIO. PARA QUE SE INVOQUE COMO TAL LA EJECUTORIA DICTADA CON ANTERIORIDAD POR EL PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL, NO ES NECESARIO QUE LAS CONSTANCIAS RELATIVAS DEBAN CERTIFICARSE;" y P. IX/2004, "HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO

al ser información personal tiene carácter de confidencial, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se realiza el resguardo correspondiente en sobre cerrado y debidamente rubricado.

369. Respecto a la concesionaria de carácter público se tomará en cuenta la información presentada por aquellas que lo proporcionaron y de los portales de transparencia respectivos, la cual tiene el carácter de información pública de conformidad con el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
370. **j. Sanción a imponer.** Tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente el grado de afectación a los bienes jurídicos tutelares, las circunstancias particulares del incumplimiento a las reglas que rigen la difusión de las Mañaneras del Presidente de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, así como con la finalidad de disuadir la posible comisión de faltas similares en el futuro, es que se determina procedente imponer una sanción a cada una de las **emisoras** consistente en **MULTA**¹³⁸.
371. Si bien el artículo 456, párrafo 1, inciso g) establece un mínimo y un máximo de las sanciones correspondientes a las concesionarias de radio y televisión, dicho catálogo de sanciones no obedece a un sistema tasado en el que quien legisla establezca de forma específica qué sanción corresponde a cada tipo de

TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN;" publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomos XXXII, agosto de 2010; XXIX, abril de 2009; XXV, junio de 2007; y XIX, abril de 2004; páginas 2030, 1102, 285 y 259; y, números de registro digital en el Sistema de Compilación 164048, 167593, 172215 y 181729, respectivamente.

¹³⁸ Los recursos procedentes de la imposición de las sanciones económicas por parte del órgano jurisdiccional electoral, son destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en términos del acuerdo INE/CG61/2017 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES, DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA del Consejo General de INE, y los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DEL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA, así como la reglamentación en la materia de registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones, mismos que pueden ser consultados en la página correspondiente a la liga electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/93325>.



infracción, sino que se trata de una variedad de las mismas, cuya aplicación corresponde a la autoridad electoral competente, esto es, la norma otorga implícitamente la facultad discrecional al órgano para la imposición de la sanción, lo cual no quiere decir que esto se base en criterios irracionales.

372. Así, conforme a la tesis XXVIII/2003, bajo el rubro: SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES; se desprende, que por lo general la mecánica para imponer la sanción parte de la imposición del mínimo de la sanción; para posteriormente ir graduando conforme a las circunstancias particulares.
373. En ese sentido, conforme a diversos precedentes SUP-REP-647/2018 y su acumulado, así como SUP-REP-5/2019 para determinar la individualización de la sanción también se deberá: i) modular la sanción en proporción directa con la cantidad de inconsistencias acreditadas y ii) atender al grado de afectación del bien jurídico tutelado.
374. En el caso, se señala que las consideraciones respecto a las sanciones que se impondrán se gradúan de manera objetiva y razonable, por lo que en principio se estima que es suficiente para disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro y de ninguna forma pueden considerarse desmedidas o desproporcionadas, puesto que se tomó en cuenta la capacidad económica de cada concesionaria y las características propias de cada emisora.
375. Con base a lo anterior, se estima que lo procedente es imponerles a las **emisoras** cuya calificación fue considerada como **grave ordinaria** por la difusión en periodo prohibido de las expresiones contenidas en las conferencias matutinas de referencia, se estima que lo procedente es imponerles una **MULTA**¹³⁹, de la siguiente manera:

1)

¹³⁹ Cada Unidad de Medida y Actualización (UMA) tiene un valor de 89.62 correspondiente al año 2021.

SRE-PSC-152/2021

CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
José Rodolfo Calvo Fonseca ¹⁴⁰	XHRCF-FM	94.7 MHz	19 de abril	Parcial	20 UMAS equivalente a \$1,792.40 (mil setecientos noventa y dos pesos 40/100 M.N)

2)

CONCESIONARIA	EMISORA ¹⁴¹	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
Araceli Rojas Tenorio	XHART-FM	89.3 MHz	19 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
Mario Enrique Mayans Concha	XHBJ-TDT	27	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
Radio Centinela, S.A. de C.V.	XEAU-AM	1090 kHz	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
Radio Triunfos, S.A. de C.V.	XET-AM	990 kHz	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
Radio-Televisión Digital de Nayarit, S.A. de C.V.	XHNTV-TDT	26.3	16 de abril	Íntegra	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
Fórmula Radiofónica, S.A. de C.V.	XERM-AM	1150 kHz	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
XERTP, S.A. de C.V.	XH RTP-FM	90.7 MHz	19 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
Ramona Esparza González	XEFE-TDT	17	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)

¹⁴⁰ Conforme a la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones <https://rpc.ift.org.mx/vrpc>, dicha concesionaria es de uso social, por lo que no percibe ingresos económicos. De esa manera, si bien obra la capacidad física ello corresponde a la persona física y no propiamente de la concesionaria, por lo que la imposición de la multa indicada es acorde a la finalidad de disuadirla de cometer de nueva cuenta la conducta infractora.

¹⁴¹ Se toma en consideración la capacidad económica para imponer las sanciones consistentes en multas a las emisoras referidas se consideran idóneas y razonables al difundirse las expresiones del Presidente de la República en las Mañaneras del dieciséis, diecinueve y veinte de abril, que constituyeron la vulneración a los artículos 41, Base III, apartado C, párrafo segundo y 134, párrafo octavo de la Constitución, a través de los cuales se establecen la prohibición de difundir propaganda gubernamental en etapa de campaña electoral, así como de vulnerar el principio de equidad en la competencia electoral.



CONCESIONARIA	EMISORA ¹⁴¹	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
			19 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
Multimedios Televisión, S.A. de C.V.	XHOAH-TDT	23.2	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
	XHNAT-TDT	32.2	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
	XHVTU-TDT	25.2	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
	XHTAO-TDT	14.2	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
Televisión Digital, S.A. de C.V.	XHSAW-TDT	21.2	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)
	XHVTV-TDT	15.2	16 de abril	Parcial	72 UMAS equivalentes a \$6,452.64 (seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 64/100 M.N.)

3)

CONCESIONARIA	EMISORA ¹⁴²	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
Democracia y Deliberación Desértica, A.C.	XHRMO-FM	88.1 MHz	16 de abril	Parcial	30 UMAS equivalentes a \$2,688.60 (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos60/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	30 UMAS equivalentes a \$2,688.60 (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos60/100 M.N.)
Intermedia y Asociados de Mexicali, S.A. de C.V.	XHILA-TDT	20	16 de abril	Parcial	30 UMAS equivalentes a \$2,688.60 (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos60/100 M.N.)

¹⁴² Respecto de las emisoras de radio y televisión que se indican, si bien corresponde imponerles una multa mayor al acreditarse la difusión de las *Mañaneras del Presidente* del dieciséis, diecinueve y veinte de abril, tomando en consideración su capacidad económica se estima que las multas impuestas resultan razonables y proporcionales.

SRE-PSC-152/2021

CONCESIONARIA	EMISORA ¹⁴²	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
	XHILA-TDT	20.2	16 de abril	Parcial	30 UMAS equivalentes a \$2,688.60 (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos60/100 M.N.)

4)

CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
Gobierno del Estado de Veracruz	XHVCA-TDT	33	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Gobierno de la Ciudad de México	XHCDM-TDT	21	20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica ¹⁴⁴	XHIPN-FM	95.7 MHz	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Gobierno del Estado de Oaxaca	XHTLJ-FM	88.9 MHz	19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHOAX-FM	96.9 MHz	19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHMPD-FM	90.9 MHz	19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHPES-FM	105.9 MHz	19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	XHSPRSC-TDT	18	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil

¹⁴³ Al acreditarse la difusión de las expresiones ilícitas de las conferencias matutinas de 16 19 y 20, así como el uso indebido de recursos públicos.

¹⁴⁴ De acuerdo con el Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del INE, mediante acuerdo número INE-CG506/2020, se desprende que corresponde a una institución pública que pertenece al Instituto Politécnico Nacional, con la emisora "Politécnico en Radio".



CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
					cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRSC-TDT	18.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRTC-TDT	31	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRTP-TDT	26	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRAG-TDT	15	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRAG-TDT	15.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil

SRE-PSC-152/2021

CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
					cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRCC-TDT	32	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPR-TDT	30	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRCO-TDT	21	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRLA-TDT	34	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRCE-	20	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil



CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
	TDT				cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRCE-TDT	20.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRGA-TDT	43	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRGA-TDT	43.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPREM-TDT	30	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil

SRE-PSC-152/2021

CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
					cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPREM-TDT	30.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRUM-TDT	14	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRUM-TDT	14.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRMO-TDT	44	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRMO-TDT	44.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil



CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN	
					cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRMT-TDT	16	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRMT-TDT	16.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPROA-TDT	35	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRPA-TDT	30	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRMQ-		30	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil

SRE-PSC-152/2021

CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
	TDT				cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRMQ-TDT	30.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRMS-TDT	29	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRMS-TDT	29.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRVT-TDT	25	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil



CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
					cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRVT-TDT	25.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRXA-TDT	35	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRXA-TDT	35.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRCA-TDT	26	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRCA-TDT	26.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHTZA-FM	104.3 MHz	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil	

SRE-PSC-152/2021

CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
					cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSPRME-TDT	23	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRME-TDT	23.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRZC-TDT	15	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRZC-TDT	15.2	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRHA-TDT	27.2	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil



CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN	
					cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPRHA-TDT	27	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSPROS-TDT	31	16 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			19 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			20 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	Instituto Politécnico Nacional	XHTJB-TDT	15	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
				19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
20 de abril				Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
XHCHD-TDT		20	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
XHCHU-TDT		20	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil	

SRE-PSC-152/2021

CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
					cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHCHI-TDT	25	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XEIPN-TDT	33	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHSCE-TDT	31	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHGPD-TDT	34	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			19 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil



CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
					cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
	XHDGO-TDT	33	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHCIP-TDT	20	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSLP-TDT	24	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSIM-TDT	21	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
20 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)	
	XHSIN-TDT	21	16 de abril	Íntegra	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
19 de abril			Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil	

CONCESIONARIA ¹⁴³	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	FECHA DE TRANSMISIÓN	TIPO DE TRANSMISIÓN	MULTA TOTAL POR FECHAS DE TRANSMISIÓN
					cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
			20 de abril	Parcial	150 UMAS equivalentes a \$13,443 (trece mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)

376. De esta manera, es necesario precisar que al individualizar la sanción que debe imponerse en la resolución de un procedimiento especial sancionador, la autoridad está facultada para recabar la información y elementos de prueba que considere conducentes, para comprobar la capacidad económica de las personas sancionadas, con independencia de que la carga probatoria corresponda al denunciante y sin perjuicio del derecho de las partes denunciadas de aportar pruebas al respecto¹⁴⁵.
377. Ahora se debe precisar que la autoridad instructora requirió a todas las concesionarias de radio y televisión del presente asunto, a efecto de que proporcionaran la documentación relacionada con su capacidad económica actual y vigente.
378. En ese sentido, se les informó que, **en caso de no aportar la información idónea y pertinente para conocer su situación económica, se resolvería conforme a las constancias del expediente en que se actúa**, de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-419/2012 y acumulados, así como el SUP-REP-121/2018 y acumulado.
379. Ahora bien, respecto a aquellos casos en los cuales no obra capacidad económica actualizada, se tomó en cuenta la más reciente que obre dentro del expediente y aun cuando no existiera en algunos casos información para determinar su capacidad económica, o habiéndola no refleje los datos correspondientes, esta autoridad no se encuentra imposibilitada para imponer una sanción, habida cuenta que se garantizó el derecho de audiencia y realizó

¹⁴⁵ Tal como lo precisa la Jurisprudencia 29/2009, de rubro, PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTÁ FACULTADA PARA RECABAR PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SANCIONADO.



los requerimientos que han quedado referidos, aunado a que como quedó acreditado en el presente expediente, las partes denunciadas son concesionarias de radio y televisión, lo cual hace presumir que cuentan con ingresos para hacer frente al monto de la multa impuesta.

380. Por tanto, respecto de las **diecinueve** concesionarias de radio y televisión, tanto públicas como privadas, **se establece que al analizar su situación financiera, a partir de la información antes señalada, así como las características de la falta acreditada y el grado de responsabilidad establecido, atendiendo a las condiciones socioeconómicas particulares de cada una de ellas, se estima que las multas resultan proporcionales y adecuadas para el caso concreto**, además de que no les genera una repercusión en sus actividades ordinarias.
381. Lo anterior, con el objeto de que las sanciones pecuniarias establecidas no resulten desproporcionadas o gravosas para los sujetos infractores, y puedan hacer frente a sus obligaciones derivadas de la presente determinación, sin que en modo alguno se afecte el desempeño de sus actividades.
382. De la capacidad económica de las concesionarias públicas se estima que la multa es adecuada, no es excesiva o desproporcionada de conformidad con la información que obra en el presente expediente, en el cual se asignaron recursos financieros que resultan suficientes para cubrir el pago de la multa conforme a lo siguiente:

CONCESIONARIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	871,729,851.10 ¹⁴⁶
Instituto Politécnico Nacional	\$327,087,792.10 ¹⁴⁷

¹⁴⁶ Si bien el monto total del gasto programable del Presupuesto de Egresos 2021, según se observa en la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la siguiente liga electrónica: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/47/r47_ayl_afpefe.pdf fue de 1,214,322,19, alega haber ejercido una parte.

¹⁴⁷ Conforme al estado financiero de canal 11 al treinta de junio. Consultable en <https://canalonce.mx/transparencia>

CONCESIONARIA	PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
Gobierno de la Ciudad de México	\$109,478,402 ¹⁴⁸
Gobierno del Estado de Oaxaca	\$57,859,970.34 ¹⁴⁹
Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica ¹⁵⁰	\$4,011,700.77 ¹⁵¹
Gobierno del Estado de Veracruz ¹⁵²	\$79,381,177 ¹⁵³

383. Dado que la información económica de las concesionarias que no son públicas es confidencial, el análisis respectivo consta en los documentos anexos integrados a esta sentencia en sobre cerrado y rubricado, mismo que deberá ser notificado exclusivamente, por cuanto hace a su contenido, a las partes involucradas.
384. Dichos anexos, que forman parte integrante de esta sentencia, deberán permanecer en el referido sobre cerrado y rubricado en este expediente, pudiendo ser abierto en los casos que así se determine por autoridad competente.
385. **k. Pago de la multa.** En atención a lo previsto en el artículo 458, párrafo 7, de la Ley Electoral, **las multas impuestas deberán ser pagadas en la Dirección Ejecutiva de Administración del INE.**
386. En este sentido, se otorga un plazo de quince días hábiles contados a partir

¹⁴⁸ Información ubicada en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, consultable en la liga:

https://cdmxassets.s3.amazonaws.com/media/files-pdf/presupuesto-2021/presupuesto-egresos/anexo-6/VI_B_CLASIFICACION_ADMINISTRATIVA.pdf

¹⁴⁹ Información ubicada en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2021, consultable en la liga: https://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/presentacion/PE2021/Iniciativa_del_Decreto_de_Presupuesto_de_Egresos_del_Estado_de_Oaxaca_para_el_Ejercicio_Fiscal_2021_tomo_I.pdf

¹⁵⁰ De acuerdo con el Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión del INE, mediante acuerdo número INE-CG506/2020, se desprende que corresponde a una institución pública que pertenece al Instituto Politécnico Nacional, con la emisora "Politécnico en Radio".

¹⁵¹ <https://www.ipn.mx/assets/files/radio/docs/Transparencia/presupuesto/Recursos%202020-1-2.pdf>

¹⁵² Organismo público también conocido como Radio Televisión de Veracruz.

¹⁵³ http://www.rtv.org.mx/CONAC/2021/II/edo_situacion_financiera_2021_2.pdf



del siguiente al que cause ejecutoria la presente sentencia para que las concesionarias antes precisadas paguen la multa respectiva ante la autoridad mencionada. De lo contrario, conforme a las reglas atinentes al incumplimiento, el INE **tiene la facultad de dar vista a la autoridad hacendaria a efecto que proceda al cobro conforme a la legislación aplicable.**

387. Por tanto, se solicita a la **Dirección Ejecutiva de Administración del INE** que haga del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de las multas precisadas, dentro de los **cinco días** posteriores a que ello ocurra o en su caso informe las acciones tomadas en su defecto.
388. I. **Publicación de la sentencia.** Para una mayor publicidad de la sanción que se impone, la presente ejecutoria **deberá publicarse en su oportunidad, en la página de internet de este órgano jurisdiccional**, en el apartado relativo al **Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores** identificando de manera puntual, en todos los casos, la concesionaria, emisora, conducta infractora y sanción impuesta.

NOVENA. EFECTOS DE LA SENTENCIA

I. Llamado al Presidente y retiro de las *Mañaneras del dieciséis, diecinueve y veinte de abril*

389. Toda vez que las conferencias matutinas de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, constituyeron, la primera, propaganda gubernamental difundida en periodo prohibido y, las restante, vulneración al principio de equidad en la contienda, se estima oportuno hacer del conocimiento del Presidente, por conducto de su Consejería Jurídica, para que utilice adecuadamente los recursos públicos a los que tiene alcance, toda vez que, como ya fue precisado, tiene la obligación constitucional de permanecer neutral durante los procesos comiciales.
390. Ahora bien, no pasa por desapercibido que la Comisión de Quejas declaró procedente la adopción de las medidas cautelares respectos de la *Mañanera* de dieciséis de abril, mismas que fueron atendidas en los términos precisados

en el acuerdo ACQyD-INE-68/2021 y corroboradas a través del acta circunstanciada instrumentada por la autoridad instructora.

391. No obstante, toda vez que esta Sala Especializada tiene por acreditado que esas conferencias constituyeron propaganda gubernamental difundida en periodo prohibido y generó vulneración al principio de equidad en la contienda, mismas que se le atribuye a esa persona servidora pública.
392. En ese tenor, **se vincula** a la **Coordinación de Comunicación** para que, la conferencia de prensa de diecinueve y veinte de abril que se hayan difundido, y solo de manera ejemplificativa, a través de las redes oficiales (*Facebook* y *Twitter*), medios digitales de difusión oficiales (*YouTube* y *Spotify*), así como el sitio de internet oficial, todos del Gobierno de México, **elimine** de su contenido las expresiones que constituyeron las infracciones invocadas en términos de esta determinación, lo cual deberá efectuarse **dentro del plazo de doce horas** contadas a partir de la notificación de la presente sentencia.
393. Además, para el seguimiento del debido cumplimiento de lo ordenado, dicha Coordinación deberá informar dentro de las primeras seis horas, la ubicación electrónica en dónde se encuentra alojado el material audiovisual de las conferencias referidas, incluida la versión estenográfica, galería fotográfica, infografías, entre otros; precisando para tal efecto la liga electrónica (URL) o usuario, según corresponda.
394. Una vez que culmine el plazo para el retiro correspondiente, el titular de dicha Coordinación deberá informarlo a este órgano jurisdiccional dentro de los **tres días hábiles** siguientes, anexando la documentación que acredite su dicho. Para el cumplimiento de dicha determinación, de considerarlo idóneo, podrá solicitar el auxilio de la autoridad instructora para que, en su caso, haciendo uso de las facultades de la Oficialía Electoral, certifique la medida adoptada y, de ser el caso, a través de ella se haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional.

II. Medidas de no repetición

395. El artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece



la obligación de todas las autoridades del Estado Mexicano de adoptar las medidas legislativas o de cualquier otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades que la misma contempla.

396. Por su parte, el artículo 63.1 de la citada Convención Americana, dispone de manera expresa que, ante la vulneración de los derechos y libertades que prevé dicho ordenamiento internacional, el Estado parte debe reparar las consecuencias de la medida o situación que ha configurado su vulneración.
397. A partir de la entrada en vigor de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de diez de junio de dos mil once, ese derecho convencional a una reparación integral o justa indemnización ante la vulneración a derechos fundamentales, se incorporó al ordenamiento jurídico mexicano.¹⁵⁴
398. La medida que por regla general se emplea para reparar los daños generados a derechos, es su restitución al estado en que se encontraban con anterioridad a dicha vulneración. No obstante, existen otras medidas tendentes a lograr una reparación integral cuando la restitución no sea posible, como las que enseguida se enuncian¹⁵⁵:
- 1) **Rehabilitación.** Busca facilitar a la víctima los mecanismos para hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones a derechos.
 - 2) **Compensación.** Se otorga a víctimas por los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de la violación a derechos, atendiendo a las circunstancias del caso.

¹⁵⁴ Tesis CXCIV/2012 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro "REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO O JUSTA INDEMNIZACIÓN. ESTE DERECHO FUNDAMENTAL QUEDÓ INCORPORADO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO MEXICANO A RAÍZ DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 1o. CONSTITUCIONAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2011", *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, libro XII, tomo 1, septiembre 2012, pág. 522.

¹⁵⁵ Esta clasificación fue sostenida por la Sala Superior en el expediente SUP-JDC-1028/2017 tomando como referente conceptual la Ley General de Víctimas y como marco de comparación internacional la Resolución de la ONU 60/147 de 16 de diciembre de 2005.

- 3) **Medidas de satisfacción.** Tiene entre sus finalidades las de reintegrar la dignidad, vida o memoria de las víctimas.
- 4) **Medidas de no repetición.** Buscan que el hecho punible o la violación a derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.

399. Ahora, tratándose del juicio de amparo, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido¹⁵⁶ que su naturaleza se dirige a garantizar la restitución de los derechos vulnerados a las personas quejasas, pero que —por regla general— dicho mecanismo de control constitucional no admite decretar medidas no pecuniarias de satisfacción o de no repetición, esencialmente porque Ley de Amparo no contempla fundamento legal para ello.¹⁵⁷

400. En el ámbito electoral, el artículo 84, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, al igual que la Ley de Amparo, únicamente reconoce de manera expresa a la restitución como la medida para resarcir vulneraciones a derechos político-electorales, por lo que la Sala Superior ha sostenido que el efecto directo de los juicios para la protección de derechos político-electorales de la ciudadanía debe ser la restitución de los derechos afectados

401. Sin embargo, a diferencia de los alcances fijados por la Primera Sala de la Suprema Corte en el juicio de amparo, la Sala Superior también ha definido que, ante el incumplimiento de las sentencias emitidas en los juicios para la protección de derechos político-electorales, se deben aplicar todas las

¹⁵⁶ Tesis LIII/2017 de rubro “MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL ANTE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. POR REGLA GENERAL NO ES POSIBLE DECRETAR EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO MEDIDAS NO PECUNIARIAS DE SATISFACCIÓN O GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN PARA REPARAR AQUELLAS”, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 42, tomo I, mayo 2017.

¹⁵⁷ No se debe perder de vista que la misma Sala ha señalado que la Ley de Amparo contempla diversas figuras que pueden clasificarse como garantías de no repetición como: el régimen de responsabilidades administrativas y penales por incumplimiento de las sentencias, la inaplicación al caso concreto de disposiciones normativas y la declaratoria general de inconstitucionalidad. Véase LV/2017 de rubro “REPARACIÓN INTEGRAL ANTE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. INTERPRETACIÓN DE LAS INSTITUCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE AMPARO COMO GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN”, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 42, tomo I, mayo 2017, pág. 470. En este mismo sentido, pueden consultarse los votos emitidos por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena dentro de los amparos en revisión 48/2016 y 706/2015 en los que da cuenta con una línea de precedentes en que la Sala ha determinado medidas de tutela a derechos que guardan similitud sustancial con las figuras descritas.



medidas necesarias para lograr la reparación integral de los daños ocasionados a los derechos¹⁵⁸, **obligación que hizo extensiva a todas las salas de este Tribunal Electoral en el ámbito de su competencia.**¹⁵⁹

402. Lo anterior, dado que la adopción de medidas para reparar los derechos en materia político-electoral es un mandato de fuente constitucional y convencional; no existe prohibición expresa para su implementación; y, con ello se garantiza la vigencia de dichos derechos, inclusive de forma sustituta.¹⁶⁰
403. En suma, si bien en los expedientes que involucren la vulneración de derechos en materia política se debe buscar por regla general su restitución al estado en que se encontraban antes de la vulneración, esta Sala Especializada, tiene la obligación de implementar medidas adicionales para reparar los daños ocasionados cuando aquello no sea posible.
404. Existen dos requisitos fundamentales para establecer la procedencia en la implementación de medidas de reparación integral en materia electoral:
i) estar en presencia de una vulneración a derechos fundamentales y
ii) analizar si la emisión de la sentencia correspondiente es suficiente como acto reparador.¹⁶¹
405. En el presente caso, se satisface el primero de los requisitos, dado que el menoscabo a la prohibición constitucional de no emitir propaganda gubernamental en la etapa de campañas genera una vulneración a la vertiente objetiva o al enfoque colectivo del derecho al voto pasivo de la ciudadanía, es decir, en cuanto al derecho que tiene la ciudadanía de emitir un voto libre de cualquier tipo de injerencia como la que genera la infracción en comento.

¹⁵⁸ Sentencia emitida en el expediente SUP-JDC-1028/2017.

¹⁵⁹ Tesis VII/2019 de rubro "MEDIDAS DE REPRACIÓN INTEGRAL. LAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEBEN GARANTIZARLAS EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN".

¹⁶⁰ Véase la sentencia emitida en el expediente SUP-REP-155/2020.

¹⁶¹ Ídem.

406. En cuanto al segundo de los requisitos, debe precisarse que, si bien la sentencia constituye un acto reparador, esta Sala considera que en la especie no es suficiente para garantizar a cabalidad dicho efecto. Si bien el presente instrumento se ha constatado la vulneración citada, el impacto o difusión del mismo no tiene los alcances materiales de la difusión de las conferencias realizadas por el Presidente de la República que fueron materia de análisis. En otras palabras, no se cuenta con un mecanismo normativo o institucional que garantice el conocimiento de la presente sentencia con el alcance que sí tuvieron las conferencias en que se emitieron las expresiones infractoras.
407. Lo anterior, aunado a que las características del derecho que ha sido mencionado impide concluir que esta determinación pueda tener como efecto restituirlo al estado en que se encontraba con anterioridad a la difusión de las conferencias en cita, puesto que la injerencia a la formación de la voluntad ciudadana se ha consumado de modo irreparable al haber concluido la etapa de campañas y haberse verificado la jornada electoral concurrente.
408. Tampoco se considera que la vinculación realizada al Presidente de la República satisfaga el deber reparador que nos ocupa, puesto que dicha determinación se erige en un mecanismo de identificación y establecimiento de las acciones que el referido servidor público debe acatar o a las que se debe ceñir conforme al marco constitucional vigente, pero en modo alguno tienen como efecto reparar el menoscabo a la injerencia en la formación de la voluntad de la ciudadanía para la emisión de su voto.
409. Por tanto, el efecto de sujeción directa que actualiza la vinculación resulta insuficiente para reparar el daño generado por la vulneración a la prohibición de emitir propaganda gubernamental en período prohibido y resulta procedente la implementación de una medida de reparación adicional.
410. Así, en atención a la gravedad que reviste la conducta infractora al tratarse de una contravención directa de una prohibición constitucional expresa y a las características del menoscabo al derecho involucrado, esta Sala Especializada considera que lo procedente es implementar **medidas de no repetición** consistente en que:



- a. El Coordinador de Comunicación Social y Vocería publique en las redes sociales oficiales del Gobierno de la República el extracto de esta sentencia que se identifica como **ANEXO DIEZ** durante un período de **cinco días naturales**. Lo anterior, con la precisión de que, **al realizar las publicaciones y difundirlas, deberá abstenerse de incluir comentarios o expresiones ajenos a dicho extracto.**
- III. El inicio de las publicaciones señaladas deberá realizarse dentro de **las siete a las nueve horas de cada día** durante el periodo establecido para tal efecto, la primera publicación deberá realizarse al día siguiente a que se notifique al referido coordinador la presente sentencia. En ese mismo período, deberá informar al correo electrónico *cumplimiento.salaesp@te.gob.mx* de esta Sala Especializada los datos de sus cuentas de redes sociales en que lleve a cabo la publicación para dar el seguimiento correspondiente.
- IV. Por lo que hace a *Twitter*, el extracto deberá fijarse por el período señalado; en el caso de *Facebook*, **se deberá publicar o compartir** diariamente entre las siete y nueve de la mañana de cada día.
- V. Una vez que culmine el plazo de las publicaciones correspondientes, el Coordinador de Comunicación Social y Vocería deberá informarlo a este órgano jurisdiccional dentro de los **tres días hábiles** siguientes a que ello ocurra; para el cumplimiento de dicha determinación, de considerarlo idóneo, podrá solicitar el auxilio de la autoridad instructora para que, en su caso, haciendo uso de las facultades de la Oficialía Electoral, certifique la medida adoptada y, de ser el caso, a través de ella se haga del conocimiento de este órgano jurisdiccional.
- b. La Coordinación de Comunicación Social **deberá abstenerse de publicar** cualquier otra propaganda gubernamental contraria a las disposiciones constitucionales o fuera de las excepciones que ella establece y que se encuentren prohibidas, así como de aquellas que han sido materia de estudio en la presente causa.

- c. Al quedar acreditada la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, así como vulneración al principio de equidad en la contienda en el contexto de los procesos electorales concurrentes derivado de las expresiones del Presidente en las conferencias matutinas de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, mismas que se analizan en esta determinación. **Se vincula** al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de su Consejería Jurídica, para que, en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones considere realizar lo siguiente:
- I. Revise la normatividad atinente en materia de propaganda gubernamental y, de ser el caso, determine las modificaciones que estime pertinentes de conformidad con los criterios que al efecto ha sostenido la Sala Superior.
 - II. Ajuste su propaganda gubernamental e informe a la administración pública a su cargo sobre los parámetros establecidos por este Tribunal.
 - III. Como parte del blindaje electoral, instrumente acciones de difusión, capacitación y concientización, entre todas las personas servidoras públicas y sectores públicos de todos los niveles.
 - IV. Genere convenios y acuerdos con instituciones públicas o privadas, para desarrollar acciones encaminadas a la prevención de conductas ilegales a través del uso indebido de propaganda gubernamental con fines electorales.
 - V. Actualice su normatividad en materia de empleo de recursos públicos sin fines electorales, de conformidad con lo establecido por este Tribunal Electoral.
 - VI. Revise reglamentos, lineamientos, manuales y procedimientos, así como acciones de cualquier otro carácter, encaminadas a cumplir con los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos,



equidad en la contienda electoral y de la función pública¹⁶².

VII. Revise, ajuste, adecue, modifique o actualice sus estrategias, programas o políticas públicas para que su actuar, durante los procesos electorales, se encuentre ajustado a los principios constitucionales de acuerdo a lo establecido por este Tribunal Electoral¹⁶³.

411. En ese sentido, se solicita al Poder Ejecutivo Federal que, por conducto de su Consejería Jurídica, dentro del plazo de **noventa días naturales** contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe a esta autoridad las acciones realizadas para dar cumplimiento a las medidas de no repetición requeridas al Presidente de la República.
412. Lo expuesto se determina a fin de garantizar que las conductas contrarias al diseño constitucional que regula la renovación del poder público en nuestro país no se repliquen, de manera que se tutele la integridad de los procesos electivos en el marco del desarrollo pleno de los postulados sobre los que descansa la efectiva vigencia del Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

¹⁶² Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución, al establecer que las personas servidoras públicas tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos que están bajo su responsabilidad, a fin de no influir en la competencia entre los partidos políticos y los candidatos.

Lo anterior, relacionado con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la que se establece que dichas personas, por el cargo que ostenta, **observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión**, los principios de disciplina, **legalidad, objetividad**, profesionalismo, honradez, lealtad, **imparcialidad**, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y que, para la efectiva aplicación de dichos principios observarán, entre otras directrices, **conducirse con rectitud sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho, ventaja personal o a favor de terceros, y administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad**, sujetándose a los principios indicados para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

¹⁶³ Véase las sentencias dictadas por la Sala Superior en los expedientes SUP-RAP-119/2010, 123/2010 y 125/2010 acumulados.

También resulta oportuno referir los Recursos de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador SUP-REP-238/2018 y SUP-REC-1452/2018 y acumulado, en los que la Sala Superior sostuvo que **la observancia al principio de imparcialidad y la obligación de neutralidad no se traducen en una prohibición absoluta** para que las servidoras y los servidores públicos se abstengan de hacer del conocimiento público los logros, programas, acciones, obras o medidas de gobierno y vincularlos con su nombre, imagen voz o símbolos, **sino que la prohibición constitucional persigue que los funcionarios no se aprovechen de su posición para obtener una ventaja indebida que obedezca intereses particulares.**

413. Por otra parte, toda vez que este órgano jurisdiccional dirime controversias en materia electoral, respecto a las manifestaciones de los partidos promoventes en sus escritos de queja, en relación a que con el actuar del Presidente se transgredían disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, **se dejan a salvo sus derechos** para hacerlos valer en la vía que considere pertinente.

RESUELVE

PRIMERO. Se declaran **existentes** las infracciones relativas a la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, vulneración al principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos, atribuidas a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por las expresiones realizadas en las conferencias matutinas de dieciséis, diecinueve y veinte de abril.

SEGUNDO. Son **existentes** las infracciones relativas a la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, vulneración al principio de imparcialidad y uso indebido de recursos públicos, atribuidas a los titulares de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República y del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, conforme a lo expuesto en la sentencia.

TERCERO. Se hace un llamamiento al Presidente, por conducto de su Consejería Jurídica, para que utilice adecuadamente los recursos públicos a los que tiene alcance de conformidad con las consideraciones vertidas en la presente determinación.

CUARTO. Es **inexistente** la infracción atribuida al partido político MORENA, conforme a lo señalado en la sentencia.

QUINTO. Es **inexistente** el incumplimiento de las medidas cautelares en los términos precisados en la presente determinación.

SEXTO. Son **existentes** las infracciones objeto del presente procedimiento especial sancionador que se atribuye a diversas concesionarias de radio y



televisión, por lo que se les impone una sanción los términos precisados en la presente sentencia.

SÉPTIMO. Respecto de las concesionarias públicas **Instituto Politécnico Nacional, Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica** y las de los **Gobiernos de la Ciudad de México, Oaxaca y Veracruz**, es existente el uso indebido de recursos públicos.

OCTAVO. Se **ordena** dar vista, con las documentales señaladas en la presente sentencia, al **Presidente de la República** y al **Órgano Interno de Control de la Oficina de la Presidencia**, para los efectos indicados en el presente fallo.

NOVENO. Se dictan medidas de no repetición en los términos establecidos en esta determinación.

DÉCIMO. Se vincula a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, por conducto de su titular, para que modifique las publicaciones de las conferencias de prensa matutinas de dieciséis, diecinueve y veinte de abril de dos mil veintiuno, de conformidad a lo resuelto en la presente sentencia.

DÉCIMO PRIMERO. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, para que informe del cumplimiento del pago de la multa impuesta a las concesionarias de radio y televisión en los términos precisados en la presente resolución.

DÉCIMO SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de los partidos políticos promoventes, en relación a la posible transgresión de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas, para que los haga valer en la vía que considere pertinente.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Catálogo de Sujetos Sancionados de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos expuestos de este fallo.

NOTIFÍQUESE, en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvió las Magistraturas integrantes la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por unanimidad, con los votos concurrentes que formulan la Magistrada Gabriela Villafuerte Coello y el Magistrado Luis Espíndola Morales, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

Este documento es **autorizado mediante** firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.



ANEXOS DE LA SENTENCIA

ANEXO UNO

1. Documentales públicas

- 1.1. Acta circunstanciada de diecisiete de abril, mediante la cual se certificó el contenido de los vínculos de internet¹⁶⁴ aportados por el PRD en su escrito de queja¹⁶⁵.
- 1.2. Oficios 5.71/2020¹⁶⁶ y CGCSYVGR/071/2020¹⁶⁷, signados por el Consultor de Defensa Legal de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, y por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, respectivamente.
- 1.3. Acta circunstanciada de diecisiete de abril, mediante la cual se certificó el contenido de los vínculos de internet¹⁶⁸ aportados las representaciones de MC, Ramsés Aldeco Reyes Retana y Alejandro de Jesús Méndez Díaz —estos últimos en su calidad de ciudadanos—¹⁶⁹.

¹⁶⁴ Los cuales corresponden a los siguientes:
<https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx/videos/176411770993587>;
<https://www.milenio.com/politico/amlo-presume-entrega-programas-socialesnecesida>;
www.facebook.com/lopezobrador.org.mx/videos/936770190486253/ y https://www.reforma.com/disputa-es-por-presupuesto-no-me-callere-amlo/gr/ar2166914?md5=9dee08e8c0517683aa3195a925385eac&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor

¹⁶⁵ Consultable de los folios 111 a 173 del expediente principal.

¹⁶⁶ *Ibidem*, folio 176.

¹⁶⁷ *Ibidem*, folio 177.

¹⁶⁸ Mismos que se describen a continuación: <https://www.youtube.com/watch?v=5piHkLORps> y https://www.facebook.com/watch/live/?v=739964903245405&ref=watch_permalink

¹⁶⁹ Consultable de los folios 210 a 243 del expediente principal.

- 1.4.** Oficio sin número de diecinueve de octubre de dos mil veinte, signado por la titular de la Dirección de Comunicación Digital de la Coordinación de Comunicación Social¹⁷⁰.
- 1.5.** Oficio 5.1008/2020, firmado por el Consultor de Defensa Legal de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso, y sus anexos¹⁷¹, mismos que contienen datos relacionados con la administración del portal del *YouTube* del Presidente de la República¹⁷².
- 1.6.** Constancias de notificación por las que se hizo del conocimiento de las partes en el presente procedimiento el acuerdo de medidas cautelares ACQyD-INE-68/2021 dictado por la Comisión de Quejas; entre ellas, las practicadas mediante oficio INE-UT-03191/2021¹⁷³ e INE-UT-03192/2021¹⁷⁴, practicadas al Presidente de la República, por conducto de su Consejería Jurídica, y al titular de la Coordinación de Comunicación Social, respectivamente.
- 1.7.** Comunicaciones de correo electrónico de veinte de abril, referentes a las acciones sobre las medidas cautelares¹⁷⁵.
- 1.8.** Comunicación de correo electrónico de 20 de abril, en el cual obra el oficio 5.0624/2021 del Consultor de Defensa Legal de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso¹⁷⁶.

¹⁷⁰ *Ibidem*, folios 245 a 246.

¹⁷¹ Los cuales consisten en los oficios CGCSYVGR/DGPA/156/2020 signado por el titular de la Dirección General de Planeación y Administración, adscrito a la Coordinación de Comunicación Social, así como el diverso OPR/SP/2020/50 suscrito por el Secretario Particular del Presidente de la República.

¹⁷² Consultable en el folio 245 del expediente principal.

¹⁷³ *Ibidem*, folio 317.

¹⁷⁴ *Ibidem*, folio 320.

¹⁷⁵ *Ibidem*, folio 324.

¹⁷⁶ *Ibidem*, folio 328.



- 1.9. Oficio CGCSyVGR/DGPA/069/2021, signado titular de la Dirección General de Planeación y Administración, adscrito a la Coordinación de Comunicación Social, a través del cual informa que se llevaron a cabo las modificaciones y eliminaciones correspondientes, en cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-68/2021¹⁷⁷.
- 1.10. Correo electrónico¹⁷⁸ enviado el veinte de abril, de la cuenta del Director de Defensa Legal Noreste, adscrito a la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a través del cual remite el oficio 5.063/2021, signado por el Consultor de la Defensa Legal de la referida Consejería, a través del cual informa de las acciones implementadas en atención del acuerdo ACQyD-INE68/2021¹⁷⁹, ello mediante diverso oficio 5.0624/2021¹⁸⁰.
- 1.11. Oficio INE/CNCS-DCyAI/088/2021, suscrito por el titular de la Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE¹⁸¹.
- 1.12. Correo electrónico enviado el veinte de abril, por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante el cual informa sobre el requerimiento efectuado en el acuerdo de diecisiete de abril¹⁸², y remite el monitoreo sobre la *Mañana* de dieciséis de abril.

¹⁷⁷ *Ibidem*, folio 382.

¹⁷⁸ *Ibidem* folio 375.

¹⁷⁹ *Ibidem* folio 376.

¹⁸⁰ *Ibidem* folio 378.

¹⁸¹ *Ibidem*, folio 389.

¹⁸² *Ibidem* folio 395.

- 1.13. Acta circunstanciada de veintiuno de abril, mediante la cual se certificó el contenido del vínculo electrónico¹⁸³; así como de la búsqueda en internet de información sobre el dominio¹⁸⁴.
- 1.14. Acta circunstanciada de diecisiete de mayo instrumentada por la autoridad instructora, por la que se diligenció la búsqueda en las redes sociales, vínculos electrónicos y plataformas oficiales del Gobierno de México y del Presidente de la República, respecto del alojamiento del contenido de la *Mañanera* de dieciséis de abril, señalando si se eliminó, modificó o sustituyó de acuerdo a lo ordenado por la Comisión de Quejas en el acuerdo ACQyD-INE-68/221¹⁸⁵.

Las ligas certificadas fueron:

- ✓ <https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx/videos/176411770993587>
- ✓ https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx/videos/calendario-de-vacunaci%C3%B3n-a-personal-educativo-conferencia-amlo/739964903245405/?__so__=permalink&__rv__=relatec_videos *Presidente-*
- ✓ <https://www.youtube.com/watch?v=5piHkzLORps>
- ✓ https://facebook.com/watch/live/?v=739964903245405&ref=watch_permalink
- ✓ <https://www.youtube.com/GobiernoDeMexico>
- ✓ <https://www.youtube.com/watch?v=HL3EHr6UNsE>
- ✓ <https://www.facebook.com/gobmexico>
- ✓ https://www.facebook.com/328671817730514/videos/274878104266668/?__so__=channel_tab&__rv__=all_videos_card

¹⁸³ El cual corresponde a: <https://lopezobrador.org.mx/>

¹⁸⁴ Consultable en los folios 424 a 512 del tomo I del expediente principal.

¹⁸⁵ *Ibidem* folios 575 a 603.



✓ <https://www.youtube.com/lopezobrador>

✓ <https://twitter.com/lopezobrador>

- 1.15.** Oficio 5.0631/2021, signado por el Consultor de Defensa Legal de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a través del cual informa de las acciones implementadas en atención al acuerdo ACQyD-INE-68/2021¹⁸⁶.
- 1.16.** Oficio CGCSYVGR/DGPA/071/2021, suscrito por el titular de la Coordinación de Comunicación Social, mediante el cual da contestación al requerimiento de veintiuno de abril¹⁸⁷, mediante el cual da contestación al requerimiento de veintiuno de abril.
- 1.17.** Consistente tres correos electrónicos de veintidós y veintitrés de abril, del titular de la Dirección de Prerrogativas, por el cual da contestación al requerimiento de veintiuno de abril, relacionados con los monitoreos de las *Mañaneras* de diecinueve y veinte de abril¹⁸⁸.
- 1.18.** Oficio INE/CNCS-DCyAI/094/2021 e INE/CNCS-DCyAI/095/2021, suscrito por el titular de la Coordinación Nacional de Comunicación Social del INE¹⁸⁹.
- 1.19.** Correo electrónico de veintitrés de abril, del Subdirector Administrativo del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, por el que remite escrito¹⁹⁰ signado por el director del referido centro de producción, a través del cual da respuesta al requerimiento de veintiuno de abril¹⁹¹.

¹⁸⁶ *Ibidem* folio 622.

¹⁸⁷ *Ibidem* folio 627.

¹⁸⁸ *Ibidem*, folios 695 a 700.

¹⁸⁹ *Ibidem*, folios 718 y 729.

¹⁹⁰ *Ibidem*, folio 737.

¹⁹¹ *Ibidem*, folio 736.

- 1.20.** Acta circunstanciada de diecisiete de mayo elaborada por la autoridad instructora, a través del cual constata el contenido de las ligas electrónicas a través de las cuales se difundió la *Mañanera* de dieciséis de abril se había eliminado, modificado o sustituido el contenido de dicha conferencia, ello en atención al proveído dictado en esa fecha y el diverso ACyQ-INE-68/2021 de la Comisión de Quejas¹⁹².
- 1.21.** Oficio 5.0863/2021 signado por el consultor de defensa legal de la Consejería Adjunta de Control Constitucional y de los Contencioso de la Consejería Jurídica, a través del cual solicita una prórroga para informar lo requerido por la autoridad instructora¹⁹³.
- 1.22.** Oficios INE/DEPPP/DE/DPPF/5137/2021 e INE/DEPPP/DE/DPPF/7389/2021 de la Dirección de Prerrogativas, relacionados con su prerrogativa de financiamiento público para sus actividades.
- 1.23.** Oficios 5.0862/2021¹⁹⁴, 5.0864/2021¹⁹⁵, 5.0877/2021¹⁹⁶, 5.0878/2021¹⁹⁷ y 5. 0879/2021¹⁹⁸, signados por el Consultor de Defensa Legal de la

¹⁹² Consultable en los folios 982 a 1063 del tomo II del expediente principal

¹⁹³ Adjunta los acuses de los diversos 5.0859/2021y 5.0860/2021 dirigidos a la Dirección de Planeación y Administración de la Coordinación de Comunicación Social y Vocería, y al Secretario Particular de la Presidencia de la República.

Véase los folios 1064 a 1066 del tomo II del expediente principal.

¹⁹⁴ Con su anexo correspondiente al oficio 5.0858/2021. Véase los folios 1067 y 1068 del tomo II del expediente principal.

¹⁹⁵ Con su anexo correspondiente al oficio 5.0861/2021. Véase los folios 1069 y 1070 del tomo II del expediente principal.

¹⁹⁶ Con sus anexos correspondientes a los oficios CGCSyVGR/DGPA/093/2021. Véase los folios 1095 y 1076 del tomo II del expediente principal.

¹⁹⁷ Con sus anexos correspondientes a los oficios CGCSyVGR/DGPA/094/2021 y OPR/SP/2021/027, junto con un listado denominado "ASISTENCIA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A CONFERENCIA DE PRENSA 16 ABRIL DE 2021". Véase los folios 1103 y 1109 del tomo II del expediente principal.

¹⁹⁸ Con su anexo correspondiente al oficio OPR/SP/2021/026. Véase los folios 1100 a 1102 del tomo II del expediente principal.



Consejería Jurídica, relacionados con el desahogo a los requerimientos formulados por la autoridad instructora.

- 1.24.** Oficio IAF/DGRMSG/0445/2021 suscrito por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, por el que desahoga el requerimiento formulado por la UTCE¹⁹⁹.
- 1.25.** Correo electrónico institucional de nueve de junio, a través del cual el titular de la Dirección de Prerrogativas atiende el requerimiento de diecisiete de mayo, a través del cual informa la no identificación de detecciones con fecha posterior al plazo establecido en el acuerdo ACQyD-INE-68/2021²⁰⁰.
- 1.26.** Correos electrónicos de once y catorce de mayo emitidos por el titular de la Dirección de Prerrogativas, mediante el cual informa que a través del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo se generó los testigos de grabación de las emisoras que transmitieron las conferencias denuncias y pone a disposición de la autoridad ligas de consulta y descarga de documentación²⁰¹.
- 1.27.** Oficio SPR/CJ/O-235/2021²⁰² de dieciocho de mayo, suscrito por el Titular de la Coordinación Jurídica y apoderado legal del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, mediante el cual informa que:
- Transmite diariamente desde el tres de diciembre del 2018.
 - La transmisión no responde a ningún acuerdo u orden por parte de algún ente público, ya que se difundió en cumplimiento a los principios rectores que le fueron establecidos al Sistema Público de

¹⁹⁹ Véase el folio 1144 del tomo II del expediente principal.

²⁰⁰ *Ibidem*, folio 1142.

²⁰¹ Véase los folios 1873 a 1877 del tomo IV del expediente principal.

²⁰² Véase los folios 1904 y 1908 a 1911 del tomo IV del expediente principal.

Radiodifusión del Estado Mexicano.

Asimismo, adjunta correo electrónico, escritura pública número 91,342, Libro 2,567; Registro Federal de Causantes del Sistema Público de Radiodifusión del estado Mexicano OPM100331UG5 y su cedula de identificación fiscal.

1.28. Oficio DGRCA/238/2021²⁰³ presentado por el Director General de Radio Cultural Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en representación de “105.9 frecuencia de TODOS”; mediante el cual manifiesta que:

- No se difundió la conferencia “Mañanera”, el tiempo señalado correspondiente a contenido noticioso de terceros.
- Señala correo electrónico para recibir notificaciones.

Asimismo, anexa a su respuesta Constancia de Situación Fiscal de la Radio Cultural Ayuntamiento.

1.29. Oficio IMRyT/CG/149/2021 presentado por el Coordinador General del Instituto Morelense de Radio y Televisión, representante legal de la concesionaria de las emisoras XHCMO-TDT- CANAL 19, XHVACM-FM-102.9 y XHJLAM-FM-100.5²⁰⁴, por el cual manifiesta que:

- El motivo de la difusión de manera parcial, de la "mañanera", en las fechas señaladas, tuvo como finalidad, respetar en todo momento el derecho de acceso a la información del público que sintoniza las transmisiones de esta concesionaria en TEMAS DE SALUD, y que sirvieran al mismo tiempo para el cumplimiento del objeto del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

²⁰³ Ibidem, folios 2255 y 2256

²⁰⁴ Véase los folios 3719 a 3727 del tomo VII del expediente principal.



- No se recibió solicitud, orden o instrucción alguna para transmitir la conferencia “mañanera”.
- Comparte correo y el RFC de la concesionaria IMR130503FN1.

El escrito es acompañado de copia del poder notarial para actos de administración, pleitos y cobranzas.

1.30. Acta circunstanciada de veintiséis de mayo instrumentada por la autoridad instructora, a través de la cual certifica los sitios de internet referidos en el oficio IMRyT/CG/149/2021 signado por el Coordinador General del Instituto Morelense de Radio y Televisión y representante legal de las concesionaria de las emisoras XHCMO-TDT-Canal 19, XHVACM-FM-102.9 y XHJLAM-FM-100.5²⁰⁵

2. Documentales privadas

2.1. Escrito presentado por el representante legal de la sociedad RADIO-TELEVISIÓN DIGITAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V., mediante el cual informa que tiene un contrato para retransmitir la programación de la empresa Milenio televisión, por lo que desconoce el contenido de la retransmisión de la señal²⁰⁶.

Asimismo, adjunta correo electrónico, copia de la escritura pública número 3,406, Libro 5, así como copia de credencial de elector; además informa la cédula del Registro Federal de Conde su representada (RDN1306189R7).

2.2. Escrito de dieciocho de mayo presentado por Araceli Rojas Tenorio, a través del cual informa el fallecimiento de su representante adjuntando para tal efecto el acta respectiva, además de solicitar que se le notifique para los efectos conducentes para lo que señala domicilio para oír y recibir

²⁰⁵ Véase los folios 3517 a 3571 del tomo VI del expediente principal.

²⁰⁶ Véase los folios 1912 y 1915a 1911 del tomo IV del expediente principal

notificaciones y señala persona autorizada para tal efecto²⁰⁷.

2.3. Escrito presentado por el apoderado legal de RADIO SISTEMA DE VICTORIA, S.A. DE C.V.; en representación de la ORGANIZACIÓN RADIOFÓNICA TAMAULIPECA XHGW 99.3 FM “RADIO FORMULA”²⁰⁸, mediante el cual informa:

- Sí difundió parcialmente la conferencia del Presidente de la República de 20 de abril.
- No se recibió solicitud, orden o instrucción para transmitir.
- La transmisión se dio dentro del noticiero “POR LAS MAÑANAS CON... CIRO GÓMEZ LEYVA”, el cual se retransmite y es generado en la frecuencia 104.1 FM.
- Que tiene contrato mercantil de afiliación con RADIO AMÉRICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Asimismo, anexa el referido contrato 1452/IRR/CDMX/2019 y la relación de programas a transmitirse.

2.4. Escrito presentado por la concesionaria de la radiodifusora “RADIO SEÑAL 89.3 FM XEART”²⁰⁹; mediante el cual informa que:

- Que la transmisión de dicha mañanera forma parte de la programación del noticiero matutino “LA AUTOPISTA DE LA COMUNICACIÓN”.
- Las conferencias son transmitidas de manera parcial.

²⁰⁷ Ibidem, folios 1960 y 1961.

²⁰⁸ Ibidem, folios 2073 a 2075.

²⁰⁹ Ibidem, folios 2258 a 2262.



- El 29 de marzo, el Presidente dijo que desde su conferencia que, no estaría recorriendo el país, pero que sus conferencias sí se seguirían transmitiendo, y el 5 de abril el periódico “El financiero” publicó referente al Presidente que no se podrá mostrar avances de obras, la cual anexa.

Asimismo, adjunta Cedula de Identificación Fiscal, a nombre de la concesionaria.

2.5. Escrito presentado por el apoderado legal de la sociedad MULTISTEREOFÓNICA, S.A. de C.V.²¹⁰; mediante el cual manifiesta que:

- Solicita la nulidad de la notificación, ya que esta fue practicada en domicilio distinto al señalado.

Asimismo, anexa escritura pública ante notario No. 32,279; copia simple del oficio INE/JDE/03/VS/0145/2021.

2.6. Escrito presentado en representación de la organización radiofónica tamaulipeca XHGW 99.3 FM “RADIO FÓRMULA”, mediante el cual informa que:

- Si se difundió parcialmente la conferencia de 20 de abril.
- No recibió solicitud alguna para la transmisión.
- La transmisión se dio dentro del noticiero “POR LAS MAÑANAS CON... CIRO GÓMEZ LEYVA”, el cual se retransmite y es generado en la frecuencia 104.1 FM.
- Que tiene contrato mercantil de afiliación con RADIO AMÉRICA DE MÉXICO, S.A DE C.V.

²¹⁰ Ibidem, folios 2355 y 2356

Asimismo, anexa el referido contrato 1452/IRR/CDMX/2019 y la relación de programas a transmitirse.

2.7. Escrito presentado en representación del concesionario de la estación de radiodifusión XHCV-FM de Ciudad Valle, S.L.P²¹¹; mediante el cual informa lo siguiente:

- En los noticieros difundidos los días 16, 19 y 20 de abril se incluyó nota informativa acudiendo a la conferencia “mañanera”.
- Niega haber recibido orden o instrucción alguna para transmitir la “mañanera”.

Asimismo, anexa correo electrónico y RFC CAER680108TI9.

2.8. Escrito presentado por el representante legal de SIPSE S.A. de C.V. XHYU-FM 100.1 y XHMT²¹²; mediante el cual informa:

- Se difundió la conferencia de 20 de abril, en el programa noticioso IMAGEN INFORMATIVA PRIMERA EMISIÓN; ello derivado del convenio que se tiene con GRUPO IMAGEN RADIO.
- No existe solicitud y orden para transmitir las conferencias de prensa “mañaneras”.
- La concesionaria solo retransmite el contenido.

Asimismo, anexa correos electrónicos, audio del día 20 de abril y RCF SIP800201DU9.

2.9. Escrito presentado en representación del concesionario Mario Mayans

²¹¹ Ibidem, folios 2363 a 2365.

²¹² Ibidem, folios 2367 a 2369.



Concha, emisora XHBJ-TDT-CANAL 27²¹³, mediante el cual informa:

- Que en los días 16, 19 y 20 de abril, los eventos fueron transmitidos por Intermedia y Asociados de Mexicali S.A. de C.V., distintivo: XHIL-TV, en su parrilla normal de canal 66, ya que XHBJ-TDT canal 27 es un canal asociado y su programación se retransmite íntegramente en Tijuana B. C.
- No se recibió ninguna instrucción de alguna dependencia de Gobierno Federal.

Asimismo, anexa correo electrónico, número telefónico y RFC del concesionario.

2.10. Escrito presentado por el representante legal de CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. de C.V., correspondiente a la emisora XEW-AM²¹⁴; mediante el cual informa que:

- La conferencia del 20 de abril fue transmitida de buena fe, en ejercicio de la labor periodística.
- No se recibió solicitud alguna por parte del Gobierno Federal.

Asimismo, anexa correos electrónicos, y RFC CRM310630JG3.

2.11. Escrito presentado por el apoderado legal de Radiotelevisión de Veracruz, mediante el cual informa que se realizó un requerimiento de información respecto de la gestión administrativa interna del órgano, mediante los oficios RTV/UJ/102/2021 y RTV/UJ/103/2021 dirigidos a las Subdirecciones de Noticias y Subdirección de Televisión, para lo cual se obtuvieron como respuestas los oficios RTV/STV/019/2021 y

²¹³ Ibidem, folios 2372 y 2373.

²¹⁴ Ibidem, folios 2374 a 2377.

RTV/STV/078/2021²¹⁵.

Asimismo, adjunta los oficios referidos, RFC RVE 990320 HG0 y domicilio fiscal.

2.12. Escrito presentado por el apoderado legal del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense²¹⁶; mediante el cual informa que:

- Las conferencias no se transmiten en vivo; el día 20 de abril, no se tiene registro de la orden de edición y programación de enlaces en vivo o en directo de la conferencia.
- No se recibió alguna solicitud u orden para la transmisión.

Asimismo, señala correo electrónico, adjunta formato de Excel de las ordenes referidas de 20 de abril, RFC del representado SRT9812164B8, oficios 200C20105000L/156/2021 y 200C20104000L/057/2021, así como USB con los testigos de las notas informativas que se derivaron de la conferencia.

2.13. Escrito presentado por Coordinador General del Instituto Morelense de Radio y Televisión, representante legal de la concesionaria de las emisoras XHCMO-TDT CANAL 19, CHVACM-FM-102.9 y XHJLAM-FM-100.5²¹⁷; mediante el cual informa:

- La difusión de las conferencias “mañaneras” se realiza de manera parcial y tuvo como finalidad el derecho de acceso a la información en TEMAS DE SALUD y que sirven al mismo tiempo para el cumplimiento del objeto del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

²¹⁵ Ibidem, folios 2405 a 2414.

²¹⁶ Ibidem, folios 2416 a 2418, así como folios 2548 a2580 del tomo V del expediente principal.

²¹⁷ Ibidem, folios 2425 a 2430



- No se recibió solicitud, orden o instrucción para la transmisión.

Asimismo, señala correo electrónico, adjunta link de cada uno de los noticieros transmitidos por dicho organismo, indicando los minutos en los cuales se escucha el mensaje transmitido y el RFC de ese instituto IMR130503FN1.

2.14. Correo electrónico emitido por la apoderada general de "La Voz en Yucatán del Radio", S.A. de C.V. concesionaria de la estación de radiodifusión sonora XHFCY-FM²¹⁸, mediante el cual informa que:

- Se niega la transmisión de las conferencias presidenciales en las fechas del 16, 19 y 20 de abril, y que en fecha 20 de abril dentro de su noticiero matutino solo se usó un clip de 1 minuto con 40 segundos la conferencia con fines informativos.
- No se recibió solicitud, orden o instrucción alguna para transmitir las aludidas conferencias.
- Se señalan domicilio y correos electrónicos para la notificación de los acuerdos.
- El Registro Federal de Contribuyentes de la concesionaria es VYR920114BT2.

2.15. Escrito presentado por el apoderado legal de la concesionaria de radio denominada Radio XEOZ, S. de R.L. de C.V.²¹⁹, mediante el cual informa que:

- La razón por la que se transmitió un fragmento de la conferencia del Presidente de la República únicamente se debe al compromiso de informar en el noticiero de los hechos relevantes del día 20 de abril,

²¹⁸ Véase los folios 2465 a 242468 del tomo V del expediente principal

²¹⁹ Ibidem, folios 2476 y 2477.

dicho fragmento transmitido se realizó de manera diferida en la concesionaria solo como contenido noticioso.

- No recibió ninguna solicitud, orden o instrucción para transmitir la conferencia denominada "mañanera".
- Se indica correo electrónico.

Así mismo se anexa copia de la Cedula de Identificación Fiscal de la concesionaría, copia de pasaporte del representante legal y acta notarial número 76,314 libro 2401.

- 2.16.** Escrito presentado por el apoderado legal de la concesionaria de radio denominada Radio XHXF, S. de R.L. de C.V. en el cual da respuesta a los requerimientos de información que le fueron solicitados²²⁰.

Así mismo se anexa copia de la Cedula de Identificación Fiscal de la concesionaría, copia de pasaporte del representante legal, copia simple de acta notarial número 65,756 Libro 2059 y boleta de inscripción del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (sic).

- 2.17.** Escrito presentado por el apoderado legal de la concesionaria de radio denominada Radio XHCOC, S. de R.L. de C.V. en el cual da respuesta a los requerimientos de información que le fueron solicitados²²¹.

Así mismo se anexa copia de la Cedula de Identificación Fiscal de la concesionaría, copia de pasaporte del representante legal copia simple de notarial número 65,754 Libro 2059 y boleta de inscripción del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (sic).

²²⁰ Las respuestas proporcionadas fueron las mismas a las que se presentaron en el escrito de la concesionaría Radio XEOZ, S. de R.L. de C.V. ya que comparten el mismo apoderado legal y en cada escrito refiere las mismas circunstancias. Véase los folios 2478 y 2479 del tomo V del expediente principal.

²²¹ Las respuestas proporcionadas fueron las mismas a las que se presentaron en el escrito de la concesionaría Radio XEOZ, S. de R.L. de C.V. ya que comparten el mismo apoderado legal y en cada escrito refiere las mismas circunstancias. Véase los folios 2480 y 2481 del tomo V del expediente principal.



- 2.18.** Escrito presentado por el apoderado legal de la concesionaria de radio denominada Radio XHAGE ACAPULCO, S. de R.L. de C.V. en el cual da respuesta a los requerimientos de información que le fueron solicitados²²².

Así mismo se anexa copia de la Cedula de Identificación Fiscal de la concesionaría, copia de pasaporte del representante legal copia simple de notarial número 65,767 Libro 2071 y boleta de inscripción del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (sic); además de un anexar un CD con la cinta testigo de la estación.

- 2.19.** Escrito presentado por el apoderado legal de la concesionaria de radio denominada Radio XHBB, S. de R.L. de C.V. en el cual da respuesta a los requerimientos de información que le fueron solicitados²²³.

Así mismo se anexa copia de la Cedula de Identificación Fiscal de la concesionaría, copia de pasaporte del representante legal copia simple de notarial número 65,760 Libro 2070 y boleta de inscripción del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (sic); además de un anexar un CD con la cinta testigo de la estación.

- 2.20.** Escrito presentado por el apoderado legal de la concesionaria de radio denominada Radio XHEMM, S. de R.L. de C.V. en el cual da respuesta a los requerimientos de información que le fueron solicitados²²⁴.

Así mismo se anexa copia de la Cedula de Identificación Fiscal de la concesionaría, copia de pasaporte del representante legal copia simple de notarial número 65,744 Libro 2058 y boleta de inscripción del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (sic); además de un anexar un CD con la cinta testigo de la estación.

- 2.21.** Escrito presentado por el representante legal RENE CASTRO

²²²*Ibidem*. Véase los folios 2482 y 2483 del tomo V del expediente principal.

²²³*Ibidem*. Véase los folios 2484 a 2486 del tomo V del expediente principal.

²²⁴*Ibidem*. Véase los folios 2488 y 2489 del tomo V del expediente principal.

ECHEVARRIA concesionario de XHCV-FM de Ciudad Valles S.L.P.²²⁵, mediante el cual manifiesta que:

- La cadena GRUPO IMAGEN provee el material informativo que se difunde por la estación XHCV-FM.
- Niega haber recibido orden o instrucción alguna para transmitir las conferencias señaladas.
- Se indica correo electrónico y el RFC de la concesionaria

El escrito es acompañado de la copia de identificación de quien es el representante legal.

2.22. Escrito presentado por el representante legal de GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.²²⁶, mediante el cual manifiesta que:

- No transmitió la "mañanera", únicamente retomó fragmentos de esta, como nota informativa o noticiosa.
- Ninguno de sus colaboradores (sic), empresas relacionadas y/o socios recibieron solicitud, instrucción, orden, y/o pago alguno para difundir dicha conferencia.
- Se indica correo electrónico y el RFC de la concesionaria

Al escrito se anexa el acta notarial 10802 y la 87755 libro 2459 además de USB con testigos de la transmisión.

2.23. Escrito presentado por el apoderado legal de FOMENTO DE RADIO, S.A.

²²⁵ Véase los folios 2507 a 2509 del tomo V del expediente principal.

²²⁶ Ibidem, folios 2510 a 2514.



DE C.V., concesionaria de la estación radiodifusora XEOY-AM²²⁷, mediante manifiesta que:

- No difunde la conferencia del Presidente de la República de manera íntegra o ininterrumpida, precisa que el 20 de abril, en uso del ejercicio periodístico a través de ENFOQUE NOTICIAS, el periodista en turno difundió la nota relacionada con la vacuna que se aplicaría el Presidente, por lo que sólo transmitió un fragmento de la citada conferencia, en donde se escucha la voz del Presidente diciendo que se aplicará la vacuna al final de la sección de preguntas de su conferencia.
- No recibió ninguna solicitud, orden o instrucción para transmitir la conferencia.
- No refiere dirección de correo electrónico pidiendo que las notificaciones se hagan de manera personal.
- Indica que el RFC de la concesionaria es FRA870123627.

2.24. Escrito por apoderado legal de RADIO XHMM-FM, S.A. DE C.V., concesionaria de la estación radiodifusora XHMM-FM²²⁸ por medio del cual Informa que²²⁹.

- Indica que el RFC de la concesionaria es RFX970711Q31.

2.25. Escrito por representante legal de LA OCTAVA CONTENIDOS, S.A. DE C.V.²³⁰, por medio del cual manifiesta que:

²²⁷ Ibidem, folios 2515 y 2516.

²²⁸ Ibidem, 2517 y 2518.

²²⁹ Las respuestas proporcionadas fueron las mismas a las que se presentaron en el escrito de la concesionaria FOMENTO DE RADIO, S.A. DE C.V. ya que comparten el mismo apoderado legal y en cada escrito refiere las mismas circunstancias, indicada en el punto antecedente.

²³⁰ Véase los folios 2519 a 2522 del tomo V del expediente principal.

- El día 20 de abril, en el canal 8.1 con distintivo de llamada XHFAMX-TDT, no se transmitió la "mañanera", toda vez que dentro del noticiero²³¹ solamente se transmitió un fragmento de la misma.
- No recibió ninguna solicitud, orden o instrucción de difusión.
- No refiere dirección de correo electrónico pidiendo que las notificaciones se hagan de manera personal.

El escrito es acompañado de la Cedula de Identificación Fiscal de la concesionaría.

2.26. Correo electrónico por el representante legal de FRECUENCIA MODULADA MONTERREY S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta que:

- El día 20 de abril, durante un corte informativo, se transmitieron cuatro segmentos de la "mañanera".
- No existió ninguna solicitud o contratación para la difusión de dicha conferencia, la misma se realizó bajo el principio de libertad de comunicación e información.
- Señala el correo electrónico al cual hacer las notificaciones.
- Indica que el RFC de la concesionaria es FMM720209888.

El escrito es acompañado de escritura pública 3233 libro 91 y un disco compacto de almacenamiento en CD con los testigos de la transmisión.

2.27. Escrito presentado por el apoderado legal de LA VOZ DEL COMERCIO DE ZAMORA, S. DE R. L., Concesionaria de la Estación de Radiodifusión Comercial "XHEZM-FM" Sobre la transmisión de las conferencias presidenciales informa que la causa fue debido a la transmisión que se

²³¹ Se precisa que en dicho documento no refiere el nombre del noticiero al que hace referencia.



realizó de insertos informativos dentro del noticiero IMAGEN Primera emisión producido por IMAGEN Radio en la Ciudad de México. Los Insertos del día 16 y 20 hablan de Salud y Vacunación con duración menor a 1 minuto, y el del día 19 es sobre la decisión de la columna del Reforma con duración de 1 minuto y 20 segundos, todo con carácter meramente informativo²³².

El escrito lo acompaña RFC de la concesionaria VCZ461130250, así con dispositivo de almacenamiento en CD con los testigos de las transmisiones.

2.28. Escrito presentado por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Politécnico Nacional y de la Estación de Radiodifusión XHIPN-FM²³³, mediante manifiesta que:

- Las conferencias fueron transmitidas con el fin de cumplir con la normatividad que rige a la estación de radiodifusión.
- No se recibió solicitud, orden o instrucción para transmitir dichas conferencias
- Proporciona correo electrónico, anexa RFC, poder notarial 35,913, libro 550.

2.29. Escrito presentado por la apoderada legal de la Estación de televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal²³⁴, mediante el cual manifiesta que:

- La transmisión la realizó como un ejercicio de labor periodística en aras de cumplir con el derecho humano del Acceso a la Información establecido en el artículo 6º Constitucional buscando que su

²³² Véase los folios 2608 a 2611 del tomo V del expediente principal.

²³³ Ibidem, 2613 a 2621.

²³⁴ Ibidem, folios 2640 a 2646.

audiencia pueda acceder a la información que se genera en las conferencias del titular del Ejecutivo, conocidas como "Las Mañaneras".

- No recibió alguna solicitud, orden o instrucción para transmitir la conferencia de "mañanera", de 16, 19 y 20 de abril.
- Proporciona correo electrónico, anexa RFC de concesionaria.

2.30. Escrito presentado por el representante legal de PUBLICIDAD RADIOFÓNICA DE NUEVO LAREDO, S.A. de C.V.²³⁵, mediante el cual manifiesta que:

- No transmite la "mañanera". Se trata de cápsulas ubicadas dentro del Noticiero de la Estación "Nuestras Noticias", grabadas con duración aproximada de 5 (cinco) minutos, nada transmitido en vivo.
- En ningún caso se recibió orden, solicitud o instrucción de nadie para la transmisión de la conferencia.
- Se proporciona correo electrónico para notificaciones y el escrito es acompañado de un dispositivo de almacenamiento en CD.

2.31. Escrito presentado por la apoderada legal de TELEVISORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A.P.I. de C.V.²³⁶, mediante el cual manifiesta que:

- Su representada únicamente realiza enlaces en vivo de la conferencia conocida como "la mañanera" de pocos minutos, dentro de contextos noticiosos, el día 19 de mayo (refiriéndose al 19 de abril), la transmisión del fragmento de "la mañanera" fue de menos de 1 minuto con 30 segundos y en el caso del 20 de abril, fue de menos de 5 minutos, esto debido a la relevancia de los temas

²³⁵ Ibidem, folios 2647 a 2652.

²³⁶ Ibidem, folios 2684 a 2694.



abordados durante la conferencia.

- No recibió ninguna solicitud, orden o instrucción para transmitir los fragmentos de "la mañanera".
- Respecto de la petición de señalar una cuenta de correo, no la adjunta, ello porque manifiesta que la solicitud no se encuentra fundada ni motivada.
- Por cuanto hace al RFC, señala que la autoridad instructora vulnera el principio de intervención mínima con la solicitud.

2.32. Escrito presentado por el apoderado legal de Televisión Azteca, S.A. de C.V.²³⁷, por medio del cual expone:

- Su representada únicamente realiza enlaces en vivo de la conferencia conocida como "la mañanera" de pocos minutos, dentro de contextos noticiosos, el día 19 de mayo (refiriéndose al 19 de abril), la transmisión del fragmento de "la mañanera" fue de menos de 1 minuto y en el caso del 20 de abril, fue de menos de 5 minutos, esto debido a la relevancia de los temas abordados durante la conferencia.
- No recibió ninguna solicitud, orden o instrucción para transmitir los fragmentos de "la mañanera".
- Respecto de la petición de señalar una cuenta de correo, no la adjunta, ello porque manifiesta que la solicitud no se encuentra fundada ni motivada.
- Por cuanto hace al RFC, señala que se están realizando las gestiones necesarias con su departamento contable para remitirlo con posterioridad.

²³⁷ Ibidem, folios 2695 a 2708.

Asimismo, precisa que las estaciones XHSAW-TDT, canal 21.2 y XHVTVT-TDT, canal 15.2, no son concesionadas de Televisión Azteca, S.A. de C.V., por lo que se desconoce las respuestas a dichos contenidos.

2.33. Escrito presentado por el representante legal de Radio Ibero A.C con concesión social de la estación radiodifusora XHUJA-FM, Radio Ibero, A.C.²³⁸, mediante el cual expone que:

- No difundió la "mañanera", el 16 de abril. Se precisa que a través del programa denominado "RADAR", los periodistas participantes transmitieron un fragmento de la conferencia en cuestión de 7 4 segundos, en la que sólo se hace mención a temas relacionados con los precios de los combustibles y las propuestas en el tema migratorio.
- Radio Ibero, A.C., no recibió orden o instrucción alguna para transmitir la conferencia.
- Proporciona correo electrónico y RFC de concesionaria RIB040805511.

El escrito es acompañado del instrumento notarial 5963, libro 1161.

2.34. Escrito presentado por el Director General de Servicios Legales, actuando en representación de la concesionaria del Gobierno de la Ciudad de México, respecto de la emisora XHCDM-TDT Canal 21.1, en el cual adjunta oficio SPRCDMEX/DG/126/2021²³⁹ en el cual expone lo siguiente:

- El canal 21.1, difundió las conferencias.
- No se recibió solicitud, orden o instrucción para su transmisión.

²³⁸ Ibidem, folios 2710 a 2713.

²³⁹ Ibidem, folios 2714 a 2718.



- Se indica el correo electrónico para notificaciones.

2.35. Escrito presentado por la apoderada legal de OSCAR BRAVO, S.A. de C.V., concesionario de la estación radiodifusora XHMTV-FM²⁴⁰; mediante el cual informa que:

- No difunde, ni ha difundido la conferencia denominada “mañanera” de manera íntegra o ininterrumpida; precisa que el 20 de abril la concesionaria retransmitió la señal del programa informativo ENFOQUE NOTICIAS.
- Solicita que por seguridad jurídica las notificaciones sean de manera personal.
- Señala que el no. OBR9812159S7 es el RFC del concesionario.
- El nombre de la persona moral es ENFOQUE DIARIO HABLADO, S.A de C.V., mismo que se transmite a través de las estaciones radiodifusoras XEOY-AM cuya concesionaria es FOMENTO DE RADIO, S.A. de C.V. y XHMMM-FM de la RADIO XHMM-FM, S.A. de C.V.

2.36. Escrito presentado por el representante legal de la emisora XHAC-FM, mediante el cual manifiesta que:

- La transmisión total o parcial de la "mañanera" en su emisora se debió a que, en ese horario transmitimos en vivo un noticiero que se genera en la ciudad de México llamado "Ciro Gómez Leyva por la Mañana" y la señal llega vía satélite, al cual no tenemos control de los contenidos del mismo, además de que hay cláusulas del contrato que tiene con RAMSA donde se prohíbe mutilar, editar, cortar, cambiar, modificar el contenido de este noticiero.
- No se recibió ninguna solicitud, orden o instrucción ya que fue por

²⁴⁰ Ibidem, folios 2719 y 2720.

medio del noticiero antes mencionado.

- Indica correo electrónico, el RFC de la concesionaria RATM470912LW9A.

2.37. Escrito presentado por el apoderado legal de la Sucesión de Jorge Cárdenas González²⁴¹, concesionario de la estación XEEW-AM, mediante manifiesta que:

- La transmisión que se hace a las 8:00 hrs es un enlace del noticiero nacional de Ciro Gómez Leyva, y lo que se transmite en ese noticiero es responsabilidad del mismo noticiero. Motivo por el cual expresa que no se debe responsabilizar a su representada.

2.38. Escrito presentado por la apoderada legal de RADIODIFUSORA XEOE-AM, S.A. DE C.V.²⁴², mediante el cual manifiesta que:

- Su representada no transmitió la mañana del día 20 de abril, únicamente tomó fragmentos de dicha conferencia, como nota informativa o noticiosa, durante el programa "Sergio y Lupita" con Sergio Sarmiento y Lupita Juárez, en ejercicio de sus actividades periodísticas e informativas y al amparo de sus derechos a la libertad de expresión y de información.
- Que ni su representada, ni ninguno de sus colaboradores, empresas relacionadas y/o socios recibieron solicitud, instrucción, orden, y/o pago alguno para difundir dicha conferencia.
- Comparte el correo por el cual puede ser notificada y RFC de la Concesionaria RDX-990806-6C6.

Asimismo, ofrece como pruebas, instrumento notarial en los que consta

²⁴¹ Ibidem, folio 2769. El mismo escrito se repite en el legajo 5.

²⁴² Véase los folios 2847 a 2852 del tomo VI del expediente principal.



el poder de representación y dispositivo de almacenamiento en USB con los testigos de la transmisión.

- 2.39.** Escrito presentado por la apoderada de RADIO CELEBRIDAD concesionaria de la emisora XHRPR-FM, S.A. DE C.V.²⁴³ mediante el cual²⁴⁴, comparte correo y RFC de la concesionaria RCE761013DH1.

Asimismo, ofrece como pruebas, copia simple del instrumento notarial 92,985 libro 1595 en los que consta el poder de representación y dispositivo de almacenamiento en USB con los testigos de la transmisión.

- 2.40.** Escrito presentado por la apoderada legal de RADIFUSORA XEAFA-AM, S.A. DE C.V. concesionaria de la emisora XHAFAM-99.3FM, mediante el cual²⁴⁵, comparte el correo y RFC de la concesionaria RXA-00012S-3J1.

Asimismo, ofrece como pruebas, copia simple del acta notarial 59,651 libro 1253 en los que consta el poder de representación y dispositivo de almacenamiento en USB con los testigos de la transmisión.

- 2.41.** Correo electrónico del representante legal de XERTP, S.A de C.V.²⁴⁶, mediante el cual manifiesta que:

- Se realizó una la transmisión parcial de la conferencia "La Mañanera" en los siguientes días, horas y minutos; el 16 de abril con una duración de 1 minutos con 13 segundos, el 19 de abril con una duración de 1 minutos con 27 segundos, el 20 de abril

²⁴³ Ibidem, folios 2853 a 2858.

²⁴⁴ Las respuestas proporcionadas fueron las mismas a las que se presentaron en el escrito de la concesionaria RADIODIFUSORA XEOE-AM, S.A. DE C.V. ya que comparten el mismo representante legal y en cada escrito refiere las mismas circunstancias.

²⁴⁵ Las respuestas proporcionadas fueron las mismas a las que se presentaron en el escrito de la concesionaria RADIODIFUSORA XEOE-AM, S.A. DE C.V. ya que comparten el mismo representante legal y en cada escrito refiere las mismas circunstancias. Véase los folios 2859 a 2864 del tomo VI del expediente principal.

²⁴⁶ Véase los folios 2866 a 2870 del tomo VI del expediente principal.

con una duración de 2 minutos con 27 segundos²⁴⁷.

- Que las publicaciones son producto de un ejercicio de libertad de expresión.
- Que fueron únicamente un fragmento de transmisión, con lo que no hay intencionalidad de dañar o de favorecer a nadie.

Asimismo, adjunta RFC de la concesionaria XER041202136.

2.42. Escrito presentado por el Director General de la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV), donde se encuentran las frecuencias XHTU-FM, XHMPD-FM 90.0 y XHPES-FM 105.9²⁴⁸; mediante el cual informa que:

- La Dirección de Noticias de ese organismo es quien cuenta con la facultad de decidir y autorizar los contenidos que integran los segmentos informativos.
- Señala que las conferencias de 16, 19 y 20 de abril tratan temas de salud y educación, considerando que no contenían propaganda gubernamental.
- No se recibió solicitud para su transmisión.
- Señala correo electrónico y RFC COR93112M28.

2.43. Escrito presentado por el representante legal de la sociedad GA RADIOCOMUNICACIONES, concesionaria de XHDL-FM²⁴⁹, mediante el cual manifiesta que:

²⁴⁷ Todas referentes en un horario que comprende de las 8 a las 9 horas.

²⁴⁸ Véase los folios 2934 a 2940 del tomo VI del expediente principal.

²⁴⁹ Ibidem, folios 2944 y 2945.



- La transmisión se debió a una nota de carácter periodística, en apego a la libertad de expresión y prensa.
- No se recibió solicitud, orden o instrucción para transmitir dicha nota periodística.
- Comparte el correo y RFC de la concesionaria GRA190612PSA.

2.44. Escrito presentado por el representante legal de la sociedad denominada FORMULA RADIOFONICA S.A. DE C.V., concesionaria de XERM-AM, XHV-FM, XHSMR-FM, XHEHF-FM y XHMTS-FM²⁵⁰, mediante el cual manifiesta que:

- La razón por la cual difundió se debió a una nota de carácter periodística, en apego a la libertad de expresión y prensa.
- No se recibió solicitud, orden o instrucción para transmitir dicha nota periodística.
- Comparte el correo y RFC de la concesionaria FRA940601SQ7.

2.45. Escrito presentado por el representante legal de la sociedad RADIO ORO S.A. DE C.V., concesionaria de XEDF-AM, mediante el cual²⁵¹ comparte el correo por el cual puede ser notificada y RFC de la concesionaria ROR770629UQ7.

2.46. Escrito presentado por el representante legal de la sociedad RADIO INFORMATIVA S.A. de C.V., concesionaria XHAW-FM, mediante el cual²⁵² comparte el correo y RFC de la concesionaria RIN9103222R9.

²⁵⁰ Ibidem, folios 2946 y 2947.

²⁵¹ Las respuestas proporcionadas fueron las mismas a las que se presentaron en el escrito de la concesionaria FORMULA RADIOFONICA S.A. DE C.V., ya que comparten el mismo representante legal y en cada escrito refiere las mismas circunstancias. Véase los folios 2948 y 2949 del tomo VI del expediente principal.

²⁵² Ibidem, folios 2950 y 2951.

- 2.47.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad TELEVISIÓN DIGITAL S.A. de C.V., concesionaria de XHSAW-TDT, XHVTV-TDT, XHTDMX-TDT y XHAW-TDT, mediante el cual²⁵³ comparte el correo y RFC de la concesionaria TDI001101VE4.
- 2.48.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, RADIO CENTINELA S.A. de C.V., concesionaria de XEAU-AM, mediante el cual²⁵⁴ comparte el correo y RFC de la concesionaria RCE100119EV3.
- 2.49.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, INTERMEDIA Y ASOCIADOS DE MEXICALI S.A. DE C.V., concesionaria de XHILA-TDT, mediante el cual²⁵⁵ comparte el correo y RFC de la concesionaria IAM031119MEO.
- 2.50.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, CADENA TRES IS.A. DE C.V., concesionaria de XHCTME-TDT, XHCTTI-TDT, XHCTLP-TDT, XHCTCJ-TDT, XHCTMX-TDT, XHCTCO-TDT, XHCTIX-TDT, XHCTMO-TDT, XHCTNY-TDT, XHCTMY-TDT, XHCTHL-TDT, XHCTPU-TDT, XHCTLM-TDT, XHCTMZ-TDT, XHCIVL-TDT, XHCTRM-TDT y XHCTTA-TDT, mediante el cual²⁵⁶ comparte el correo y RFC de la concesionaria CTI140516H79.
- 2.51.** presentado por el representante legal de la sociedad, IMAGEN TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., concesionaria de XEDA-FM, XHRP-FM, XHEN-FM y XHQOO-FM, mediante el cual²⁵⁷ comparte el correo y RFC de la concesionaria ITE990317L31.
- 2.52.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, COMPAÑÍA

²⁵³ *Ibidem*, folios 2952 y 2953.

²⁵⁴ *Ibidem*, folios 2954 y 2955.

²⁵⁵ *Ibidem*, folios 2956 y 2957.

²⁵⁶ *Ibidem*, folios 2958 y 2959.

²⁵⁷ *Ibidem*, folios 2960 y 2951.



INTERNACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN S.A. DE C.V., concesionaria de XHTRES-TDT, mediante el cual²⁵⁸ comparte el correo y RFC de la concesionaria IRT640624FH8.

- 2.53.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, LA B GRANDE FM S.A. DE C.V., concesionaria de XERFR-FM, mediante el cual²⁵⁹ comparte el correo y RFC de la concesionaria BGF770629DZ3.
- 2.54.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, REGIONAL RADIOFORMULA S.A. DE C.V., concesionaria XHZ-FM, mediante el cual²⁶⁰ comparte el correo y RFC de la concesionaria TRR940601L80.
- 2.55.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, MULTIMEDIOS TELEVISIÓN S.A. DE C.V., concesionaria de XHOAH-TDT, XHNAT-TDT, XHVTU-TDT y XHTAO-TDT, mediante el cual²⁶¹ comparte el correo y RFC de la concesionaria MTE980611V65.
- 2.56.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, RADIO COSTERA S.A. DE C.V., concesionaria de XHQRV-FM, mediante el cual²⁶² comparte el correo y RFC de la concesionaria RCO781109B6A.
- 2.57.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, IMAGEN MONTERREY S.A. DE C.V., concesionaria de XHCC-FM, XHSC-FM, XHMN-FM, XHOZ-FM, XHTLN-FM, XHMDR-FM, XHCMS-FM, XHCHI-FM y XHOLA-FM, mediante el cual²⁶³ comparte el correo y RFC de la concesionaria IMO001030V88.

²⁵⁸ *Ibidem*, folios 2962 y 2963.

²⁵⁹ *Ibidem*, folios 2964 y 2965.

²⁶⁰ *Ibidem*, folios 2966 y 2967.

²⁶¹ *Ibidem*, folios 2968 y 2969.

²⁶² *Ibidem*, folios 2970 y 2971.

²⁶³ *Ibidem*, folios 2972 y 2973.

- 2.58.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, ADMINISTRADORA ARCANGEL S.A., concesionaria de XHPCPG-FM, mediante el cual²⁶⁴ comparte el correo y RFC de la concesionaria AAR000906DR2.
- 2.59.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, RADIO UNO S.A. DE C.V., concesionaria de XERFR-AM, mediante el cual²⁶⁵ comparte el correo y RFC de la concesionaria RUN770629LR8.
- 2.60.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, RADIO TRANSMISORA DEL PACIFICO S.A. DE C.V., concesionaria de XHERW-FM y XHNLT-FM, mediante el cual²⁶⁶ comparte el correo y RFC de la concesionaria RTP090414SZ0.
- 2.61.** Escrito presentado por el representante legal de la sociedad, RADIO TRIUNFOS S.A. DE C.V., concesionaria de XET-AM, mediante el cual²⁶⁷ comparte el correo y RFC de la concesionaria RTR851126HZ7.
- 2.62.** Escrito presentado por el concesionario de la Radio XHRCF-FM-94.7²⁶⁸, mediante el cual manifiesta que:
- La concesionaria no obtiene ingreso alguno por ser de objeto social y tiene como actividad fines culturales, científicos, educativos, desarrollo de la comunidad.
 - Desde el día 08 de octubre de 2019, transmite las mañaneras con el afán de que la comunidad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, este enterada de la información que rinda el Presidente de la República y

²⁶⁴ *Ibidem*, folios 2974 y 2975.

²⁶⁵ *Ibidem*, folios 2976 y 2977.

²⁶⁶ *Ibidem*, folios 2978 y 2979.

²⁶⁷ *Ibidem*, folios 2980 y 2981.

²⁶⁸ *Ibidem*, folios 3037 y 3039.



las acciones que está realizando.

- En ningún momento ha tenido mala fe de perjudicar a ningún partido político, con la difusión de la conferencia denominada la mañanera.

2.63. Escrito presentado por el apoderado legal de XEAX RADIO ACTUALIDADES, S.A., concesionaria de la estación XHAX-AM²⁶⁹, por el cual manifiesta que:

- Su representada transmitió el noticiero de la cadena nacional denominada RADIO FORMULA en el programa de Ciro Gómez Leyva en el horario de las 08:00 a 10:00 horas, al ser un programa de carácter informativo y periodístico, esta concesionaria transmitió un breve fragmento de la conferencia matutina del día 20 de abril.
- La breve difusión del evento fue en cumplimiento estricto de la libertad de expresión y el derecho a la información.
- La concesionaria no recibió solicitud, orden o instrucción para transmitir.
- Comparte correo y RFC de la concesionaria XEA6907305S9.

2.64. Escrito presentado por el apoderado legal RADIODIFUSORAS EL GALLO, S.A. DE C.V., concesionaria de la estación XHO-FM²⁷⁰, por el cual manifiesta que:

- Su representada transmitió el noticiero del periodista Pascal Beltrán del Río, denominado “Imagen Informativa Primera Emisión” de Imagen Radio, quien, en cumplimiento de la función informativa, los días 16, 19 y 20 de abril hizo comentarios de las conferencias matutinas del Presidente de la República, con el único objetivo de

²⁶⁹ Ibidem, folios 3141 y 3142.

²⁷⁰ Ibidem, folios 3143 y 3145.

comentar las noticias cotidianas como se hace con muchos otros temas, en cumplimiento estricto de la libertad de expresión y el derecho a la información.

- La concesionaria no recibió solicitud, orden o instrucción para transmitir.
- Comparte correo y RFC de la concesionaria RGA540921NA4.

2.65. Escrito presentado por el apoderado legal del GRUPO LA VOZ DEL VIENTO, S.A. DE C.V., concesionaria de la estación de radio XHPQGA-FM²⁷¹, por el cual manifiesta que:

- Su representada transmite el noticiero "7 AM Noticias" y al ser un programa de carácter informativo y periodístico, el día 16 de abril transmitió un breve fragmento de la conferencia matutina, debido a que en la misma se tocó el tema referente al procedimiento de distribución de vacunas para combatir el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que se está llevando a cabo a nivel nacional.
- La concesionaria no recibió solicitud, orden o instrucción para transmitir.
- Comparte correo y RFC de la concesionaria GW1509177ZA.

2.66. Escrito presentado por el representante legal de FRECUENCIA MODULADA MONTERREY S.A. DE C.V.²⁷², por medio del cual manifiesta que:

- El día 20 de abril, durante el corte informativo de 7 a 9 hrs, se transmitieron cuatro segmentos de la "mañanera" por contener una

²⁷¹ Ibidem, folios 3146 y 3148.

²⁷² Ibidem, folio 3157.



nota informativa y de Interés.

- La difusión parcial de la "mañanera" se transmitió como nota informativa de carácter noticioso.
- No existió ninguna solicitud, orden o contratación para su difusión.
- Comparte correo y RFC de la concesionaria FMM720209888.

2.67. Escrito presentado por el apoderado legal de STEREOREY MÉXICO, S.A., concesionaria de la estación XHSE-FM 100.1 MHz.²⁷³, por el cual manifiesta que:

- La estación NO transmitió la "mañanera" el pasado 20 de abril, en el horario que ese Instituto refiere, toda vez que la estructura programática de la estación es, en su mayoría, es música continua.
- No recibió ninguna solicitud, orden o instrucción de transmitir la conferencia.
- Comparte correo y adjunta dispositivo de almacenamiento en CD con la cinta de los testigos de la grabación, bitácora de la transmisión y Constancia de Situación Fiscal.

2.68. Escrito presentado por el representante legal de la sociedad CADENA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V., concesionaria de XHYF-FM²⁷⁴, por el cual manifiesta que:

- Se transmiten fragmentos como notas periodísticas en apego a la libertad de expresión.
- No se recibió ninguna orden o instrucción.

²⁷³ Ibidem, folios 3159 y 3160.

²⁷⁴ Ibidem, folios 3515 a 3517.

- Comparte el correo y el RFC de la concesionaria CRR9406017K3.

2.69. Escrito presentado por el representante legal de RAMONA ESPARZA GONZÁLEZ, concesionaria de la Estación Televisora Comercial XEFE-TDT Canal 17 de Nuevo Laredo²⁷⁵, mediante el cual señala:

- Que el Convenio de Colaboración de 1 de julio de 2020, celebrado con el Instituto Politécnico Nacional, le permite retransmitir en el canal 17 la programación del Canal 11.1 del IPN, en tiempo real y sin interrupciones de manera íntegra.
- Las conferencias del 16, 19 y 20 de abril se transmitió dentro del Noticiero Matutino del Canal 11, del Instituto Politécnico Nacional.

Asimismo, adjunta el referido convenio CONV-COL-XEIPN-010-2020.

2.70. Escrito presentado por el representante legal de SIPSE S.A. de C.V., concesionaria de XHYU-FM²⁷⁶, mediante el cual da respuesta a los requerimientos de información y manifiesta que:

- Su representada el día 20 de abril de 07:35:34 a 07:37:25 horas fue transmitido en forma parcial la “mañanera”, por el programa noticioso IMAGEN INFORMATIVA PRIMERA EMISION que se transmite desde la Ciudad de México, con duración de 07:00:00 a 10:00:00 horas, de Lunes a Viernes, para el efecto de únicamente hacer la retransmisión de su programación, esto derivado de un convenio que se tiene con GRUPO IMAGEN RADIO; en este acuerdo no existe beneficio económico alguno a favor de SIPSE S.A. de C.V por las trasmisiones que ellos realizan de su comercialización y/o programación noticiosa dentro de los cortes nacionales.

²⁷⁵ Véase los folios 3642 a 3644 del tomo VII del expediente principal.

²⁷⁶ Ibidem, folios 3729 a 3732.



- No tiene ninguna solicitud, orden o instrucción y/o ningún tipo de acuerdo para transmitir las conferencias
- Comparte correo y RFC de la concesionaria SIP800201DU9.

El escrito es acompañado de un dispositivo almacenamiento en CD con la cinta de los testigos de las transmisiones y copia del poder notarial para pleitos y cobranzas.

2.71. Escrito presentado por apoderado legal de OSCAR BRAVO, S.A. DE C.V., concesionario de la estación radiodifusora XHMTV-FM²⁷⁷ mediante el cual manifiesta que:

- Respecto al requerimiento el nombre de la persona moral es ENFOQUE DIARIO HABLADO, S.A. DE C.V., mismo que se transmite a través de las estaciones radiodifusoras XEOY-AM cuya cesionaria es FOMENTO DE RADIO, S.A. de C.V. y XHMM-FM de la que RADIO XHMM-FM, S.A. DE C.V., es su concesionaria.
- Entre la empresa moral y su poderdante, solo existe una relación contractual de manera verbal, por lo que no existe contrato alguno.

2.72. Escrito original presentado por el representante legal de la concesionaria Mario Mayans Concha, emisora XHBJ-TDT²⁷⁸, mediante el cual manifiesta que:

- Las trasmisiones fueron realizadas por Intermedia y Asociados de Mexicali S.A. de C. V. distintivo: XHILA- TV en su parrilla normal de canal 66, ya que XHBJ-TDT canal 27 es un canal asociado a Intermedia y Asociados y su programación de programas noticiosos se retrasmitemen íntegramente en Tijuana B. C.

²⁷⁷ Ibidem, folio 3745.

²⁷⁸ Ibidem, folio 3747.

- No se recibió ninguna instrucción de alguna dependencia de Gobierno Federal.
- Comparte correo electrónico.

2.73. Escrito presentado por el apoderado general de Multiestereofónica, S.A. de C.V.²⁷⁹, la concesionaria de la estación radiodifusora XHZIH-FM, mediante el cual manifiesta que:

- Es inexacto el que la estación radiodifusora XHZIH-FM, de Zihuatanejo, Guerrero, con canal 90.5 Mhz, hubiese transmitido la "mañanera", del 20 de abril, la realidad es que, como aparece de la grabación que nos hizo llegar la estación de origen, en la Ciudad de México, donde se transmite el noticiero ENFOQUE, producido por NRM COMUNICACIONES, sólo se refiere a una información de carácter noticiosa, con una duración aproximada , entre 1 y 2 minutos.
- Su representada retransmite desde hace varios años, el noticiero denominado ENFOQUE, que actualmente conduce Mario González, cuya voz se escucha a principios de la transmisión, atribuida a la estación concesionada, sin que ello implique, ni orden, ni instrucción para transmitir la conferencia del Presidente de la República.
- Comparte correo y RFC de la concesionaria MUL9104012B0.

2.74. Escrito presentado por la apoderada legal de la RADIODIFUSORA XERS-AM, S.A. DE C.V., concesionaria de la estación XEOY-AM²⁸⁰, mediante el cual manifiesta que:

- No transmitió, la "mañanera" del 20 de abril, en la emisora XHERS-

²⁷⁹ Ibidem, folios 3749 a 3751.

²⁸⁰ Ibidem, 3784 a 3789.



FM 104.3 FM de Gómez Palacio, Durango.

- Su representada únicamente tomó fragmentos de dicha conferencia, como nota informativa o noticiosa, durante el programa "Sergio y Lupita" con Sergio Sarmiento y Lupita Juárez, en ejercicio de sus actividades periodísticas e informativas y al amparo de sus derechos a la libertad de expresión y de información.
- Que ni su representada, ni ninguno de sus colaboradores, empresas relacionadas y/o socios recibieron solicitud, instrucción, orden, y/o pago alguno para difundir dicha conferencia.
- Comparte correo y RFC de la concesionaria RCA-590402-478.

Asimismo, escrito ofrece pruebas, copia simple del instrumento notarial en los que consta el poder de representación y dispositivo de almacenamiento en USB con los testigos de la transmisión.

2.75. Correo electrónico emitido por el representante legal de la sociedad INTERMEDIA Y ASOCIADOS DE MEXICALI S.A. DE C.V.²⁸¹, mediante el cual manifiesta que:

- Dicho evento se realizó en apego a la libertad de expresión y como nota periodística en fragmentos.
- No se recibió contratación alguna ni mucho menos orden de transmisión.
- Comparte correo electrónico.

2.76. Correo electrónico emitido por el representante legal de la sociedad RADIO-TELEVISIÓN DIGITAL DE NAYARIT, S.A. de C.V.²⁸² mediante el

²⁸¹ Ibidem, folios 3790 a 3792.

²⁸² Ibidem, folios 3793 a 3796.

cual manifiesta que:

- La persona moral a la que hago referencia en el escrito de alegatos es Televisión Digital S.A. de C.V.; el instrumento celebrado con esta empresa, por medio de su Apoderado Legal José Manuel Cisneros de los Santos. Su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada, número 2,145, Colonia Roma, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Anexo al correo incluye copia del convenio de afiliación de TELEVISIÓN DIGITAL y RADIO-TELEVISIÓN DIGITAL DE NAYARIT.

2.77. Escrito presentado por el representante legal de la sociedad SIPSE, S.A. de C.V., concesionaria de la estación XHYU-FM²⁸³, mediante el cual informa:

- El nombre y domicilio de GRUPO IMAGEN.
- Que no se encuentra autorizado para proporcionar información de carácter personal, en ese sentido el contrato del cual se solicita se realizó de manera verbal, por lo que le resulta imposible exhibir la información solicitada.

2.78. Escrito presentado por el apoderado legal de la sociedad RADIO AMERICA DE MÉXICO S.A. de C.V.²⁸⁴; mediante el cual señala que la sociedad no tiene capacidad de realizar la difusión de las conferencias denominadas “mañaneras”, motivo por el cual no le aplica ninguna pregunta.

2.79. Escrito presentado por la apoderada legal de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal (sic); mediante el cual remite copia

²⁸³ Ibidem, folio 3954.

²⁸⁴ Ibidem, folio 4050.



simple del convenio de colaboración CONV-COL-XEIPN-010-20, celebrado por el Instituto Politécnico Nacional, con la participación de la referida estación y Ramona Esparza González²⁸⁵.

2.80. Escrito presentado por el apoderado legal de RADIO XHMM-FM, S.A. de C.V., concesionario de la estación radiodifusora XHMM-FM²⁸⁶; mediante el cual informa que:

- RADIO XHMM-FM, S.A., no tiene celebrado contrato o convenio alguno con terceros, a través del cual se convenga la programación o retransmisión de la señal de radio; únicamente transmite el noticiero ENFOQUE NOTICIAS.
- Se aclara que mediante la empresa ENFOQUE DIARIO HABLADO, S.A de C.V. se adquiere tiempo aire con diversas radiodifusoras de provincia, con el objetivo de que se retransmitan en esas estaciones únicamente el noticiero referido.

2.81. Escrito presentado por el representante legal de la sociedad IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. de C.V.²⁸⁷; mediante el cual informa que:

- La concesionaria no transmite como tal la “mañanera”, sino que se hace a través de un acto periodístico, donde se toman ciertos fragmentos de notas sobresalientes.
- Dado el tiempo tan reducido para desahogar el requerimiento, no se ha encontrado acto que formalice su transmisión, señalando que mucho de estos eventos se acuerdan de manera verbal, de manera que de tener información la exhibirán.

2.82. Escrito presentado por el representante legal de TELEVISIÓN DIGITAL,

²⁸⁵ Ibidem, folio 4052 y 4053

²⁸⁶ Ibidem, folios 4309 y 4310

²⁸⁷ Ibidem, folio 4324.

S.A. de C.V.²⁸⁸; mediante el cual señala que:

- La concesionaria no transmite como tal la “mañanera”, sino que se hace a través de un acto periodístico, donde se toman ciertos fragmentos de notas sobresalientes.
- Dado el tiempo tan reducido para desahogar el requerimiento, no se ha encontrado acto que formalice su transmisión, señalando que mucho de estos eventos se acuerdan de manera verbal, de manera que de tener información la exhibirán.

2.83. Escrito presentado por el representante legal de la sociedad INTERMEDIA Y ASOCIADOS DE MEXICALI S.A. de C.V.²⁸⁹; mediante el cual señala que:

- Las “mañaneras” se difundieron con apego a la libertad de expresión y como nota periodística en fragmentos.
- No se recibió contratación alguna ni mucho menos orden de transmisión.
- Respecto a la exhibición en copia del convenio que se tenga en caso de retransmisión, se manifiesta que se está en búsqueda de dicha información, dado el tiempo de respuesta no se ha podido recopilar; de contar con el acto jurídico se exhibirá.

2.84. Escrito presentado por el representante legal de la sociedad CADENA REGIONAL DE RADIO FORMULA, S.A. de C.V., concesionaria de XHYF-FM²⁹⁰; mediante el cual informa:

- De las conferencias del 16, 19 y 20 de abril se transmiten fragmentos

²⁸⁸ Ibidem, folio 4327.

²⁸⁹ Ibidem, folios 4325 y 4326.

²⁹⁰ Ibidem, folios 4328 y 4329.



como notas periodísticas en apego a la libertad de expresión.

- No se recibió ninguna orden o instrucción para su transmisión.

Asimismo, señala correos electrónicos y RFC CRR940617K3.

2.85. Escrito presentado por el representante legal de LA VOZ DEL COMERCIO DE ZAMORA, S. DE R.L., concesionaria de la estación de radiodifusión comercial “XHEZM-FM”, mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de abril²⁹¹.

2.86. Escrito presentado por el representante legal de XHTZ-FM, S.A., mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de abril²⁹².

2.87. Escrito presentado por el representante legal de CADENA REGIONAL RADIO FORMULA, S.A. DE C.V., concesionaria de la estación de radiodifusión comercial “XHACN-FM y XHETF-FM”²⁹³, mediante el cual informa:

- Se transmiten fragmentos como notas periodísticas la conferencia de 20 de abril.
- No recibió ninguna orden o instrucción para transmitir.
- El RFC de su representada es CRR9406017K3.

2.88. Escrito presentado por el representante legal de IMAGEN

²⁹¹ Véase los folios 4362 a 464 del tomo VIII del expediente principal

²⁹² Ibidem, folios 4366 a 4368

²⁹³ Ibidem, folios 4395 y 4396.

TELECOMUNICACIONES, S.A. DE CV.²⁹⁴, mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de abril.

2.89. Escrito presentado por el representante legal de CADENA TRES, S.A. DE C.V., mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de abril²⁹⁵.

2.90. Escrito presentado por el representante legal de INTERMEDIA Y ASOCIADOS DE MEXICALI, S.A. DE C.V., mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de abril²⁹⁶.

2.91. Escrito presentado por el representante legal de ENFOQUE DIARIO HABLADO, S.A. de C.V., titular del noticiero “ENFOQUE NOTICIAS”²⁹⁷, mediante el cual informa:

- La representada adquiere tiempo aire con diversas estaciones radiodifusoras de provincia, con el objeto de que se retransmita en esas estaciones de radio únicamente el programa de noticias ENFOQUE NOTICIAS.
- Entre su poderdante ENFOQUE NOTICIAS y las estaciones de provincia no existe contrato o documento alguno que acredite tal situación, toda vez que se trata de convenios o relaciones

²⁹⁴ Ibidem, folios 4398 y 4399.

²⁹⁵ Ibidem, folios 4401 y 4402.

²⁹⁶ Ibidem, folios 4404 y 4405.

²⁹⁷ Ibidem, folios 4407 y 4408.



contractuales meramente verbales.

- Asimismo, se reitera que en el programa de noticias ENFOQUE NOTICIAS, no se han transmitido, no se ha difundido las “mañanera” de manera completa, parcial o ininterrumpida.

2.92. Escrito presentado por el representante legal de FOMENTO DE RADIO, S.A. DE C.V., concesionaria de la estación de radiodifusión “XEOY-AM”²⁹⁸, mediante el cual informa:

- FOMENTO DE RADIO, S.A. DE C.V., no tiene celebrado contrato o convenio alguno con terceros, mediante el cual se convenga la programación o retransmisión de la señal de radio, en la que se transmita las “mañaneras”.
- Aclarar que es a través de la empresa ENFOQUE DIARIO HABLANDO, S.A. DE C.V., que se adquiere tiempo aire con diversas radiodifusoras de provincia, con el objeto de que se retransmita en esas estaciones únicamente en el noticiero antes mencionado, existiendo contratación meramente verbal.
- La representada transmite el noticiero ENFOQUE NOTICIAS, en el cual no se ha difundido, ni se ha transmitido de manera continua o ininterrumpida la conferencia del Presidente de la República, no siendo la excepción el 20 de abril.

2.93. Escrito presentado por el representante legal de LA VOZ DEL COMERCIO DE ZAMORA, S. DE R.L., concesionaria de la estación de radiodifusión comercial “XHEZM-FM”, mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de

²⁹⁸ Ibidem, folios 4409 y 4410.

abril²⁹⁹.

- 2.94.** Escrito presentado por Jorge Cárdenas Gutiérrez en nombre y representación de Sucesión de Jorge Cárdenas González, concesionaria de la estación de “XEEW-AM”³⁰⁰, mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmitió el o los mensajes. A las 8:00 horas se enlazan al noticiero nacional de Ciro Gómez Leyva y lo que transmita en ese noticiero es responsabilidad del mismo noticiero.

Asimismo, se anexa copia del contrato de afiliación que su representada tiene con RADIO AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (Radio Formula Ciro Gómez Leyva).

- 2.95.** Escrito presentado por el representante legal de LA VOZ DEL COMERCIO DE ZAMORA, S. DE R.L., concesionaria de la estación de radiodifusión comercial “XHEZM-FM”³⁰¹, mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de abril.

- 2.96.** Escrito presentado por la representante legal de RENÉ CASTRO ECHEVERRÍA, concesionaria de la estación “XHCV-FM”³⁰², en Ciudad Valles, San Luis Potosí, mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de abril.

- 2.97.** Escrito presentado por el representante legal de la sucesión de Jorge Cárdenas González, concesionaria de la estación “XEEW-AM”, mediante el cual informa que no transmitió el o los mensajes de referencia. A las 8

²⁹⁹ Ibidem, folios 4411 a 4413.

³⁰⁰ Ibidem, folios 4415 y 4416.

³⁰¹ Ibidem, folios 4507 a 4509

³⁰² Ibidem, folios 4512 y 4513.



horas se enlazaron al noticiero nacional de Ciro Gómez Leyva y lo que se transmita en ese noticiario es responsabilidad del mismo noticiario³⁰³.

2.98. Escrito presentado por el representante legal de RADIO SISTEMA DE CIUDAD VICTORIA, S.A. DE C.V., mediante el cual informa:

- Su representada sí difundió parcialmente la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera” el día veinte de abril, de la 8:15:25 a la 8:18:07.
- Que su representada no recibió alguna solicitud, orden o instrucción para transmitir la conferencia del Presidente de la República el día veinte de abril.
- Que la citada transmisión se dio dentro del noticiero POR LA MAÑANAS CON... CIRO GÓMEZ LEYVA el cual se retransmite a través de esta radiodifusora de las 7:00 a las 9:00 horas y es generado desde la Ciudad de México por la “Segunda Cadena” de Radio Fórmula en la frecuencia 104.1 FM.
- La empresa tiene firmado un Contrato Mercantil de Afiliación con RADIO AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Asimismo, se anexa en referido contrato 1452/IRR/CDMX/2019 y la relación de programas a transmitirse.

2.99. Escrito presentado por el representante legal de XHTZ-FM, S.A., concesionaria de la estación “DIGITAL 96.9”, mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de abril.

2.100. Escrito presentado por el representante legal de LA VOZ DEL COMERCIO DE ZAMORA, S. DE R.L., concesionaria de la estación de

³⁰³ Ibidem, folios 4518 y 4519.

radiodifusión comercial “XHEZM-FM”, mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de abril.

- 2.101.** Escrito presentado por el representante legal de la sucesión de Jorge Cárdenas González, concesionaria de la estación “XEEW-AM”, mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmitió el o los mensajes. A las 8:00 horas se enlazan al noticiero nacional de Ciro Gómez Leyva y lo que transmita en ese noticiero es responsabilidad del mismo noticiero.

Asimismo, se anexa copia del contrato de afiliación que su representada tiene con RADIO AMÉRICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (Radio Formula Ciro Gómez Leyva).

- 2.102.** Escrito presentado por el representante legal de XHTZ-FM, S.A. DE C.V., concesionaria de la estación “DIGITAL 96.9”, mediante el cual informa que la concesionaria de referencia no transmite ni transmitió las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el 16, 19 y 20 de abril.

- 2.103.** Escrito presentado por el Coordinador General del Instituto Morelense de Radio y Televisión, representante legal de la concesionaria de las emisoras XHCMO-TDT-CANAL 19 y XHJLAM-FM-100.5, mediante el cual informa:

- El motivo de la difusión de la difusión de manera parcial, de la conferencia del Presidente de la República denominada “mañanera”, tuvo la finalidad de respetar en todo momento el derecho a la información del público que sintoniza las transmisiones de esta concesionaria en temas de salud, y que sirvieran al mismo tiempo para el cumplimiento del objeto del Instituto Morelense de Radio y Televisión.



- Manifiesta que no se recibió solicitud, orden o instrucción alguna, para transmitir las conferencias del Presidente de la República denominada “mañanera”, el dieciséis, diecinueve y veinte de abril.

Asimismo, adjunta correos electrónicos, el RFC de su representada es IMR130503FN1 y el nombramiento del Coordinador General del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

2.104. Escrito presentado por el representante legal de FOMENTO DE RADIO, S.A. DE C.V., concesionaria de la estación “XEOY-AM” con sede en la Ciudad de México, mediante el cual informa:

- Su representada no tiene celebrado contrato o convenio alguno con terceros, mediante el cual se convenga la programación o retransmisión de la señal de radio, en la que se transmita las conferencias del Presidente de la República, denominadas “mañaneras”.
- La empresa ENFOQUE DIARIO HABLADO, S.A. DE C.V., se adquiere tiempo aire con diversas radiodifusoras de provincia, con el objeto de que retransmita en esas estaciones únicamente el noticiero antes mencionado, existiendo contratación meramente verbal.
- Su representada transmite el noticiero ENFOQUE NOTICIAS, en el cual no se ha difundido, ni se ha transmitido de manera continua o ininterrumpida la conferencia del Presidente de la República, no siendo la excepción el veinte de abril, donde a través del programa de noticias ENFOQUE NOTICIAS, el periodista en turno, en uso del ejercicio periodístico y la libertad de expresión, difundió la nota relacionada con la vacuna que se aplicaría el Presidente, por lo que sólo como referencia, difundió un fragmento de la citada conferencia.

2.105. Escrito presentado por el representante legal de ENFOQUE DIARIO HABLADO, S.A. DE C.V., con sede en la Ciudad de México, titular del noticiero ENFOQUE NOTICIAS, mediante el cual informa:

- Su representada adquiere tiempo aire con diversas estaciones radiodifusoras de provincia, con el objeto de que se retransmita en esas estaciones de radio únicamente el programa de noticias ENFOQUE NOTICIAS.
- Entre mi representada ENFOQUE NOTICIAS y las estaciones de provincia no existe contrato o documento alguno que acredite tal situación, toda vez que se trata de convenios o relaciones contractuales meramente verbales.
- En el programa de noticias ENFOQUE NOTICIAS, no se han transmitido, no se han difundido las conferencias del Presidente de la República denominadas “mañaneras” de manera completa, parcial o ininterrumpida.

3. TÉCNICA. Ofrecida por MC, Ramsés Aldeco Reyes Retana y Alejandro de Jesús Méndez Díaz consistente en la impresión fotográfica a que se hace referencia a las imágenes utilizadas en la conferencia de dieciséis de abril³⁰⁴.

4. INSTRUMENTAL DE ACTUACIÓN Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLES ASPECTO LEGAL Y HUMANA.

³⁰⁴ *Ibidem* folio 202.



ANEXO DOS

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muy buenos días.

Hoy es un buen día porque se va a informar sobre el avance en la vacunación de adultos mayores. Vamos muy bien, se va a cumplir el compromiso de vacunar a los adultos mayores en este mes, aún con una primera dosis, pero van a estar todos los adultos mayores de México vacunados en abril.

Y también ya vamos a iniciar la vacunación de maestros, maestras, de todo el personal educativo del sector público y del sector privado, escuelas públicas y escuelas privadas.

Se va informar también sobre el avance, la vacunación de los médicos, enfermeras, enfermeros, trabajadores de la salud del sector público y del sector privado.

Yo nada más quiero dar a conocer lo de ayer, que no se tuvo el dato a tiempo. Cuando hablábamos de los niños de Guerrero, sostuve que Guerrero, Chiapas y Tabas... No, Guerrero -traigo a Tabasco en la punta de la lengua y prendido en mi corazón- Chiapas, Oaxaca y Guerrero, los tres estados con más pobreza, con más población indígena son los que más apoyos están recibiendo.

Entonces, está así. Podría dar conocer todo, pero por la veda electoral, sólo por la pregunta de ayer, que se arman los niños, es decir, ¿qué se está haciendo? Pues mucho, se están otorgando becas, se está apoyando a los productores del campo, se están entregando pensiones a adultos mayores, a niñas, niños, con discapacidad; nada más en Guerrero se entregan fertilizantes gratuitos a todos los productores de Guerrero a todos.

Estas son las viviendas que hay en cada estado. En Chiapas, un millón 351 viviendas, de acuerdo al censo del 20, el censo del año pasado del Inegi; y beneficiarios, un millón 673.

Es probable que casi todos los hogares de Chiapas estén recibiendo cuando menos un apoyo, por eso el 124, porque hay quienes reciben dos, tres; si en un hogar son dos adultos mayores, son dos apoyos.

Y le sigue Guerrero, 942 mil 43 viviendas; un millón 152 mil beneficiarios, nada más de programas sociales o de bienestar que llegan en forma directa. Aquí no está lo de fertilizantes, por ejemplo; aquí no está la vacuna, por poner otro ejemplo, que se está aplicando y es universal y es gratuita.

Y Oaxaca, un millón 125 mil 892 hogares y un millón 269 mil 687 beneficiarios.

Por eso es que es distinto ahora que lo que sucedía en gobiernos anteriores. Esto no existía, la gente estaba abandonada, y sobre todo los pobres. Ahora estamos atendiendo las causas para que podamos conseguir la paz en el país, atendiendo las necesidades de la gente para evitar la violencia.

Y en el caso de Guerrero ya probamos ayer que hay una disminución en homicidios, en delitos. No quiere decir que ya se resolvió el problema, no, tenemos que seguir, pero se está atendiendo lo estructural en el fondo, porque esto es en lo que más creo.

No se resuelve el problema de la violencia sólo con medidas coercitivas, no se puede enfrentar la violencia con la violencia, lo he dicho muchas veces, no se puede enfrentar el mal con el mal, el mal hay que enfrentarlo haciendo el bien, con esto, para que los jóvenes no sean enganchados, jóvenes sin futuro que jalen, los enganchan para participar en las filas de la delincuencia.

Entonces, si los jóvenes tienen opciones, si hay jóvenes construyendo futuro, pues hay opciones, hay alternativas y así es como vamos a ir pacificando el país.

Bueno, se termina esto y le damos la palabra al doctor Alcocer.

JORGE ALCO CER VARELA, SECRETARIO DE SALUD: Muchas gracias, señor Presidente. Con su permiso.

Muy buenos días a todos y a todas ustedes.

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

Hoy les comunicamos el camino andado en la estrategia de la vacunación dirigida por el señor Presidente. Veremos en dónde vamos con la aplicación en los adultos mayores y cómo se ha acordado el plan de vacunar a los trabajadores de la educación, de las escuelas públicas y privadas para lograr el ansiado regreso a las escuelas. Este plan especial se iniciará o se continuará el próximo martes con la vacunación del personal docente y no docente en cinco estados.

El doctor Hugo López-Gatell les comunicará los elementos de seguridad sanitaria y el entorno sanitario que se toma en cuenta de acuerdo al semáforo epidemiológico; la acción operativa tan importante será expuesta por el general Luis Cresencio Sandoval; y la maestra Delfina Gómez, secretaria de Educación Pública, nos presentará la táctica y la preparación de las escuelas del personal docente y administrativo para lograr la apertura de las escuelas.

Hugo, por favor.

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD: *Con su permiso, Presidente.*

Con gusto, secretario. Presidente, muy buenos días. Secretario, secretaria, muy buenos días; muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Vamos a utilizar el breve informe técnico para dar contexto. Si me pasan la primera.

Recordar que llevamos 11 semanas de reducción de la epidemia, que se muestra en esta gráfica, y que la reducción ya es cerca de un 40 por ciento menor a lo que teníamos en el punto más bajo que llegamos durante el verano.

En las siguientes dos imágenes lo que se ve también es la ocupación hospitalaria, que se mide en tiempo real y que está por debajo de una quinta parte de las camas designadas COVID, tanto en camas con ventilador como camas sin ventilador.

Ahora, centrándonos en el tema de vacunación, sigue el programa de vacunación, que empezó el pasado 24 de diciembre de acuerdo a la estrategia trazada y fundamentada por el Grupo Técnico Asesor de Vacunación.

Algunas modalidades específicas, esto debo de dejarlo muy en claro, cómo la oportunidad de vacunar al personal educativo deriva también de otras múltiples consideraciones como el lograr que reactive la vida pública, especialmente en aquellos elementos que representan derechos y el derecho a la educación es un derecho fundamental que lleva suspendido en la forma convencional, la forma presencial, por las razones obvias de la respuesta a la epidemia.

Ayer logramos 508 mil 745 aplicaciones de dosis de vacuna. Es el tercer día consecutivo que estamos vacunando de manera sostenida arriba de 500 mil vacunas después de haber llegado a nuestra cifra récord hasta el momento, que son 554 mil dosis.

La siguiente imagen, lo que vemos es el acumulado de las aplicaciones, es decir, personas que tienen ya sea la primera o ya la segunda dosis para los esquemas de doble dosis o la única dosis para los esquemas de una sola dosis, 13 millones 421 mil personas ya están en esta situación.

Y en la siguiente imagen vemos el desglose que presentamos todas las noches de las distintas poblaciones que están definidas de acuerdo con el plan o la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 causante de la COVID-19.

Vemos al inicio el personal de salud y en unos minutos voy a comentar sobre este detalle.

El personal educativo, que en lo que se ve ahí, estas 22 mil 934 personas es exclusivamente del estado de Campeche, estado que por tener un control epidémico persistente fue el iniciador de la vacunación en el personal educativo.

Y, finalmente, en azul, hasta abajo de la imagen se ven las nueve mil 900... Perdón, nueve millones 900 mil 992 personas que son adultas mayores de 60 años o 60 años y más, que son el primer elemento de atención en el plan de vacunación.

Ya hemos comentado que, de acuerdo con la estrategia es importante vacunar en esta secuencia, como lo hacen en otros países, siguiendo el eje de priorización de edad, porque



Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

esto nos permite tener el mejor impacto de reducción de la mortalidad y otras complicaciones relacionadas con la COVID.

En la siguiente lo que vemos es sólo para recordar que los eventos supuestamente asociados a vacunación, es decir, los eventos adversos son en una proporción muy pequeña, tal como se había contemplado y es semejante a lo que ocurre en otros países; afortunadamente, no hemos tenido ninguna complicación mayor.

Y en la siguiente lo que vemos es el resumen de las dosis que hemos recibido hasta el momento, desde el 23 de diciembre hasta la fecha, incluyendo las que recibimos ayer y la que estábamos recibiendo en este momento, que suman los dos millones casi 500 mil dosis de esta semana, en total son 17 millones 888 mil 350.

Y en la última de este segmento lo que vemos es el calendario de recepción semanal, que ya lo estamos poniendo de manera frecuente, ahí está, dos millones 473 mil 575, es la suma de dosis, incluyendo el embarque que estará llegando en este momento.

Ahora, vámonos específicamente al nuevo componente, la vacunación en personal educativo más allá de Campeche hacia el resto de las 31 entidades federativas.

Hemos establecido un calendario siguiendo varios criterios, uno de ellos se resume, como lo explicamos el martes pasado, el martes reciente, para los primeros cinco estados que permite ordenar la distribución de las vacunas conforme van llegando y es un criterio técnico, un criterio epidemiológico que se sintetiza con el semáforo de riesgo COVID. El semáforo de riesgo COVID, como conocen ustedes, tiene 10 indicadores que representan de manera panorámica o la intensidad de la epidemia.

Vemos que en el primer bloque están estas entidades, Chiapas, Coahuila, Nayarit, Veracruz y Tamaulipas; empezarán el próximo 20, el próximo martes 20 de abril, culminarán el 27.

La siguiente es Baja California, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco y Aguascalientes, empezarán el 28 de abril, culminarán el 4 de mayo.

En la siguiente, Guanajuato, Colima, Morelos, Michoacán, San Luis Potosí, Durango, Sonora y Guerrero en la semana del 5 al 11 de mayo.

Enseguida Sinaloa, Zacatecas, Estado de México, Hidalgo, Tabasco y Tlaxcala del 12 al 18 de mayo.

Y, por último, Querétaro, Quintana Roo, Puebla, Yucatán, Ciudad de México, Baja California Sur, Chihuahua, que se vacunarán al personal educativo del 19 al 28 de mayo.

Para el personal educativo hemos seleccionado el uso de la vacuna CanSino. Esta es una vacuna que ofrece varias ventajas, las dos más relevantes para el operativo es: sólo requiere una dosis, con una dosis se obtiene el efecto máximo esperado, que es una eficacia muy alta comparable a la de las más vacunas.

Y en segundo lugar, que no requiere ultracongelación, esto lo que permite es un avance muy rápido del operativo de vacunación en el personal educativo. Ya señalaba el Presidente y el secretario Alcocer que se vacinará al sector educativo público y privado.

También es importante tener en cuenta que, una vez vacunadas las personas, después de dos semanas ya desarrollan los anticuerpos esperados, la protección inmunológica y podrán reintegrarse a las clases. Esto quiere decir que, por ejemplo, en el primer bloque más o menos el 15 de mayo, incluso unos días, antes del 13 al 15 de mayo podrán abrir las escuelas de los primeros estados.

Y en los últimos, del 19 al 28 mayo será su vacunación, de modo que un poco antes de mediados de junio, antes del 15 de junio también podrán abrir las escuelas; esto lo que permitirá es el retorno al ciclo escolar vigente para culminarlo y quedar en buena preparación para el siguiente ciclo después de las vacaciones. Esto lo explicará la maestra Delfina.

También informar que para esta vacunación a maestros no se distraen recursos del Operativo Correcaminos, este es un componente específico del gran Operativo Correcaminos, pero al que se han destinado nuevas brigadas de vacunación que serán a cargo de la propia Secretaría de Educación Pública, del Instituto Mexicano del Seguro Social,

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

del Issste y también recursos adicionales de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina e incluso también de la Guardia Nacional.

En todas estas instituciones existe personal operativo. En la Secretaría de Educación Pública es fundamentalmente en el aspecto de coordinación y logística, en las demás instituciones además es personal específico de la rama médica que estará vacunando.

Esto nos permitirá ir en paralelo con culminar la primera dosis de las personas adultas mayores, asunto que terminará en los próximos 10 días, las segundas dosis en personas adultas mayores de 60 años y también a partir de mayo iniciar la vacunación de las personas que tienen entre 50 años a 59 años, más cualquier persona que no haya sido vacunada del primer segmento.

Van en paralelo, no se distraen recursos; por lo tanto, se podrá avanzar en ambos elementos.

Por último, quiero informar, como ya señalaba el Presidente, de cómo va la vacunación en el personal de salud. En la siguiente imagen se muestra el resumen, 913 mil 430 personas trabajadoras de la salud, tanto médicas y médicas, enfermeras y enfermeros, como las otras categorías laborales, 11 en total, que fueron seleccionadas por su riesgo COVID, por su riesgo de exposición.

Este es el personal de primera línea, se extendió también un personal considerando de segunda línea, que finalmente son las personas que por su actividad profesional tienen un contacto estrecho con el riesgo de ser infectadas.

Tenemos aquí un desglose que representa al sector público y al sector privado y vemos que el sector público representa 97 por ciento de las personas que están en esta condición de primera línea y que han sido vacunadas, y el sector privado el tres por ciento.

No perder de vista que una proporción muy importante de personas que trabajan en el sector privado también trabajan en el sector público y fueron vacunadas en el sector público; es decir, este tres por ciento de cobertura está subestimado porque todas las personas que trabajan en el sector público y trabajan en el sector privado, que son de primera línea y segunda línea, han sido también vacunadas.

Ahora, esta distribución no es caprichosa, atiende un criterio técnico que también fue identificado desde el inicio, que tiene que ver con cuánto contribuye el sector público a la respuesta COVID, cuánto contribuye el sector privado.

Desde el inicio de la epidemia las instituciones públicas obviamente se sumaron a la respuesta y también el Gobierno de México invitó a las instituciones privadas a que se sumaran a la respuesta en forma específica. Algunas atendieron el llamado y son las que se representan en la siguiente imagen, que es la última de mi presentación, que presenta un indicador muy importante, que es la cantidad de personas que han sido atendidas en el ámbito hospitalario en el sector público y en el sector privado.

Esta curva análoga, la curva epidémica, es las personas que han sido atendidas. Y lo que se ve ahí es que el total de ingresos hospitalarios son 628 mil 981, se desglosa en un 98.3 por ciento que ha sido atendida en el sector público y un 1.7 por ciento, 10 mil personas, 10 mil 720, que han sido atendidas en el sector privado.

Entonces, claramente la representación de la atención es muy mayoritaria en el sector público; menor contribución, muy valiosa, se agradece mucho, pero menor en el sector privado. Y desde luego, la vacunación ha considerado esto o incluso ha sobrepasado la protección también en el sector privado, al menos duplicándola.

Esto es lo que queremos informar al respecto, Presidente.

LUIS CRESENCIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL: *Con permiso, señor Presidente.*

Vamos a informar el plan de distribución de las vacunas. De las vacunas que entre jueves y hoy viernes están arribando aquí a la Ciudad de México, que son la Pfizer, la SinoVac y la CanSino, estas serán notificadas en el transcurso del día de hoy en el Incan y en Birmex. Estas vacunas van a ser un total de dos millones 111 mil 850 dosis, estas ya una vez



Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

organizadas, notificadas por estados. Realizaremos el día de mañana la distribución terrestre y la distribución aérea.

Birmex ya tiene organizadas seis rutas terrestres para cubrir 16 estados de la República.

Aquí la ruta 1, cubrirá Michoacán, Jalisco, Colima.

La ruta 2, Guanajuato, Aguascalientes, San Luis Potosí.

La ruta 3, Veracruz, Tabasco, Oaxaca.

La ruta 4, Nayarit, Durango, Zacatecas.

La 5, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila.

La ruta 6 hacia Guerrero.

También Birmex tiene ya organizadas siete rutas en las cuales vienen los estados a la instalación a recoger sus vacunas; se cubrirá la misma cantidad de estados, siete, que son Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Morelos y Querétaro.

También el mismo día sábado, mañana sábado, cubriremos la parte aérea, realizando tres rutas con aeronaves de la Fuerza Aérea Mexicana para cubrir nueve estados.

La ruta número 1 cubrirá Sinaloa, Baja California Sur, Baja California.

La ruta 2, Chihuahua, Sonora.

La ruta 3, Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

Aquí vemos los números de las vacunas vía aérea, distribuiremos 566 mil 570 dosis; vía terrestre, un millón 445 mil 280.

Aquí en la ruta están incluidos los estados que ya mencionó el doctor Gatell donde se va a vacunar a los profesores. Ya están aquí las vacunas CanSino, en la ruta terrestre, aquí están en la ruta aérea y los estados aquí están marcados, Veracruz, Nayarit, Tamaulipas, Coahuila, en la parte terrestre, y en la parte aérea está Chiapas.

Esta es la gráfica de la distribución terrestre marcando las rutas:

La ruta número 1, iremos a Morelia, Colima y Guadalajara.

La ruta número 2, Guanajuato, Aguascalientes, San Luis Potosí.

La ruta número 3, Veracruz, Villahermosa y Oaxaca.

La ruta número 4 será Tepic, Durango y Zacatecas.

La ruta número 5, Ciudad Victoria, Monterrey y Saltillo.

Esas son las rutas terrestres.

Las rutas aéreas para el sábado, tendremos Culiacán, La Paz, Tijuana, es la 1.

La 2, a Chihuahua y a Hermosillo.

Y la ruta número 3, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Campeche, Mérida, Cancún.

Serán tres rutas, tres aeronaves cubriendo nueve entidades federativas.

Eso es lo que tenemos. Gracias.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA: Con su permiso, señor Presidente. Buenos días a todas y a todos ustedes.

En atención precisamente a esta etapa de proceso de vacunación para el personal educativo, iniciamos precisamente con algunas etapas previas a lo que es la vacunación, que es la asignación y el equipamiento de centros de vacunación que ya se está precisamente realizando, así como una reunión preparatoria con gobernadores, que es el día de hoy a las 11:30 de la mañana, y junto con ellos la integración por equipos de personal responsable de la vacunación que va precisamente relacionado con el sector Salud y la entrega de vacunas que se reciben a partir del domingo y estaremos precisamente un

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

representante de cada área de subsecretario de Educación en esa entrega y la distribución de vacunas.

El proceso de vacunación pues ya es el día del 20 al 27 de abril. Va a variar un poquito de acuerdo al número de maestros que se han vacunado, en algunos sí vamos a ocupar ocho días, en otros vamos a ocupar quizá cuatro días, dependiendo del número de docentes y de personas.

¿Quiénes van a participar en estos centros de vacunación?

Van a ser dos tipos de centros de vacunación: los que son los macrocentros, en donde van a estar reunidas diferentes regiones o diferentes zonas escolares en una sola área, así como las instalaciones de salud, en donde pueden ser de menor número de maestros que van a estar participando o que van a vacunarse en esas instalaciones.

Con el apoyo del IMSS, de Marina, del Issste, de Brigada Correcaminos, de Sedena, Salud, Educación y ahí una disculpa, nos faltó anotar a Guardia Nacional y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que también van a participar ellos, ellos están en otra etapa, sin perder de vista que también es un trabajo colaborativo y es un trabajo de equipo, en donde no perdemos de vista también la participación de los sindicatos de maestros, que también vamos a tener una reunión, así como la participación de nuestros padres de familia a través de los comités escolares y por lo tanto también de nuestras autoridades tanto federal, estatal y municipal.

La logística en estos cinco estados son las siguiente: está Chiapas, Coahuila, Nayarit, Tamaulipas y Veracruz, ahí tenemos el número de maestros de educación básica, de educación media superior y de educación superior, en donde nos dan un total precisamente de Chiapas de 121 mil 859 docentes, entre docentes y personal también tenemos pensado personal de las escuelas; Coahuila, 83 mil 979; Nayarit, 35 mil 316; Tamaulipas, 92 mil 403; y Veracruz, 197 mil 430.

Junto con ello estamos ya proyectando los demás estados que ya comentaba aquí el doctor Gatell, que efectivamente ya son por estados. Si bien ellos empiezan el proceso de vacunación, nosotros tenemos actividades previas a ese proceso de vacunación.

Entonces, en el caso de estados de Baja California, Oaxaca, Nuevo León, Jalisco y Aguascalientes, que ahí también está el número de maestros, nosotros vamos a empezar actividades previas con las pláticas con gobernadores, a la reunión con personal de autoridades educativas del 27 al 28 de abril para que tengamos preparado todo lo que es precisamente el proceso y toda la logística para, cuando se haga el proceso de vacunación, ya se cuente con una organización previa.

En el segundo momento tenemos lo que es Guanajuato, Colima, Morelos, Michoacán, San Luis Potosí, Durango, Sonora y Guerrero, que precisamente vamos a hacer actividades previas, que va a ser el 4 y 5 de mayo que vamos a estar trabajando precisamente con todos los que van a estar involucrados en ese proceso para hacer la organización.

Un tercer grupo, que viene siendo Sinaloa, Zacatecas, Estado de México, Hidalgo, Tabasco y Tlaxcala, que vamos a estar trabajando con actividades previas el 11 y 12 de mayo de este año.

Y, por último, tenemos a lo que es Querétaro, Quintana Roo, Puebla, Yucatán, Baja California Sur, que eso sería el 18 y 19, que estaremos precisamente coordinándonos con las autoridades tanto de gobierno como educativas.

Y, por último, tenemos a lo que es la Ciudad de México y Chihuahua, que precisamente por la cuestión de densidad de población vamos a trabajarlos el 20 y 21 de mayo con actividades previas.

Esto es lo que ahorita tenemos en cuanto a la cuestión de la organización y tenemos algunos contactos que, les informamos, son los que van a atender cualquier duda, cualquier situación que haya de inquietud, ahí vamos a estar atendiendo a sus órdenes, que es precisamente estas páginas.



Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

Ahorita vamos a presentar un video en donde es ese trabajo precisamente con Campeche, que quiero aprovechar, en primera, para agradecer todo el esfuerzo que están haciendo nuestros maestros, nuestras autoridades educativas y las autoridades de gobierno, precisamente por iniciar ya el próximo lunes lo que es ya el regreso a clases, que ya tanto queremos, ya lo anhelamos y es muy importante para, no solamente para nuestra sociedad, nuestros padres de familia, sino muy en especial para nuestros niños.

Y yo sí quiero hacer un reconocimiento. En el tiempo que estuve de gira o de trabajo aquí con nuestros compañeros de Campeche, me dio mucho gusto que, pese a todas las adversidades que hubo, ellos vieron la manera de no dejar el contacto con sus niños, a través de visitas a domicilio, los mismos padres de familia iban a sus casas, a través de voceo, perifoneo, en fin, ellos buscaron muchas estrategias para poder precisamente atender a estos pequeñitos.

Y ahorita vamos precisamente a hacer un video, vamos a presentar un video en donde se establecen algunas de las medidas que se van a solicitar que se consideren en los centros educativos para efectivamente lograr lo que pretendemos: que sea un regreso seguro, un regreso que tenga toda la posibilidad de que haya esa participación de padres de familia.

También hago el llamado a los padres de familia, que nos apoyen. No es solamente la responsabilidad de los maestros, también los padres de familia tienen que tener todos los cuidados con sus pequeñitos, desde que salen de casa, de que les tomen la temperatura, de que lleven su cubrebocas, de que estén atentos a cualquier situación de a lo mejor algún malestar que pueda tener el pequeñito.

Ese trabajo colaborativo, de que también ya estuvieron ahí limpiando las escuelas, ya tuvimos la oportunidad de verlos cómo fueron a limpiar las escuelas los padres de familia, a pintar algunas áreas, a estar colaborando, pues eso es lo que queremos como secretaría, que es el trabajo colaborativo y el trabajo en equipo.

Entonces, si podemos pasar el video, si son tan amables, por favor.

(INICIA VIDEO)

VOZ HOMBRE: En Campeche el semáforo sanitario está en verde. Campechanas y campechanos, tenemos grandes noticias para ustedes: regresamos a clases presenciales, pero lo haremos con toda responsabilidad y manteniendo medidas de higiene y sana distancia en todo momento para prevenir contagios.

Recordemos juntos las nueve intervenciones para que tengamos un regreso a clases seguro.

Uno. Comités participativos de salud escolar. Las y los integrantes de éstos nos apoyarán en limpieza de las aulas y áreas comunes con agua y jabón, señalización para la sana distancia de la comunidad educativa, filtros de corresponsabilidad. En conjunto, docentes, madres y padres de familia mantengámonos atentos desde el hogar para detectar síntomas relacionados con la enfermedad COVID-19.

Dos. Acceso a agua y jabón. Con el apoyo del gobierno de tu estado y de los municipios no faltará agua y jabón en las escuelas; así, nuestra higiene no se verá comprometida.

Tres. Cuidado de maestras, maestros y personal administrativo. Ya se ha vacunado a las maestras, maestros y personal administrativo.

Cuatro. Uso general de cubrebocas artesanal, pañuelo o paliacate. Recuerda que el cubrebocas debemos usarlo en todo momento y lavarlo cada noche, seguirá siendo un gran aliado en nuestro regreso a clases presenciales.

Cinco. Sana distancia. Nos volvemos a ver. Para cuidarnos, juntos mantengamos sana distancia y acudamos de forma escalonada. Los lunes y miércoles asistiremos una parte; martes y jueves, la otra parte del grupo, y el viernes se reforzarán conocimientos a estudiantes que lo requieran.

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

Seis. Maximizar el uso de espacios abiertos. Utiliza los patios y canchas de tu escuela o lugares abiertos cercanos, son ideales para adaptarlos como espacio de estudio. Ten en cuenta la condición climática de tu estado.

Siete. Suspensión de cualquier tipo de ceremonias. Por ahora, las celebraciones, convivios y eventos sociales se suspenderán. Primero la salud.

Ocho. Detección temprana. Si te sientes mal, tienes tos, dificultad para respirar, fluido nasal o fiebre, deberás notificarlo oportunamente a la escuela, acude a un centro médico para ser examinado.

Nueve. Apoyo socioemocional para docentes y estudiantes.

En todo el mundo estamos enfrentando un gran reto, pero vamos a superarlo. Por eso, queremos que sepas que no estás solo. Si necesitas con quien hablar, puedes contar con los servicios de apoyo emocional, estamos para ti, contáctanos en las siguientes líneas.

(FINALIZA VIDEO)

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ: Sería cuanto. Buenas tardes. Gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muy bien. Este es el plan del regreso a clases presenciales antes de que concluya el ciclo escolar, de manera escalonada, de acuerdo al semáforo.

Ya se dispone de todas las vacunas. Como aquí se mencionó, es la vacuna CanSino, que sólo requiere de una dosis y con eso protege. No nos vamos a detener porque, repito, tenemos las vacunas suficientes, incluye a escuelas públicas, escuelas privadas.

Agradecer mucho a maestras, a maestros que en todo este tiempo han estado ayudando, asesorando, reforzando a los estudiantes, niñas, niños, que están recibiendo enseñanza por televisión, por radio, por internet, educación a distancia.

Y de manera muy especial, para que no se nos olvide, agradecer a todos los padres y a las madres de familia que durante todo este tiempo han ayudado. Conozco casos de papás, de mamás que han estado trabajando también como maestros y maestras de sus hijos, incluso recabando información, preparándose para ayudar a sus hijas, a sus hijos, en materias de física, de química, de matemáticas, todo eso lo han hecho millones de familias de México.

Ahora vamos a regresar a las clases presenciales y decirles que ya es el último jalón, que nos sigan ayudando para que podamos salir bien de este proceso.

Vamos a abrir para preguntas. Vámonos, dos -yo voy a ofrecer disculpas- tres, hasta ahí, porque me tengo que ir, voy a una gira. Digo, no puedo ir a gira, pero voy a una supervisión, voy a Tabasco y el avión, ya saben ustedes, es de línea y no espera, entonces no quiero que me vayan a dejar. Voy a hacer una evaluación del Tren Maya.

PREGUNTA: Buenos días, Presidente. Shaila Rosagel, corresponsal de Grupo Healy, El Imparcial, de Sonora; Frontera, de Tijuana; Crónica, de Mexicali. Buenos días, secretarios, secretaria, subsecretario Hugo.

Tengo una pregunta para el doctor Hugo López Gatell sobre el calendario de la vacunación. La vez pasada decía que la población de 50 a 59 años se va a terminar de vacunar por ahí por finales de junio. Preguntarle: ¿para cuándo más o menos prevé que podría seguir el siguiente grupo de edad, que serían los de 40 a 49?, ¿cuándo se estarían vacunando los de 30 también? Si ya tienen más o menos un estimado.

Y también sobre el regreso a clases, los más chiquititos, los de preescolar, los niños de primero de primaria, pues con ellos es más difícil que mantengan, por ejemplo, las medidas higiénicas. Una vez también comentaba el doctor Hugo que pueden llegar con un cubrebocas y salir con el del amiguito, se tocan los ojos, se quitan en cubrebocas, se tallan la cara. ¿Cómo le van a hacer ahí con los más pequeños?

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: Gracias. Con mucho gusto, Shaila.



Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

Respecto al calendario, hasta ahora hemos logrado mantenernos en el calendario planteado el 8 de diciembre, que es el calendario general de la política de vacunación. Y aquí depende básicamente de dos elementos:

Uno es la capacidad operativa y por eso no queremos desviar los recursos, sobre todo las personas que están ahorita en el Operativo Correcaminos de arranque vacunando a adulto mayor y próximamente a partir de mayo personas de 50 y más años. Y este operativo específico para el sector educativo se dota de nuevos recursos, de las mismas instituciones, pero es complementario, para que sigan en paralelo.

De igual manera, en su momento, cuando terminemos 50 y más años de edad, empezaremos con 40 a 49, más los que hayan quedado rezagados. Y calculamos que sería en la segunda mitad de junio, es decir, inmediatamente, sin dilación, en cuanto terminemos 50-59 empieza 40-49.

El otro factor que es muy determinante de la velocidad de vacunación es la cantidad de vacunas que recibimos. Ya se ha comentado muchas veces el reto que enfrenta el mundo entero por el acaparamiento o concentración de vacunas y eso a veces hace lenta la entrega.

La buena noticia para México es que las entregas no son de la misma cantidad todo el tiempo y justamente a partir de mayo ya tenemos un crecimiento muy amplio en la cantidad de entregas que tendremos, ya estaremos hablando de millones de dosis de las distintas vacunas de acuerdo a los contratos.

También arrancará ya la entrega de las vacunas AstraZeneca que se están envasando en México, ya están fabricados los primeros cuatro lotes, pero están en el último paso del proceso de calidad y se liberarán a mediados de mayo para empezar a usarlo ya por millones por semana.

Respecto al reto de los pequeñines en el sector educativo, pues sí, definitivamente es un reto complejo que enfrentan todos los países del mundo. Hay algunas técnicas que hemos podido aprender de cómo lo conducen en otros países que tienen que ver mucho con la organización de la logística en lo educativo.

Aquí la maestra Delfina Gómez Álvarez y su equipo han estado considerando todos esos elementos para que sea muy amigable el espacio, aun dentro de las limitaciones que puede haber de infraestructura o de las condiciones sociales de las comunidades.

Gracias.

INTERLOCUTORA: ¿Y podrían regresar a clases en amarillo?

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: ¿Mande usted?

INTERLOCUTORA: ¿Podrían regresar a clases en amarillo?

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: Sí. Lo que estamos justamente contemplando es: la visión de la vacuna es un elemento sustancial que obviamente no teníamos hace un año.

Recordar que cuando decidimos cerrar la actividad educativa fue por la importante contribución que tenía, que con una sola decisión administrativa lográbamos quitar este segmento poblacional que es muy importante en la movilidad pública, la concentración de personas.

Desde ese momento planteamos que la apertura sería solamente con semáforos verdes; sin embargo, ahora con la vacunación es lo que nos permite tener un elemento específico de protección de seguridad sanitaria que nos ayuda a que en estados que mantengan un buen control epidémico, aun cuando todavía estén en el segmento amarillo, podrían ya tener condiciones favorables.

Y como se ve en el protocolo que se presentó en el video y comentó la maestra Delfina, las condiciones de retorno no son todavía las convencionales, es un esquema donde se divide el grupo un día la mitad, otro día la mitad, se separan las sillas, etcétera, entonces no se pierden las condiciones, las demás intervenciones de protección.

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

INTERLOCUTORA: Bueno, Presidente tengo una para usted. ¿Qué opina Presidente de la alerta de viaje que emitió Estados Unidos para Mexicali, su zona rural y el noroeste de Sonora por las pugnas de los cárteles que hay ahí en esta zona?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Vamos a que responda la Secretaría de Relaciones Exteriores, si te parece, el día de hoy, que fije postura sobre eso.

INTERLOCUTORA: Y una última pregunta, sobre los estadios de béisbol 'Héctor Espino' y 'Tomás Soros'. Ya iniciaron los trabajos de demolición, ya están empezando los trabajos allá.

¿Para cuándo quedarán terminadas estas academias de béisbol que se tienen previstas para Sonora?, ¿cuándo empezarán y cuándo funcionarán estas academias?

También, Presidente, el estadio de Hermosillo cuenta con siete hectáreas y el de Ciudad Obregón alrededor de nueve. El proyecto, además de las clínicas de béisbol, comprende otros espacios como áreas comerciales, o sea, ¿se está viendo si va a haber alrededor áreas comerciales?, ¿y cómo serían éstas.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Shaila, ya se tienen los proyectos, ya incluso se está trabajando. No puedo ahora explicar sobre cuándo comienzan las escuelas, en qué consisten los proyectos, sólo adelanto que ya se tiene todo el plan educativo, que pasando la veda vamos aquí a hacer la convocatoria abierta a todos los jóvenes para que puedan inscribirse. Son cinco escuelas, Campeche, Veracruz, Texcoco, Obregón y Hermosillo.

Pero hasta ahí, si te parece, informamos ahora, ya posteriormente vamos a informar al detalle sobre el tipo de escuelas, el uso de los espacios deportivos, los apoyos a los estudiantes, la modernización de los estadios, todo completamente, pero vamos a esperar a que pase lo de la veda.

PREGUNTA: Buenos días, Presidente. Muchas gracias.

Quiero felicitarlo a usted y al presidium por esta estrategia que tienen para la vacunación y volver a la normalidad. Muchas felicidades.

Mi nombre es Julio Omar Gómez, soy de Medios Digitales del Pacífico, de Baja California Sur.

Presidente, quisiera dar algunos datos de corrupción que hemos estado recibiendo desde algunos días y lo quiero hacer de tal manera que pudiéramos llegar a encaminarlo, ya que son varias denuncias que hemos estado recibiendo.

Presidente, en el libro 21 del informe de la Cuenta Pública del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado hace unos meses, arrojó en su informe sobre sueldos de funcionarios de la entidad. Entre todos ellos, llama mucho la atención el sueldo mensual bruto del actual director general del organismo del agua potable de Toluca, Fernando Álvarez Malo, el cual asciende a 457 mil 961 pesos mensuales, o sea 450 por ciento que el sueldo que usted recibe ¿no?

Pero no sólo es eso, el máximo órgano de fiscalización del estado también encontró que dentro las mismas dependencias, la contralora interna y cinco directores de área tienen un sueldo de 360 mil 781 pesos mensuales. Entre todos, incluido el director, dan un total de dos millones 622 mil 674 pesos mensuales, eso le cuesta a Toluca siete funcionarios encargados de la administración del agua potable en el municipio, todo obviamente solapado por el actual alcalde Juan Rodolfo Sánchez Gómez.

Presidente, usted dijo con la llegada de al 4T se acabarían los días que los funcionarios de la administración pública de todos los niveles dejarían de ganar más que el Presidente de la República.

Voy a aprovechar, ya que es del mismo tipo de denuncia que hemos recibido la siguiente: tenemos información clara, precisa, de que en el estado de Tlaxcala el gobernador Marco Antonio Mena tiene bastantes metidas las manos en el proceso electoral.



Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

Marco Antonio Mena vino hace unos días justo aquí a Palacio Nacional a firmar el Pacto por la Democracia que usted promovió, se comprometió a no jugar sucio, pero regresando a Tlaxcala ha gastado dinero de los contribuyentes para apoyar a la candidata Anabel Ávalos, la candidata de la llamada mafia del poder que se ha conformado con una coalición que no voy a mencionar, Todos Unidos contra Morena.

Y decir que, en nuestras fuentes, para ellos está destinando el dinero de la Secretaría de Salud y de Educación de Tlaxcala a campaña electoral.

Preguntarle si usted llamara nuevamente a los gobernadores a jugar limpio, a sacar las manos de las elecciones.

Y también saber si la Unidad de Inteligencia Financiera está en posibilidad de investigar a los posibles desvíos de recursos en Tlaxcala y otras elecciones donde habrá elecciones el 6 de junio.

Presidente, por otra parte, quisiera... Nos han llegado muchos videos y audios de personas que no están de acuerdo de la manera cómo se trabaja en cómo ganarse los votos y demás. Y lo digo claramente por el exdelegado, exsuperdelegado de Baja California Sur ahora contendiente a gobernador, Víctor Castro Cossío, quien al parecer ha utilizado a los servidores de la nación o a la estructura, incluso la información que en algún momento tuvo para hacer mal uso y hacer propaganda a su favor, y le voy a hacer mención sobre un audio que nos llegó.

(INICIA AUDIO)

VOZ MUJER: ¿Qué estás haciendo?

VOZ HOMBRE: Le estamos colocando estas lonas a todos los beneficiarios de los programas federales del gobierno de López Obrador y estamos pasando a las casas ahorita a poner esas lonas.

VOZ MUJER: No, yo no quiero lona.

VOZ HOMBRE: Lo que pasa es que yo tengo registrado aquí que usted tiene una hija en preparatoria que está recibiendo la beca 'Benito Juárez'.

(FINALIZA AUDIO)

INTERLOCUTOR: Son videos y son pruebas que nosotros tenemos para hacérselo llegar a quien usted diga, en donde se está mal aprovechando y se está jugando mal.

¿Qué haremos para la corrupción de todos los partidos? Si hará un llamado a los gobernadores, a los candidatos y a demás personas que están haciendo este tipo de actos de corrupción.

Es cuento, Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Miren, en general todos tenemos que cuidar para que se haga realidad la democracia en nuestro país, que haya elecciones limpias, libres, que no se condicione el voto, que no se repartan despensas, que no se utilicen los programas sociales, que no se utilice el presupuesto público, que los ciudadanos elijan libremente a sus gobernantes, todos debemos de ayudar.

Y no sólo eso, sino denunciarlo, lo que están haciendo ustedes, y tener en cuenta que existe la fiscalía electoral, la Fiscalía General de la República tiene desplegado en todo el país ministerios públicos para recibir denuncias de presuntos delitos electorales. Entonces, no sólo es la denuncia pública, sino ir a la Fiscalía General de la República, a la fiscalía electoral en particular. Entonces, aquí Jesús puede proporcionar ese informe.

Acerca de los sueldos elevados de los altos funcionarios públicos, ya existe una ley de austeridad República na y está en la Constitución, en el artículo 127 de la Constitución, el que nadie puede ganar más que lo que recibe el Presidente de la República; sin embargo, ha habido amparos, todas estas prácticas que ya sabemos, y no se ha podido todavía establecer que nadie obtenga más ingresos que lo que gana el Presidente de la República.

Ya en la mayoría de los casos se está cumpliendo con el mandato constitucional, pero hay excepciones, hay todavía funcionarios que se ampararon y que no quieren aceptar esta

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

norma constitucional. Vamos a esperar también que pase el proceso electoral y vamos a insistir nosotros para que haya austeridad República na.

El que quiera ganar mucho lo puede hacer, está en libertad, en el sector privado o por su cuenta, pero a los funcionarios públicos -siempre lo digo- los únicos negocios que nos deben de interesar son los negocios públicos, por eso somos servidores públicos. El gobierno no es para hacerse rico, el gobierno es para servir al pueblo.

Entonces, si en los bancos, en las grandes corporaciones, pagan mucho, pues allá. Los abogados de los despachos privados, abogados de fiscalistas que para que sus clientes no paguen los impuestos cobran por hora, los abogados penalistas que se dedican a sacar a delinquentes de cuello blanco de la cárcel cobran también muchísimo, pero no pueden estar en el gobierno.

El gobierno tiene que actuar con austeridad, no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, lo que decía Juárez: 'El funcionario tiene que aprender a vivir en la justa medianía', esa es la austeridad República na. En fin, eso es lo que puedo contestarte.

PREGUNTA: Gracias, Presidente. Buenos días. Judith Sánchez Reyes de Imagen del Golfo, de Veracruz.

Presidente, conocer su opinión sobre lo ayer aprobado en el Senado de la República con respecto a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación con la cual se amplía a dos años más la presidencia del ministro Arturo Zaldívar frente a la Suprema Corte de Justicia. ¿Qué opinión le merece esto?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues es una decisión que tomaron los senadores, ahora esa iniciativa va a pasar a la Cámara de Diputados y se va a discutir y, en su caso, aprobar.

Yo estoy de acuerdo en la reforma al Poder Judicial, estoy totalmente de acuerdo en la renovación del Poder Judicial, porque lo mismo que sucedía con el Poder Ejecutivo, hay muchos vicios, hay corrupción, hay nepotismo, en jueces, en magistrados, en ministros y hay constancia de lo que estoy dando a conocer. Entonces, urge una reforma al interior del Poder Judicial.

Si esta ley o este ordenamiento lleva ese propósito, que eso es lo que yo tengo de información, que es un número determinado de leyes para reformar al Poder Judicial, yo estoy de acuerdo desde luego; es más, yo envié la iniciativa.

Sobre la ampliación del periodo de dos años, eso se llevó a cabo en el Senado, pero si eso garantiza de que va a haber la reforma, yo estoy de acuerdo.

INTERLOCUTORA: Hay quien la califica de anticonstitucional y...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Permíteme, permíteme.

Le tengo confianza al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo considero un hombre íntegro, una gente honesta y pienso que si se amplía el plazo con el propósito de que él encabece la reforma al Poder Judicial estoy de acuerdo; pero yo no voy a decidir, van a ser los legisladores.

Me llamó mucho la atención porque ayer que se aprobó este artículo se pusieron, pero furiosos los conservadores, entonces, ¿qué está pasando? Entonces ya me enteré.

Y para que no haya medias tintas, para que se sepa cuál es mi postura, estoy a favor de la reforma del Poder Judicial y le tengo confianza al Presidente de la Corte. Y si es necesario que se amplíe dos años su permanencia, sobre todo en el Consejo de la Judicatura, porque ahí está el órgano que puede llevar a cabo los cambios, más que la Corte, en el Consejo de la Judicatura, porque tiene que ver con las normas para la elección de jueces, de magistrados, de ministros.

¿Qué sucedía en el Poder Judicial?

Ese Consejo de la Judicatura no servía. Nunca o muy rara vez se castigaba a un juez, a un magistrado, a un ministro. Siempre he dicho que durante muchos años el Poder Judicial era como El castillo de la pureza, nunca se castigaba a los jueces. Se sabía y se castigaba a



Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

algunos legisladores del Poder Legislativo; desde luego, se castigaba a algunos funcionarios del Poder Ejecutivo, pero del Poder Judicial, nada; eran intocables, porque no actuaba bien, no cumplía con sus funciones el Consejo de la Judicatura.

Entonces, si ahora el Consejo de la Judicatura va a hacerse cargo de que no haya nepotismo que impera en el Poder Judicial -impera el nepotismo-, que no haya corrupción que impera en el Poder Judicial, que no haya influyentismo que impera en el Poder Judicial, si todo eso se quita, se limpia, yo estoy de acuerdo, nada más que los que lo van a decidir van a ser los diputados, ellos van a discutir sobre este caso y nosotros vamos a respetar lo que ellos decidan.

INTERLOCUTORA: Bien, Presidente.

Otros dos temas que a sus paisanos veracruzanos les interesaría conocer su opinión. El primero, lo concerniente a la posible detención y extradición de Karime Macías, exesposa del exgobernador de Veracruz, Javier Duarte.

Y otro tema que tiene que ver también con el exmandatario veracruzano Miguel Ángel Yunes Linares, quien se mostró incrédulo hace unos días sobre la posible reactivación de la investigación por operaciones de procedencia ilícita y enriquecimiento cuando estuvo al frente del Issste hace ya algunos años. Esta reactivación supuestamente se iba a dar por parte de la Seido y, bueno, pues el exmandatario se mostró incrédulo, incluso dijo que esta acusación no tiene sentido porque lo está haciendo una persona que está encarcelada, en este caso Javier Duarte, y que además se está tomando en cuenta o se está usando el ambiente electoral que se está viviendo en este momento.

¿Cuál sería su opinión al respecto?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues no quiero, la verdad, opinar sobre eso. Pienso que son asuntos que lleva la Fiscalía General de la República y ellos no están impedidos, sí puede la fiscalía informar sobre estos casos ¿no? Entonces, lo que podemos hacer es amigablemente, respetuosamente, pedirle a la fiscalía que informe.

INTERLOCUTORA: Pero ¿usted no tendría ninguna opinión personal al respecto sobre estos casos? que además son de...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No quiero hacerlo ahora, no quiero hacerlo.

INTERLOCUTORA: Bien. Sí, dígame.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Es que ya me tengo que ir, me va a dejar el avión.

INTERLOCUTORA: La última pregunta, la última pregunta nada más, igual esta la pueden contestar las autoridades sanitarias, tiene que ver con la cuestión de la salud.

De las 17 millones de vacunas que han llegado a México ¿cuánto representan en gasto o cuánto han representado en gasto para el gobierno?

Y si de este monto de dosis también ha habido donaciones de algunos países.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, lo que tenemos comprometido son 38 mil millones de pesos para vacunas. No se ha ejercido todo, debemos de llevar ejercidos como ocho, 10 mil millones, pero eso lo puede informar la Secretaría de Hacienda, si les parece. Hoy en la tarde que Hugo se los informe.

Me tengo que ir.

INTERLOCUTORA: Bien. Gracias, Presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ahora, si ustedes lo consideran, porque los temas de vacunación son muy importantes, mucho muy importantes, ¿por qué no se quedan aquí nuestros compañeros servidores públicos y ellos dan respuesta a todas sus preguntas? ¿sí?, ya nada más me dejan a mí el lunes las que tengan que ver con la política. Aquí está, aquí está todo y el lunes platicamos, ¿de acuerdo?

Muchas gracias, muchas gracias. Que la pasen muy bien.

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

PREGUNTA: ¿Es golpe de Estado?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Mande?

INTERLOCUTORA: ¿Es golpe de Estado el que se prolongue dos años más?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no.

JORGE ALCOCER VARELA: Bien, en atención a lo que señala el Presidente, les vamos a responder lo que no puede esperar para la tarde y que desde luego es el mismo conducto en este sentido sobre las vacunas nada más, por favor.

PREGUNTA: Con respecto al regreso a clases, ahorita que está usted, el doctor Gatell y la maestra Delfina. Buen día, Carlos Guzmán, de ABA Noticias, en Veracruz.

Por principio de cuentas, sí me gustaría, aprovechando que están los tres, Salud y Educación, preguntarles cómo sería el tema del regreso a clases. Ya especificó que únicamente sería semáforo verde para todas las actividades, pero en el caso de las asesorías que se comentaban hace algunos meses, comentaba el doctor Hugo López-Gatell que podría haber, ¿se contempla que asesorías únicamente sean en semáforo amarillo o algún otro color, doctores, maestra?

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: Muchas gracias, Carlos Guzmán de ABA Noticias.

Efectivamente, esto es un proceso gradual, es lo que nos interesa que visualice la población. Quisiera retomar sobre un concepto muy general del manejo de la epidemia que aplica a México, tanto como a cualquier país del mundo, y es un principio fundamental de la respuesta ante una epidemia de esta naturaleza.

Las medidas de protección de las personas, de las comunidades, están orientadas a disminuir el contacto físico entre personas, esto a lo largo de todo el año se ha estado comentando, pero es un recordatorio para que se entienda la lógica de las medidas de control epidémico.

Esta es una enfermedad que se transmite de persona a persona, no se puede transmitir por animales o por otros medios. Al inicio de la epidemia se tenía la inquietud de que los objetos físicos podrían ser un medio efectivo, eficiente de contagio; por cierto, esto hace tiempo que no refrescamos esta información de manera explícita, aunque hemos ido actualizando nuestros lineamientos de promoción de la salud.

Pero recordarán, y esto es relevante un poco en el sentido de lo que preguntaba Shaila sobre la vida en la escuela, al principio esta idea: los objetivos inanimados, las mesas, los teléfonos, la bolsa del supermercado, podrían ser elementos que ayudaran a la transmisión y de ahí surgió una primera idea de que la desinfección, mal llamada sanitización, el término correcto es desinfección de los ambientes, era la pieza clave del control.

Hoy sabemos, a lo largo de la epidemia se ha ido actualizando la información científica, que ciertamente las superficies inanimadas pueden conservar partículas viables del virus por varias horas y en ese sentido no se ha perdido la idea de que podrían contribuir a la transmisión. Toco el objeto, no me lavado las manos, después me llevo la mano a la cara, ya sea ojos, nariz o boca y de esa manera me inculco el virus.

Sin embargo, si comparamos la eficiencia de transmisión por ese mecanismo con la transmisión por la vía respiratoria, toser, hablar, estornudar, cantar, gritar, ante una persona que está a menos de dos metros de distancia, hoy hay pocas dudas de que este segundo mecanismo es el más importante.

Entonces, las medidas de prevención seguirán con la desinfección de los espacios físicos, la seguimos recomendando, pero sobre todo destacando la importancia de la sana distancia, la sana distancia individual, que consiste precisamente en separar sillas, mesas, etcétera y también aprovechar los espacios abiertos donde se puede tener.

Centrándonos en el tema de las escuelas, entonces este proceso gradual de adaptación a esa forma de vivir, esperamos que durante algunos meses y quizá no más, ojalá, ojalá sea así en México y en el mundo, empieza con este esquema de convocatoria que se llama las



Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

Comunidades de Aprendizaje Comunitario, que fue establecido por la Secretaría de Educación Pública como un modelo de incorporación gradual.

Entonces, ya desde los semáforos amarillos, incluso durante el proceso de vacunación, ya se estará convocando a estas comunidades de aprendizaje escolar, todavía no es la apertura de las escuelas.

Para decirlo en pocas palabras, las Comunidades de Aprendizaje Escolar son esquemas de asesoría, esquemas de tutoría, que los recintos escolares y el personal en ellos estará dando a las familias, en pequeños grupos, por citas muy específicas de acuerdo a las necesidades pedagógicas que comentará la maestra Delfina.

Y gradualmente se irán incorporando en este periodo que comentamos, a partir del 15 de mayo, ya las escuelas abiertas en su funcionamiento, pero no es todavía un funcionamiento como antes de la epidemia, habrá todas las medidas que se comentaron para que de esa manera el regreso sea seguro para personas que trabajan en la educación y para las personas que se forman en la educación.

INTERLOCUTOR: En cuanto a los que se han vacunado de forma no autorizada, hay un caso en Secretaría de Marina que se vacunaron, unas personas que se dedican a gamers, ¿a estos se les va a aplicar la segunda dosis, doctor?

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: Hemos comentado también sobre esto y aquí enfatizamos lo que consideramos es algo que debería ser de obvia resolución, de obvia aceptación social: saltarse la fila es un acto arbitrario de desprecio a todos los demás.

Quien se salta la fila puede tener una inquietud legítima de ser protegida, protegido en ese momento, nos parece respetable la inquietud, pero eso, si esa persona viviera en aislamiento pues aplicaría; no viviendo en aislamiento, sino viviendo en sociedad, hay que considerar que hay personas que fueron identificadas como prioritarias, no por condiciones de privilegio, sino porque la estrategia pretende protegernos a todas y todos, en conjunto a la sociedad.

Entonces, consideramos, igual que espero lo considere toda la sociedad, que es reprobable en términos éticos, en términos morales, que alguien pretenda ser más que el resto de la sociedad y el resto de la comunidad.

Ahora, desde el punto de vista de salud pública no hay razón para no ponerle la segunda dosis a una persona que ya recibió la primera; por supuesto existen otros elementos que podrían llevarse de sanción a la persona que cometió este acto injusto, pero en términos de salud pública es mejor que esté protegida la persona del todo.

Sí, por favor allá atrás, compañera.

PREGUNTA: Gracias, doctor. Buenos días.

Preguntarle, hace unos días decía que ya tenía el padrón del personal de sector salud privado. ¿Cuántas personas son?

Reportaba ahora que son como 30 mil los que se han vacunado, hay algunos que hablan de que son 100 mil personas, otros 76 mil. ¿Cuál es la cifra que ustedes tienen?, ¿y cuándo se podría concluir?

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: Sí, recordamos una vez más que la estrategia de vacunación la pueden consultar en el portal coronavirus.gob.mx, la pusimos en forma pública desde el 8 de diciembre del año pasado, de 2020, cuando en este espacio presentamos la Política Nacional de Vacunación contra COVID, y dejamos muy claro que de manera semejante a cómo le hacen muchos otros países del mundo y siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud se identificó a las personas trabajadoras de la salud de primera línea.

También dejamos claro, y lo hemos repetido, que primera línea no quiere decir primera línea de importancia de esas personas, quiere decir una situación de mayor riesgo de contacto con el COVID-19 y también quiere decir las personas involucradas en el operativo de respuesta COVID y por lo tanto hay que proteger a las personas y a la operación de respuesta médica para toda la demás comunidad.

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

Y en ese sentido no hay distinción entre sector público o sector privado. Las imágenes que acabamos de mostrar con los datos documentados es que el sector público mayoritariamente ha impulsado la respuesta. La contribución del sector privado siempre es bienvenida y es relevante, pero en términos numéricos es minoritaria. De ahí se definió las proporciones o las unidades que iban a ser sujetas de la vacunación. Y en todo momento se ha estado siguiendo este proceder.

Ahora, respecto al tal padrón o censo, como comentamos hace más de tres semanas en la sesión ordinaria del Comisión Nacional de Salud, que preside el secretario Alcocer y en el que participan las 32 secretarías y secretarios de Salud de las entidades federativas, más las personas titulares de las instituciones públicas de salud nacionales, se estableció el acuerdo unánime de que las autoridades sanitarias de las entidades federativas integrarían los padrones, pero además validarían. Validar quiere decir que reconocen que las personas ahí enlistadas realmente se pueden verificar que corresponden a personal de salud de primera línea.

Cuando se nos pregunta sobre médicas y médicos siempre aclaramos que no es sólo este segmento de la población proveedora de servicios de salud, son 11 categorías laborales.

Los camilleros son tan importantes como las médicas y médicos, las enfermeras son absolutamente indispensables, las personas afanadoras, quienes hacen la limpieza en una unidad COVID son sumamente importantes, el personal de laboratorio que hace las pruebas clínicas y toma muestras, no podríamos avanzar sin ellas y ellos.

Entonces, no centremos la atención solamente en médicas y médicos, sino en todos los demás.

Hemos recibido ya las listas. Las listas corresponden con lo que ya teníamos enumerado prácticamente en su totalidad, en algunos casos se han identificado personas que antes no trabajaban en primera o segunda línea y se han incorporado, pero es mínimo, es mínimo. La cifra estimada llega a cerca de un millón 200 mil, que ya llevamos 913 mil y sólo falta completar a esas personas en el esquema que no ha parado, no ha parado, seguimos vacunando a personal de salud y completaremos hasta llegar a esa cifra.

Muchas gracias.

INTERLOCUTORA: Nada más, entonces de estas 30 mil que ustedes hablan hoy que ya fueron vacunadas del sector privado, porque es donde ha habido estas inconformidades, ¿ustedes todavía tienen pendientes?, ¿cuántas faltarían?, ¿o no se tiene precisión sobre eso?

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: No está desglosado. De hecho, en el censo está por supuesto identificado la unidad en la que trabaja; pero insisto, no clasificamos a priori sector público y privado, son indistinguibles, ambos grupos tienen la misma necesidad de ser protegidas para fines de proteger a las personas y de proteger la respuesta.

En su momento ya habíamos comentado que habíamos pedido desde el inicio el apoyo de las organizaciones del sector privado, en especial de los consorcios y asociaciones de corporaciones hospitalarias comerciales, que son las que tienen el mayor número y obtuvimos padrones que no eran válidos precisamente, estaban inflados, teníamos personal administrativo, personal que no se podía identificar si seguía en activo y hemos desistido, por eso de que esa sea la vía.

Dicho sea de paso, conocemos también que en los hospitales privados es común la práctica de tener contrataciones informales. Esto es parecido a lo que en el sector público ha existido anómalamente por muchos años y que hoy estamos empeñados en desaparecer ese tipo de contratación a veces llamada precaria. Es una contratación ilegal, es contraria a la Ley del Trabajo, no hay prestaciones laborales y, por ejemplo, existe esta práctica que varias veces ha descrito el maestro Zoé Robledo, director del IMSS, la mayor institución de seguridad social del país, de que se les despide, se les interrumpe su contrato en diciembre o noviembre y luego se les recontrata en enero, aunque lleven muchos años trabajando en la organización.



Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

Esto pasa particularmente con el personal de enfermería, pero también con el personal médico y esto ocurre en estas corporaciones hospitalarias. Esto desde luego implica también un problema de evasión fiscal y posiblemente un problema desde luego de evasión de las responsabilidades de aseguramiento.

Entonces, pudiera estar relacionado la inexistencia de censos en el sector privado con este tipo de situación.

Por favor.

INTERLOCUTORA: Perdón, ¿entonces ya no hay manera de que se agreguen nuevos integrantes de este sector?

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: Todas las personas que estén en la primera línea de respuesta y la extensión que ya hicimos hace varias semanas de segunda línea serán vacunadas.

Por favor.

Vamos a centrarnos, sí, por favor.

PREGUNTA: Buenos días, doctor. Arturo Pavón, corresponsal de El Chapucero.

¿Cuál es su percepción de lo que está sucediendo ahora en Argentina, en donde se han vuelto a hacer, a emitir restricciones y la población está protestando contra eso?, ¿cuál es la diferencia?, ¿por qué en México estamos avanzando tan bien como vamos y allá, que supuestamente estaba en una política parecida, han tenido que regresar?

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: Es una pregunta importante. No me quisiera centrar sólo en el caso de Argentina, no nos corresponde opinar sobre las situaciones de cada país, aunque sabemos que el gobierno del Presidente Alberto Fernández sigue una política de respuesta muy sólida, muy científica, tenemos diálogo con el gobierno de Argentina, en particular con la ministra de Salud, Carla Mazotti, por la relación que establecimos a partir de lograr obtener la vacuna Sputnik V, con lo que estamos muy agradecidos con el Presidente Fernández con la ministra y con todo su equipo.

Y cuando tuvimos la oportunidad de estar en Argentina e intercambiar experiencias vimos que su modelo de respuesta, sus documentos estratégicos de respuesta eran muy parecidos a los de México, muy parecidos a los de casi todos los países del mundo, muy consistentes con la ciencia, la técnica, las recomendaciones de la OMS y otros organismos de salud pública internacional.

¿En qué momento se es más restrictivo?, ¿en qué momento se libera la actividad pública?

Depende de la actividad epidémica. Lamentablemente en Argentina, igual que en Uruguay, Brasil, Chile, varios de los países de la región latinoamericana, se vive un periodo de repunte igual que en Europa, primero en Europa Occidental ahora en Europa Oriental, y es la situación a la que estamos expuestos todos los países del mundo mientras exista epidemia en otras partes del mundo.

México mismo, aprovecho para recordarlo, no está exento de tener una tercera ola, en algunos países ya el repunte es la cuarta ola. México también está posible, es posible que exista esa situación, es indeseable, ojalá y que no ocurra, pero puede ocurrir.

Y la razón por la que en un país a veces sube y a veces baja es todavía hasta cierto punto algo que no se ha podido esclarecer científicamente. Hay razones como el perfil demográfico, la forma en que está organizada la sociedad, la movilidad en el espacio público, el cómo se siguen ciertas medidas de prevención, pero no se ha visto una relación exacta, directa entre, por ejemplo, el cumplimiento de ciertas medidas de protección y el control sanitario persistente.

Un ejemplo es con el famoso tema de los cubrebocas. Es claro que entre más personas usen el cubrebocas en el espacio público, particularmente en espacios públicos cerrados, menor probabilidad de que se propaguen las partículas líquidas que conllevan el virus; sin embargo, vemos casos muy ilustrativos, países que tienen políticas de uso obligatorio de

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

cubre bocas y han tenido segunda ola, tercera ola, ahora cuarta ola. Entonces, no hay una relación tan directa.

INTERLOCUTOR: Y ya, como segunda pregunta, ayer fue desconocido un producto que se anuncia como la panacea por parte de Cofepris,

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: Biotiquín.

INTERLOCUTOR: Se anuncia como la posible la solución a los problemas de COVID; de hecho, hay testimonios que se presentan en sus anuncios. ¿Cuál es la posición? Por favor.

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: Muchas gracias por dar la oportunidad de hacer este eco de la alerta sanitaria que emitió ayer Cofepris.

Hay un producto comercial que se llama Biotiquín, Biotiquín, esto lo fábrica un laboratorio farmacéutico cuyo domicilio fiscal está en Baja California Sur. Este producto no tiene registro sanitario, no tenemos conocimiento en el Gobierno de México que existan estudios científicos que demuestren su eficacia en general para cualquier propósito de uso médico, tampoco su seguridad; por lo tanto, es un producto que no cumple la ley, es un producto ilegal en términos de la reglamentación sanitaria, la Ley General de Salud y otras disposiciones.

Ayer Cofepris emitió una alerta sanitaria sobre este producto y en particular porque sus fabricantes han anunciado que es útil para prevenir o tratar COVID, eso también debemos considerarlo falso, ya que la evidencia científica no muestra que los componentes de la fórmula de este producto, que es básicamente una formulación de altas dosis de vitamina A, puedan ser útiles para este propósito.

Entonces, producto ilegal, Biotiquín, no tiene registro sanitario y no está cumpliendo la ley.

Vamos, yo creo que, a cerrar seguramente para que la maestra Delfina pueda explicar lo que corresponde a la apertura escolar, que es el tema de hoy. Maestra, por favor.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ: Pues para cerrar nada más de manera breve. Efectivamente, contestando un poquito a las inquietudes de algunos de ustedes, sí se tiene contemplado precisamente algunas estrategias, precisamente para el retorno seguro a clases, pero sobre todo vamos a ser muy respetuosos del contexto que tenga cada institución y les pongo un ejemplo, decían hace rato de los pequeñitos.

Efectivamente, los niños es lo que nos ocupa mucho porque son inquietos, ellos ahorita van a llegar a una etapa en donde no han visto a sus amiguitos, tienen esa necesidad de contacto físico y ahí es donde por eso vamos a pedir mucho... Recordemos que cuando inicie este proceso se hace la integración de los Comités Escolares de Salud, que son los que ahorita están precisamente organizando la limpieza de las escuelas, la compra de algunos materiales, junto con lo que es el comité de La Escuela es Nuestra, que también se les está dando recurso para algunas mejoras institucionales y que ahorita se les está pidiendo que el recurso se vaya más hacia la situación de la compra precisamente y adquisición de materiales para proteger la salud.

Estos comités, que anteriormente le llamamos la sociedad de padres de familia, que junto con ellos son integrantes, son padres de familia que, la verdad, sí son muy generosos y que siempre han apoyado a las escuelas en diferentes actividades.

Ahorita el llamado que haríamos sería que esos comités, junto con la sociedad de padres de familia, pudieran ayudar a nuestros maestros precisamente a tener esa supervisión y esa verificación del contacto y el trabajo que hacen los pequeñitos entre ellos.

Y, por otro lado, en lo que se refiere a la cuestión de lo que es el semáforo amarillo, efectivamente, estaba lo que viene siendo la parte de únicamente darles alguna actualización o algún trámite a los chiquitos para que puedan hacer trabajo y eso va a ser precisamente en lo que es el semáforo amarillo, que es precisamente lo que se hace, que van a ver los chiquitos.

Pueden ir dos o tres horas al día, nada más para que vean algunas tareas, vean algunos trabajos, algún seguimiento, porque recordemos que ahorita lo que más nos interesa



Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

pedagógicamente hablando es precisamente ver cómo vienen nuestros niños en dos aspectos:

Primero el que más nos interesa es el socioafectivo, cómo vienen nuestros pequeños, cómo vienen nuestros maestros, por eso hicimos esa línea de apoyo.

Y la segunda, hacer una evaluación diagnóstica de precisamente los conocimientos básicos que necesitan o requieren para poder realizar los contenidos de los planes y programas.

En lo que se refiere a, por ejemplo, a lo que es español, ahora sí que el maestro de 1º va a tener que ver cómo llega su chiquito en la cuestión del aprendizaje de la lectoescritura.

En segundo año, bueno ya viene la cuestión de comprensión y redacción y así cada nivel va aumentando el contenido de acuerdo a lo que se tiene de aprendizaje.

En lo que es aritmética, que es lo que más nos interesa, es efectivamente que los chiquitos, a ver cómo vienen en la cuestión de la suma, en la resta, en segundo año la multiplicación y en cuarto y quinto lo es la división.

Porque teniendo los elementos básicos, los conocimientos básicos, eso permite que precisamente ya se pueda ir a otras áreas y eso afortunadamente, yo sí lo quiero decir, los maestros lo manejan muy bien, ellos tienen muy preciso cuáles son los aprendizajes esperados, cómo están los planes y programas. Los están trabajando y los siguen trabajando en lo que son ahorita, son los consejos escolares, que también ahí adelanto un poquito, se les va a dar tiempo para que ellos tengan precisamente la oportunidad de analizar la situación especial y específica de su escuela, cada escuela es muy diferente, cada contexto es muy diferente.

Ahorita nos beneficia mucho las escuelas que están en Conafe, porque son escuelas que son de números de pequeñitos, grupos pequeños y además tienen espacio en donde pueden precisamente ocupar una buena distancia, muy diferente a las escuelas urbanas, que a veces en un salón están 50, 60 niños, y entonces eso ya son características muy especiales que nuestros maestros tendrán que precisamente hacer algunas estrategias muy diferentes a lo que se tiene en otros contextos.

Una pregunta más, ¿le parece, doctor? Nada más. A ver, si es tan amable.

PREGUNTA: Secretaria, muy buenos días. Miguel Velázquez, del periódico Publímetro.

¿Qué mensaje le...? Bueno, primero preguntarle:

Cuando sea la reanudación de clases presenciales ¿ésta sería obligatoria?, ¿qué mensaje les daría a los padres de familia que aún duden para ese momento de llevar a sus hijos a las aulas?

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ: Primero, recordemos que es un proceso que no es obligatorio, ellos tienen que tomar la determinación precisamente. Dentro de la carpeta que se tiene en las escuelas hay una carta compromiso que tienen que firmar los padres de familia donde ellos están autorizando precisamente el que puedan asistir sus pequeños, porque cada uno de los seres humanos tenemos diferentes formas de enfrentar lo que estamos viviendo, unos con miedo, otros con desesperación, cada ser humano es tan diferente que tenemos que tener ese respeto de que el padre de familia sea el que determine y que se comprometa, además, porque también tiene que comprometerse a enviar a su pequeñito y a participar conforme lo establece, precisamente, el protocolo el ingreso.

¿Y qué mensaje les puedo enviar a los padres de familia?

Como le decía yo a los maestros, yo sé que es muy complicado, que, insisto, es una situación que no esperábamos muchos de nosotros como seres humanos, hablemos adultos, niños, jóvenes, pero que finalmente tenemos que enfrentarlo y tenemos que dar ahora sí que hacia adelante.

Nuestros pequeñitos lamentablemente ahorita ya llega a un nivel en donde -lo vivirán los padres de familia- ya están desesperados, algunos han sufrido de violencia, porque al momento también se desesperan a veces algunos adultos de tener a los pequeñitos y ya no saben qué hacer en casa, es cuando echan de menos mucho a los maestros, y que dicen:

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

‘¿Pues cómo le hace el maestro con 40, si yo con uno no puedo?’, porque precisamente hay una formación, una didáctica para precisamente entender a estos chiquitos.

Yo les pido a los padres de familia que de verdad hagan ese esfuerzo, se haga ese esfuerzo para regresar, que sea efectivamente seguro, que haya una participación y que, bueno, seremos muy respetuosos, eso sí vamos a ser muy respetuosos como Secretaría de Educación Pública de la decisión que tomen los padres de familia y de las indicaciones que nos dé la Secretaría de Salud, porque son quienes nos pueden orientar de manera más precisa y clara sobre cómo podemos avanzar.

Muchas gracias.

PREGUNTA: Una última.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ: A ver, una última, y perdón, disculpe, doctor.

INTERLOCUTOR: Ah, bueno, muchas gracias. Buenos días, secretaria.

En días recientes se ha hablado en este diálogo circular acerca del tema que busca abordar los nuevos libros de texto en dos temas en específico, el tratamiento que se le da a dos temas en específico, particularmente el racismo y la violencia en los videojuegos, lo había hablado el Presidente recientemente.

Queremos ver, porque existe una clasificación, la ESBR, que existe prácticamente desde el 94, la cual busca ver a qué se vende y a quiénes se venden precisamente estos videojuegos, queremos saber si en los libros de texto se va a abordar ese tema y se van a incluir también otros de reciente inclusión en la comunidad infantil y juvenil sobre el uso de redes sociales, sus riesgos y su uso.

Por último, en algún medio se publicó que los que trabajan en los libros de texto firmarán un contrato de confidencialidad de cinco años, lo cual se interpretó como que no se podrá hablar del contenido de los libros hasta que se vea publicado. ¿Es cierto esto?

Muchas gracias.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ: Sí, mire, si me daría mucho gusto el poder tomar ese tema, pero a lo mejor ya de manera muy específica, sobre todo ahorita por respeto al tiempo que ya tenemos. Adelanto un poco.

Lo del proceso de confiabilidad... de confidencialidad, perdón, eso se da manera permanente, se ha hecho con la finalidad de resguardar los derechos de autor de los que establecen precisamente la presentación, pero no es una ley mordaza, como se dice o como se establece; al contrario, la SEP tiene toda la disposición de abrir precisamente canales de comunicación y además también la participación de toda la sociedad.

Ahorita, de hecho, hemos intentado de que el maestro sea el mayor personaje que participe en esta elaboración y de diseño de libros, que está en ese proceso, todavía no está acabado.

Y, por otro lado, la cuestión de lo que se refiere a violencia, no solamente el gobierno federal ha insistido en precisamente ver la cuestión de la pacificación y el manejo de emociones, y más ahorita tenemos que ser muy empáticos, tenemos que ponernos en el zapato del otro para poder precisamente enfrentar lo que estamos viviendo, sino también nos ha hecho mucho la indicación de que veamos la cuestión de salud, que ese un problema también que tenemos en las instituciones que se han hecho trabajos, desde que estuvo el maestro Esteban Moctezuma se ha trabajado precisamente con algunos contenidos y algunos materiales, pero aun así se tiene todavía que fortalecer lo que es la cuestión de alimentación, el deporte y los valores, que es lo que nos debe de identificar como ciudadano.

INTERLOCUTOR: (Inaudible)

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ: Sí, lo tenemos también.

Entonces, yo les pediría que a lo mejor en algún momento pudiéramos hacer alguna reunión, porque sí sé que tienen muchas inquietudes respecto a la cuestión de libros de texto y lo único que sí les puedo referir es que estamos abiertos, tenemos la mejor disposición de

Versión estenográfica de la conferencia de dieciséis de abril

trabajar de manera conjunta con la sociedad y en su momento lo platicamos con mucho gusto.

Que tengan bonito día. Gracias.

JORGE ALCOCER VARELA: Muchísimas gracias a todos ustedes.

Consideré yo que, al salir el Presidente, iba a haber desbancada de ustedes también, pero les agradecemos su atención.

Y quiero desde luego poner un punto final. Este día arranca un plan, y no sólo eso, sino se vislumbra lo que siempre se ha visto en la humanidad: la salud y la educación van juntas, no se separan, sino se unen y más en estos momentos.

Les agradezco su tiempo, su atención y continuamos en la tarde. Muchas gracias.

Imágenes representativas



ANEXO TRES

Versión estenográfica de la conferencia de diecinueve de abril

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Buenos días.

Estamos comenzando la semana. Vamos a dar a conocer el quién es quién en los precios de los combustibles, los precios de la gasolina, del diésel, del gas, como lo hacemos todos los lunes. Para esto, va a informarnos la licenciada Berenice Romero Domínguez, que es la encargada de despacho de la Procuraduría Federal del Consumidor. Terminando el informe de Berenice, abrimos para preguntas y respuestas de ustedes. Entonces, licenciada, por favor.

BERENICE ROMERO DOMÍNGUEZ, SUBPROCURADORA DE SERVICIOS Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO): Gracias, señor Presidente. Buenos días tengan todas y todos.

Iniciamos con los precios promedio a nivel nacional de la gasolina y el diésel con corte al 16 de abril.

La gasolina regular registró un precio promedio de 20 pesos con 37 centavos por litro; la Premium, 21 pesos con 97 centavos; el diésel, 21 pesos con 44 centavos.

En la casilla, desde que la gente decide participar y ejerce a cabalidad su derecho y vota de manera libre y en secreto sin dejarse manipular, ahí empieza.

Y luego ahí tienen que haber representantes ciudadanos; es más, la directiva de la casilla se integra con ciudadanos. Si ahora que vienen las elecciones -yo creo que ya pasó ese proceso- se seleccionó a ciudadanos, que participen, que vayan.

Porque ¿antes qué se hacía?

En víspera de las elecciones se iba a buscar a los seleccionados y se les compraba o se les amenazaba para que no asistieran y no había representantes de casilla, y entonces los escogían entre los primeros de la fila, que eran los que ya sabían que en esa mesa electoral no iban a haber autoridades, entonces ya entraban ellos de emergentes.

Y bueno, ya sabemos ¿no? A las 6:00 de la tarde, 7:00, empezaban a contar. Si hacía falta, hacían estallar un transformador para que se fuera la luz, ya cuando regresaba la luz ya tenían hecho el paquete; si no, como ellos tenían a los escrutadores, ahí contaban, uno, dos, tres, 11, 18, 19, 20, 27, 40, 41, 42, 56, 57, 58, 71, 72, 73, 80. Hasta los niños decían: 'No sabe contar', cuando sacaban los videos los mapaches electorales.

Entonces, no es nada más arriba, es abajo. Si no se tienen representantes, si no hay ciudadanos, pues entonces se les facilitan y cambia todo.

Manejan ahora hasta algoritmos para quitar votos, aumentar votos; en el 2006 hicieron eso, hasta familiares del candidato que fue impuesto participó, su empresa fue la encargada, contratada por el INE para llevar a cabo el conteo.

Entonces, tenemos que defender la democracia, defender el voto, que la elección sea limpia, sea libre y que respetemos la voluntad del pueblo, eso es.

INTERLOCUTORA: Gracias, señor Presidente.

Por último, y a propósito de su mensaje del día de ayer, en donde anuncia que por medio de una tercera etapa del T-MEC se podría ampliar el programa a países de Centroamérica para dar visas de trabajo y eventualmente la nacionalidad estadounidense a los migrantes que participan en Sembrado Vida, en este caso Puntos Suspensivos Comunicación pues deseamos, de verdad, Presidente, que le vaya muy bien en esta propuesta, en esta cumbre de líderes climáticos y sea bien recibida y con agrado por parte del Presidente Biden.

En este sentido, señor Presidente, en el mismo mensaje del día de ayer usted comentó acerca de que agregará a la propuesta de México en cuanto a cambio climático que no existan más, no extraer más petróleo crudo del que necesitamos; aunque se han



Versión estenográfica de la conferencia de diecinueve de abril

encontrado tres grandes yacimientos, ya no se venderá más petróleo crudo, se procesará toda la materia prima en nuestro país.

Sin embargo, y con respecto a este tema, hace unos días la periodista Carmen Aristegui entrevistó a David Shields, un experto en temas energéticos. En dicha entrevista menciona que los tres yacimientos gigantes anunciados en su gobierno son en realidad yacimientos medianitos y de alguna manera estos ya eran conocidos.

También aseguró que Pemex no puede producir más, la producción mexicana tiene ya 15 años a la baja y todavía, aunque sea gradualmente, sigue bajando y cito textual:

‘Yo francamente no entiendo cómo el Presidente López Obrador puede estar hablando tan frecuentemente de alcanzar la autosuficiencia del combustible cuando las refinерías nacionales ya no dan para más y sólo pueden producir la tercera parte de las gasolinas que requerimos en el país.

‘Ahora estamos construyendo una refinерía nueva en Dos Bocas, Tabasco, que en el mejor de los casos yo creo que va a estar lista después de este sexenio. Para mí ese propósito de la autosuficiencia es un buen deseo, es bonito hablar de esto, pero está muy, muy lejos de la realidad de la industria petrolera de México.’

Cierro cita.

Señor Presidente, ¿cuál es su opinión respecto a lo que dice el experto en temas energéticos?

Gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Bueno, pues que tiene todo el derecho de manifestar sus dudas, pero nosotros sostenemos que los tres yacimientos que se han descubierto tienen petróleo suficiente, que han aumentado las reservas probadas de petróleo, que ya decidimos dejar de vender petróleo crudo cuando tengamos capacidad para refinar nuestra materia prima.*

Por eso se está construyendo la nueva refinерía de Dos Bocas, por eso se están rehabilitando las seis refinерías y estamos por iniciar la construcción de plantas coquizadoras en Tula, es un proyecto que se quedó inconcluso, se invirtieron mil 500 millones de dólares, se trajeron incluso equipos, tanques; algunos se deben de acordar de que trasladaron esos tanques por las carreteras y tuvieron que quitar puentes porque eran muy grandes, enormes. Bueno, pues todo ese equipo quedó ahí y se destinaron, repito, mil 500 millones de dólares; ahora vamos a reiniciar esa obra para producir más gasolinas.

Entonces, calculamos que vamos a tener una producción de gasolinas y de diésel suficiente para dejar de comprar la gasolina en el extranjero, ese es el plan que tenemos, no vender petróleo crudo, sino procesar toda la materia prima en nuestro país. Y a las pruebas me remito.

Estamos hablando de que esto va a suceder en el 2023 y estamos trabajando para eso, y vamos bien. No es fácil porque se esmeraron. Y a lo mejor este experto nunca dijo nada de que estaban dedicados los neoliberales a destruir a Pemex, acabar con Pemex, como también lo estaban haciendo con la Comisión Federal de Electricidad y ahora estamos rescatando a estas dos empresas públicas.

Sencillo no es, pero con el apoyo de los técnicos, de los trabajadores mexicanos, sin corrupción, vamos avanzando. Y tenemos un plan de reforma energética importante, y vamos a tener suficientes combustibles para cubrir toda la demanda de gasolinas y de diésel sin comprar estos combustibles en el extranjero, ese es el plan que tenemos.

Muy bien. Vamos con el compañero.

PREGUNTA: *Primer Presidente de la Cuarta Transformación, su servidor, Carlos Pozos, reportero de Lord Molécula Oficial y columnista de la revista Petróleo y Energía. Buenos días a la procuradora Berenice Romero, buenos días a quienes nos ven y a quienes nos escuchan.*

Versión estenográfica de la conferencia de diecinueve de abril

Y antes de iniciar con mi pregunta, quiero ofrecerle disculpas a la compañera. La verdad es que hay un manual y, como dijo el otro compañero, hay personas como yo que venimos cada 15 días, una vez a la quincena. Entonces, mil disculpas, compañera.

Presidente, mi primera pregunta. Ante la proximidad del 1º de mayo, preguntarle ¿habrá desfile?

Y preguntarle también: ¿qué sucedió con el índice para medir el bienestar y la felicidad de los mexicanos?, toda vez que el índice mundial de la felicidad de las Naciones Unidas en este año de pandemia y de crisis México cayó al número lugar 23, ahora ocupamos en el número 46 de 158 países. Esa es mi primera pregunta.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Están trabajando con ese índice en Bienestar. A ver si nos presentan un informe de cómo van. Ya se integró el equipo, yo creo que ya han aplicado encuestas para ver el índice de felicidad del pueblo de México o no sólo medir lo cuantitativo, crecimiento económico, sino también medir bienestar y para eso es que se creó esta nueva metodología y se constituyó un grupo de expertos. A ver si ya nos informan sobre cómo va ese trabajo.*

Sobre la felicidad del pueblo de México hay ese dato que tú estás señalando y parece, no estoy muy seguro, de que el Inegi también sacó un dato al respecto, a ver si lo vemos, sobre la felicidad de los mexicanos a pesar de la pandemia; si no ahora, mañana, si es que existe, parece que leí un reporte sobre eso, pero a lo mejor me equivoqué. Si no, lo buscan.

INTERLOCUTOR: *Y saber si va a haber desfile del 1º de mayo y si ese índice ya tiene nombre.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Eso corresponde a las organizaciones laborales, yo pienso que debemos todavía actuar con prudencia. Está bajando la incidencia de contagios, hay menos contagios, eso es muy bueno, pero no queremos un repunte.*

Estamos todavía esperando el resultado del relajamiento que se dio en Semana Santa, aunque ya está pasando, de acuerdo a los médicos, a los expertos. Queremos estar seguros de que no vamos a tener un repunte y que avancemos más tiempo para que también avancemos en la vacunación, porque esto es protección. Mañana vamos a informar sobre la vacunación.

Por cierto, mañana me voy a vacunar. No le gustó al Excélsior, los del Excélsior, que tampoco nos quieren, nada más nos quiere el pueblo, ya con eso tenemos; y también no todo el pueblo, porque no se puede ser monedita de oro.

Además, en la democracia tiene que haber oposición, la oposición es necesaria, es como la competencia, esa es la oposición, hasta Dios creó al Diablo, tiene que haber una oposición, tiene que haber competencia, eso es

¿Lo tienes?

JÉSUS RAMÍREZ CUEVAS: *‘Satisfacción de la vida’.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *‘Satisfacción de la vida’ o algo así.*

Un día le vamos a dar un reconocimiento a los que manejan la información porque, la verdad, la verdad, son unos profesionales.

Es eso, pero no interpreto, así. Pero es a julio del 19. No, yo pensaba que había algo nuevo, mejor lo dejamos pendiente. Sí, porque, a julio sí, pero es con la pandemia, a pesar de la pandemia, que la gente no ha perdido la fe.

INTERLOCUTOR: *Mi segunda pregunta, señor Presidente. Usted, como el Presidente que más conoce la Constitución de nuestro país y que aquí nos ha dicho, en este círculo de comunicación, que estudia o ve usted posible una reforma al Instituto Nacional Electoral, yo quiero... Y bueno, y no descarta la renovación de los consejeros electorales, quiero subrayarle: ¿está descartada la desaparición del INE?*



Versión estenográfica de la conferencia de diecinueve de abril

Y saber, también preguntarle, *Presidente*, si en la reunión que tuvo con el ingeniero Carlos Slim buscó el acercamiento de Lorenzo Córdova para tener una reunión aquí en Palacio Nacional.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, descartada la desaparición del INE, porque se requiere un organismo para la organización de las elecciones, eso es imprescindible en cualquier país del mundo, lo que hay que buscar es que sea un organismo profesional, imparcial, recto, incorruptible, no sometido al poder, al servicio de los ciudadanos, completamente democrático, eso es lo que se busca.

Lo de la plática con el ingeniero no trató eso.

INTERLOCUTOR: ¿No fue intermediario para buscar una...?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no se mete en esas cosas. La verdad que el ingeniero Slim, ya lo dije y lo repito, es bastante institucional; hay otros que se meten en la política partidista. El ingeniero Slim es institucional, es respetuoso de todos, esa es la impresión que yo tengo.

INTERLOCUTOR: Lorenzo Córdova se reunió con Enrique Peña Nieto. ¿Usted dejaría la puerta abierta por si le busca Lorenzo?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ahora no porque, si no, vamos a interferir o se puede pensar que estamos interfiriendo. Estamos en campaña, no conviene, ni en público ni en privado.

Yo no me he reunido con el *Presidente del INE* pues yo creo que desde hace tres años. Nos vimos en una situación personal muy triste, cuando falleció su papá, pero eso ya tiene tiempo, pero durante el tiempo que fui candidato y ahora no.

INTERLOCUTOR: Bien. Mi última...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿La tienen?

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS: Del 21.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, esa es, esta es.

Es alto esto. En enero del 21, 8.2 el promedio de satisfacción con la vida a nivel nacional y por sexo, la vida -gracias a la vida- del mexicano, que es distinto al otro dato.

INTERLOCUTOR: La felicidad.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A la felicidad.

INTERLOCUTOR: Al bienestar.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí. Y hombres y mujeres.

INTERLOCUTOR: Finalmente, jefe del Estado mexicano, Jorge Arreaza es canciller de Venezuela y anunció que enviaría una misiva al secretario de Relaciones Exteriores, a Marcelo Ebrard, para solicitarle a usted y a la Celac medien para que se abran canales de comunicación con Colombia por la actividad de grupos irregulares armados colombianos.

Preguntarle, *Presidente*, ¿ya recibió esa visita?, ¿y aceptaría ser mediador en este conflicto?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Eso lo ve la Secretaría de Relaciones Exteriores. Mañana tengo un acuerdo con el secretario de Relaciones y le voy a preguntar sobre este asunto.

Por lo general, nosotros actuamos con prudencia, no nos salimos de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos, también de buscar la solución pacífica en las controversias, pero por lo general queremos llevar buenas relaciones con todos.

Versión estenográfica de la conferencia de diecinueve de abril

Sin embargo, es la Secretaría de Relaciones la que decide sobre este asunto y vamos a ver qué opina Marcelo Ebrard y si ya recibió ese comunicado. Eso es lo que puedo contestarte.

INTERLOCUTOR: Muchas gracias, Presidente. Es cuanto.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muy bien.

Nos vamos porque ya es la hora del desayuno. Nos vemos mañana, que vamos a informar sobre la vacunación.

Bueno, es que los de Excélsior decían, porque no terminé de expresar la idea, de redondearla, es que había yo dicho, ¿se acuerdan? de que no quería yo espectáculo, pero luego decidí que era importante que me vacunara y que fuese público, porque decían mis adversarios que ya me había vacunado y también de que hay un porcentaje menor de adultos mayores que no quiere vacunarse, que tienen alguna preocupación.

Nosotros hemos dicho que somos libres y respetamos la decisión de todos, no es obligatorio, pero es importante que nos protejamos y es importante que se sepa que no hay riesgos, que las reacciones son normales y a ver si convencemos a más, porque estamos terminando ya de vacunar a adultos mayores, casi estamos terminando con todos los municipios del país, esta semana terminamos, aún con una dosis, pero ya todos, adultos mayores de 60 años, mañana vamos a hablar de eso, pero se nos están quedando algunos.

Entonces, mañana se va a informar que los que no se vacunaron van a tener posibilidad de hacerlo cuando se empiecen a aplicar segundas dosis; si se regresa al municipio y ya lo pensaron cuando lleguen a vacunar para segundas dosis, que los que están pendientes vayan o si están postrados, están en sus casas, no pueden salir, que los familiares informen para que se les vaya a vacunar en sus domicilios.

Y tenemos 14 municipios en donde por asamblea -bueno, eran 14- decidieron que no se iban a vacunar, sobre eso vamos a hablar mañana, y ya se logró convencer a uno de los 14 municipios, al municipio de Chamula, en Chiapas, ya se logró convencer.

Entonces, estando aquí se va a dar a conocer que yo me vacuno, que no va a pasar nada, que todos estamos cuidándonos, pendientes y que sí es importante la vacuna, sí es muy importante, sí protege la vacuna.

Entonces, por eso es que cambié de parecer, para que los de Excélsior no se enojen.

Entonces, nos vamos mañana, hasta luego.

Imágenes representativas





ANEXO CUATRO

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Muy buenos días.*

Pues hoy es martes y, como lo hacemos cada semana, este día se informa sobre el Pulso de la Salud, lo que tiene que ver con la salud y en especial con la pandemia de COVID-19.

Vamos a informar y también, al finalizar la conferencia, ya cuando se hayan terminado las preguntas y se haya respondido, ya entonces en ese momento me voy a vacunar aquí, frente a ustedes, y además para que lo puedan apreciar en todo el país, los que así lo deseen.

Me voy a vacunar porque quiero hacer una convocatoria, un llamamiento a todos los adultos mayores, los que se están quedando sin aplicarse la vacuna por alguna precaución que tengan. Decirles que estamos nosotros seguros que no hay ningún riesgo, ningún peligro, que no hay reacciones graves, que estamos dándole seguimiento a todos los estudios que se están haciendo en el mundo para garantizar la seguridad de las personas y por eso vamos a vacunarnos, protegernos todos.

En la siguiente imagen lo que vemos es que tuvimos al corte de ayer, 19 de abril, 203 mil 435 personas que fueron vacunadas.

Catorce millones -en la siguiente vemos el acumulado- 14 millones 571 mil 509 personas han recibido ya la primera dosis, más de cuatro millones de ellas las dos dosis, cuando se trata de esquemas de doble dosis o bien la única dosis, en el caso de la vacuna CanSino, que el esquema es de una sola dosis. Y lo vemos en detalle en la siguiente imagen, esta es, exacto.

Y en la siguiente vemos la desagregación por las distintas poblaciones. En la primera está el personal de salud de primera línea y vemos que 940 mil 239 personas han sido ya vacunadas.

Personal educativo, en lo que se muestra en esta imagen, es hasta ahora solamente el estado de Campeche en donde culminamos la vacunación de personal educativo, 22 mil 934 personas desde hace un par de semanas y procedemos ahora, justo como estamos anunciando, al resto de las 31 entidades federativas en bloques semanales de cinco, seis, siete, en algunos casos ocho entidades federativas, con el propósito de ir avanzando hasta cubrir todo el personal educativo.

Y en el último renglón, lo que está en color azul, la suma de personas adultas mayores que en todo el país han sido vacunadas, ya sea del esquema completo; algunas de ellas tres millones o por el momento la primera de las dos dosis, 10 millones 325 mil 649 personas.

Y en la siguiente un recordatorio de la cantidad de vacunas que hasta el momento ha recibido México desde el pasado 23 de diciembre de 2020, 18 millones 887 mil 345, que se desagregan de acuerdo a lo que se ve en las imágenes. Estamos utilizando cinco vacunas, cinco vacunas de distinta clase, de distinto tipo, todas ellas seguras, todas ellas eficaces.

La siguiente, un esquema que estamos presentando ya desde hace un par de semanas del plan de llegada y distribución de las vacunas:

Esta semana recibiremos 861 mil 900 dosis de la vacuna Pfizer-BioNTech en dos días, el miércoles 21, mañana, y el jueves 22.

La vacuna de AstraZeneca, recibiremos un millón 75 mil 200 ya de la iniciativa Covax, esto es lo que se había contratado a la iniciativa Covax y ya vamos a recibirlas, han sido recogidas en el aeropuerto de Holanda, en Schiphol y vienen ya en camino un millón 75 mil 200.

De CanSino no tenemos plan de liberación para esta semana.

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

Y la vacuna rusa Sputnik V, del Centro Gamaleya de Epidemiología y Microbiología del gobierno ruso, llegarán mañana 200 mil segundas dosis y el próximo 26 de abril el complemento de 300 mil dosis. Recuerden que la vacuna Sputnik V tiene dos dosis que son diferentes, la composición de la primera tiene una composición y la segunda es otra composición diferente, no son intercambiables.

Y, finalmente, SinoVac o Coronavac, la vacuna, una de las dos vacunas chinas, Coronavac es el nombre del producto, SinoVac de la compañía, 500 mil dosis que llegarán el sábado próximo.

Son dos millones 637 mil 100 dosis, esto es un poco más que lo que recibimos la semana pasada y se estima que a partir de mayo estaremos teniendo una expansión muy significativa de la cantidad de dosis semanales y mensuales que estaremos recibiendo.

Por último, el resumen de lo que se estará poniendo para el personal educativo. Arrancamos con cinco entidades federativas, pero insistimos en dejarlo claro, cubriremos todas, Campeche ya fue cubierto ahora, son cinco y estaremos a un ritmo aproximadamente semanal iniciando la vacunación en las entidades federativas.

Hoy Chiapas con 122 mil 836 dosis; Coahuila, 82 mil cuatro dosis; Nayarit, 35 mil 316; Tamaulipas, 92 mil 403; Veracruz, 197 mil 430, para un total de 529 mil 989.

Desde luego, la cantidad depende de la población, la población trabajadora de las instituciones de educación públicas, que son la mayoría; y privadas, que son la minoría, pero también van a ser cubiertas. Todos los centros educativos que tienen una actividad válida, va a ser vacunado su personal, porque el objetivo ahí es reabrir los centros educativos.

Y estimamos que, de acuerdo al funcionamiento de la vacuna, en donde 15 días después del esquema completo, que en este caso es una sola dosis, 15 días después ya se ha desarrollado la inmunidad esperada, entonces se podrán integrar las personas al ambiente educativo y abrir las escuelas.

Finalmente, vamos a dar un repaso panorámico de las 10 entidades federativas que tienen esta situación y verán ustedes, como ya mencionó el secretario de Salud, que en algunos casos son dos semanas, en otros solamente una semana de cambio de trayectoria.

Es muy probable que en algunos casos se mantenga este ascenso y en otros se restituya y empecemos a bajar nuevamente la cantidad de casos, pero en ningún momento queremos dilatarlos en hacer la advertencia a la población y a los gobiernos de los estados sobre esta situación para que se tomen las medidas.

Y le recordamos a todas y todos que la implantación concreta de las medidas de control sanitario se ejecuta por la autoridad sanitaria local, estatal. El gobierno federal, la Secretaría de Salud federal tiene atribuciones para dar los lineamientos generales, que son exactamente los que están estipulados, entre otros, en el lineamiento del semáforo de riesgo COVID y la aplicación concreta la ejecutan las entidades federativas, que sus gobiernos son autoridad sanitaria y además la Secretaría de Salud está descentralizada en las 32 entidades federativas.

Vemos la primera, es Baja California Sur, en donde vemos apenas una semana en este ascenso. Habíamos alertado hace dos semanas precisamente del ascenso, bajó, pero vuelve a estar al alza solamente una semana hasta el momento.

Verán en cada imagen también en el extremo derecho arriba el semáforo en el que se encuentran en este momento, el color del semáforo, inmediatamente también el semáforo que estuvo la quincena pasada y en el recuadro en verde, en una gráfica en verde, se ven las defunciones.

En algunos casos ya se nota un cambio de aumento en las defunciones, siempre muy lamentables, en otros no se ve este cambio y ojalá que no ocurra.

Aquí vemos Chihuahua, es la entidad federativa que más nos preocupa, esto lo hemos estado comentando también repetidamente. Estuvimos trabajando ya con las



Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

autoridades sanitarias de Chihuahua para dar recomendaciones específicas y enfatizamos la importancia de que el equipo de salud sea correctamente escuchado en las indicaciones que da y que son técnicamente muy bien planteadas.

Entonces, respaldamos las recomendaciones que el propio equipo técnico, la Secretaría de Salud está haciendo para el uso local y simplemente debe lograr que se ejecuten estas intervenciones. Vemos tres semanas consecutivas.

La Ciudad de México, apenas una semana. Tenemos ahí una situación mixta, habían subido las hospitalizaciones en los últimos tres días; sin embargo, llevamos ya dos días en donde bajaron, pero de todos modos la Ciudad de México hay que tener especial cuidado, sobre todo porque es la zona más densamente poblada de todo el país y eso hace que a veces el control epidémico sea un poquito más difícil.

Colima tiene dos semanas de ascenso y Colima se encuentra en semáforo amarillo; entonces, hay que tener cuidado con ello.

Durango tiene apenas una semana. Insistimos, noten lo incipiente, lo temprano que es el señalamiento que estamos haciendo. En todos los casos se encuentra baja transmisión y en todos los casos llevábamos 11 semanas de reducción, pero con tan sólo una semana, dado lo que nos preocupa, de que pudiera empezar una tercera ola de epidemia, estamos haciendo ese señalamiento.

El Estado de México apenas un cambio donde ya no se redujo, es prácticamente plana la curva, noten por favor, es el último tramo, la última semana en donde se nota este cambio.

Morelos lo mismo, apenas es un cambio en la última semana después de todas estas semanas de reducción.

Nayarit ya lleva dos semanas. Nayarit está en semáforo verde y nos inquieta también en ese sentido que no se revierta una tendencia que ha sido muy positiva.

Hoy Nayarit empieza vacunación de personal educativo, no pasa nada de todos modos. Como ocurrió también con Campeche, cuando tuvo una pequeña reversa y pasó a semáforo amarillo, continuamos obviamente con la vacunación de personal educativo y afortunadamente en Campeche se logró revertir la tendencia y conservar el semáforo verde. Esperemos que en Nayarit se logre lo mismo y de todos modos se completará la vacunación del personal educativo.

Quintana Roo, dos semanas también al alza, en condición del semáforo amarillo y la misma advertencia también. En los puertos turísticos desde luego hay una complejidad adicional, que es la movilidad importante de las personas.

Tlaxcala, finalmente, tiene dos semanas, en la más reciente hay un incremento aún mayor y aunque es un estado pequeño y ha tenido una buena calidad de control, hay que tener cuidado con ello.

Es la última, me parece. Sí.

Ese es el reporte, esto es todo, Presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Bueno, no sé si tengan los enlaces, si hay algún enlace o empezamos con las preguntas.*

Muy bien, maestra Delfina Gómez Álvarez, secretaria de Educación, ¿qué nos puede informar?

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA: *Buenos días, señor Presidente.*

Aquí desde una de las células que están aquí en Veracruz, quiero informarle que llevamos una muy buena participación de todas y cada una de las instituciones que están bajo esta responsabilidad y gran tarea.

Tenemos a nuestro correccaminos de Veracruz, al teniente Brizuela; al secretario de Educación del estado, el maestro Zenyazen, a quien agradezco mucho la participación; al secretario de Salud del estado, doctor Ramos Alor; nuestra rectora de la universidad,

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

la doctora Sara Ladrón de Guevara; la directora de Educación Superior, la doctora Carmen Rodríguez.

Todos ellos, junto con los compañeros que han sido voluntarios, que tenemos alrededor de mil voluntarios en el estado de Veracruz, han hecho un esfuerzo y un trabajo de manera coordinada. Agradezco mucho esa participación y además quiero decirles que también la participación de nuestros maestros de Veracruz ha sido, de verdad, de mucho reconocimiento.

Con este proceso que vamos a trabajar de alrededor de 197 mil 300 maestros ya podremos estar también en la segunda fase, que va a ser el retorno a las escuelas y también se está trabajando de manera conjunta con el gobierno del estado y con la Secretaría de Educación, así como de Seguridad, de Salud, de Turismo y todas y cada una de las secretarías que han formado este gobierno.

Muchísimas gracias.

Le quiero comentar que estoy muy emocionada y muy agradecida por todo el esfuerzo y colaboración que han hecho, no solamente las instituciones, sino la sociedad en general.

Muchas gracias padres de familia.

Muchas gracias a los jóvenes, que hay muchos jóvenes participando y que me emociono, porque como maestra formamos a esos jóvenes que ahorita están en la universidad y que ahora nos están correspondiendo cuidándonos y atendiendo en este proceso.

Muchas gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Muy bien, maestra. También nosotros transmitimos nuestra gratitud, reconocimiento a todos los integrantes de este equipo, a las autoridades municipales, al gobernador de Veracruz, Cuitláhuac García, a las autoridades universitarias, a los académicos; desde luego, a los integrantes de las Fuerzas Armadas, tanto de la Secretaría de la Defensa Nacional como de Marina; a las doctoras, doctores, a los enfermeros, enfermeras, a todo el personal del sector salud y a los voluntarios.*

Y agradecerles mucho a las maestras, a los maestros, por participar, por asistir, por vacunarse, para que regresemos a las clases presenciales.

También nuestro agradecimiento a las madres, a los padres de familia por todo lo que han hecho durante este tiempo de pandemia, de estar atendiendo a sus hijos, sirviendo también como complemento para que funcione mejor el sistema de enseñanza a distancia, el sistema de enseñanza por televisión.

No hubiese funcionado sin el apoyo de los padres, de las madres de familia que, como lo he dicho en otras ocasiones, se aplicaron, tuvieron que recordar sus tiempos de estudiantes, aprender lo básico de física, de biología, de historia, para ayudar en sus tareas a los hijos.

Ya vamos a ir saliendo de esta situación y necesitamos las clases presenciales, porque no hay nada que pueda sustituir la escuela. La escuela es no sólo un centro de enseñanza, es el segundo hogar, es el sitio de la convivencia social de los niños, de los adolescentes, de los estudiantes y es donde las maestras y los maestros nos enseñan, nos forman.

Entonces, muchas felicidades y muchas gracias. Ojalá y se vacunen todos los maestros y las maestras, todo el personal de educación de Veracruz, tanto de escuelas públicas como de escuelas privadas.

Y un saludo a todos nuestros paisanos, paisanas veracruzanas.

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ: *Muchas gracias, Presidente.*

Y le comento que también en Campeche hay buenas noticias. El día de ayer ya regresaron 137 instituciones y me informan que hay muy buena participación de los maestros y asistencia, así como también la participación de padres de familia desde el proceso de limpiar las escuelas, desde el proceso de enviar a sus niños con todo el



Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

protocolo que se requiere. Entonces, Campeche, de verdad, una felicitación por ese esfuerzo y ese compromiso que también están haciendo.

Y aprovecho también para saludar y felicitar a nuestras educadoras. Hoy es el día que se festeja a la educadora en memoria del natalicio de nuestro educador Federico Froebel. Entonces, a todo nuestro personal de educadoras, muchísimas felicidades. Y miren, un regalo tan grande es la vacuna que ahorita se está haciendo precisamente en la participación de todos los sectores para hacerles ese festejo.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Felicidades. Nos vamos a estar viendo. Adiós, adiós.*

Pues estamos en Chiapas. Adelante, Zoé, secretario del Seguro Social, Zoé Robledo desde Chiapas.

ZOÉ ROBLEDO ABURTO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS): *Señor Presidente, muy buenos días. Un gusto saludarlo desde esta arena universitaria de Tuxtla Gutiérrez. Estamos, aquí está Luciano Concheiro con la secretaria (falla de transmisión) del estado y ya listos para la vacunación de los maestros de Chiapas.*

Serán 121 mil dosis por todo el estado, en 13 municipios en 19 sedes, tanto en Tuxtla Gutiérrez como en Tapachula, San Cristóbal, Comitán, Motozintla de Mendoza, Palenque, Pichucalco, Tonalá, Bochil, Venustiano Carranza.

Hay una gran participación de todas instituciones y en un momento más, si acá lo permiten (falla de transmisión).

El maestro Concheiro dará unas palabras.

LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR: *Nada más para decirles a las maestras, maestros de Chiapas, a todos los trabajadores de la educación que tenemos garantizada la vacuna, que hoy empezamos puntualmente y que esto será todo un éxito.*

Es el primer paso para una nueva normalidad de vuelta a clases, de eso daremos (falla de transmisión) vamos con mucha fuerza.

ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHIAPAS: *En nombre de los niños, las niñas y los jóvenes del estado de Chiapas, muchas gracias por la vacunación a sus maestros.*

Esto nos hace ver muy próximo el horizonte de devolvernos a las aulas hasta encontrarnos con los niños y así evitar el rezago educativo para nuestro querido estado de Chiapas.

Muchísimas gracias.

ZOÉ ROBLEDO ABURTO: *Y si nos permite, señor Presidente, la maestra Gordillo, coordinadora de las universidades interculturales de la SEP, quisiéramos que dirigiera un mensaje en idioma indígena para hacer también convocatoria a los profesores de todas las zonas indígenas del estado de Chiapas. Por favor, maestra Gordillo.*

MARÍA DE LOS ÁNGELES GORDILLO CASTAÑEDA, COORDINADORA DE UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DE LA SEP: *(habla en lengua indígena).*

ZOÉ ROBLEDO ABURTO: *Muchas gracias, Presidente.*

Si nos lo permite, quisiéramos pasar, porque está lista la primera vacuna para la primera maestra que se va a vacunar, es la maestra Cecilia Palacios. ¿Podemos pasar?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Bueno, pues esta es la vacunación en Tuxtla.*

Vamos a regresar a Tuxtla, porque nos pidieron eso; además, me sirve a mí para ver cómo es.

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bien, Zoé.

ZOÉ ROBLEDO ABURTO: Los maestros, las maestras y en este momento arrancamos, esperamos que en ocho días podamos aplicar las 121 mil vacunas que están en las 19 sedes más de 700 brigadas. Hay gran afluencia, ha habido un gran equipo de salud, al señor secretario de Salud que está con nosotros.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Felicidades. Saludos a todos, paisanas y paisanos de Chiapas.

Vamos a Nayarit. Doctor Ramiro ¿qué nos puede informar? Doctor Ramiro.

RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, DIRECTOR NORMATIVO DE SALUD DEL ISSSTE: Buenos días, señor Presidente.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muy buenos días, doctor. Adelante, informen.

RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE: Nos encontramos en el...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Adelante, le escuchamos

RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE: Nos encontramos en el auditorio 'Amado Nervo' de este hermoso estado de Tepic. Estamos con la meta de vacunar a aproximadamente 33 mil maestros en cuatro puntos del estado.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Adelante, doctor.

RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE: Nos acompaña el subsecretario de Educación, Juan Pablo Arroyo, nos acompaña además Miguel Ángel Nakamura, Andrés Rodríguez y Francisco Contreras, que son quienes están impulsando esta organización; el maestro Luis Antonio Ramírez Pineda se encuentra en camino a Bahía de Banderas. Y creo que tenemos una muy buena respuesta y una organización que va a cumplir la meta en tres días.

Quisiera darle el uso de la palabra al subsecretario de Educación para que nos dirija unas palabras.

JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SEP: Señor Presidente, mucho gusto en saludarlo.

Estamos esperando a los profesores que van a vacunarse aquí en Tepic, en el auditorio 'Amado Nervo'. Aquí tenemos 40 células de vacunación, es el lugar más grande, pero tenemos en Bahía de Banderas, en Ahuacatlán y en Rosamorada, sedes de vacunación donde vamos a vacunar a todos los docentes del estado de Nayarit.

Nos acompaña el secretario de Educación, Andrés Rodríguez; el director de Servicios Educativos, Francisco Contreras; el director de Universidades Tecnológicas, el doctor Baltazar.

Estamos aquí esperando, nosotros estamos una hora más temprano, los profesores están ya haciendo fila, muchos se levantaron muy temprano, llegamos a las cinco y media de la mañana y ya había una cola esperándonos, pero no los vamos a hacer esperar, aquí el auditorio es suficiente para mantenerlos en calma, esperando la vacunación con todo el proceso.

Tenemos un grupo de enfermeras, médicos, del Issste sobre todo, y de Seguro Social que nos han apoyado muy encarecidamente, nos apoya también el Estado Mayor de la Zona 13ª Militar, que se está haciendo cargo de todo el servicio de seguridad para mantener con cuidado las vacunas.

Señor Presidente, estamos a la orden para lograr hoy la vacunación que vamos a mantenerlo en los próximos tres días, de las 8:00 de la mañana a las 5:00 de la tarde.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muy bien.

Felicidades a todas, a todos. Una convocatoria respetuosa a todas las maestras, maestros de Nayarit para que participen, se vacunen, nos cuidemos todos, que haya protección para enfrentar el COVID y que se pueda regresar a las clases presenciales.



Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

Muchas gracias a todas, a todos.

En efecto, aquí son las 8:00 de la mañana, pero allá -8:05- allá son 7:00 de la mañana ¿verdad?, con cinco minutos, por eso están en espera, porque hay una hora de diferencia.

Les mandamos un abrazo y adelante con el inicio de la vacunación de maestras y maestros en Nayarit. Adiós.

JUAN PABLO ARROYO ORTIZ: *Así es, señor Presidente.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Muchas felicidades.*

Muy bien.

Vamos, empezamos contigo; luego, segundo; tercera, Sara; cuarta, la compañera; quinta, también la compañera. Ahí vamos.

PREGUNTA: *Gracias. Buenos días, Presidente. Shaila Rosagel, corresponsal de Grupo Healy, El Imparcial, de Sonora; Crónica, de Mexicali; y Frontera, de Tijuana.*

Preguntar nada más con lo del plan de vacunación, ¿la vacunación de los maestros del sector privado cómo va a ser? Si va a ser a la par, o sea, los dos, público y privado, si va a... O sea, ¿cómo va a ser la logística para vacunarlos a ellos? Sería mi pregunta.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *¿Puedes?*

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: *Con gusto, Presidente.*

Shaila, muy buenos días. Gracias por el señalamiento.

Nosotros no distinguimos público y privado como que son dos grupos diferentes, todo es parte del Estado nacional y todo es importante.

Lo que se ha establecido son estos puestos de vacunación, en su mayoría son macrocentros como los que acabamos de visualizar, son en grandes espacios públicos, gimnasios en su mayoría, sobre todo por las condiciones climáticas de mucho Sol, mucho calor, entonces están techados y ahí concurren todas las personas que trabajan en los sistemas educativos, tanto público como privado.

INTERLOCUTORA: *¿Se van a vacunar a todo el personal administrativo, también de servicios, de todo, del sector público y privado?*

HUGO LÓPEZ-GATELL RAMÍREZ: *Recordar cuál es... Es muy importante recordar cuál es el objetivo de la vacunación en personal educativo.*

En esencia, la protección de cada persona es igual, trabaje donde trabaje, viva donde viva.

La idea es: una persona vacunada es una persona protegida, pero la utilidad en términos de salud pública, en términos de la nación en su conjunto es diferente.

En el caso, por ejemplo, del personal de salud, la prioridad fue protegerles individualmente y proteger el funcionamiento del sistema de salud; en particular, aquello que está involucrado en la respuesta a la propia epidemia de COVID.

En el caso de las personas adultas mayores es protegerles en lo individual y protegerles también familiarmente, porque son las personas más vulnerables, son las personas que tienen el mayor riesgo por la propiedad y todo lo que eso implica en el sistema de defensas y demás, lo que implica el riesgo de que se compliquen y fallezcan.

En el caso del personal educativo lo mismo, a nivel individual es el mismo objetivo, proteger a cada una y cada uno de ellos, pero a nivel colectivo lo que interesa es: en situaciones donde hay mínima actividad epidémica, como ahora afortunadamente tenemos en todo el país, lograr activar parte del funcionamiento de la vida pública, en algo además que es particularmente importante, que es el derecho a la educación.

Entonces, por esta razón se les vacuna a las personas del sistema educativo y para lograr activar los recintos educativos, en primer lugar se tienen que vacunar a quienes están en aula, que son las maestras y maestros, pero también al personal que concurre

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

a la escuela, las secretarías, el conserje, el personal de intendencia y en muchos de los casos también al personal administrativo que apoya el funcionamiento de las unidades escolares.

Todos los niveles educativos, esto lo reiteramos, todos los niveles educativos, desde la educación inicial hasta la educación superior en cualquiera de sus modalidades.

Muchas gracias.

INTERLOCUTORA: *Muchas gracias.*

Presidente, preguntarle: ¿qué opina de la expropiación del Club Campestre de Tijuana? Es un proceso legal que inició el gobierno actual de Jaime Bonilla el 13 de abril con una declaratoria de utilidad para expropiar este campo; se busca desarrollar un complejo interactivo campestre. Entonces, esto desató inquietud en el estado por la afectación a la propiedad privada. ¿Qué informe tiene sobre esta expropiación?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Pues no conozco sobre el tema. Vamos a informarnos para dar una opinión, hay que ver si es propiedad privada o si es pública y hay que ver de qué se trata ¿no?, realmente. Yo espero poder contestarte mañana sobre esto.*

INTERLOCUTORA: *Muchas gracias.*

Ya, por último, Presidente, en Sonora pues usted sabe sobre el tema de la sequía, que hay 38 municipios ahí en la entidad que tienen de sequía leve a moderada. Ayer los directivos de la Cuenca Noroeste de la Conagua dijeron que siete municipios, incluido Hermosillo, se acercaron para buscar apoyo de la Federación, para paliar los efectos de la sequía ahí en estos municipios. ¿Hay algún plan para atender este impacto en Sonora?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, lo que pasa es que, Shaila, no podemos ahora hablar de programas, aun cuando se trate de situaciones de emergencia o de protección civil, pero sí se está atendiendo a toda la población, al pueblo de México en sus necesidades, en sus demandas, estamos atendiendo.*

Lo mismo, aprovecho, cuando me dices del campo de golf expropiado, tengo que verlo bien, porque van a surgir en estos días, faltan como 40, 50 días para la elección, estamos en vísperas de las elecciones y van a haber muchas acusaciones con propósitos político-electorales.

Entonces, vamos a tomar las cosas con calma para no hacer juicios sumarios, no condenar a nadie y si tiene que ver con lo político-electoral, pues actuar con imparcialidad. Mañana te puedo comentar sobre eso.

INTERLOCUTOR: *Gracias, Presidente.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Muy bien.*

Quedamos.

PREGUNTA: *Muchas gracias, Presidente. Buenos días, buenos días a todos.*

Preguntarle sobre la liberación de Alonso Ancira el día de ayer y este acuerdo con el cual obtiene su libertad, este acuerdo con la fiscalía por 216 millones de dólares.

Usted había insistido en la necesidad de que devolviera este dinero, que fue producto del sobreprecio en la compra de una planta chatarra.

Preguntarle si le satisface a su gobierno y a usted esta devolución de este dinero y si tendría que seguirse un proceso penal o para el gobierno tendría que ya zanjarse este caso.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Yo celebro que se haya llegado a este acuerdo. Es un hecho posiblemente inédito o llevaba mucho tiempo que no se registraba, sería bueno ver otros casos, pero es la devolución de un dinero que se pagó de más en la compra de una planta de fertilizantes.*



Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

Pagó Pemex en el sexenio pasado, en el marco del llamado Pacto por México, pagaron 275 millones de dólares por la planta y desde el gobierno anterior se hicieron avalúos y la Auditoría Superior de la Federación estimó que se había pagado de más, que había un sobreprecio de alrededor de 200 millones de dólares, o sea, que lo que pagaron en 275 valía 75, habían pagado 200 millones de dólares adicionales.

Nosotros aquí desde el principio sostuvimos que necesitábamos que se devolviera el dinero, la reparación del daño, que eso nos importa mucho, para eso se creó el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, que todo este dinero regrese al pueblo. Entonces, ayer se logró un acuerdo.

Intervino la fiscalía, le agradecemos mucho a la Fiscalía General de la República, también al Poder Judicial porque se hizo el acuerdo ante un juez y Pemex ya aceptó la devolución de 216 millones de dólares que tienen que entregar.

Me informaron que no se cancela el proceso judicial, se suspende y queda condicionado a que se pague la reparación del daño, a que se devuelvan los 216 millones de dólares.

Entonces, este dinero va a ayudar para que Pemex lo invierta. La recomendación es que se destine a fertilizantes que se están entregando a campesinos, a productores. En Guerrero, en Puebla, en Tlaxcala, en Morelos se están entregando fertilizantes de manera gratuita.

Esto lo digo porque tiene que ver con tu pregunta, pero el uso de ese dinero va a tener ese destino.

INTERLOCUTOR: *¿Para fertilizantes, Presidente?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Para fertilizantes, para ayudar a los productores que reciban fertilizantes, para tener más rendimiento en su producción.*

INTERLOCUTOR: *¿Otra parte iría a Pemex, o solamente sería para este...?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Todo va a Pemex, pero las plantas de fertilizantes que adquirieron las maneja Pemex, una dirección de Pemex.*

Y esto causó una deuda a Pemex enorme, porque no sólo se compraron estas plantas, se compraron otras plantas. Se invirtió en repararlas, porque esta planta que se pagó en 275 millones de dólares estaba abandonada por completo, casi convertida en chatarra y se invirtió para rehabilitarla.

Entonces, ya está en producción, pero en situaciones todavía muy incipientes, todavía hace falta más inversión y los recursos que se recuperen van a ser para fortalecer estas plantas que producen fertilizantes y entregar los fertilizantes a los productores.

INTERLOCUTOR: *¿Incluida la planta de Agronitrogenados, que fue motivo de este caso en particular?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, esta planta y las que se tienen en Lázaro Cárdenas, Michoacán, y una reserva de roca fosfórica en Baja California Sur. Es todo un complejo, entonces con este dinero se va a fortalecer ese complejo de producción de fertilizantes para entregar los fertilizantes a los productores.*

Entonces, son 216 millones, 216 664 millones de dólares, que se recuperaron. Y vienen más recuperaciones, esta misma semana les vamos a dar a conocer lo que se está recuperando por, también, pagos excesivos, contratos donde se cobraba de más de reclusorios.

¿Sí se acuerdan que se tenía que pagar una cantidad enorme de dinero por ocho o 12 reclusorios, alrededor de 16 mil millones de pesos al año, un contrato? Se estaba pagando y ni siquiera estaban ocupados los reclusorios y se pagaba como si estuvieran llenos de reclusos, de prisioneros, se paga al 100; es más, todavía no se han llenado, en promedio deben de estar al 60 por ciento, pero el contrato establecía que había que pagar desde el principio el 100 por ciento.

Ahora ya se hizo una revisión, se habló con los empresarios, con los que recibieron estos contratos y ya se llegó a un acuerdo de una disminución en el pago.

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

Y algo muy importante, lo adelanto, aunque se va a informar bien el jueves. En los contratos se establecía que al finalizar el periodo en 20 años el reclusorio no pasaba a ser parte del gobierno, sino seguía siendo propiedad de la empresa; eso ya se resolvió, los reclusorios van a pasar a formar parte del patrimonio público, ese fue el acuerdo.

INTERLOCUTOR: *¿En qué términos fue este acuerdo?, es decir, ¿en qué porcentaje se va a reducir el costo que se está pagando?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Es que quienes han estado trabajando en esto pues me informan a mí en lo general, me piden mi punto de vista, pero ellos tienen el mérito de haber logrado estos acuerdos mediante diálogo. Afortunadamente, los empresarios entendieron que son otros tiempos y vamos a obtener ahorros.*

INTERLOCUTOR: *¿De cuánto más o menos, Presidente?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Pues yo calculo de más de más de dos mil millones de pesos.*

INTERLOCUTOR: *Al año.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Al año.*

INTERLOCUTOR: *Presidente, en un segundo tema, en los últimos días hemos estado viendo un aumento de los incendios forestales en varios estados, en Nuevo León, en Morelos, incluso aquí en la Ciudad de México; sin embargo, este año particularmente la Conafor, que es una de las dependencias encargadas de combatir esos incendios, ha tenido recortes presupuestales en comparación con los años anteriores; incluso, recorte de personal.*

Preguntarle si habría un reforzamiento en términos de favorecer el número de personal o de presupuesto para esta dependencia, para mejorar la atención de estos incendios.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No han tenido disminución de presupuesto; al contrario, ha habido más presupuesto y ahora estamos trabajando todos juntos, sumando esfuerzos, sumando voluntades.*

Me gustaría que conocieran ustedes el informe acerca de toda la acción que se está llevando a cabo para apagar incendios. Le voy a pedir a la directora de Protección Civil que nos informe, porque se está actuando pronto, con muchos elementos, con la participación de varias dependencias, no es nada más la Conafor, interviene la Secretaría de la Defensa, interviene la Secretaría de Agricultura, la Secretaría de Bienestar; desde luego, también la Guardia Nacional, intervienen más de 10 dependencias, la Secretaría de Marina con equipos, con helicópteros y estamos logrando apagar en menos tiempo los incendios forestales.

INTERLOCUTOR: *Solamente comentar que, si bien hay un apoyo de otras dependencias, tenemos los datos de que este año sí hubo una reducción presupuestal en relación con el año pasado y que incluso hubo plazas que se recortaron, en específico de la Conafor, independientemente de este esfuerzo que se hace coordinado.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Lo vamos a poder revisar ahora que se haga la presentación, si te parece.*

INTERLOCUTOR: *Un reforzamiento o un aumento presupuestal, o tal vez recursos adicionales para ese tema.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Es que no se trata de crear plazas, ese es el concepto de antes, de que todo lo querían hacer gastando, contratando personal.*

Nosotros lo que queremos es resolver los problemas.

Si se trata de un incendio, pues apagarlo.

¿Cómo?

Pues participando todos, habiendo una mejor coordinación.



Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

Gastaban muchísimo en todo lo que era protección civil, bueno, y se robaban muchísimo dinero. En las declaratorias de emergencia, si había una inundación, si había un incendio, de inmediato había una declaratoria de emergencia porque había que entregar de dinero a veces a los estados, o los manejaba de manera directa Gobernación o la dependencia a la que le correspondía, y como era una emergencia no se licitaba, tenían ya proveedores preferidos, hasta medios de información eran proveedores.

Entonces, ya eso cambió completamente. Ahora lo que procuramos es que el dinero vaya al pueblo, cuidar el dinero del pueblo, cuidar el presupuesto, que no se lo roben, que no haya derroche, que no haya gastos superfluos, que no haya gasto improductivo. Eso es la austeridad Republicana. La austeridad no sólo es un asunto administrativo, es un asunto de principios. Entonces no es medir.

Yo les puedo demostrar que con menos gasto corriente en todo el sector agropecuario tenemos más producción que antes.

Bueno, está el ejemplo, espero que no me vayan a infraccionar por lo que voy a decir, pero la Presidencia, cuando llegamos en el 2018 ejerció un presupuesto anual de tres mil 600 millones de pesos, tres mil 600 millones de pesos; nosotros el año pasado ejercimos 600 ¿y qué?, ¿eran mejor los otros? Pues podemos decir: era lo mismo, para no presumir, pero de tres mil 600 a 600.

Entonces, no se mide así, porque había muchísimo derroche. Estamos hablando de esto de los reclusorios, si se pagan 16 mil millones y ahora vamos a pagar 14 mil o 13 mil 500, pues estamos hablando de dos mil 500 de ahorro.

O les pongo otro ejemplo. ¿Ustedes creen que, si hubiese ganado otro candidato, otro partido, hubiésemos cobrado estos 216 millones de dólares, hubiésemos recuperado ese dinero?

Claro que no, porque había mucho influyentismo. Además, la costumbre era que los de arriba apoyaban en las candidaturas, en las campañas; entonces, cuando llegaba la autoridad no podía pedirles que actuaran con honestidad, con rectitud, no, al contrario, se les condonaban los impuestos, tenían impunidad. Pero nosotros llegamos por voluntad de los ciudadanos, nuestro amo es el pueblo de México, nada más; entonces, no tenemos relaciones de complicidad con nadie, entonces eso nos ayuda.

Entonces, el caso de los incendios se está atendiendo y aún, como dicen los abogados, aceptando sin conceder, que sean menos los trabajadores, los resultados son mejores.

INTERLOCUTOR: *Presidente, ya por último, rápidamente, ¿qué responde al Instituto Nacional Electoral, que el día de ayer hacía un nuevo exhorto hacia usted para no difundir programas sociales, no hablar de logros de su gobierno? Incluso, hizo una instrucción para acotar algunos términos de una mañanera de hace algunos días en los que presentó resultados de programas sociales. ¿Qué responde al instituto?*

Y si no cree que pudiera ser acreedor a alguna infracción o falta por lo que ha mencionado aquí.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Hay que cuidarnos. Y ayúdenme ustedes, no me pregunten cosas que sean comprometedoras, porque si ustedes me preguntan, pues les tengo que contestar; si no, van a decir: '¿Y para qué las mañaneras?'*

Pero sí vamos a cuidar que no hablemos de temas partidistas, de asuntos relacionados con la elección, sí de la democracia, sí de que se participe, sí de que se haga valer la democracia, sí de que no haya fraude electoral, sí de que haya elección o elecciones limpias y libres, sí que no intervenga el gobierno, que no se utilice el presupuesto público para favorecer a ningún partido, a ningún candidato, sí que haya condiciones de igualdad para todos, que haya democracia, eso sí, sin inclinar la balanza o mostrar preferencia por algún partido o algún candidato.

INTERLOCUTOR: *Está, por ejemplo, la presentación de la encuesta el día de ayer.*

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, pero es eso. ¿Para qué Reforma hace esa pregunta?, o sea, me refiero en, en... A ver, la oposición que nosotros tenemos del partido conservador difunde que si no nos quitan la cámara nosotros les vamos a quitar el país. Es una campaña, por eso se unieron. No estoy inventando nada. Hasta los veteranos fueron convocados del partido conservador, todos, para quitarnos la mayoría, según ellos, en el Congreso, en particular en la Cámara de Diputados.*

Les voy a mostrar cuál es el eje de su campaña. Ya les dije, no se unieron los de partido conservador con sus voceros, intelectuales orgánicos, todos, para ver quién gana una gubernatura, presidencias municipales, diputaciones locales, no, no, no, el propósito es la Cámara de Diputados porque les incomoda muchísimo, sobre todo la política social.

Les genera mucho coraje el que se ayude a los jóvenes, el que se dé pensión a los adultos mayores, el que se den las becas a los estudiantes de familias humildes. Les molesta, aunque parezca increíble, la atención médica y los medicamentos gratuitos. Tan es así, que cuando se planteó una reforma constitucional, sus representantes en la Cámara de Diputados votaron en contra, en contra de la pensión de los adultos mayores. No estoy inventando nada. En contra de la pensión a niñas, a niños con discapacidad, en contra de las becas, en contra de la salud pública y gratuita.

Entonces, ellos quisieran manejar el presupuesto. La gente tiene que saber -y ya cada vez hay más información- de que la función principal de la Cámara de Diputados, la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados -no tiene que ver con el Senado, nada más con la Cámara de Diputados- es aprobar el presupuesto. Entonces, la disputa está en el manejo del presupuesto.

Entonces, si ellos tienen mayoría, los del partido conservador, pues ellos van a manejar el presupuesto.

¿Cómo lo van a manejar?

Como lo manejaban antes, con partidas de moches, a todos. Había partidas de moches a los mismos legisladores, a gobernadores, a Presidentes municipales, ah, pero también había moche para las organizaciones no gubernamentales. Entonces, al pueblo no le llegaba nada, sólo repartían migajas cuando había elecciones, como en esta temporada.

Esto es lo que está en cuestión, eso fue lo que los unió. Además, en la cámara es donde ellos mantuvieron por años los privilegios, la impunidad. ¿Ustedes creen que les gustó que se reformara al artículo 28 de la Constitución para que ya no haya condonaciones de impuestos, cuando ellos condonaban miles de millones de pesos a sus jefes? Me refiero a los legisladores que aprobaron todo eso de condonar impuestos. Entonces, ese es el fondo.

Entonces, desde antes de que empezara la campaña se empezaron a agrupar los del partido conservador con ese propósito, ellos mismos lo han confesado. Uno de ellos prestó su casa y ahí estuvieron dirigentes políticos, de la nueva y de la vieja guardia del partido conservador, incluso dirigentes empresariales, en la casa de este señor Claudio X. González. Y este señor sacó hasta vajillas. ¿No tienen por ahí la tasa que sacaron?, y entre otras cosas. Entonces, todo está armonizado, orquestado.

¿Por qué hablo sobre todo esto?

Porque me llamó mucho la atención que en las preguntas que hace en su encuesta el periódico Reforma hay esa pregunta sobre la cámara, que eso fue lo que dimos a conocer ayer, no dimos a conocer quién va arriba en las encuestas o en esa encuesta del Reforma, qué partido va a arriba, porque eso no nos corresponde, ni siquiera de qué opina la gente del Presidente. No. Dimos a conocer esta encuesta, esta pregunta, porque me llamó la atención, porque todo va enfocado a la cámara.

Entonces, ojalá y lo del instituto electoral pues comprendan toda esta circunstancia. Y, de todas maneras, nosotros en lo partidista nada de los partidos. Hablo del partido conservador porque pues ese no tiene registro, nada más que es el mero mero.



Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

INTERLOCUTOR: *¿Pero no es como darle la vuelta a la ley electoral hablando de un partido conservador?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Pues el que se considere conservador que levante la mano.*

Miren, pero ¿no está el Twitter?

‘Si lo dejamos sin la Cámara...’ A ver, ponlo. ‘O lo dejamos sin la Cámara -a ya sabes quién- o nos deja sin país.’ Pero a ver si está el tuit.

Por eso les comento, ayuden, que todos actuemos con imparcialidad.

Bueno ya, porque... Nada más a ver si está el... Para que... No es nada más una foto ¿no?

Ahí está, pero es la esencia, o sea, todos los escritores conservadores, intelectuales orgánicos traen lo mismo: ‘Vamos a unirnos porque, si tiene la cámara, pues entonces va a poder continuar con los programas sociales, va a continuar la transformación’ y lo que quieren es pararnos, detenernos.

Entonces, la gente, cuando le pregunta el Reforma sí... A ver, pon la pregunta otra vez, o sea, de la encuesta que hizo el periódico Reforma.

Entre otras preguntas, que no voy a poner las preferencias electorales, porque ahí sí les va a dar un patatús, si las pongo se... Pero fíjense esta pregunta. ¿A qué viene?, ¿por qué la pregunta?

‘¿Qué cree que es mejor para el país, que ese partido conserve el control de la Cámara de Diputados para apoyar las políticas del Presidente o que la oposición la controle para limitar el poder del Presidente?’

¿Qué contesta la gente?

Que ese partido conserve el control de la cámara, 49 por ciento.

Que la oposición controle la cámara, 38 por ciento.

Aquí está todo, esta es la esencia. Por eso la pregunta del Reforma porque, con todo respeto, el Reforma es vocero del partido conservador; pero no de ahora, de siempre.

INTERLOCUTOR: *Pero también ¿esta pregunta no favorece a Morena?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Pues se informa nada más de lo que está sucediendo.*

Es que están también afectando la institución presidencial, no me puedo quedar callado.

INTERLOCUTOR: *Es una pregunta por la encuesta.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *¿Mande?*

INTERLOCUTOR: *Es una pregunta por la encuesta.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, pero no sólo es esto, no, es todos los días, un día sí y el otro también, campaña. Nunca los medios de información, desde Madero, habían atacado tanto a un Presidente como ahora. Nunca.*

Entonces, tengo el derecho a informarle a la gente de lo que está funcionando. Esto no significa a obligarlos, presionarlos, no, nada más informar.

Y que la gente decida libremente y si la gente dice que no tenga la cámara para que ya... ‘No queremos transformación, queremos regresar a como era antes; es más, ya no queremos al Presidente’, tienen todo su derecho, porque en la democracia el pueblo manda.

El año que viene va a haber una consulta para la revocación del mandato. Y cuando la gente diga que ya no quiere que yo esté, me voy, porque el pueblo pone y el pueblo quita, el pueblo es soberano. Y yo llegué aquí no para detentar el poder, llegué aquí para

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

transformar a México. No me mueve la ambición al poder por el poder, nunca me ha interesado eso ni nunca me ha interesado el dinero.

Yo lo que quiero es que se lleve a cabo una transformación, pero si el pueblo dice 'no', a Palenque, Chiapas. Cuando yo no tenga la aceptación en las encuestas, cuando la mayoría de la gente diga que no me quiere, me voy. ¿Cómo voy a estar aferrado a un cargo si el pueblo no está de acuerdo? ¿Nada más porque me eligieron por seis años o por un periodo? No, para eso la revocación mandato.

Tengo convicciones, tengo principios, que es lo que estimo más importante en mi vida, no los cargos, no estoy acomplejado, no es la parafernalia lo del poder lo que me importa.

Me interesa la transformación de México, me interesa que no haya la monstruosa desigualdad que hay actualmente, donde unos cuantos lo tienen todo y la mayoría carece hasta de lo más indispensable.

No quiero que mi país esté en manos de unos cuantos potentados, no quiero que México tenga amos, un grupo de dueños de México, quiero que sea el pueblo de México el dueño de la nación y de su destino, por eso luchamos.

Y esto es la democracia y es normal, nada más que antes todo se hacía por debajo, de manera soterrada, pura hipocresía. No.

¿Qué?, ¿no hay partido conservador?

Claro, siempre ha habido, desde el siglo XIX existe el partido conservador.

Entonces, tenemos que procurar que las elecciones sean limpias y sean libres, por eso hablo que en la democracia sí, que tiene que haber democracia. Y ojalá y ya no sigamos hablando de estos asuntos electorales. Muy bien.

PREGUNTA: *¿Bajará las conferencias, Presidente?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *¿Mande?*

INTERLOCUTOR: *¿Las bajará de sus redes, las conferencias, de Facebook básicamente?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No entiendo.*

PREGUNTA: *Es que el INE le ordenó que bajara de sus redes sociales la conferencia del viernes, porque consideraron...*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Ah, sí.*

INTERLOCUTORA: *Ya la bajaron incluso.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí ya se hizo, sí, sí, y vamos a hacer caso de todo.*

INTERLOCUTORA: *Presidente, cuando usted habla en este momento de toda esta alocución de que el partido conservador quiere quitar el control de la cámara para quitarle el presupuesto a los más pobres, ¿no le preocupa que esto pueda ser interpretado como una manera de incidir en el voto?*

Ha habido algunas voces que así lo consideran y que otra vez se ordene que se quite la mañanera, por ejemplo, de hoy, que esto se vuelva un hecho cotidiano por parte de las autoridades electorales.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Pues es que no podrían hacerlo, porque es mi derecho de manifestación, es mi libertad y eso está por encima de cualquier otra disposición o de cualquier reglamento. No, imagínense, sería un golpe de Estado técnico.*

¿Qué les molesta más a los del partido conservador?

El que podemos informar en las mañaneras; si no, nos rodearían, nos cercan y toda la campaña sería lo único que prevaleciera.



Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

Ya les dije la vez pasada, pongan la radio los que tienen automóvil, pongan un noticiero y vayan escuchando; como van a tardar para llegar a su destino, cámbiele a otra estación, a otro noticiero y a otro, y es lo mismo: constantemente, ataques; la televisión, lo mismo; los periódicos, ni hablar.

Entonces, si no tuviésemos esta posibilidad de informarle a la gente, pues sería como antes o peor, es un retroceso.

Entonces, ojalá y no saquen esos afanes autoritarios, dictatoriales y mejor vamos al debate.

Además, son muchos, no hay ni siquiera equidad.

¿Cuántos periódicos o articulistas toman en cuenta nuestros argumentos?

Muy poquitos; la inmensa mayoría, en contra. Hagan un ejercicio del día de hoy o de ayer o mañana, pongan el Reforma, El Universal, el Milenio, el Excelsior, etcétera, etcétera, etcétera; póngalos ahí todos y hagan un análisis de contenido, ustedes son profesionales de la comunicación, y así, de manera esquemática, cuántas notas, cuántos artículos a favor, cuántos neutrales, cuántos en contra y ahí se van a dar cuenta.

Nunca había pasado eso, se dedicaban a quemarle incienso al Presidente, a aplaudir y a callar. Entonces, ahora es distinto.

Y si encima de todo eso no nos van a permitir expresarnos, manifestarnos, pues es un exceso.

INTERLOCUTORA: *Presidente, y le quiero preguntar sobre el tema de migración, porque decía usted que se disparó la migración en marzo. ¿Cuál es la situación de las estaciones migratorias?*

Algunos albergues reportan ya pues cierta saturación. ¿Cómo están en ese sentido? ¿Cómo va el tema de los niños, que también preocupa?, ¿y dónde y cuándo se reuniría con los gobernadores para ver este asunto de la migración de la frontera sur?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Hoy en la tarde tenemos una reunión a las 6:00 de la tarde con los gobernadores de Campeche, Tabasco, Chiapas, con todos los Presidentes municipales de la franja fronteriza del sur de nuestro país y con todos los funcionarios del gobierno federal que están involucrados.*

INTERLOCUTORA: *Aquí en Palacio.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Aquí en Palacio y luego les vamos a informar a ustedes, si les parece.*

INTERLOCUTORA: *Gracias, Presidente.*

Y preguntarle, bueno y a ver si después nos pudiera dar un informe, no sé, del Instituto de Migración para ver la situación justamente de las estaciones.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, vamos a informarles.*

INTERLOCUTORA: *Y cómo se está resolviendo el tema de los niños.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, sí.*

INTERLOCUTORA: *Y preguntarle sobre el tema de la Corte, porque algunos simpatizantes de su movimiento, como Bernardo Bátiz, Pablo Gómez, Porfirio Muñoz Ledo, han considerado que esta ampliación del periodo del ministro Zaldívar contraviene la Constitución, el artículo 97. Si ustedes han hecho un análisis aquí, si le ha pedido la opinión al consejero jurídico de la Presidencia.*

Y también ¿qué opina que a raíz de esto sus críticos han dicho que con una reforma legal se podría ampliar el periodo incluso?, a pesar de que usted ha dicho que no se quiere reelegir, han dicho que esto podría ocurrir.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, ya.*

INTERLOCUTORA: *¿Qué opina de esta parte y también del estudio?*

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ya escuché eso también, de que si se amplía el periodo de dos años del Presidente de la Corte es porque yo quiero reelegirme, que ya es un ensayo general o un prólogo, una introducción a mi propósito de reelección.

No, yo no soy como ellos, como los que sí han acariciado siempre ese propósito de reelegirse. No. Yo termino mi mandato, que por cierto, la gente no sabe que voy a tener dos meses menos que los otros Presidentes, porque no voy a terminar a finales de noviembre, voy a terminar a finales de septiembre, o sea, son dos meses menos que los otros Presidentes, pero si así lo decide la naturaleza, el Creador, el pueblo, es hasta ese día nada más y me jubilo, me retiro por completo de la actividad pública, de la actividad política.

Me voy a Palenque a escribir, eso sí, voy a escribir un libro, que me va a llevar tiempo, sobre el pensamiento conservador, porque tengo que tener una ocupación.

Y también les adelanto de que voy a vivir de mi pensión del Issste y también ya me va a corresponder lo de la pensión de adulto mayor, pero nada absolutamente de política.

Por eso estoy trabajando intensamente, porque espero cumplir mi misión, mi tarea, a finales de septiembre del 24 y estoy seguro de que voy a contribuir, como está sucediendo, con la participación de millones de mexicanos a la transformación de México, estoy seguro de eso.

Va a ser la Cuarta Transformación del país, como lo fue la Independencia, como lo fue la Reforma, como lo fue la Revolución, así se va a consumir la Cuarta Transformación de la vida pública del país; sin violencia, de manera pacífica, pero con la misma profundidad con que se llevó a cabo la Independencia y sus logros, la Reforma y la Revolución.

Porque se están llevando a la práctica cambios profundos, esto que estamos viendo ahora, desde la vacuna para todos hasta que devuelvan dinero los que abusaron durante el periodo de corrupción del neoliberalismo, todo esto son cambios.

La misma conferencia esta, el que estemos hablando de que exista la posibilidad de que prohíban la conferencia, todo esto es un camino nuevo, ya no es el camino trillado de siempre, esa es la transformación; ni siquiera es reforma, porque la reforma, como su nombre lo indica, es cambio de forma. Es transformación. Entonces, por eso, vamos hacia adelante.

¿Qué les parece si ya pasamos a la vacunación?

INTERLOCUTORA: Me faltaba lo del consejero jurídico, lo del consejero, si le ha dado algún análisis de la ampliación del periodo de...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, el consejero de Presidencia sostiene que no es inconstitucional y yo ya fijé mi postura ayer en el sentido de que creo muy importante que continúe el Presidente Arturo Zaldívar porque es un hombre íntegro, honesto, con principios, y se requiere que las leyes que se aprobaron para renovar el Poder Judicial se conviertan en realidad, y para eso se necesita una gente honrada como el Presidente de la Corte, el ministro Zaldívar. Si no es él, van a quedar como letra muerta las leyes que se aprobaron para renovar el Poder Judicial.

Me preguntaron ayer: 'Pero ¿no hay otro?' También, de manera categórica, no hay otro, porque la mayoría en la Suprema Corte la tienen quienes vienen del antiguo régimen y se requiere que los jueces, los magistrados, los ministros, estén al servicio del pueblo, no al servicio de los grupos de intereses creados, que los jueces no sean empleados de los potentados, que los jueces defiendan al pueblo.

Lo que decía Morelos: 'Que haya tribunales que defiendan al pobre, que haya tribunales -decía textualmente- que defiendan al débil de los abusos que comete el fuerte', que apliquen la máxima de los abogados liberales de que al margen de la ley nada y, por encima de la ley, nadie.



Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

Entonces, durante el periodo neoliberal todo el Poder Judicial como el Poder Ejecutivo como el Legislativo se sometió al poder económico y ahora hay que emanciparlo, hay que renovar el Poder Judicial y por eso yo apruebo, apoyo la decisión que tomaron en el Senado y que ahora se va a poner a consideración en la Cámara de Diputados para ver si se aprueba o no. Al final, ellos son los que van a decidir.

Y respeto el punto de vista de todos y se tiene que garantizar el derecho a disentir, pero también yo siempre digo lo que pienso y en este caso lo que creo le conviene al pueblo y a la nación.

Bueno, ya vamos a la vacuna, de una vez.

MELINA VEGA, TENIENTE ENFERMERA: *Buenos días, señor Presidente. Me presento con usted, soy la teniente enfermera Melina Vega y voy a ser quien aplique su vacuna el día de hoy.*

Le muestro la vacuna que va a ser aplicada, es vacuna contra COVID-19, es del laboratorio de AstraZeneca y le muestro la jeringa con la que va a ser vacunado, igualmente es una jeringa nueva, está totalmente sellada.

Antes de aplicarla, voy a realizar unas preguntas. ¿Usted ha presentado fiebre en las últimas 24 horas?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No.*

MELINA VEGA: *¿Algún síntoma de COVID en las últimas 24 horas?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No.*

MELINA VEGA: *¿Alérgico a algún medicamento?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No.*

MELINA VEGA: *¿Alguna transfusión sanguínea en los últimos tres meses?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No.*

MELINA VEGA: *Vamos a levantar su camisa, vamos a descubrirlo. Relaje su brazo. Tranquilo, es muy rápido.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Muy tranquilo, cabeza fría, corazón caliente.*

MELINA VEGA: *Voy a proceder a realizar la asepsia. ¿Alguna molestia?*

Puede presentar algunas reacciones, desde dolor en el sitio de la punción, inflamación, enrojecimiento. Es importante no manipular el sitio de la punción, no rascar, no dar masaje, no aplicar compresas calientes ni frías.

Algunas otras reacciones que pudiera presentar: dolor de cabeza, malestar general, cansancio, dolor articular, dolor muscular, incluso podría haber fiebre. De hecho, vamos a pedirle, por favor, que permanezca bajo vigilancia aproximadamente 30 minutos para observar que no haya ninguna reacción importante y le hago entrega de su cartilla en donde ya queda el registro de su vacuna.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Muchísimas gracias.*

MELINA VEGA: *Eso sería todo, señor, de nuestra parte.*

PREGUNTA: *¿Le dolió?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No. Tiene unas manos muy suaves y no duele, pero además ayuda mucho, nos protege a todos. Y hago de nuevo un llamado a los adultos mayores que todavía...*

INTERLOCUTOR: *El micrófono, por favor.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Me voy a parar. Un llamado a los adultos mayores para que todos nos vacunemos. No hay ningún riesgo.*

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril

Para empezar, no duele la vacuna. Estaba yo viendo que me la colocaron en el mismo brazo donde tengo todavía la marca de -miren- de cuando estábamos niños, que nos vacunaban, no sé si era para sarampión, para viruela.

Entonces, no pasa nada absolutamente; que, si no se aplicaron la primera dosis, porque lo estaban pensando, cuando lleguen de nuevo al municipio para aplicar la segunda dosis pueden aprovechar para que se apliquen la vacuna y protejamos todos.

INTERLOCUTORA: *¿Cuándo le toca la segunda dosis?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Yo creo que mes y medio, un mes.*

INTERLOCUTOR: *¿Va a ser aquí también?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *No, ya no, ya, ya con esto es suficiente. Muchas gracias. Voy a sentarme, como lo recomiendan, pero ya afuera. Nos vemos mañana.*

INTERLOCUTOR: *¿Nos informa de cómo se siente?*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *Sí, sí, mañana les informo. Ahora estoy muy bien, bien, bien.*

INTERLOCUTORA: *En un tuit.*

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: *En un tuit.*

Imágenes representativas





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-152/2021

Versión estenográfica de la conferencia de veinte de abril



ANEXO CINCO

Concentrado de los cargos que se renovarán en el proceso electoral concurrente 2020-2021, señalándola fecha de inicio de la etapa de campañas.

#	Entidad Federativa	Inicio del Proceso Electoral	Cargo a elegir	Periodo de Campaña	Periodo de reflexión ³⁰⁵	Día de la Elección
1	Federal	7 de septiembre de 2020	Diputaciones	4 de abril al 2 de junio	Del 3 de junio al día de la elección	6 de junio
2	Aguascalientes	3 de noviembre de 2020	Diputaciones	Con más de 40 mil habitantes del 19 de abril al 2 de junio. Ayuntamientos con menos de 40 mil habitantes del 4 de mayo al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
3	Baja California	6 de diciembre de 2020	Gubernatura	4 de abril al 2 de junio		
			Diputaciones	19 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
4	Baja California Sur	1 de diciembre de 2020	Gubernatura	4 de abril al 2 de junio		
			Diputaciones			
			Ayuntamientos			
5	Campeche	7 de enero	Gubernatura	29 de marzo al 2 de junio		
			Diputaciones	14 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
6	Coahuila	1 de enero	Ayuntamientos	4 de abril al 2 de junio		
7	Colima	14 de octubre de 2020	Gubernatura	5 de marzo al 2 de junio		
			Diputaciones	6 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
8	Chiapas	10 de enero	Diputaciones	4 de mayo al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
9	Chihuahua	1 de octubre de 2020	Gubernatura	4 de abril al 2 de junio		
			Diputaciones	29 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
10	Ciudad de México	11 de septiembre de 2020	Diputaciones	4 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
11	Durango	1 de noviembre de 2020	Diputaciones	14 de abril al 2 de junio		

³⁰⁵ De conformidad con el artículo 251, numeral 4 de la Ley Electoral.



#	Entidad Federativa	Inicio del Proceso Electoral	Cargo a elegir	Periodo de Campaña	Periodo de reflexión 305	Día de la Elección
12	Guanajuato	7 de septiembre de 2020	Diputaciones	20 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos	5 de abril al 2 de junio		
13	Guerrero	9 de septiembre de 2020	Gubernatura	5 de marzo al 2 de junio		
			Diputaciones	4 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos	24 de abril al 2 de junio de 2021		
14	Hidalgo	15 de diciembre de 2020	Diputaciones	4 de abril al 2 de junio		
15	Jalisco	15 de octubre de 2020	Diputaciones	4 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
16	México	5 de enero	Diputaciones	30 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
17	Michoacán	6 de septiembre de 2020	Gubernatura	4 de abril al 2 de junio		
			Diputaciones	19 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
18	Morelos	7 de septiembre de 2020	Diputaciones	19 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
19	Nayarit	7 de enero	Gubernatura	4 de abril al 2 de junio		
			Diputaciones	4 de mayo al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
20	Nuevo León	7 de octubre de 2020	Gubernatura	5 de marzo al 2 de junio		
			Diputaciones			
			Ayuntamientos			
21	Oaxaca	1 de diciembre de 2020	Diputaciones	24 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos	4 de mayo al 2 de junio		
22	Puebla	3 de noviembre de 2020	Diputaciones	4 de mayo al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
23	Querétaro	22 de octubre de 2020	Gubernatura	4 de abril al 2 de junio		
			Diputaciones	19 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
24	Quintana Roo	8 de enero	Ayuntamientos	19 de abril al 2 de junio		
25	San Luis Potosí	30 de septiembre de 2020	Gubernatura	5 de marzo al 2 de junio		
			Diputaciones	4 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
26	Sinaloa	17 de diciembre	Gubernatura	4 de abril al 2 de junio		

SRE-PSC-152/2021

#	Entidad Federativa	Inicio del Proceso Electoral	Cargo a elegir	Periodo de Campaña	Periodo de reflexión 305	Día de la Elección
		de 2020	Diputaciones			
			Ayuntamientos			
27	Sonora	7 de septiembre de 2020	Gubernatura	5 marzo al 2 de junio		
			Diputaciones	4 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
28	Tabasco	4 de octubre de 2020	Diputaciones	19 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
29	Tamaulipas	13 de septiembre de 2020	Diputaciones	19 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
30	Tlaxcala	29 de noviembre de 2020	Gubernatura	4 de abril al 2 de junio		
			Diputaciones	4 de mayo al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
31	Veracruz	16 de diciembre de 2020	Diputaciones	4 de mayo al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
32	Yucatán	4 de noviembre de 2020	Diputaciones	9 de abril al 2 de junio		
			Ayuntamientos			
33	Zacatecas	7 de septiembre de 2020	Gubernatura	4 de abril al 2 de junio		
			Diputaciones			
			Ayuntamientos			



ANEXO SEIS

Expresiones del Presidente de la República por las la UTCE emplazó a las concesionarias de radio y televisión mediante proveído de dieciséis de junio.

I) Dieciséis de abril

Minuto: 02:00

Yo nada más quiero dar a conocer lo de ayer, que no se tuvo el dato a tiempo. Cuando hablábamos de los niños de Guerrero, sostuve que Guerrero, Chiapas y Tabas... No, Guerrero -traigo a Tabasco en la punta de la lengua y prendido en mi corazón- Chiapas, Oaxaca y Guerrero, los tres estados con más pobreza, con más población indígena son los que más apoyos están recibiendo.

Entonces, está así. Podría dar conocer todo, pero por la veda electoral, sólo por la pregunta de ayer, que se arman los niños, es decir, ¿qué se está haciendo? Pues mucho, se están otorgando becas, se está apoyando a los productores del campo, se están entregando pensiones a adultos mayores, a niñas, niños, con discapacidad; nada más en Guerrero se entregan fertilizantes gratuitos a todos los productores de Guerrero a todos.

Estas son las viviendas que hay en cada estado. En Chiapas, un millón 351 viviendas, de acuerdo al censo del 20, el censo del año pasado del INEGI; y beneficiarios, un millón 673.

Es probable que casi todos los hogares de Chiapas estén recibiendo cuando menos un apoyo, por eso el 124, porque hay quienes reciben dos, tres; si en un hogar son dos adultos mayores, son dos apoyos.

Y le sigue Guerrero, 942 mil 43 viviendas; un millón 152 mil beneficiarios, nada más de programas sociales o de bienestar que llegan en forma directa. Aquí no está lo de fertilizantes, por ejemplo; aquí no está la vacuna, por poner otro ejemplo, que se está aplicando y es universal y es gratuita.

II) Diecinueve de abril

PREGUNTA: Buenos días, presidente. Dalila Escobar, de ATiempo.tv. Preguntarle, primero, sobre el tema de la ampliación del periodo de Arturo Záldivar como ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ya ayer algunos diputados de Morena -sabemos que está en la cancha de la Cámara de Diputados- se manifestaron por rechazar esta ampliación porque lo consideran anticonstitucional. Preguntarle si usted también consideraría que es anticonstitucional esta decisión que tomaron en el Senado de la República.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Yo entiendo que no, que es constitucional, que no es inconstitucional, pero eso lo van a decidir en la Cámara de Diputados. Mi opinión ya la externé, es que el ministro presidente de la Corte es un hombre íntegro, honesto y que ayudaría mucho en la renovación del Poder Judicial, porque urge la reforma al Poder Judicial.

Entonces, si ya se están por aprobar leyes para combatir la corrupción en el Poder Judicial, para combatir el nepotismo en el Poder Judicial, si ya se aprobaron esas leyes y si para llevarlas a la práctica se requiere que el actual presidente continúe dos años más, porque es garantía de que esos cambios se van a llevar a la práctica, que se van a realizar, yo estoy de acuerdo.

Es fundamental la reforma en el Poder Judicial. No puede haber jueces ni magistrados ni ministros que están nada más al servicio de grupos de intereses creados, que están al servicio de los potentados, no al servicio del pueblo. Entonces, se requiere una reforma en el Poder Judicial y si no es contrario a la letra y al espíritu de la Constitución y si así lo decide la Cámara de Diputados yo estoy totalmente de acuerdo, porque no se nos va a volver a presentar una oportunidad así. Si no se amplía el periodo, quien llegue va a ser más de lo mismo, va a significar más de lo mismo, más de lo anterior, más de lo que significaba el antiguo régimen. Entonces, no olvidemos que estamos aquí para transformar, no venimos a que las cosas continúen igual. Han hecho los conservadores un escándalo, una bulla con este asunto, porque saben de lo que se trata.

INTERLOCUTORA: ¿De qué se trata?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Se trata de que los jueces sigan estando al servicio de las mafias del poder económico y del poder político, eso es de lo que se trata, hablando en plata.

INTERLOCUTORA: Entonces, con lo que plantea se habría buscado empatar el periodo del ministro presidente con la administración de usted, de ahí el cuestionamiento de la división de poderes que se está debatiendo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí. Si estamos en un proceso de transformación y hay condiciones, porque en el Ejecutivo se está llevando a cabo una reforma de fondo, y si en el Poder Judicial se puede llevar a cabo esa reforma, ¿por qué no hacerlo? Se rasgan las vestiduras diciendo que se afecta el marco legal. Se les olvida de que en el Congreso en el periodo neoliberal hicieron reformas contrarias al interés popular; es más, todas las llamadas reformas estructurales se aprobaron porque repartían sobornos. ¿Qué no fue en la Cámara de Diputados donde se aprobó la reelección?, ¿y qué dijeron los abogados constitucionalistas cuando eso?, ¿qué dijeron los académicos? Nada, y fue aprobar la reelección. ¿Qué no han ampliado o acortado plazos en elecciones de gobernadores?, ¿y qué han dicho? Nada. Ahora la inquietud es porque Poder Judicial dejaría de estar al servicio, repito, de los potentados.

INTERLOCUTORA: ¿Y no se correría el riesgo de que no hubiera esta independencia o respeto de la independencia de poderes?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, el Poder Judicial es autónomo, es independiente. Yo no doy instrucciones, yo me entrometo en asuntos que tienen que ver con otros poderes, pero sí como representante del Estado mexicano creo que es indispensable la reforma al Poder Judicial. No podemos seguir así. Claro, no quiero generalizar, hay jueces buenos, magistrados buenos, rectos, íntegros, honestos, pero muchos están actuando por consigna dentro del Poder Judicial. Y si dejar dos años más al presidente significa también que esté dos años como presidente del Consejo de la Judicatura, que es el órgano encargado de garantizar la legalidad al interior del Poder Judicial, de garantizar la honestidad al interior del Poder Judicial, ¿cómo no voy a estar de acuerdo? Claro, si la Cámara de Diputados decide que no, pues se tiene que acatar el resultado; si la Cámara de Diputados considera que es violatorio a la Constitución, pues yo no puedo apoyar algo que viole la Constitución; pero si no es violatorio de la Constitución y así lo decide la Cámara de Diputados, yo estoy de acuerdo porque considero que ayuda en la moralización del país, ayuda a purificar la vida pública de México. **Es como lo del Poder Legislativo. Me dio mucho gusto que le preguntaron a la gente, al pueblo de México, si querían que en el próximo Congreso ya no tuviésemos nosotros representación, que es lo que los conservadores están planteando, se unieron para que no tengamos mayoría en el Congreso, sobre todo en la Cámara de Diputados. ¿Por qué?, ¿por qué están unidos todos en contra? Porque en la Cámara de Diputados se aprueba el presupuesto. ¿Y qué quieren? Que el presupuesto ya no se dirija a los pobres, hablando con claridad; quieren que el presupuesto siga destinándose a los de arriba, eso es lo que quieren, añoran las partidas de moches, eso es lo que está en cuestión en la próxima elección. Ni siquiera les importa quién va a ser gobernador, quién va a ser presidente municipal, quién va a ser diputado local, lo que les importa -me refiero a los camajanes, a los machuchones, a los jefes del partido conservador- lo que quieren es que no tengamos nosotros ninguna participación en la cámara y que ellos controlen la cámara. ¿Para qué? Pues para lo que han hecho: no darle nada a la gente que lo**



necesita. Cuando propuse una iniciativa para que se entregaran pensiones a adultos mayores y que sea un derecho constitucional; y pensiones para niñas y niños con discapacidad, y que sea un derecho constitucional; la entrega de becas a estudiantes de familias pobres y que sea un derecho constitucional el que se tenga atención médica y medicamentos gratuitos, los del partido conservador votaron en contra. No estoy inventando nada. Entonces, por eso están unidos. Bueno, pero lo que me da muchísimo gusto, mucha satisfacción, es que la gente está, pero muy consciente, bien avispada. El periódico Reforma, que no nos quiere porque es vocero de los conservadores, hizo una encuesta hace como tres días, cuatro días.

JESÚS RAMÍREZ CUEVAS, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERO DE LA PRESIDENCIA: El viernes salió. PRESIDENTE

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: El viernes salió. ¿Les ponemos la encuesta? Ponla, porque ni modo que van a decir que yo la mandé a hacer.

INTERLOCUTORA: Presidente...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A ver, permíteme, porque es interesante. No, la pregunta específica porque, si no, nos van a acusar de que nos estamos metiendo en otras cosas, nada más la pregunta específica.

INTERLOCUTORA: Presidente, por lo que acaba de decir ¿no considera que lo puedan sancionar por el asunto de decir que la oposición no le daba a los pobres y esas cosas?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Que no qué?

INTERLOCUTORA: No le daba al pueblo y eso ¿no considera que lo puedan sancionar por lo que acaba de decir?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pero yo no estoy hablando de partidos.

INTERLOCUTORA: La oposición.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: **No estoy hablando de partidos, o estoy hablando del partido conservador. ¿Hay algún partido conservador? Hay uno nada más, nada más que no tiene registro, porque están tras bambalinas, son los que mueven los hilos, son los que mandan. A ver, pon esa nada más, porque si la ponemos toda, entonces sí nos pueden... Ahí está. Es culpa de ellos, es de dominio público**

III) Veinte de abril

INTERLOCUTOR: Presidente, ya, por último, rápidamente, ¿qué responde al Instituto Nacional Electoral, que el día de ayer hacía un nuevo exhorto hacia usted para no difundir programas sociales, no hablar de logros de su gobierno? Incluso, hizo una instrucción para acotar algunos términos de una mañanera de hace algunos días en los que presentó resultados de programas sociales. ¿Qué responde al instituto?

Y si no cree que pudiera ser acreedor a alguna infracción o falta por lo que ha mencionado aquí.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Hay que cuidarnos. Y ayúdenme ustedes, no me pregunten cosas que sean comprometedoras, porque si ustedes me preguntan, pues les tengo que contestar; si no, van a decir: '¿Y para qué las mañaneras?'

Pero sí vamos a cuidar que no hablemos de temas partidistas, de asuntos relacionados con la elección, **sí de la democracia, sí de que se participe, sí de que se haga valer la democracia, sí de que no haya fraude electoral, sí de que haya elección o elecciones limpias y libres, sí que no intervenga el gobierno, que no se utilice el presupuesto público para favorecer a ningún partido, a ningún candidato, sí que**

haya condiciones de igualdad para todos, que haya democracia, eso sí, sin inclinar la balanza o mostrar preferencia por algún partido o algún candidato.

INTERLOCUTOR: Está, por ejemplo, la presentación de la encuesta el día de ayer.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero es eso. ¿Para qué Reforma hace esa pregunta?, o sea, me refiero en, en... A ver, la oposición que nosotros tenemos del partido conservador difunde que si no nos quitan la cámara nosotros les vamos a quitar el país. Es una campaña, por eso se unieron. No estoy inventando nada. **Hasta los veteranos fueron convocados del partido conservador, todos, para quitarnos la mayoría, según ellos, en el Congreso, en particular en la Cámara de Diputados.**

Les voy a mostrar cuál es el eje de su campaña. Ya les dije, no se unieron los de partido conservador con sus voceros, intelectuales orgánicos, todos, para ver quién gana una gubernatura, presidencias municipales, diputaciones locales, no, no, no, el propósito es la Cámara de Diputados porque les incomoda muchísimo, sobre todo la política social.

Les genera mucho coraje el que se ayude a los jóvenes, el que se dé pensión a los adultos mayores, el que se den las becas a los estudiantes de familias humildes. Les molesta, aunque parezca increíble, la atención médica y los medicamentos gratuitos. Tan es así, que cuando se planteó una reforma constitucional, sus representantes en la Cámara de Diputados votaron en contra, en contra de la pensión de los adultos mayores. No estoy inventando nada. En contra de la pensión a niñas, a niños con discapacidad, en contra de las becas, en contra de la salud pública y gratuita.

Entonces, ellos quisieran manejar el presupuesto. **La gente tiene que saber -y ya cada vez hay más información- de que la función principal de la Cámara de Diputados, la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados -no tiene que ver con el Senado, nada más con la Cámara de Diputados- es aprobar el presupuesto. Entonces, la disputa está en el manejo del presupuesto.**

Entonces, si ellos tienen mayoría, los del partido conservador, pues ellos van a manejar el presupuesto.

¿Cómo lo van a manejar?

Como lo manejaban antes, con partidas de moches, a todos. Había partidas de moches a los mismos legisladores, a gobernadores, a presidentes municipales, ah, pero también había moche para las organizaciones no gubernamentales. Entonces, al pueblo no le llegaba nada, sólo repartían migajas cuando había elecciones, como en esta temporada.

Esto es lo que está en cuestión, eso fue lo que los unió. Además, en la cámara es donde ellos mantuvieron por años los privilegios, la impunidad. ¿Ustedes creen que les gustó que se reformara al artículo 28 de la Constitución para que ya no haya condonaciones de impuestos, cuando ellos condonaban miles de millones de pesos a sus jefes? Me refiero a los legisladores que aprobaron todo eso de condonar impuestos. Entonces, ese es el fondo.

Entonces, **desde antes de que empezara la campaña se empezaron a agrupar los del partido conservador con ese propósito**, ellos mismos lo han confesado. Uno de ellos prestó su casa y ahí estuvieron dirigentes políticos, de la nueva y de la vieja guardia del partido conservador, incluso dirigentes empresariales, en la casa de este señor Claudio X. González. Y este señor sacó hasta vajillas. ¿No tienen por ahí la tasa que sacaron?, y entre otras cosas. Entonces, todo está armonizado, orquestado.

¿Por qué hablo sobre todo esto?

Porque me llamó mucho la atención que en las preguntas que hace en su encuesta el periódico Reforma hay esa pregunta sobre la cámara, que eso fue lo que dimos a conocer ayer, no dimos a conocer quién va arriba en las encuestas o en esa encuesta del Reforma, qué partido va a arriba, porque eso no nos corresponde, ni siquiera de qué



opina la gente del presidente. No. Dimos a conocer esta encuesta, esta pregunta, porque me llamó la atención, porque todo va enfocado a la cámara.

Entonces, ojalá y lo del instituto electoral pues comprendan toda esta circunstancia. Y, de todas maneras, nosotros en lo partidista nada de los partidos. Hablo del partido conservador porque pues ese no tiene registro, nada más que es el mero mero.

INTERLOCUTOR: ¿Pero no es como darle la vuelta a la ley electoral hablando de un partido conservador?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues el que se considere conservador que levante la mano.

Miren, pero ¿no está el Twitter?

‘Si lo dejamos sin la Cámara...’ A ver, ponlo. ‘O lo dejamos sin la Cámara -a ya sabes quién- o nos deja sin país.’ Pero a ver si está el tuit.

Por eso les comento, ayuden, que todos actuemos con imparcialidad.

Bueno ya, porque... Nada más a ver si está el... Para que... No es nada más una foto ¿no?

Ahí está, pero es la esencia, o sea, todos los escritores conservadores, intelectuales orgánicos traen lo mismo: ‘Vamos a unirnos porque, si tiene la cámara, pues entonces va a poder continuar con los programas sociales, va a continuar la transformación’ y lo que quieren es pararnos, detenernos.

Entonces, la gente, cuando le pregunta el Reforma sí... A ver, pon la pregunta otra vez, o sea, de la encuesta que hizo el periódico Reforma.

Entre otras preguntas, que no voy a poner las preferencias electorales, porque ahí sí les va a dar un patatús, si las pongo se... Pero fíjense esta pregunta. ¿A qué viene?, ¿por qué la pregunta?

‘¿Qué cree que es mejor para el país, que ese partido conserve el control de la Cámara de Diputados para apoyar las políticas del presidente o que la oposición la controle para limitar el poder del presidente?’

¿Qué contesta la gente?

Que ese partido conserve el control de la cámara, 49 por ciento.

Que la oposición controle la cámara, 38 por ciento.

Aquí está todo, esta es la esencia. Por eso la pregunta del Reforma porque, con todo respeto, el Reforma es vocero del partido conservador; pero no de ahora, de siempre.

INTERLOCUTOR: Pero también ¿esta pregunta no favorece a Morena?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues se informa nada más de lo que está sucediendo.

Es que están también afectando la institución presidencial, no me puedo quedar callado.

INTERLOCUTOR: Es una pregunta por la encuesta.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Mande?

INTERLOCUTOR: Es una pregunta por la encuesta.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, pero no sólo es esto, no, es todos los días, un día sí y el otro también, campaña. Nunca los medios de información, desde Madero, habían atacado tanto a un presidente como ahora. Nunca.

Entonces, tengo el derecho a informarle a la gente de lo que está funcionando. Esto no significa a obligarlos, presionarlos, no, nada más informar.

Y que la gente decida libremente y si la gente dice que no tenga la cámara para que ya... ‘No queremos transformación, queremos regresar a como era antes; es más, ya no queremos al presidente’, tienen todo su derecho, porque en la democracia el pueblo manda.

El año que viene va a haber una consulta para la revocación del mandato. Y cuando la gente diga que ya no quiere que yo esté, me voy, porque el pueblo pone y el pueblo quita, el pueblo es soberano. Y yo llegué aquí no para detentar el poder, llegué aquí para transformar a México. No me mueve la ambición al poder por el poder, nunca me ha interesado eso ni nunca me ha interesado el dinero.

Yo lo que quiero es que se lleve a cabo una transformación, pero si el pueblo dice 'no', a Palenque, Chiapas. Cuando yo no tenga la aceptación en las encuestas, cuando la mayoría de la gente diga que no me quiere, me voy. ¿Cómo voy a estar aferrado a un cargo si el pueblo no está de acuerdo? ¿Nada más porque me eligieron por seis años o por un periodo? No, para eso la revocación mandato.

Tengo convicciones, tengo principios, que es lo que estimo más importante en mi vida, no los cargos, no estoy acomplejado, no es la parafernalia lo del poder lo que me importa.

Me interesa la transformación de México, me interesa que no haya la monstruosa desigualdad que hay actualmente, donde unos cuantos lo tienen todo y la mayoría carece hasta de lo más indispensable.

No quiero que mi país esté en manos de unos cuantos potentados, no quiero que México tenga amos, un grupo de dueños de México, quiero que sea el pueblo de México el dueño de la nación y de su destino, por eso luchamos.

Y esto es la democracia y es normal, nada más que antes todo se hacía por debajo, de manera soterrada, pura hipocresía. No.

¿Qué?, ¿no hay partido conservador?

Claro, siempre ha habido, desde el siglo XIX existe el partido conservador.

Entonces, tenemos que procurar que las elecciones sean limpias y sean libres, por eso hablo que en la democracia sí, que tiene que haber democracia. Y ojalá y ya no sigamos hablando de estos asuntos electorales. Muy bien.

PREGUNTA: ¿Bajará las conferencias, presidente?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Mande?

INTERLOCUTOR: ¿Las bajará de sus redes, las conferencias, de Facebook básicamente?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No entiendo.

PREGUNTA: Es que el INE le ordenó que bajara de sus redes sociales la conferencia del viernes, porque consideraron...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ah, sí.

INTERLOCUTORA: Ya la bajaron incluso.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí ya se hizo, sí, sí, y vamos a hacer caso de todo.

INTERLOCUTORA: Presidente, cuando usted habla en este momento de toda esta alocución de que el partido conservador quiere quitar el control de la cámara para quitarle el presupuesto a los más pobres, ¿no le preocupa que esto pueda ser interpretado como una manera de incidir en el voto?

Ha habido algunas voces que así lo consideran y que otra vez se ordene que se quite la mañanera, por ejemplo, de hoy, que esto se vuelva un hecho cotidiano por parte de las autoridades electorales.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues es que no podrían hacerlo, porque es mi derecho de manifestación, es mi libertad y eso está por encima de cualquier otra disposición o de cualquier reglamento. No, imagínense, sería un golpe de Estado técnico.

¿Qué les molesta más a los del partido conservador?



El que podemos informar en las mañaneras; si no, nos rodearían, nos cercan y toda la campaña sería lo único que prevaleciera.

Ya les dije la vez pasada, pongan la radio los que tienen automóvil, pongan un noticiero y vayan escuchando; cómo van a tardar para llegar a su destino, cámbienle a otra estación, a otro noticiero y a otro, y es lo mismo: constantemente, ataques; la televisión, lo mismo; los periódicos, ni hablar.

Entonces, si no tuviésemos esta posibilidad de informarle a la gente, pues sería como antes o peor, es un retroceso.

Entonces, ojalá y no saquen esos afanes autoritarios, dictatoriales y mejor vamos al debate.

Además, son muchos, no hay ni siquiera equidad.

¿Cuántos periódicos o articulistas toman en cuenta nuestros argumentos?

Muy poquitos; la inmensa mayoría, en contra. Hagan un ejercicio del día de hoy o de ayer o mañana, pongan el Reforma, El Universal, el Milenio, el Excélsior, etcétera, etcétera, etcétera; póngalos ahí todos y hagan un análisis de contenido, ustedes son profesionales de la comunicación, y así, de manera esquemática, cuántas notas, cuántos artículos a favor, cuántos neutrales, cuántos en contra y ahí se van a dar cuenta.

Nunca había pasado eso, se dedicaban a quemarle incienso al presidente, a aplaudir y a callar. Entonces, ahora es distinto.

Y si encima de todo eso no nos van a permitir expresarnos, manifestarnos, pues es un exceso.

INTERLOCUTORA: Presidente, y le quiero preguntar sobre el tema de migración, porque decía usted que se disparó la migración en marzo. ¿Cuál es la situación de las estaciones migratorias?

Algunos albergues reportan ya pues cierta saturación. ¿Cómo están en ese sentido? ¿Cómo va el tema de los niños, que también preocupa?, ¿y dónde y cuándo se reuniría con los gobernadores para ver este asunto de la migración de la frontera sur?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Hoy en la tarde tenemos una reunión a las 6:00 de la tarde con los gobernadores de Campeche, Tabasco, Chiapas, con todos los presidentes municipales de la franja fronteriza del sur de nuestro país y con todos los funcionarios del gobierno federal que están involucrados.

INTERLOCUTORA: Aquí en Palacio.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Aquí en Palacio y luego les vamos a informar a ustedes, si les parece.

INTERLOCUTORA: Gracias, presidente.

Y preguntarle, bueno y a ver si después nos pudiera dar un informe, no sé, del Instituto de Migración para ver la situación justamente de las estaciones.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, vamos a informarles.

INTERLOCUTORA: Y cómo se está resolviendo el tema de los niños.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí.

INTERLOCUTORA: Y preguntarle sobre el tema de la Corte, porque algunos simpatizantes de su movimiento, como Bernardo Bátiz, Pablo Gómez, Porfirio Muñoz Ledo, han considerado que esta ampliación del periodo del ministro Zaldívar contraviene la Constitución, el artículo 97. Si ustedes han hecho un análisis aquí, si le ha pedido la opinión al consejero jurídico de la Presidencia.

Y también ¿qué opina que a raíz de esto sus críticos han dicho que con una reforma legal se podría ampliar el periodo incluso?, a pesar de que usted ha dicho que no se quiere reelegir, han dicho que esto podría ocurrir.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, ya.

INTERLOCUTORA: ¿Qué opina de esta parte y también del estudio?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ya escuché eso también, de que si se amplía el periodo de dos años del presidente de la Corte es porque yo quiero reelegirme, que ya es un ensayo general o un prólogo, una introducción a mi propósito de reelección.

No, yo no soy como ellos, como los que sí han acariciado siempre ese propósito de reelegirse. No. Yo termino mi mandato, que, por cierto, la gente no sabe que voy a tener dos meses menos que los otros presidentes, porque no voy a terminar a finales de noviembre, voy a terminar a finales de septiembre, o sea, son dos meses menos que los otros presidentes, pero si así lo decide la naturaleza, el Creador, el pueblo, es hasta ese día nada más y me jubilo, me retiro por completo de la actividad pública, de la actividad política.

Me voy a Palenque a escribir, eso sí, voy a escribir un libro, que me va a llevar tiempo, sobre el pensamiento conservador, porque tengo que tener una ocupación.

Y también les adelanto de que voy a vivir de mi pensión del ISSSTE y también ya me va a corresponder lo de la pensión de adulto mayor, pero nada absolutamente de política.

Por eso estoy trabajando intensamente, porque espero cumplir mi misión, mi tarea, a finales de septiembre del 24 y estoy seguro de que voy a contribuir, como está sucediendo, con la participación de millones de mexicanos a la transformación de México, estoy seguro de eso.

Va a ser la Cuarta Transformación del país, como lo fue la Independencia, como lo fue la Reforma, como lo fue la Revolución, así se va a consumir la Cuarta Transformación de la vida pública del país; sin violencia, de manera pacífica, pero con la misma profundidad con que se llevó a cabo la Independencia y sus logros, la Reforma y la Revolución.

Porque se están llevando a la práctica cambios profundos, esto que estamos viendo ahora, desde la vacuna para todos, hasta que devuelvan dinero los que abusaron durante el periodo de corrupción del neoliberalismo, todo esto son cambios.

La misma conferencia esta, el que estemos hablando de que exista la posibilidad de que prohíban la conferencia, todo esto es un camino nuevo, ya no es el camino trillado de siempre, esa es la transformación; ni siquiera es reforma, porque la reforma, como su nombre lo indica, es cambio de forma. Es transformación. Entonces, por eso, vamos hacia adelante.

¿Qué les parece si ya pasamos a la vacunación?

INTERLOCUTORA: Me faltaba lo del consejero jurídico, lo del consejero, si le ha dado algún análisis de la ampliación del periodo de...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, el consejero de Presidencia sostiene que no es inconstitucional y yo ya fijé mi postura ayer en el sentido de que creo muy importante que continúe el presidente Arturo Zaldívar porque es un hombre íntegro, honesto, con principios, y se requiere que las leyes que se aprobaron para renovar el Poder Judicial se conviertan en realidad, y para eso se necesita una gente honrada como el presidente de la Corte, el ministro Zaldívar. Si no es él, van a quedar como letra muerta las leyes que se aprobaron para renovar el Poder Judicial.

Me preguntaron ayer: 'Pero ¿no hay otro?' También, de manera categórica, no hay otro, porque la mayoría en la Suprema Corte la tienen quienes vienen del antiguo régimen y se requiere que los jueces, los magistrados, los ministros, estén al servicio del pueblo, no al servicio de los grupos de intereses creados, que los jueces no sean empleados de los potentados, que los jueces defiendan al pueblo.

Lo que decía Morelos: 'Que haya tribunales que defiendan al pobre, que haya tribunales -decía textualmente- que defiendan al débil de los abusos que comete el fuerte', que apliquen la máxima de los abogados liberales de que al margen de la ley nada y, por encima de la ley, nadie.

Entonces, durante el periodo neoliberal todo el Poder Judicial como el Poder Ejecutivo como el Legislativo se sometió al poder económico y ahora hay que emanciparlo, hay



que renovar el Poder Judicial y por eso yo apruebo, apoyo la decisión que tomaron en el Senado y que ahora se va a poner a consideración en la Cámara de Diputados para ver si se aprueba o no. Al final, ellos son los que van a decidir.

Y respeto el punto de vista de todos y se tiene que garantizar el derecho a disentir, pero también yo siempre digo lo que pienso y en este caso lo que creo le conviene al pueblo y a la nación.

Bueno, ya vamos a la vacuna, de una vez.”

ANEXO SIETE

I. Emisoras de radio y televisión que difundieron la *Mañanera* del dieciséis de abril:

ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
SONORA	DEMOCRACIA Y DELIBERACIÓN DESÉRTICA, A.C.	XHRMO-FM	88.1 MHZ	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA LA PRIMERA INTERVENCIÓN DE HUGO LÓPEZ GATELL. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
CIUDAD DE MÉXICO	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	XHIPN-FM	95.7 MHZ	PARCIAL	DESDE EL NOTICIERO SE ANUNCIA TRANSMISIÓN DE LA MAÑANERA. SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA LA PREGUNTA DE UN PERIODISTA SOBRE EL USO DE RECURSO DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN TLAXCALA CON FINES ELECTORALES. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
BAJA CALIFORNIA	FÓRMULA RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V.	XERM-AM	1150 KHZ	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE ENTRA EL HIMNO NACIONAL A LAS 6 A M HORA LOCAL. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
VERACRUZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	XHVCA-TDT	33	PARCIAL	SE ENLAZA LA PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	XHTJB-TDT	15	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
CHIHUAHUA		XHCHD-TDT	20	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
CHIHUAHUA		XHCHU-TDT	20	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
CHIHUAHUA		XHCHI-TDT	25	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
CIUDAD DE MÉXICO		XEIPN-TDT	33	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
COAHUILA		XHSCE-TDT	31	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
DURANGO		XHGPD-TDT	34	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
DURANGO		XHDGO-TDT	33	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
MORELOS		XHCIP-TDT	20	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
SAN LUIS POTOSÍ		XHSLP-TDT	24	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
SINALOA		XHSIM-TDT	21	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
SINALOA		XHSIN-TDT	21	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
BAJA CALIFORNIA		INTERMEDIA Y ASOCIADOS DE MEXICALI, S.A. DE	XHILA-TDT	20	PARCIAL



ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
	C.V.				HUGO LÓPEZ GATELL. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
BAJA CALIFORNIA		XHILA-TDT	20.2	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA LA PRIMERA INTERVENCIÓN DE HUGO LÓPEZ GATELL. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
BAJA CALIFORNIA	MARIO ENRIQUE MAYANS CONCHA	XHBJ-TDT	27	PARCIAL	DESDE EL NOTICIERO SE ANUNCIA TRANSMISIÓN DE LA MAÑANERA. SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA LA PRIMERA INTERVENCIÓN DE HUGO LÓPEZ GATELL. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
COAHUILA		XHOAH-TDT	23.2	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA LA PRIMERA INTERVENCIÓN DE HUGO LÓPEZ GATELL. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS		XHNAT-TDT	32.2	PARCIAL	SE TRANSMITE LA PRIMERA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	XHVTU-TDT	25.2	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA LA PRIMERA INTERVENCIÓN DE HUGO LÓPEZ GATELL. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS		XHTAO-TDT	14.2	PARCIAL	SE TRANSMITE LA PRIMERA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
NUEVO LEÓN	RADIO CENTINELA, S.A. DE C.V.	XEAU-AM	1090 KHZ	PARCIAL	SE TRANSMITE LA MAÑANERA DESDE EL PRINCIPIO HASTA LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL. SÍ SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
NUEVO LEÓN	RADIO TRIUNFOS, S.A. DE C.V.	XET-AM	990 KHZ	PARCIAL	SE TRANSMITE PARCIALMENTE EL DISCURSO DENUNCIADO. NO SE MENCIONAN CIFRAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES. HASTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
NAYARIT	RADIO-TELEVISIÓN DIGITAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	XHNTV-TDT	26.3	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA MAÑANERA HASTA ANTES DE QUE EL PRESIDENTE CONTESTE PREGUNTAS DE LOS REPORTEROS. SÍ SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS	RAMONA ESPARZA GONZÁLEZ	XEFE-TDT	17	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
CHIAPAS		XHSPRSC-TDT	18	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. SE TRANSMITE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
CHIAPAS		XHSPRSC-TDT	18.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
CHIAPAS		XHSPRTC-TDT	31	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. SE TRANSMITE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
CHIAPAS	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	XHSPRTP-TDT	26	PARCIAL	SE TRANSMITE COMPLETA. SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
AGUASCALIENTES		XHSPRAG-TDT	15	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
AGUASCALIENTES		XHSPRAG-TDT	15.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
CAMPECHE		XHSPRCC-TDT	32	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL

SRE-PSC-152/2021

ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
CIUDAD DE MÉXICO		XHSPR-TDT	30	PARCIAL	SE TRANSMITE COMPLETA. SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
COLIMA		XHSPRCO-TDT	21	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
GUANAJUATO		XHSPRLA-TDT	34	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
GUANAJUATO		XHSPRCE-TDT	20	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
GUANAJUATO		XHSPRCE-TDT	20.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
JALISCO		XHSPRGA-TDT	43	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
JALISCO		XHSPRGA-TDT	43.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
MÉXICO		XHSPREM-TDT	30	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
MÉXICO		XHSPREM-TDT	30.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
MICHOACÁN		XHSPRUM-TDT	14	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
MICHOACÁN		XHSPRUM-TDT	14.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
MICHOACÁN		XHSPRMO-TDT	44	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
MICHOACÁN		XHSPRMO-TDT	44.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
NUEVO LEÓN		XHSPRMT-TDT	16	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
NUEVO LEÓN		XHSPRMT-TDT	16.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
OAXACA		XHSPROA-TDT	35	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
PUEBLA		XHSPRPA-TDT	30	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
QUERÉTARO		XHSPRMQ-TDT	30	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
QUERÉTARO		XHSPRMQ-TDT	30.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)



ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
SINALOA		XHSPRMS-TDT	29	PARCIAL	SE TRANSMITE COMPLETA. SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUERNAMENTAL
SINALOA		XHSPRMS-TDT	29.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
TABASCO		XHSPRVT-TDT	25	PARCIAL	SE TRANSMITE COMPLETA. SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUERNAMENTAL
TABASCO		XHSPRVT-TDT	25.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
VERACRUZ		XHSPRXA-TDT	35	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
VERACRUZ		XHSPRXA-TDT	35.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
VERACRUZ		XHSPRCA-TDT	26	PARCIAL	SE ENLAZA LA PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
VERACRUZ		XHSPRCA-TDT	26.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
VERACRUZ		XHTZA-FM	104.3 MHZ	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
YUCATÁN		XHSPRME-TDT	23	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
YUCATÁN		XHSPRME-TDT	23.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
ZACATECAS		XHSPRZC-TDT	15	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
ZACATECAS		XHSPRZC-TDT	15.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
SONORA		XHSPRHA-TDT	27.2	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO I DEL ANEXO SEIS)
SONORA		XHSPRHA-TDT	27	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
SONORA		XHSPROS-TDT	31	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL MOMENTO EN QUE EL PRESIDENTE SE RETIRA. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
NUEVO LEÓN	TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	XHSAW-TDT	21.2	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA MAÑANERA HASTA LA SEGUNDA PARTICIPACION DEL DR. LOPEZ GATELL. SÍ SE TRANSMITE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS		XHVTV-TDT	15.2	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE EL PRINCIPIO HASTA LA PRIMERA INTERVENCIÓN DE HUGO LÓPEZ GATELL. INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

II. Emisoras de radio y televisión que no difundieron la *Mañanera* del dieciséis de abril:

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
BAJA CALIFORNIA	XHCTME-TDT	17.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
BAJA CALIFORNIA	XHCTTI-TDT	33.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
BAJA CALIFORNIA SUR	XHCTLP-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
CHIAPAS	XHRCF-FM	94.7 MHZ	JOSÉ RODOLFO CALVO FONSECA	PARCIAL	SE TRANSMITE DESDE LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN HASTA LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE RELATIVAS A LOS SUELDOS DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS. NO SE TRANSMITE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
CHIHUAHUA	XHCTCJ-TDT	31.3	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
CIUDAD DE MEXICO	XEDA-FM	90.5 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
CIUDAD DE MEXICO	XHCTMX-TDT	29.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
CIUDAD DE MEXICO	XHTRES-TDT	27	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INICIO DE LA PRIMERA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
CIUDAD DE MEXICO	XHUIA1-FM	90.9 MHZ	RADIO IBERO, A.C.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL PRESIDENTE EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PERIODO DEL PRESIDENTE DE LA SCJN. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
COAHUILA	XHRP-FM	94.7 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
COAHUILA	XHEN-FM	100.3 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
COLIMA	XHCC-FM	89.3 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
COLIMA	XHCTCO-TDT	27.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
GUERRERO	XHPCPG-FM	98.1 MHZ	ADMINISTRADORA ARCÁNGEL, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE
HIDALGO	XHCTIX-TDT	16.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE
JALISCO	XHSC-FM	93.9 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE
MICHOACAN	XHPQGA-FM	88.9 MHZ	GRUPO LA VOZ DEL VIENTO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA EL NOTICIERO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SE COMENTA SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE VACUNAS. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
MICHOACAN	XHEZM-FM	103.9 MHZ	LA VOZ DEL COMERCIO DE ZAMORA, S. DE R.L.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
MICHOACAN	XHCTMO-TDT	34.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
MORELOS	XHART-FM	89.3 MHZ	ARACELI ROJAS TENORIO	PARCIAL	SE INSERTA EN EL NOTICIERO LA VOZ DEL PRESIDENTE COMENTANDO EL PROGRAMA DE VACUNACIÓN DE MAESTROS Y SE COMENTA. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
MORELOS	XHVACM-FM	102.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	PARCIAL	SE INSERTA EN EL NOTICIERO LA INTERVENCIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
MORELOS	XHJLAM-FM	100.5 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	PARCIAL	SE INSERTA EN EL NOTICIERO LA INTERVENCIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
MORELOS	XHCMO-TDT	19	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	PARCIAL	SE INSERTA EN EL NOTICIERO LA INTERVENCIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
NAYARIT	XHCTNY-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE TRANSMITE LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
NUEVO LEON	XHMN-FM	107.7 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
NUEVO LEON	XHCTMY-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
OAXACA	XHTLJ-FM	88.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	PARCIAL	SE TRANSMITE LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS Y SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
OAXACA	XHOAX-FM	96.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	PARCIAL	SE TRANSMITE LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS Y SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
OAXACA	XHMPD-FM	90.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	PARCIAL	SE TRANSMITE LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS Y SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
OAXACA	XHPES-FM	105.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	PARCIAL	SE TRANSMITE LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS Y SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
OAXACA	XHCTHL-TDT	28.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE TRANSMITE LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
PUEBLA	XHCTPU-TDT	21.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
QUERETARO	XHOZ-FM	94.7 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
QUINTANA ROO	XHQOO-FM	90.7 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
SINALOA	XHCTLM-TDT	33.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
SINALOA	XHCTMZ-TDT	21.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TABASCO	XHCTVL-TDT	36.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS	XHTLN-FM	94.1 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS	XHMDR-FM	103.1 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS	XHO-FM	93.5 MHZ	RADIODIFUSORAS EL GALLO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS	XHCTRM-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
TAMAULIPAS	XHCTTA-TDT	25.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
VERACRUZ	XHRAF-FM	98.3 MHZ	CULTURA ES LO NUESTRO, A.C.	PARCIAL	SE TRANSMITE LA PRIMERA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE SALUD. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
VERACRUZ	XHQRV-FM	92.5 MHZ	RADIO COSTERA, S.A.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
VERACRUZ	XHTZ-FM	96.9 MHZ	XHTZ-FM, S.A.	PARCIAL	SE ENLAZA DESDE EL NOTICIERO LA PARTICIPACIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL INFORMANDO SOBRE UN PRODUCTO ILEGAL QUE DICE COMBATIR EL COVID. NO INCLUYE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
VERACRUZ	XHGV-TDT	26	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	PARCIAL	SE ENLAZA LA PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL.
VERACRUZ	XHSRCA-TDT	26	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	PARCIAL	SE ENLAZA LA PRIMERA INTERVENCIÓN DEL DR. LOPEZ GATELL. NO SE INCLUYE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL

ANEXO OCHO

I. Emisoras de radio y televisión que difundieron la *Mañanera* del diecinueve de abril:

ENTIDAD	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
MORELOS	ARACELI ROJAS TENORIO	XHART-FM	89.3 MHZ	PARCIAL	EN EL CASO SÍ CONTIENE LAS FRASES DENUNCIADAS PERO DE FORMA PARCIAL, DE FORMA QUE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE HABLANDO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: -AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE ARTURO ZÁLDIVAR COMO MINISTRO PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. -LA APROBACIÓN DE LA RELECCIÓN POR PARTE DE LOS Y LAS DIPUTADAS.
SONORA	DEMOCRACIA Y DELIBERACIÓN DESÉRTICA, A.C.	XHRMO-FM	88.1 MHZ	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	XHTJB-TDT	15	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
CHIHUAHUA		XHCHD-TDT	20	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
CHIHUAHUA		XHCHI-TDT	25	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
CHIHUAHUA		XHCHU-TDT	20	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
CIUDAD DE MÉXICO		XEIPN-TDT	33	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).



ENTIDAD	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
COAHUILA		XHSCE-TDT	31	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
DURANGO		XHDGO-TDT	33	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
DURANGO		XHGPD-TDT	34	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
MORELOS		XHCIP-TDT	20	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
SAN LUIS POTOSÍ		XHSLP-TDT	24	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
SINALOA		XHSIM-TDT	21	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
SINALOA		XHSIN-TDT	21	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
CHIAPAS	JOSÉ RODOLFO CALVO FONSECA	XHRCF-FM	94.7 MHZ	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
TAMAULIPAS	RAMONA ESPARZA GONZÁLEZ	XEFE-TDT	17	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
CHIAPAS	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	XHSPRSC-TDT	18	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
CHIAPAS		XHSPRSC-TDT	18.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
CHIAPAS		XHSPRTC-TDT	31	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
CHIAPAS		XHSPRTP-TDT	26	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
AGUASCALIENTES		XHSPRAG-TDT	15	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
AGUASCALIENTES		XHSPRAG-TDT	15.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
CAMPECHE		XHSPRCC-TDT	32	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
CIUDAD DE MÉXICO		XHSPR-TDT	30	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
COLIMA		XHSPRCO-TDT	21	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
GUANAJUATO		XHSPRCE-TDT	20	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
GUANAJUATO		XHSPRCE-TDT	20.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
GUANAJUATO		XHSPRLA-TDT	34	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
JALISCO		XHSPRGA-TDT	43	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
JALISCO		XHSPRGA-TDT	43.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).



ENTIDAD	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
MÉXICO		XHSPREM-TDT	30	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
MÉXICO		XHSPREM-TDT	30.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
MICHOACÁN		XHSPRMO-TDT	44	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
MICHOACÁN		XHSPRMO-TDT	44.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
MICHOACÁN		XHSPRUM-TDT	14	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
MICHOACÁN		XHSPRUM-TDT	14.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
NUEVO LEÓN		XHSPRMT-TDT	16	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
NUEVO LEÓN		XHSPRMT-TDT	16.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
OAXACA		XHSPROA-TDT	35	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
PUEBLA		XHSPRPA-TDT	30	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
PUEBLA		XHSPRPA-TDT	30.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
QUERÉTARO		XHSPRMQ-TDT	30	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
QUERÉTARO		XHSPRMQ-TDT	30.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
SINALOA		XHSPRMS-TDT	29	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
SINALOA		XHSPRMS-TDT	29.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
TABASCO		XHSPRVT-TDT	25	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
TABASCO		XHSPRVT-TDT	25.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
VERACRUZ		XHSPRCA-TDT	26	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
VERACRUZ		XHSPRCA-TDT	26.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
VERACRUZ		XHTZA-FM	104.3 MHZ	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
YUCATÁN		XHSPRME-TDT	23	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
YUCATÁN		XHSPRME-TDT	23.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
ZACATECAS		XHSPRZC-TDT	15	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)



ENTIDAD	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
ZACATECAS		XHSPRZC-TDT	15.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
SONORA		XHSPRHA-TDT	27	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
SONORA		XHSPRHA-TDT	27.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
SONORA		XHSPROS-TDT	31	ÍNTEGRA	SE DIFUNDIERON LA TOTALIDAD DE LAS EXPRESIONES DEL PRESIDENTE (VÉASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS)
PUEBLA	XERTP, S.A. DE C.V.	XHRTP-FM	90.7 MHZ	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO II DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).

II. Emisoras de radio y televisión que no difundieron la *Mañanera* del diecinueve de abril:

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONSESIONARIA	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
AGUASCALIENTES	XHJCM-TDT	30.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
BAJA CALIFORNIA	XERM-AM	1150 KHZ	FÓRMULA RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE DANDO LA VOZ A BERENICE ROMERO DOMÍNGUEZ, QUE ES LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. POSTERIORMENTE SE ABRE UN ESPACIO PARA PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON UNA PROPUESTA DE UN "BLOQUE ECONÓMICO CON NORTEAMÉRICA".
BAJA CALIFORNIA	XHAQ-TDT	28.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
BAJA CALIFORNIA	XHBJ-TDT	27	MARIO ENRIQUE MAYANS CONCHA	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONSESIONARIA	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
				APRECIA AL PRESIDENTE RESPONDIENDO PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS SANITARIAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LAS ELECCIONES, ASÍ COMO DE LAS PLÁTICAS QUE TUVO CON CARLOS SLIM.
BAJA CALIFORNIA	XHCMS-FM	105.5 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE RESPONDIENDO PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS SANITARIAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LAS ELECCIONES, ASÍ COMO DE LAS PLÁTICAS QUE TUVO CON CARLOS SLIM.
BAJA CALIFORNIA	XHCTME-TDT	17.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
BAJA CALIFORNIA	XHCTTI-TDT	33.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
BAJA CALIFORNIA	XHILA-TDT	20	INTERMEDIA Y ASOCIADOS DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE RESPONDIENDO PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS SANITARIAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LAS ELECCIONES, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS CON UNA PROPUESTA DE UN "BLOQUE ECONÓMICO CON NORTEAMÉRICA".
BAJA CALIFORNIA	XHILA-TDT	20.2	INTERMEDIA Y ASOCIADOS DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE RESPONDIENDO PREGUNTAS RELACIONADAS CON LAS MEDIDAS SANITARIAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARA LAS ELECCIONES, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS CON UNA PROPUESTA DE UN "BLOQUE ECONÓMICO CON NORTEAMÉRICA".
BAJA CALIFORNIA	XHJK-TDT	28.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
BAJA CALIFORNIA SUR	XHAPB-TDT	21.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
BAJA CALIFORNIA SUR	XHCTLP-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
CAMPECHE	XHGN-TDT	35.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONSESIONARIA	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
				APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
CHIAPAS	XHDZ-TDT	35.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
CHIAPAS	XHOMC-TDT	27.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
CHIAPAS	XHTAP-TDT	30.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
CHIHUAHUA	XHCHI-FM	97.3 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
CHIHUAHUA	XHCH-TDT	22.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
CHIHUAHUA	XHCJE-TDT	34.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
CHIHUAHUA	XHCTCJ-TDT	31.3	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
CHIHUAHUA	XHHPC-TDT	25.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
CIUDAD DE MEXICO	XEDA-FM	90.5 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
CIUDAD DE MEXICO	XHCTMX-TDT	29.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONSESIONARIA	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
CIUDAD DE MEXICO	XHIPN-FM	95.7 MHZ	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO LA IMPORTANCIA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA PROMOVER E MERCADO INTERNO CON NORTEAMÉRICA.
CIUDAD DE MEXICO	XHTRES-TDT	27	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO LA IMPORTANCIA DE ACUERDOS COMERCIALES PARA PROMOVER E MERCADO INTERNO CON NORTEAMÉRICA.
CIUDAD DE MEXICO	XHTVM-TDT	26	TELEVISORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
COAHUILA	XHEN-FM	100.3 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
COAHUILA	XHGDP-TDT	14.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
COAHUILA	XHOAH-TDT	23.2	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA A BERENICE ROMERO DOMÍNGUEZ, QUE ES LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, INFORMANDO SOBRE DIVERSOS PRODUCTOS DE CONSUMO.
COAHUILA	XHRP-FM	94.7 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
COLIMA	XHCC-FM	89.3 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
COLIMA	XHCTCO-TDT	27.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
COLIMA	XHKF-TDT	18.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
DURANGO	XHDB-TDT	26.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONSESIONARIA	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
				MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
GUERRERO	XHCER-TDT	24.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
GUERRERO	XHIE-TDT	14.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
GUERRERO	XHPCPG-FM	98.1 MHZ	ADMINISTRADORA ARCÁNGEL, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
HIDALGO	XHCTIX-TDT	16.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
JALISCO	XHGJ-TDT	25.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
JALISCO	XHJAL-TDT	33.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
JALISCO	XHSC-FM	93.9 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
MICHOACAN	XHCTMO-TDT	34.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
MICHOACAN	XHEZM-FM	103.9 MHZ	LA VOZ DEL COMERCIO DE ZAMORA, S. DE R.L.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE <i>NADIE DIJO NADA DE LA ENCUESTA DEL REFORMA Y QUE EL PUEBLO DECIDA LIBREMENTE.</i>
MORELOS	XHCMO-TDT	19	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO LA ADQUISICIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19.
MORELOS	XHJLAM-FM	100.5 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO LA ADQUISICIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19.

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONSESIONARIA	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
MORELOS	XHVACM-FM	102.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE SEÑALANDO LA ADQUISICIÓN DE LAS VACUNAS CONTRA EL COVID-19.
NAYARIT	XHAF-TDT	30.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE ADVIERTEN LAS FRASES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE FALTARÍA TRABAJAR EN TEMAS MIGRATORIOS CON LOS PAÍSES DE NORTEAMÉRICA, EN ESPECÍFICO ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ.
NAYARIT	XHCTNY-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, SOLAMENTE HUGO LÓPEZ-GATELL HABLÓ SOBRE EL PRODUCTO "BIOTIQUIN" Y QUE ESTE NO TIENE REGISTRO ANTE COFEPRIS
NAYARIT	XHNTV-TDT	26.3	RADIO-TELEVISIÓN DIGITAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA AL INICIO DE LA VACUNACIÓN EN FAVOR DE MAESTROS Y MAESTRAS DE TODOS LOS SECTORES, PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO LA VACUNACIÓN A PERSONAL DE SALUD, ASÍ COMO UNA REFERENCIA MUY GENERAL A LOS PROGRAMAS DE APOYOS A JÓVENES. ASIMISMO, EL SECRETARIO DE SALUD HABLÓ SOBRE EL PLAN DE VACUNACIÓN. LÓPEZ-GATELL EXPUSO SOBRE EL PANORAMA POR LA PANDEMIA POR COVID-19 Y LA LLEGADA DE VACUNAS A MÉXICO. POR SU PARTE, EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL EXPUSO SOBRE EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS. FINALMENTE, EL PRESIDENTE REFIRIÓ SOBRE LA VENTA DEL AVIÓN PRESIDENCIAL ASÍ COMO EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL TREN MAYA
NUEVO LEON	XEAU-AM	1090 KHZ	RADIO CENTINELA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA AL INICIO DE LA VACUNACIÓN EN FAVOR DE MAESTROS Y MAESTRAS DE TODOS LOS SECTORES, PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO LA VACUNACIÓN A PERSONAL DE SALUD, ASÍ COMO UNA REFERENCIA MUY GENERAL A LOS PROGRAMAS DE APOYOS A JÓVENES. ASIMISMO, EL SECRETARIO DE SALUD HABLÓ SOBRE EL PLAN DE VACUNACIÓN. LÓPEZ-GATELL EXPUSO SOBRE EL PANORAMA POR LA PANDEMIA POR COVID-19 Y LA LLEGADA DE VACUNAS A MÉXICO. POR SU PARTE, EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL EXPUSO SOBRE EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS.
NUEVO LEON	XET-AM	990 KHZ	RADIO TRIUNFOS, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD EN EL PAÍS. EL SECRETARIO DE SALUD HABLÓ SOBRE EN PLAN DE VACUNACIÓN. EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL EXPUSO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS Y UNA MUJER, CUYO NOMBRE NO SE PRECISÓ, EXPUSÓ SOBRE LA ENTREGA DE VACUNAS PARA SU APLICACIÓN A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.
NUEVO LEON	XHCTMY-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, SOLAMENTE HUGO LÓPEZ-GATELL HABLÓ SOBRE EL



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONSESIONARIA	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
				PRODUCTO "BIOTIQUIN" Y QUE ESTE NO TIENE REGISTRO ANTE COFEPRIS
NUEVO LEON	XHMN-FM	107.7 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, SOLAMENTE HUGO LÓPEZ-GATELL HABLÓ SOBRE EL PRODUCTO "BIOTIQUIN" Y QUE ESTE NO TIENE REGISTRO ANTE COFEPRIS
NUEVO LEON	XHSAW-TDT	21.2	TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA AL INICIO DE LA VACUNACIÓN EN FAVOR DE MAESTROS Y MAESTRAS DE TODOS LOS SECTORES, PÚBLICO Y PRIVADO, ASÍ COMO LA VACUNACIÓN A PERSONAL DE SALUD, ASÍ COMO UNA REFERENCIA MUY GENERAL A LOS PROGRAMAS DE APOYOS A JÓVENES. ASIMISMO, EL SECRETARIO DE SALUD HABLÓ SOBRE EL PLAN DE VACUNACIÓN. LÓPEZ-GATELL EXPUSO SOBRE EL PANORAMA POR LA PANDEMIA POR COVID-19 Y LA LLEGADA DE VACUNAS A MÉXICO. POR SU PARTE, EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL EXPUSO SOBRE EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS VACUNAS. EL PRESIDENTE REFIRIÓ SOBRE LA EXISTENCIA DE VACUNAS EN EL PAÍS.
NUEVO LEON	XHWX-TDT	19.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
OAXACA	XHCTHL-TDT	28.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
OAXACA	XHJN-TDT	33.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
OAXACA	XHMPD-FM	90.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE EL PROBLEMA HISTÓRICO DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.
OAXACA	XHOAX-FM	96.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE EL PROBLEMA HISTÓRICO DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.
OAXACA	XHPES-FM	105.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE EL PROBLEMA HISTÓRICO DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.
OAXACA	XHTLJ-FM	88.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE EL PROBLEMA HISTÓRICO DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.
PUEBLA	XHCTPU-TDT	21.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
PUEBLA	XHOLA-FM	105.1 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE EL PROBLEMA HISTÓRICO DE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO.
PUEBLA	XHPUR-TDT	24.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
QUERETARO	XHOZ-FM	94.7 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONSESIONARIA	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
				REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
QUERETARO	XHQUR-TDT	26.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
QUINTANA ROO	XHCCQ-TDT	28.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
QUINTANA ROO	XHQOO-FM	90.7 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
SAN LUIS POTOSI	XHDD-TDT	28.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
SAN LUIS POTOSI	XHTAZ-TDT	21.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
SINALOA	XHCTLM-TDT	33.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
SINALOA	XHCTMZ-TDT	21.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
SINALOA	XHLSI-TDT	34.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
SINALOA	XHMSI-TDT	27.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
SONORA	XHHSS-TDT	30.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
TABASCO	XHCTVL-TDT	36.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
TABASCO	XHVHT-TDT	29.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
TAMAULIPAS	XHBY-TDT	23.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
TAMAULIPAS	XHCTRM-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
TAMAULIPAS	XHCTTA-TDT	25.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
TAMAULIPAS	XHLNA-TDT	23.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
TAMAULIPAS	XHMDR-FM	103.1 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONSESIONARIA	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
TAMAULIPAS	XHMTA-TDT	12.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
TAMAULIPAS	XHNAT-TDT	32.2	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SE EXPUSO SOBRE EL PRECIO DE LA GASOLINA Y EL PETROLEO EN EL PAÍS.
TAMAULIPAS	XHO-FM	93.5 MHZ	RADIODIFUSORAS EL GALLO, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
TAMAULIPAS	XHREY-TDT	36.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.
TAMAULIPAS	XHTAO-TDT	14.2	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SE EXPUSO SOBRE EL PRECIO DE LA GASOLINA Y EL PETROLEO EN EL PAÍS. ASIMISMO, EL PRESIDENTE EXPUSO SOBRE LA PROPUESTA HECHA AL PRESIDENTE BIDEN, PARA EXTENDER A PAÍSES DE CENTROAMÉRICA, EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA.
TAMAULIPAS	XHTLN-FM	94.1 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
TAMAULIPAS	XHVTU-TDT	25.2	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SE EXPUSO SOBRE EL PRECIO DE LA GASOLINA Y EL PETROLEO EN EL PAÍS. ASIMISMO, EL PRESIDENTE EXPUSO SOBRE LA PROPUESTA HECHA AL PRESIDENTE BIDEN, PARA EXTENDER A PAÍSES DE CENTROAMÉRICA, EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA.
TAMAULIPAS	XHVTV-TDT	15.2	TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SE EXPUSO SOBRE EL PRECIO DE LA GASOLINA Y EL PETROLEO EN EL PAÍS.
VERACRUZ	XHGV-TDT	26	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIAR EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA.
VERACRUZ	XHQRV-FM	92.5 MHZ	RADIO COSTERA, S.A.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
VERACRUZ	XHRAF-FM	98.3 MHZ	CULTURA ES LO NUESTRO, A.C.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA PROPUESTA QUE REALIZARÁ AL PRESIDENTE BIDEN, SOBRE EXTENDER EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA EN PAÍSES DE CENTROAMÉRICA.
VERACRUZ	XHTZ-FM	96.9 MHZ	XHTZ-FM, S.A.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HIZO REFERENCIA A UNA ENCUESTA DEL REFORMA QUE NO RETWITTEARON ALGUNAS PERSONAS.
VERACRUZ	XHVCA-TDT	33	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA PROPUESTA DE AMPLIAR EL PROGRAMA SEMBRANDO VIDA.
YUCATAN	XHDH-TDT	31.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONSESIONARIA	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
YUCATAN	XHKYU- TDT	23.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. EL PRESIDENTE HABLÓ SOBRE LA FIRMA DEL TEMEC.



ANEXO NUEVE

I. Emisoras de radio y televisión que difundieron la *Mañanera* del veinte de abril:

ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
CIUDAD DE MÉXICO	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	XHCDM-TDT	21	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
OAXACA	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA	XHTLJ-FM	88.9 MHZ	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE LA FRASE: [...]SÍ DE LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE SE PARTICIPE, SÍ DE QUE SE HAGA VALER LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE NO HAYA FRAUDE ELECTORAL, SÍ DE QUE HAYA ELECCIÓN O ELECCIONES LIMPIAS Y LIBRES, SÍ QUE NO INTERVENGA EL GOBIERNO, QUE NO SE UTILICE EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA FAVORECER A NINGÚN PARTIDO, A NINGÚN CANDIDATO, SÍ QUE HAYA CONDICIONES DE IGUALDAD PARA TODOS, QUE HAYA DEMOCRACIA, ESO SÍ, SIN INCLINAR LA BALANZA O MOSTRAR PREFERENCIA POR ALGÚN PARTIDO O ALGÚN CANDIDATO. [...] SÍ, PERO ES ESO. ¿PARA QUÉ REFORMA HACE ESA PREGUNTA?, O SEA, ME REFIERO EN, EN... A VER, LA OPOSICIÓN QUE NOSOTROS TENEMOS DEL PARTIDO CONSERVADOR DIFUNDE QUE SI NO NOS QUITAN LA CÁMARA NOSOTROS LES VAMOS A QUITAR EL PAÍS. ES UNA CAMPAÑA, POR ESO SE UNIERON. NO ESTOY INVENTANDO NADA. HASTA LOS VETERANOS FUERON CONVOCADOS...
OAXACA		XHOAX-FM	96.9 MHZ	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE LA FRASE: [...]SÍ DE LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE SE PARTICIPE, SÍ DE QUE SE HAGA VALER LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE NO HAYA FRAUDE ELECTORAL, SÍ DE QUE HAYA ELECCIÓN O ELECCIONES LIMPIAS Y LIBRES, SÍ QUE NO INTERVENGA EL GOBIERNO, QUE NO SE UTILICE EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA FAVORECER A NINGÚN PARTIDO, A NINGÚN CANDIDATO, SÍ QUE HAYA CONDICIONES DE IGUALDAD

SRE-PSC-152/2021

ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					PARA TODOS, QUE HAYA DEMOCRACIA, ESO SÍ, SIN INCLINAR LA BALANZA O MOSTRAR PREFERENCIA POR ALGÚN PARTIDO O ALGÚN CANDIDATO. [...] SÍ, PERO ES ESO. ¿PARA QUÉ REFORMA HACE ESA PREGUNTA?, O SEA, ME REFIERO EN, EN... A VER, LA OPOSICIÓN QUE NOSOTROS TENEMOS DEL PARTIDO CONSERVADOR DIFUNDE QUE SI NO NOS QUITAN LA CÁMARA NOSOTROS LES VAMOS A QUITAR EL PAÍS. ES UNA CAMPAÑA, POR ESO SE UNIERON. NO ESTOY INVENTANDO NADA. HASTA LOS VETERANOS FUERON CONVOCADOS...
OAXACA		XHMPD-FM	90.9 MHZ	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE LA FRASE: [...]SÍ DE LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE SE PARTICIPE, SÍ DE QUE SE HAGA VALER LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE NO HAYA FRAUDE ELECTORAL, SÍ DE QUE HAYA ELECCIÓN O ELECCIONES LIMPIAS Y LIBRES, SÍ QUE NO INTERVENGA EL GOBIERNO, QUE NO SE UTILICE EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA FAVORECER A NINGÚN PARTIDO, A NINGÚN CANDIDATO, SÍ QUE HAYA CONDICIONES DE IGUALDAD PARA TODOS, QUE HAYA DEMOCRACIA, ESO SÍ, SIN INCLINAR LA BALANZA O MOSTRAR PREFERENCIA POR ALGÚN PARTIDO O ALGÚN CANDIDATO. [...] SÍ, PERO ES ESO. ¿PARA QUÉ REFORMA HACE ESA PREGUNTA?, O SEA, ME REFIERO EN, EN... A VER, LA OPOSICIÓN QUE NOSOTROS TENEMOS DEL PARTIDO CONSERVADOR DIFUNDE QUE SI NO NOS QUITAN LA CÁMARA NOSOTROS LES VAMOS A QUITAR EL PAÍS. ES UNA CAMPAÑA, POR ESO SE UNIERON. NO ESTOY INVENTANDO NADA. HASTA LOS VETERANOS FUERON CONVOCADOS...
OAXACA		XHPES-FM	105.9 MHZ	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE LA FRASE: [...]SÍ DE LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE SE PARTICIPE, SÍ DE QUE SE HAGA VALER LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE NO HAYA FRAUDE ELECTORAL, SÍ DE QUE HAYA ELECCIÓN O ELECCIONES LIMPIAS Y LIBRES, SÍ QUE NO INTERVENGA EL GOBIERNO, QUE NO SE UTILICE EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA FAVORECER A NINGÚN



ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					PARTIDO, A NINGÚN CANDIDATO, SÍ QUE HAYA CONDICIONES DE IGUALDAD PARA TODOS, QUE HAYA DEMOCRACIA, ESO SÍ, SIN INCLINAR LA BALANZA O MOSTRAR PREFERENCIA POR ALGÚN PARTIDO O ALGÚN CANDIDATO. [...] SÍ, PERO ES ESO. ¿PARA QUÉ REFORMA HACE ESA PREGUNTA?, O SEA, ME REFIERO EN, EN... A VER, LA OPOSICIÓN QUE NOSOTROS TENEMOS DEL PARTIDO CONSERVADOR DIFUNDE QUE SI NO NOS QUITAN LA CÁMARA NOSOTROS LES VAMOS A QUITAR EL PAÍS. ES UNA CAMPAÑA, POR ESO SE UNIERON. NO ESTOY INVENTANDO NADA. HASTA LOS VETERANOS FUERON CONVOCADOS...
BAJA CALIFORNIA	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	XHTJB-TDT	15	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
CHIHUAHUA		XHCHD-TDT	20	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
CHIHUAHUA		XHCHU-TDT	20	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
CHIHUAHUA		XHCHI-TDT	25	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
CIUDAD DE MÉXICO		XEIPN-TDT	33	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
COAHUILA		XHSCE-TDT	31	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
DURANGO		XHGPD-TDT	34	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.

SRE-PSC-152/2021

ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
DURANGO		XHDGO-TDT	33	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
MORELOS		XHCIP-TDT	20	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
SAN LUIS POTOSÍ		XHSLP-TDT	24	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
SINALOA		XHSIM-TDT	21	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
SINALOA		XHSIN-TDT	21	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
TAMAULIPAS	RAMONA ESPARZA GONZÁLEZ	XEFE-TDT	17	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
CHIAPAS	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	XHSPRSC-TDT	18	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
CHIAPAS		XHSPRSC-TDT	18.2	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
CHIAPAS		XHSPRTC-TDT	31	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
CHIAPAS		XHSPRTP-TDT	26	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
AGUASCALIENTES		XHSPRAG-TDT	15	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO



ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					(CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
AGUASCALIENTES		XHSPRAG-TDT	15.2	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
CAMPECHE		XHSPRCC-TDT	32	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
CIUDAD DE MÉXICO		XHSPR-TDT	30	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
COLIMA		XHSPRCO-TDT	21	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
GUANAJUATO		XHSPRLA-TDT	34	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
GUANAJUATO		XHSPRCE-TDT	20	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
GUANAJUATO		XHSPRCE-TDT	20.2	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
JALISCO		XHSPRGA-TDT	43	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
JALISCO		XHSPRGA-TDT	43.2	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS

SRE-PSC-152/2021

ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
MÉXICO		XHSPREM-TDT	30	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
MÉXICO		XHSPREM-TDT	30.2	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
MICHOACÁN		XHSPRUM-TDT	14	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
MICHOACÁN		XHSPRUM-TDT	14.2	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
MICHOACÁN		XHSPRM O-TDT	44	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
MICHOACÁN		XHSPRM O-TDT	44.2	PARCIAL	SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
NUEVO LEÓN		XHSPRMT-TDT	16	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
NUEVO LEÓN		XHSPRMT-TDT	16.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
OAXACA		XHSPROA-TDT	35	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
PUEBLA		XHSPRPA-TDT	30	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS



ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
PUEBLA		XHSPRPA -TDT	30.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
QUERÉTARO		XHSPRM Q-TDT	30	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
QUERÉTARO		XHSPRM Q-TDT	30.2	PARCIAL	<p>SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE LA FRASE:</p> <p>[...]SÍ DE LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE SE PARTICIPE, SÍ DE QUE SE HAGA VALER LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE NO HAYA FRAUDE ELECTORAL, SÍ DE QUE HAYA ELECCIÓN O ELECCIONES LIMPIAS Y LIBRES, SÍ QUE NO INTERVENGA EL GOBIERNO, QUE NO SE UTILICE EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA FAVORECER A NINGÚN PARTIDO, A NINGÚN CANDIDATO, SÍ QUE HAYA CONDICIONES DE IGUALDAD PARA TODOS, QUE HAYA DEMOCRACIA, ESO SÍ, SIN INCLINAR LA BALANZA O MOSTRAR PREFERENCIA POR ALGÚN PARTIDO O ALGÚN CANDIDATO. [...] SÍ, PERO ES ESO. ¿PARA QUÉ REFORMA HACE ESA PREGUNTA?, O SEA, ME REFIERO EN, EN... A VER, LA OPOSICIÓN QUE NOSOTROS TENEMOS DEL PARTIDO CONSERVADOR DIFUNDE QUE SI NO NOS QUITAN LA CÁMARA NOSOTROS LES VAMOS A QUITAR EL PAÍS. ES UNA CAMPAÑA, POR ESO SE UNIERON. NO ESTOY INVENTANDO NADA. HASTA LOS VETERANOS FUERON CONVOCADOS [...] ENTONCES, LA GENTE, CUANDO LE PREGUNTA EL REFORMA SÍ... A VER, PON LA PREGUNTA OTRA VEZ, O SEA, DE LA ENCUESTA QUE HIZO EL PERIÓDICO REFORMA.</p> <p>ENTRE OTRAS PREGUNTAS, QUE NO VOY A PONER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES, PORQUE AHÍ SÍ LES VA A DAR UN PATATÚS, SI LAS PONGO SE... PERO FÍJENSE ESTA PREGUNTA. ¿A QUÉ VIENE?, ¿POR QUÉ LA PREGUNTA?, ¿QUÉ CREE QUE ES MEJOR PARA EL PAÍS, QUE</p>

SRE-PSC-152/2021

ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					ESE PARTIDO CONSERVE EL CONTROL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA APOYAR LAS POLÍTICAS DEL PRESIDENTE O QUE LA OPOSICIÓN LA CONTROLE PARA LIMITAR EL PODER DEL PRESIDENTE?, ¿QUÉ CONTESTA LA GENTE?, ¿QUÉ ESE PARTIDO CONSERVE EL CONTROL DE LA CÁMARA, 49 POR CIENTO? QUE LA OPOSICIÓN CONTROLE LA CÁMARA, 38 POR CIENTO. AQUÍ ESTÁ TODO, ESTA ES LA ESENCIA. POR ESO LA PREGUNTA DEL REFORMA PORQUE, CON TODO RESPETO, EL REFORMA ES VOCERO DEL PARTIDO CONSERVADOR; PERO NO DE AHORA, DE SIEMPRE.
SINALOA		XHSPRMS -TDT	29	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
SINALOA		XHSPRMS -TDT	29.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
TABASCO		XHSPRVT -TDT	25	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
TABASCO		XHSPRVT -TDT	25.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
VERACRUZ		XHSPRCA -TDT	26	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
VERACRUZ		XHSPRCA -TDT	26.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE LA FRASE: [...]SÍ DE LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE SE PARTICIPE, SÍ DE QUE SE HAGA VALER LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE NO HAYA FRAUDE ELECTORAL, SÍ DE QUE HAYA ELECCIÓN O ELECCIONES LIMPIAS Y LIBRES, SÍ QUE NO INTERVENGA EL GOBIERNO, QUE NO SE UTILICE EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA FAVORECER A NINGÚN PARTIDO, A NINGÚN CANDIDATO, SÍ QUE HAYA CONDICIONES DE IGUALDAD PARA TODOS, QUE HAYA DEMOCRACIA, ESO SÍ, SIN



ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					<p>INCLINAR LA BALANZA O MOSTRAR PREFERENCIA POR ALGÚN PARTIDO O ALGÚN CANDIDATO. [...] SÍ, PERO ES ESO. ¿PARA QUÉ REFORMA HACE ESA PREGUNTA?, O SEA, ME REFIERO EN, EN... A VER, LA OPOSICIÓN QUE NOSOTROS TENEMOS DEL PARTIDO CONSERVADOR DIFUNDE QUE SI NO NOS QUITAN LA CÁMARA NOSOTROS LES VAMOS A QUITAR EL PAÍS. ES UNA CAMPAÑA, POR ESO SE UNIERON. NO ESTOY INVENTANDO NADA. HASTA LOS VETERANOS FUERON CONVOCADOS [...] ENTONCES, LA GENTE, CUANDO LE PREGUNTA EL REFORMA SÍ... A VER, PON LA PREGUNTA OTRA VEZ, O SEA, DE LA ENCUESTA QUE HIZO EL PERIÓDICO REFORMA.</p> <p>ENTRE OTRAS PREGUNTAS, QUE NO VOY A PONER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES, PORQUE AHÍ SÍ LES VA A DAR UN PATATÚS, SI LAS PONGO SE... PERO FÍJENSE ESTA PREGUNTA. ¿A QUÉ VIENE?, ¿POR QUÉ LA PREGUNTA?, ¿QUÉ CREE QUE ES MEJOR PARA EL PAÍS, QUE ESE PARTIDO CONSERVE EL CONTROL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA APOYAR LAS POLÍTICAS DEL PRESIDENTE O QUE LA OPOSICIÓN LA CONTROLE PARA LIMITAR EL PODER DEL PRESIDENTE?, ¿QUÉ CONTESTA LA GENTE?, QUE ESE PARTIDO CONSERVE EL CONTROL DE LA CÁMARA, 49 POR CIENTO. QUE LA OPOSICIÓN CONTROLE LA CÁMARA, 38 POR CIENTO. AQUÍ ESTÁ TODO, ESTA ES LA ESENCIA. POR ESO LA PREGUNTA DEL REFORMA PORQUE, CON TODO RESPETO, EL REFORMA ES VOCERO DEL PARTIDO CONSERVADOR; PERO NO DE AHORA, DE SIEMPRE[...]Y QUE LA GENTE DECIDA LIBREMENTE Y SI LA GENTE DICE QUE NO TENGA LA CÁMARA PARA QUE YA... 'NO QUEREMOS TRANSFORMACIÓN, QUEREMOS REGRESAR A COMO ERA ANTES; ES MÁS, YA NO QUEREMOS AL PRESIDENTE', TIENEN TODO SU DERECHO, PORQUE EN LA DEMOCRACIA EL PUEBLO MANDA.</p>
VERACRUZ		XHTZA-FM	104.3 MHZ	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE LA FRASE:

SRE-PSC-152/2021

ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					<p>[...]SÍ DE LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE SE PARTICIPE, SÍ DE QUE SE HAGA VALER LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE NO HAYA FRAUDE ELECTORAL, SÍ DE QUE HAYA ELECCIÓN O ELECCIONES LIMPIAS Y LIBRES, SÍ QUE NO INTERVENGA EL GOBIERNO, QUE NO SE UTILICE EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA FAVORECER A NINGÚN PARTIDO, A NINGÚN CANDIDATO, SÍ QUE HAYA CONDICIONES DE IGUALDAD PARA TODOS, QUE HAYA DEMOCRACIA, ESO SÍ, SIN INCLINAR LA BALANZA O MOSTRAR PREFERENCIA POR ALGÚN PARTIDO O ALGÚN CANDIDATO. [...] SÍ, PERO ES ESO. ¿PARA QUÉ REFORMA HACE ESA PREGUNTA?, O SEA, ME REFIERO EN, EN... A VER, LA OPOSICIÓN QUE NOSOTROS TENEMOS DEL PARTIDO CONSERVADOR DIFUNDE QUE SI NO NOS QUITAN LA CÁMARA NOSOTROS LES VAMOS A QUITAR EL PAÍS. ES UNA CAMPAÑA, POR ESO SE UNIERON. NO ESTOY INVENTANDO NADA. HASTA LOS VETERANOS FUERON CONVOCADOS [...] ENTONCES, LA GENTE, CUANDO LE PREGUNTA EL REFORMA SÍ... A VER, PON LA PREGUNTA OTRA VEZ, O SEA, DE LA ENCUESTA QUE HIZO EL PERIÓDICO REFORMA.</p> <p>ENTRE OTRAS PREGUNTAS, QUE NO VOY A PONER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES, PORQUE AHÍ SÍ LES VA A DAR UN PATATÚS, SI LAS PONGO SE... PERO FÍJENSE ESTA PREGUNTA. ¿A QUÉ VIENE?, ¿POR QUÉ LA PREGUNTA?</p> <p>¿QUÉ CREE QUE ES MEJOR PARA EL PAÍS, QUE ESE PARTIDO CONSERVE EL CONTROL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA APOYAR LAS POLÍTICAS DEL PRESIDENTE O QUE LA OPOSICIÓN LA CONTROLE PARA LIMITAR EL PODER DEL PRESIDENTE?</p> <p>¿QUÉ CONTESTA LA GENTE?</p> <p>QUE ESE PARTIDO CONSERVE EL CONTROL DE LA CÁMARA, 49 POR CIENTO.</p> <p>QUE LA OPOSICIÓN CONTROLE LA CÁMARA, 38 POR CIENTO.</p> <p>AQUÍ ESTÁ TODO, ESTA ES LA ESENCIA. POR ESO LA</p>



ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					PREGUNTA DEL REFORMA PORQUE, CON TODO RESPETO, EL REFORMA ES VOCERO DEL PARTIDO CONSERVADOR; PERO NO DE AHORA, DE SIEMPRE[...]Y QUE LA GENTE DECIDA LIBREMENTE Y SI LA GENTE DICE QUE NO TENGA LA CÁMARA PARA QUE YA... 'NO QUEREMOS TRANSFORMACIÓN, QUEREMOS REGRESAR A COMO ERA ANTES; ES MÁS, YA NO QUEREMOS AL PRESIDENTE', TIENEN TODO SU DERECHO, PORQUE EN LA DEMOCRACIA EL PUEBLO MANDA.
YUCATÁN		XHSPRME -TDT	23	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
YUCATÁN		XHSPRME -TDT	23.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE LA FRASE: [...]SÍ DE LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE SE PARTICIPE, SÍ DE QUE SE HAGA VALER LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE NO HAYA FRAUDE ELECTORAL, SÍ DE QUE HAYA ELECCIÓN O ELECCIONES LIMPIAS Y LIBRES, SÍ QUE NO INTERVENGA EL GOBIERNO, QUE NO SE UTILICE EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA FAVORECER A NINGÚN PARTIDO, A NINGÚN CANDIDATO, SÍ QUE HAYA CONDICIONES DE IGUALDAD PARA TODOS, QUE HAYA DEMOCRACIA, ESO SÍ, SIN INCLINAR LA BALANZA O MOSTRAR PREFERENCIA POR ALGÚN PARTIDO O ALGÚN CANDIDATO. [...] SÍ, PERO ES ESO. ¿PARA QUÉ REFORMA HACE ESA PREGUNTA?, O SEA, ME REFIERO EN, EN... A VER, LA OPOSICIÓN QUE NOSOTROS TENEMOS DEL PARTIDO CONSERVADOR DIFUNDE QUE SI NO NOS QUITAN LA CÁMARA NOSOTROS LES VAMOS A QUITAR EL PAÍS. ES UNA CAMPAÑA, POR ESO SE UNIERON. NO ESTOY INVENTANDO NADA. HASTA LOS VETERANOS FUERON CONVOCADOS [...] ENTONCES, LA GENTE, CUANDO LE PREGUNTA EL REFORMA SÍ... A VER, PON LA PREGUNTA OTRA VEZ, O SEA, DE LA ENCUESTA QUE HIZO EL PERIÓDICO REFORMA. ENTRE OTRAS PREGUNTAS, QUE NO VOY A PONER LAS

SRE-PSC-152/2021

ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					<p>PREFERENCIAS ELECTORALES, PORQUE AHÍ SI LES VA A DAR UN PATATÚS, SI LAS PONGO SE... PERO FÍJENSE ESTA PREGUNTA. ¿A QUÉ VIENE?, ¿POR QUÉ LA PREGUNTA?</p> <p>‘¿QUÉ CREE QUE ES MEJOR PARA EL PAÍS, QUE ESE PARTIDO CONSERVE EL CONTROL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA APOYAR LAS POLÍTICAS DEL PRESIDENTE O QUE LA OPOSICIÓN LA CONTROLE PARA LIMITAR EL PODER DEL PRESIDENTE?’</p> <p>¿QUÉ CONTESTA LA GENTE?</p> <p>QUE ESE PARTIDO CONSERVE EL CONTROL DE LA CÁMARA, 49 POR CIENTO.</p> <p>QUE LA OPOSICIÓN CONTROLE LA CÁMARA, 38 POR CIENTO.</p> <p>AQUÍ ESTÁ TODO, ESTA ES LA ESENCIA. POR ESO LA PREGUNTA DEL REFORMA PORQUE, CON TODO RESPETO, EL REFORMA ES VOCERO DEL PARTIDO CONSERVADOR; PERO NO DE AHORA, DE SIEMPRE[...]Y QUE LA GENTE DECIDA LIBREMENTE Y SI LA GENTE DICE QUE NO TENGA LA CÁMARA PARA QUE YA... ‘NO QUEREMOS TRANSFORMACIÓN, QUEREMOS REGRESAR A COMO ERA ANTES; ES MÁS, YA NO QUEREMOS AL PRESIDENTE’, TIENEN TODO SU DERECHO, PORQUE EN LA DEMOCRACIA EL PUEBLO MANDA.</p>
ZACATECAS		XHSPRZC -TDT	15	ÍNTEGRA	<p>SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).</p>
ZACATECAS		XHSPRZC -TDT	15.2	PARCIAL	<p>SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, ÚNICAMENTE LA FRASE:</p> <p>[...]SÍ DE LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE SE PARTICIPE, SÍ DE QUE SE HAGA VALER LA DEMOCRACIA, SÍ DE QUE NO HAYA FRAUDE ELECTORAL, SÍ DE QUE HAYA ELECCIÓN O ELECCIONES LIMPIAS Y LIBRES, SÍ QUE NO INTERVENGA EL GOBIERNO, QUE NO SE UTILICE EL PRESUPUESTO PÚBLICO PARA FAVORECER A NINGÚN PARTIDO, A NINGÚN CANDIDATO, SÍ QUE HAYA</p>



ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					<p>CONDICIONES DE IGUALDAD PARA TODOS, QUE HAYA DEMOCRACIA, ESO SÍ, SIN INCLINAR LA BALANZA O MOSTRAR PREFERENCIA POR ALGÚN PARTIDO O ALGÚN CANDIDATO. [...] SÍ, PERO ES ESO. ¿PARA QUÉ REFORMA HACE ESA PREGUNTA?, O SEA, ME REFIERO EN, EN... A VER, LA OPOSICIÓN QUE NOSOTROS TENEMOS DEL PARTIDO CONSERVADOR DIFUNDE QUE SI NO NOS QUITAN LA CÁMARA NOSOTROS LES VAMOS A QUITAR EL PAÍS. ES UNA CAMPAÑA, POR ESO SE UNIERON. NO ESTOY INVENTANDO NADA. HASTA LOS VETERANOS FUERON CONVOCADOS [...] ENTONCES, LA GENTE, CUANDO LE PREGUNTA EL REFORMA SÍ... A VER, PON LA PREGUNTA OTRA VEZ, O SEA, DE LA ENCUESTA QUE HIZO EL PERIÓDICO REFORMA.</p> <p>ENTRE OTRAS PREGUNTAS, QUE NO VOY A PONER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES, PORQUE AHÍ SÍ LES VA A DAR UN PATATÚS, SI LAS PONGO SE... PERO FÍJENSE ESTA PREGUNTA. ¿A QUÉ VIENE?, ¿POR QUÉ LA PREGUNTA?</p> <p>‘¿QUÉ CREE QUE ES MEJOR PARA EL PAÍS, QUE ESE PARTIDO CONSERVE EL CONTROL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA APOYAR LAS POLÍTICAS DEL PRESIDENTE O QUE LA OPOSICIÓN LA CONTROLE PARA LIMITAR EL PODER DEL PRESIDENTE?’</p> <p>¿QUÉ CONTESTA LA GENTE?</p> <p>QUE ESE PARTIDO CONSERVE EL CONTROL DE LA CÁMARA, 49 POR CIENTO.</p> <p>QUE LA OPOSICIÓN CONTROLE LA CÁMARA, 38 POR CIENTO.</p> <p>AQUÍ ESTÁ TODO, ESTA ES LA ESENCIA. POR ESO LA PREGUNTA DEL REFORMA PORQUE, CON TODO RESPETO, EL REFORMA ES VOCERO DEL PARTIDO CONSERVADOR; PERO NO DE AHORA, DE SIEMPRE[...]Y QUE LA GENTE DECIDA LIBREMENTE Y SI LA GENTE DICE QUE NO TENGA LA CÁMARA PARA QUE YA... ‘NO QUEREMOS TRANSFORMACIÓN, QUEREMOS REGRESAR A COMO ERA ANTES; ES MÁS, YA</p>

ESTADO	CONCESIONARIA	EMISORA	FRECUENCIA / CANAL	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					NO QUEREMOS AL PRESIDENTE, TIENEN TODO SU DERECHO, PORQUE EN LA DEMOCRACIA EL PUEBLO MANDA.
SONORA		XHSPRHA-TDT	27.2	PARCIAL	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO.
SONORA		XHSPRHA-TDT	27	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).
SONORA		XHSPPROS-TDT	31	ÍNTEGRA	SÍ SE ADVIERTEN LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS SEÑALADOS EN EL EMPLAZAMIENTO (CONSÚLTASE EL PUNTO III DEL ANEXO SEIS DE ESTA DETERMINACIÓN).

II. Emisoras de radio y televisión que no difundieron la *Mañanera* del veinte de abril:

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
AGUASCALIENTES	XHAC-FM	106.9 MHZ	MANUEL GUADALUPE, J. JESÚS, MARÍA CRISTINA, MARÍA TERESA, JOSÉ ABRAHAM Y ALFONSO RAMÍREZ DE LA TORRE	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
AGUASCALIENTES	XHJCM-TDT	30	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
AGUASCALIENTES	XHJCM-TDT	30.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA	XHCTME-TDT	17.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA	XHCMS-FM	105.5 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA	XERM-AM	1150 KHZ	FÓRMULA RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
BAJA CALIFORNIA	XHENE-TDT	16	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA	XHCTTI-TDT	33.2	FÓRMULA RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENTE SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA	XHBJ-TDT	27	MARIO ENRIQUE MAYANS CONCHA	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
BAJA CALIFORNIA	XHAQ-TDT	28.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA	XHAQ-TDT	28	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA	XHILA-TDT	20	INTERMEDIA Y ASOCIADOS DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
BAJA CALIFORNIA	XHILA-TDT	20.2	INTERMEDIA Y ASOCIADOS DE MEXICALI, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
BAJA CALIFORNIA	XHJK-TDT	28.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA	XHJK-TDT	28	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA SUR	XHJCC-TDT	24	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA SUR	XHCTLP-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENTE SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA SUR	XHAPB-TDT	21.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
BAJA CALIFORNIA SUR	XHAPB-TDT	21	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CAMPECHE	XHGN-TDT	35	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CAMPECHE	XHGN-TDT	35.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
CHIAPAS	XHAO-TDT	14	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIAPAS	XHRPR-FM	88.3 MHZ	RADIO CELEBRIDAD, S.A.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIAPAS	XHEOE-FM	96.3 MHZ	RADIODIFUSORA XEOE-AM, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIAPAS	XHOMC-TDT	27	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIAPAS	XHOMC-TDT	27.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIAPAS	XHDZ-TDT	35	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIAPAS	XHDZ-TDT	35.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIAPAS	XHTAP-TDT	30	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIAPAS	XHTAP-TDT	30.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIHUAHUA	XHCTCJ-TDT	31.3	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONANDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIHUAHUA	XHV-FM	101.7 MHZ	FÓRMULA RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
CHIHUAHUA	XHIT-TDT	23	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIHUAHUA	XHCHI-FM	97.3 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONANDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIHUAHUA	XHCJE-TDT	34.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIHUAHUA	XHCJE-TDT	34	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
CHIHUAHUA	XHCH-TDT	22.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIHUAHUA	XHCH-TDT	22	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIHUAHUA	XHHPC-TDT	25.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CHIHUAHUA	XHHPC-TDT	25	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XEDA-FM	90.5 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XEDF-AM	1500 KHZ	RADIO ORO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
CIUDAD DE MEXICO	XEOY-AM	1000 KHZ	FOMENTO DE RADIO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XERFR1-FM	103.3 MHZ	LA B GRANDE FM, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XHCTMX-TDT	29.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XHDF-TDT	25	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XHDL-FM	98.5 MHZ	GA RADIOCOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XHFAMX-TDT	28	LA OCTAVA CONTENIDOS, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XHIPN-FM	95.7 MHZ	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XHMM-FM	100.1 MHZ	RADIO XHMM-FM, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XHTDMX-TDT	12	TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS.

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XHTRES-TDT	27	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
CIUDAD DE MEXICO	XHTVM-TDT	26	TELEVISORA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
COAHUILA	XHHE-TDT	25	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
COAHUILA	XHRP-FM	94.7 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
COAHUILA	XHEN-FM	100.3 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
COAHUILA	XHGDP-TDT	14	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
COAHUILA	XHGDP-TDT	14.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
COLIMA	XHCC-FM	89.3 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
COLIMA	XHCOC-FM	99.7 MHZ	RADIO XHCOC, S. DE R.L. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
COLIMA	XHCTCO-TDT	27.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
COLIMA	XHDR-TDT	21	SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
COLIMA	XHKF-TDT	18	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
COLIMA	XHKF-TDT	18.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
DURANGO	XHERS-FM	104.3 MHZ	RADIODIFUSORA XERS-AM, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
DURANGO	XHDB-TDT	26	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
DURANGO	XHDB-TDT	26.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUANAJUATO	XHACN-FM	107.1 MHZ	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
GUANAJUATO	XHERW-FM	101.1 MHZ	RADIO TRANSMISORA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUANAJUATO	XHXF-FM	103.1 MHZ	RADIO XHXF, S. DE R.L. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUANAJUATO	XHMAS-TDT	33	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHIR-TDT	30	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHDU-TDT	22	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHZIH-FM	90.5 MHZ	MULTIESTEREOFÓNICA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHAGE-FM	102.3 MHZ	RADIO XHAGE ACAPULCO, S. DE R.L. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHBB-FM	101.5 MHZ	RADIO XHBB, S. DE R.L. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHSE-FM	100.1 MHZ	STEREOREY MÉXICO, S.A.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHPCPG-FM	98.1 MHZ	ADMINISTRADORA ARCÁNGEL, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHIE-TDT	14	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHIE-TDT	14.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS.

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHCER-TDT	24	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
GUERRERO	XHCER-TDT	24.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
HIDALGO	XHTGN-TDT	24	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
HIDALGO	XHCTIX-TDT	16.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
JALISCO	XHSC-FM	93.9 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
JALISCO	XHJAL-TDT	33	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
JALISCO	XHJAL-TDT	33.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
JALISCO	XHGJ-TDT	25	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
JALISCO	XHGJ-TDT	25.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
MEXICO	XHGEM-TDT	20.2	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
MEXICO	XERFR-AM	970 KHZ	RADIO UNO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
MEXICO	XEW-AM	900 KHZ	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
MICHOACAN	XHCBM-TDT	24	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
MICHOACAN	XHEZM-FM	103.9 MHZ	LA VOZ DEL COMERCIO DE ZAMORA, S. DE R.L.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
MICHOACAN	XHCTMO-TDT	34.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
MICHOACAN	XHEMM-FM	101.7 MHZ	RADIO XHEMM, S. DE R.L. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
MORELOS	XHCMO-TDT	19	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
MORELOS	XHCUR-TDT	27	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
MORELOS	XHCVC-FM	106.9 MHZ	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
MORELOS	XHVACM-FM	102.9 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
MORELOS	XHART-FM	89.3 MHZ	ARACELI ROJAS TENORIO	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
MORELOS	XHJLAM-FM	100.5 MHZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
NAYARIT	XHCTNY-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
NAYARIT	XHAF-TDT	30.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
NAYARIT	XHAF-TDT	30	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
NAYARIT	XHNTV-TDT	26.3	RADIO-TELEVISIÓN DIGITAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
NAYARIT	XHNTV-TDT	26.2	RADIO-TELEVISIÓN DIGITAL DE NAYARIT, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE DIFUNDIERON LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLÓ SOBRE LA VACUNACIÓN.
NUEVO LEON	XEAU-AM	1090 KHZ	RADIO CENTINELA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLO SOBRE LA VACUNACIÓN.
NUEVO LEON	XHAW-FM	101.3 MHZ	RADIO INFORMATIVA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLO SOBRE LA VACUNACIÓN.

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
NUEVO LEON	XHAW-TDT	25	TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE VACUNÁNDOSE.
NUEVO LEON	XHCTMY-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
NUEVO LEON	XHMN-FM	107.7 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
NUEVO LEON	XET-AM	990 KHZ	RADIO TRIUNFOS, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
NUEVO LEON	XHCHL-FM	90.1 MHZ	FRECUENCIA MODULADA MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ESCUCHA LA VOZ DEL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
NUEVO LEON	XHWX-TDT	19	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
NUEVO LEON	XHWX-TDT	19.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
OAXACA	XHCTHL-TDT	28.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
OAXACA	XHSCO-TDT	28	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
OAXACA	XHIG-TDT	25	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
OAXACA	XHAX-FM	93.7 MHZ	XEAX RADIO ACTUALIDADES, S.A.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
OAXACA	XHOXX-TDT	27	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
OAXACA	XHPCE-TDT	33	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
OAXACA	XHSPP-FM	102.3 MHZ	RADIO POCHUTLA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
OAXACA	XHJN-TDT	33	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
OAXACA	XHJN-TDT	33.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
PUEBLA	XHCTPU-TDT	21.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
PUEBLA	XHOLA-FM	105.1 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
PUEBLA	XHTHN-TDT	28	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
PUEBLA	XHRTP-FM	90.7 MHZ	XERTP, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. SE HABLA SOBRE LA SITUACIÓN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN EN MÉXICO.
PUEBLA	XHPUR-TDT	24.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
PUEBLA	XHPUR-TDT	24	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
QUERETARO	XHOZ-FM	94.7 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
QUERETARO	XHQUR-TDT	26	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
QUERETARO	XHQUR-TDT	26.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
QUINTANA ROO	XHBX-TDT	23	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
QUINTANA ROO	XHCCQ-TDT	28	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
QUINTANA ROO	XHCUN-FM	105.9 MHZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CANCÚN	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
QUINTANA ROO	XHQOO-FM	90.7 MHZ	IMAGEN TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
SAN LUIS POTOSI	XHCV-FM	98.1 MHZ	RENÉ CASTRO ECHEVERRIA	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
SAN LUIS POTOSI	XHKD-TDT	27.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SAN LUIS POTOSI	XHSMR-FM	90.1 MHZ	FÓRMULA RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
SAN LUIS POTOSI	XHPMS-TDT	26	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SAN LUIS POTOSI	XHPMS-TDT	26.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SAN LUIS POTOSI	XHDD-TDT	28	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SAN LUIS POTOSI	XHDD-TDT	28.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SAN LUIS POTOSI	XHTAZ-TDT	21	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SAN LUIS POTOSI	XHTAZ-TDT	21.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SINALOA	XHCTLM-TDT	33.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
SINALOA	XHCUA-TDT	32	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SINALOA	XHCTMZ-TDT	21.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
SINALOA	XHMSI-TDT	27	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SINALOA	XHMSI-TDT	27.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SINALOA	XHLSI-TDT	34	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SINALOA	XHLSI-TDT	34.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
SONORA	XHFA-TDT	15	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SONORA	XHEHF1-FM	89.1 MHZ	FÓRMULA RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
SONORA	XHHN-TDT	21	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SONORA	XHRMO-FM	88.1 MHZ	DEMOCRACIA Y DELIBERACIÓN DESÉRTICA, A.C.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. SE HABLA SOBRE LA SITUACIÓN EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN EN MÉXICO.
SONORA	XHYF-FM	91.5 MHZ	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
SONORA	XHCSTDT	33	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SONORA	XHHSS-TDT	30.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
SONORA	XHHSS-TDT	30	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TABASCO	XHCTVL-TDT	36.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
TABASCO	XHVHT-TDT	29	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TABASCO	XHVHT-TDT	29.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHAS-FM	101.5 MHZ	PUBLICIDAD RADIOFÓNICA DE NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA VACUNACIÓN EN CHIAPAS.
TAMAULIPAS	XHNLT-FM	96.1 MHZ	RADIO TRANSMISORA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ESCUCHA AL PRESIDENTE DANDO UN MENSAJE PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHTLN-FM	94.1 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
TAMAULIPAS	XEEW-AM	1420 KHZ	SUCN. JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
TAMAULIPAS	XHO-FM	93.5 MHZ	RADIODIFUSORAS EL GALLO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
TAMAULIPAS	XHCTRM-TDT	22.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA A HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
TAMAULIPAS	XHVTV-TDT	15.2	TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA VACUNACIÓN.
TAMAULIPAS	XHCVT-TDT	24	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHGW-FM	99.3 MHZ	RADIO SISTEMA DE VICTORIA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
TAMAULIPAS	XHMDR-FM	103.1 MHZ	IMAGEN MONTERREY, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
TAMAULIPAS	XHCTTA-TDT	25.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHMTS-FM	103.9 MHZ	FÓRMULA RADIOFÓNICA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
TAMAULIPAS	XHWT-TDT	29	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHLNA-TDT	23	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHLNA-TDT	23.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHNAT-TDT	32	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHNAT-TDT	32.2	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA VACUNACIÓN EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS.
TAMAULIPAS	XHMTA-TDT	12	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHMTA-TDT	12.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHREY-TDT	36	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE



ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
					APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHREY-TDT	36.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHVTU-TDT	25	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHVTU-TDT	25.2	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA VACUNACIÓN.
TAMAULIPAS	XHBY-TDT	23	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHBY-TDT	23.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHCTTA-TDT	25.2	CADENA TRES I, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHTAO-TDT	14	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.
TAMAULIPAS	XHTAO-TDT	14.2	MULTIMEDIOS TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA VACUNACIÓN.
VERACRUZ	XHVCA-TDT	33	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA VACUNACIÓN EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS.
VERACRUZ	XHETF-FM	106.1 MHZ	CADENA RADIODIFUSORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
VERACRUZ	XHQRV-FM	92.5 MHZ	RADIO COSTERA, S.A.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
VERACRUZ	XHGV-TDT	26	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA VACUNACIÓN EN LAS DIFERENTES ENTIDADES FEDERATIVAS.
VERACRUZ	XHTZ-FM	96.9 MHZ	XHTZ-FM, S.A.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
VERACRUZ	XHAFA-FM	99.3 MHZ	RADIODIFUSORA XEAFA-AM, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ESCUCHA CUANDO LE PONEN LA VACUNA AL PRESIDENTE.
VERACRUZ	XHBE-TDT	36	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.

SRE-PSC-152/2021

ENTIDAD	EMISORA	CANAL / FRECUENCIA	CONCESIONARIA	TIPO DE TRANSMISIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL TESTIGO
VERACRUZ	XHMTV-FM	100.9 MHZ	OSCAR BRAVO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ESCUCHA LA VOZ DEL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE SE VA A LA VACUNAR.
VERACRUZ	XHRAF-FM	98.3 MHZ	CULTURA ES LO NUESTRO, A.C.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE JORGE ALCOGER EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
VERACRUZ	XHOZ-FM	91.7 MHZ	RADIO XEOZ, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ESCUCHA CUANDO LE PONEN LA VACUNA AL PRESIDENTE.
YUCATAN	XHFCY-FM	105.9 MHZ	LA VOZ EN YUCATÁN DEL RADIO, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ESCUCHA LA VOZ DEL PRESIDENTE SEÑALANDO QUE SE VA A LA VACUNAR.
YUCATAN	XHYU-FM	100.1 MHZ	SIPSE, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ADVIERTE LA VOZ DE HUGO LOPEZ-GATELL EXPONRIENDO INFORMACIÓN SOBRE LA VACUNACIÓN.
YUCATAN	XHZ-FM	105.1 MHZ	TRANSMISORA REGIONAL RADIO FÓRMULA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE HABLA SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE DINERO A PEMEX.
YUCATAN	XHKYU-TDT	23	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ESCUCHA CUANDO LE PONEN LA VACUNA AL PRESIDENTE.
YUCATAN	XHKYU-TDT	23.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ESCUCHA CUANDO LE PONEN LA VACUNA AL PRESIDENTE.
YUCATAN	XHDH-TDT	31	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ESCUCHA CUANDO LE PONEN LA VACUNA AL PRESIDENTE.
YUCATAN	XHDH-TDT	31.2	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE ESCUCHA CUANDO LE PONEN LA VACUNA AL PRESIDENTE.
ZACATECAS	XHLVZ-TDT	31	TELEVISIÓN AZTECA, S.A. DE C.V.	PARCIAL	NO SE ADVIERTEN MANIFESTACIONES DENUNCIADAS. ÚNICAMENTE SE APRECIA AL PRESIDENTE CUANDO LE PONEN LA VACUNA.



ANEXO DIEZ

EXTRACTO DE LA SENTENCIA

La Sala Regional Especializada determinó la existencia de las infracciones consistentes en la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y vulneración al principio de equidad en la contienda electoral, las cuales se atribuyeron a Andrés Manuel López Obrador en su carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Coordinador General de Comunicación Social y Vocería de la Presidencia de la República y el Titular del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales de la Secretaría de Gobernación porque en las conferencias de prensa matutinas de dieciséis, diecinueve y veinte de abril, se hicieron pronunciamientos con objeto de influir en la voluntad de la ciudadanía porque, se emitieron durante el periodo de campañas electorales federal y locales, frente a medios masivos de comunicación y ostentando el cargo de titular del Poder Ejecutivo Federal.

La sentencia determinó que debido a la relevancia de su cargo y por la autoridad que representa, sus manifestaciones respecto al número de beneficiarios de los programas sociales implementados en Guerrero, Oaxaca y Chiapas, así como los comentarios que hizo sobre sus efectos positivos sí actualizaron la prohibición establecida en el artículo 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo de la Constitución.

Asimismo, que las expresiones en las que se asumió como integrante de un grupo político y refirió que uno distinto buscaba quitarle la mayoría en la Cámara de Diputados sí constituyó un discurso que buscaba influir en las preferencias electorales y transgredió el principio de imparcialidad previsto en el artículo 134 párrafos séptimo de la Constitución

Al respecto, nuestra Constitución contempla un régimen especial para sancionar al Presidente de la República, el cual únicamente es aplicable en los casos relacionados con ilícitos penales. No obstante, la ausencia de una sanción tratándose de infracciones electorales del servidor público indicado, no significa que una conducta o un proceder contrario a la Constitución se encuentren permitidos. Lo anterior tiene especial relevancia si se considera la

presencia protagónica en el gobierno del Presidente de la República, por lo que tiene un deber especial de cuidar las conductas que realice en ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, el citado servidor público debe actuar con mesura, conciencia y autocontrol, previamente a emprender cualquier acto, o bien, cuando esté en curso un proceso electoral, en virtud de que está obligado a garantizar los principios constitucionales de imparcialidad, equidad y neutralidad, los cuales protestó hacer cumplir.

Es por lo anterior que se determinó, entre otros aspectos, realizar un llamamiento al presidente y dictar medidas de no repetición con el propósito de que estas conductas no vuelvan a ocurrir.

Igualmente, se estableció que el Coordinador General de Comunicación Social y Vocería de la Presidencia de la República y el Titular del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales de la Secretaría de Gobernación fueron responsables por la difusión de los mensajes calificados infractores, por lo que se ordenó dar vista al Presidente de la República y al Órgano Interno de Control de la Presidencia de la República para que actúe conforme a sus facultades y les imponga la sanción que corresponda.

Además, las concesionarias de Radio y Televisión que difundieron los mensajes del Presidente de la República incurrieron en responsabilidad, por lo que sus faltas se calificaron como graves ordinarias y se les impuso la multa correspondiente.

Finalmente, la sentencia dictada por esta Sala Especializada puede ser consultada en la liga electrónica: www.te.gob.mx



VOTO CONCURRENTE³⁰⁶

Expediente: SRE-PSC-152/2021

Magistrada: Gabriela Villafuerte Coello

1. En este asunto, quienes integramos esta Sala Especializada consideramos, entre otros aspectos, que las manifestaciones del presidente de la república realizadas en la conferencia mañanera del 16 de abril actualizaron la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y que las expresiones de dicho servidor público en las mañaneras del 19 y 20 de abril, vulneraron los principios de imparcialidad y neutralidad.
2. Si bien comparto las conclusiones a las que se llega en la sentencia mayoritaria, difiero de las consideraciones respecto del tratamiento de los planteamientos de los denunciantes relativos al beneficio de MORENA, uso indebido de recursos públicos, así como de las consideraciones relacionadas con la imposición de medidas de no repetición, como expongo a continuación.

❖ **Beneficio que obtuvo el partido político MORENA**

3. En la sentencia mayoritaria se señaló que las manifestaciones realizadas por el presidente de la república (mañaneras de 19 y 20 de abril), dentro del contexto de la línea discursiva, **tienen una significación y connotación de apoyo hacia una fuerza política (MORENA) y contra otros partidos políticos** que, apreciados en su contexto integral, afectan los principios constitucionales de equidad, imparcialidad y neutralidad, consideración que comparto.
4. No obstante, en mi opinión, en congruencia con esa afirmación, esta Sala Especializada también debió concluir que MORENA se vio beneficiado por las expresiones que realizó el presidente de México en dichas conferencias mañaneras y, en consecuencia, determinar su responsabilidad en los hechos denunciados y la sanción aplicable.

³⁰⁶ Como juzgadora de un órgano colegiado, las normas legales y reglamentarias me permiten realizar posiciones diferentes en las sentencias que emitimos, en términos de lo previsto en el artículo 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

❖ **La imagen como uso de recursos públicos.**

5. Desde mi óptica, además de los recursos humanos, materiales y financieros, también debe de considerarse el mal uso de la imagen del presidente (recurso público que es él mismo) porque es otra forma de vulnerar el artículo 134, párrafo 7 de la constitución federal.
6. Para explicar mi postura, acudo al Glosario de Términos más usuales en la administración pública federal, donde “recursos” se define así:

*“**Recursos: Conjunto de personas, bienes materiales, financieros y técnicas con que cuenta y utiliza una dependencia, entidad, u organización para alcanzar sus objetivos y producir los bienes o servicios que son de su competencia**”.*

7. En el ámbito internacional, me orienta el **“Informe sobre el mal uso de recursos administrativos en procesos electorales”** de la Comisión de Venecia³⁰⁷; el cual destaca, con contundencia que, en la observación electoral en varios países, un desafío crucial, estructural y recurrente es el mal uso de los recursos administrativos, durante los procesos electorales.
8. Dicho informe propone una noción general de recursos administrativos:

*“12. ... son los [seres]³⁰⁸ humanos, financieros, materiales in natura y otros inmateriales a disposición de [personas] gobernantes y servidores [as] públicos [as] durante las elecciones, derivados de su control sobre el personal, las finanzas y las asignaciones presupuestales del sector público, acceso a instalaciones públicas, así como **recursos gozados en forma de prestigio o presencia pública que deriven de sus posiciones como representantes electos [as] o servidores [as] públicos [as] y que puedan convertirse en respaldo político u otros tipos de apoyo.**”*

³⁰⁷ Criterio adoptado durante la 97 Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia (2013), CDL-AD (2013)033. Consultable en: <https://bit.ly/2uPtigr>.

³⁰⁸ El uso de [...] es para favorecer el uso del lenguaje incluyente.



9. El servicio público, en lo general, surge como una expresión de la voluntad ciudadana, donde la persona es elegida como “representante político”; por tanto, se convierte en el instrumento que las representa, con el fin de realizar acciones de gobierno, toda vez que cuenta con la aprobación expresa de la sociedad, y actúa en su nombre, por ende, tiene obligaciones frente a ella.
10. En este contexto, **las personas del servicio público, en sí mismas, son un recurso público**; razón por la que, si el primer mandatario fue el que expresó las manifestaciones que se consideran ilegales en las *mañaneras* del 16, 19 y 20 de abril, también **existe un uso indebido de recursos públicos en esta modalidad**³⁰⁹.

❖ **Llamado y medidas de no repetición por la responsabilidad del primer mandatario.**

11. Si bien comparto su responsabilidad, en mi concepto, **el llamado**³¹⁰ **y la realización de diversas de acciones “como medidas de no repetición”**³¹¹ (que deberá informar en un plazo de 90 días) exceden las facultades de esta Sala Especializada, pues se le imponen deberes al servidor público, haciendo las veces de una **sanción directa** a su proceder indebido y esto no es factible

³⁰⁹ Misma postura he sostenido en mis votos particulares y/o concurrentes: SRE-PSL-5/2019, SRE-PSL-6/2019, SRE-PSC-8/2020, SRE-PSC-20/2020, SRE-PSC-7/2021, SRE-PSC-30/2021, SRE-PSC-59/2021 (sentencia que se dictó en cumplimiento del SUP-REP-193/2021) y SRE-PSC-108/2021.

³¹⁰ Que la mayoría considera idóneo porque la norma constitucional y legal no contempla un procedimiento de responsabilidades distinto a la materia penal.

³¹¹ 1. revise la normatividad atinente en materia de propaganda gubernamental y, de ser el caso, determine las modificaciones que estime pertinentes de conformidad con los criterios que al efecto ha sostenido la Sala Superior; 2. ajuste su propaganda gubernamental e informe a la administración pública a su cargo sobre los parámetros establecidos por este Tribunal; 3. como parte del blindaje electoral, instrumente acciones de difusión, capacitación y concientización, entre todas las personas servidoras públicas y sectores públicos de todos los niveles; 4. genere convenios y acuerdos con instituciones públicas o privadas, para desarrollar acciones encaminadas a la prevención de conductas ilegales a través del uso indebido de propaganda gubernamental con fines electorales; 5. actualice su normatividad en materia de empleo de recursos públicos sin fines electorales, de conformidad con lo establecido por este Tribunal Electoral. 6. revise reglamentos, lineamientos, manuales y procedimientos, así como acciones de cualquier otro carácter, encaminadas a cumplir con los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos, equidad en la contienda electoral y de la función pública; y 7. revise, ajuste, adecue, modifique o actualice sus estrategias, programas o políticas públicas para que su actuar, durante los procesos electorales, se encuentre ajustado a los principios constitucionales de acuerdo a lo establecido por este Tribunal Electoral.

hacerlo para el mandatario ni respecto a las demás personas del servicio público.

12. Al respecto, me orienta el criterio de la Sala Superior en el SUP-REP-250/2021 y acumulados, en el cual señaló de manera explícita que por las particularidades que se presentan en el caso del presidente de México (como sujeto de responsabilidad por vulneraciones a las normas electorales) **si no resulta aplicable para él la calificación de la conducta e individualización, en consecuencia, tampoco una sanción.**
13. Por eso, desde mi punto de vista, tratándose del presidente de México, nuestra facultad se limita a sólo declarar su responsabilidad por la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el uso indebido de recursos públicos.
14. Por esas razones, es mi voto concurrente.

Voto concurrente de la magistrada Gabriela Villafuerte Coello. Este documento es una representación gráfica autorizada, con firma electrónica certificada; es válido, porque así lo dicen los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020.



VOTO CONCURRENTES³¹² QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA SRE-PSC-152/2021.

Emito el presente voto con dos objetivos fundamentales: i) para fijar mi posición sobre la pertinencia de la publicación del extracto de la sentencia en el Diario Oficial de la Federación y la difusión de la sentencia a las Secretarías de Estado por conducto del titular del Poder Ejecutivo Federal; y ii) diversas consideraciones en torno a la imposición de la sanción respecto de las infracciones cometidas por personas servidoras públicas.

I. Publicación y difusión de la sentencia

La propuesta que originalmente sometí a la consideración del Pleno de esta Sala Especializada contemplaba dos cuestiones que, en mi concepto, son relevantes en este tipo de causas:

- A) Publicar en el Diario Oficial de la Federación de un extracto de la sentencia en la que, de manera resumida, se dé cuenta de la problemática planteada y la determinación adoptada por este órgano jurisdiccional.

Dicho Diario es uno de los mecanismos del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de carácter permanente e interés público, **cuya función consiste en publicar** en el territorio nacional, las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y **demás actos expedidos por los Poderes de la Federación** y los Órganos Constitucionales Autónomos, en sus respectivos ámbitos de competencia, **a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente.**

Al respecto, el artículo 3, fracción V, de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, dispone que **serán materia de publicación** los acuerdos y **resoluciones de interés general**

³¹² Con fundamento en los artículos 187, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

emitidos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y **el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**.

De esta manera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Sala Especializada, al formar parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, puede ordenar que sus determinaciones sean publicadas al contemplar temas de interés general, como en el caso acontece.

Esto es así porque en el presente asunto se resuelven temáticas relacionadas con la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido —concretamente en la etapa de campaña electoral—, la obligación de las personas servidoras públicas de observar el principio de imparcialidad y no vulnerar la equidad en la contienda electoral, el criterio sobre el uso adecuado los recursos públicos a los cuales tienen acceso, así como las obligaciones de las emisoras de radio y televisión para no incurrir en infracciones a la normatividad electoral.

Asimismo, si bien la sentencia aprobada por el Pleno de este órgano jurisdiccional puede ser recurrida por las partes mediante el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, la normatividad aplicable para la publicación en el Diario Oficial de la Federación no restringe que la publicación deba efectuarse una vez que quede firme, ni que solo la Sala Superior de este Tribunal Electoral pueda efectuarla.

- B) Difundir la sentencia, por conducto del Presidente de la República, a las Secretarías de Estado del Gobierno Federal³¹³.

Debe considerarse que el artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Poder Ejecutivo se depositará en la persona que ejerza la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que Ley Orgánica de la Administración

³¹³ Conforme al artículo 3, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Pública Federal establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal.

Esta última, en su artículo 26, contempla que, para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el poder Ejecutivo cuenta con Secretarías de Estado y una Consejería Jurídica, mismas que podrán ser convocadas por la persona titular de la Presidencia de la República.

Por ello, en mi concepto, la resolución debe hacerse del conocimiento de las y los titulares de las Secretarías de Estado del Gobierno Federal³¹⁴, por conducto del Presidente de la República, a fin de que establezcan las medidas normativas y providencias adecuadas —como lo son las medidas de no repetición—, de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones respecto de la propaganda gubernamental que diseñen y difundan, el contenido de los mensajes de las personas funcionarias públicas así como el uso debido de los recursos públicos, durante los procesos electorales.

Con base en lo expuesto es que, considero viable y jurídicamente posible, el dictado de estas medidas, las cuales formulé en el proyecto original, mismas que si bien fueron rechazadas por la mayoría que integra de este órgano jurisdiccional, al estar convencido de su viabilidad, pertinencia y eficacia, forman parte de la posición minoritaria a cargo del suscrito, razón por la cual formulo la presente concurrencia en cuanto a esos aspectos.

II. Consideraciones en torno a las infracciones cometidas por personas servidoras públicas

En la causa, se determinó la existencia de la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, el uso indebido de recursos públicos y la vulneración al principio de equidad en la contienda electoral, lo cual se atribuyó también a los titulares de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República y del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, como consecuencia de las expresiones

³¹⁴ Conforme al artículo 3, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

del al Presidente de la República en sus conferencias matutinas del dieciséis, diecinueve y veinte de abril del año en curso.

En cuanto a las infracciones cometidas por personas servidoras públicas, esta Sala Especializada califica la falta como grave ordinaria y ordena dar vista al Órgano Interno de Control de la Oficina de la Presidencia para que imponga la sanción correspondiente.

Ahora bien, como lo he sostenido anteriormente³¹⁵, estoy convencido de que, para la imposición de sanciones con motivo de infracciones electorales, la autoridad sancionadora debe aplicar la Ley Electoral y no una de naturaleza diversa, puesto que ninguna disposición de la ley en comento, remite a la legislación de responsabilidades administrativas o alguna otra.

Siguiendo esta línea argumentativa, del artículo 457 de la Ley Electoral advierto una anomia legal, que debe ser colmada mediante una interpretación sistemática y conforme, que atienda tanto a la naturaleza de los procedimientos especiales sancionadores, como a su fin último, todo ello con miras a garantizar los principios, reglas y derechos en la materia electoral.

En casos como el presente, intervienen tres autoridades distintas dentro del procedimiento especial sancionador, a saber: **a)** la instructora³¹⁶; **b)** resolutora³¹⁷; y **c)** la que impone la sanción³¹⁸.

Ahora bien, tal como lo he sostenido, esta Sala Especializada ha determinado en diversos precedentes la actualización de infracciones electorales cometidas por personas servidoras públicas en los que la autoridad encargada de imponer las sanciones en casos como el que nos ocupa, han terminado por

³¹⁵ En el expediente SRE-PSC-20/2020, criterio reiterado en la resolución del y SRE-PSC-7/2021 SRE-PSC-21/2020.

³¹⁶ A cargo de la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE**, encargada de la sustanciación y debida integración del expediente

³¹⁷ Esta **Sala Especializada**, que se encarga de resolver si lo que se somete a nuestra consideración es o no constitutivo de una infracción y con ello proveer lo necesario para una efectiva reparación del orden jurídico violentado

³¹⁸ La superioridad jerárquica, o quien haga sus veces, al que corresponde aplicar la sanción correspondiente, con base en los parámetros que la autoridad resolutora debe proveerle.



aplicar legislaciones diversas y disímbolas para atender las causas que se les presentan, generando con ello una asimetría de trato ante conductas lesivas del orden electoral que no guardan similitud entre sí, llegando, inclusive, a absolver a las personas infractoras o imponer sanciones mínimas que en forma alguna se corresponden, ni a lo resuelto, ni a los parámetros ordenados por esta Sala Especializada.

Esta disparidad en la imposición de sanciones tiene como origen la premisa, desde mi punto de vista, incorrecta, de que ante la vista que se da a las personas superiores jerárquicas, o quienes hagan sus veces, es aplicable la legislación de responsabilidades administrativas de las personas en el servicio público.

Dicho actuar, en mi concepto, resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 457 de la Ley Electoral, ya que la vista a que hace referencia este dispositivo se dirige en exclusiva a la materia electoral. En consecuencia, no podría aplicarse un ordenamiento distinto en la imposición de las sanciones derivadas de infracciones administrativas electorales, como lo sugiere el fallo.

Lo expuesto se corrobora con la expresión “en su caso” que el mismo artículo dispone, es decir, **además de los supuestos ordinarios que en materia electoral corresponda resolver a esta Sala Especializada mediante la resolución de los procedimientos especiales sancionadores**, ésta también podrá presentar tanto quejas ante las autoridades competentes por *responsabilidades administrativas* como denuncias o querellas de carácter penal.

Esto es, aunado a la regulación principal que el artículo prevé respecto de infracciones en materia electoral, dicha disposición contiene la posibilidad de esta Sala de presentar ante las autoridades competentes en materia de **responsabilidad administrativa y penal**, las acciones necesarias para que determinen lo que corresponda **en su ámbito de competencia**³¹⁹.

³¹⁹ Véase la jurisprudencia 16/2013 emitida por la Sala Superior de rubro “RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. LAS SANCIONES IMPUESTAS EN ESOS PROCEDIMIENTOS, NO SON DE

En el mismo sentido se pronunció la Sala Superior de este Tribunal al emitir la sentencia que recayó a los expedientes con las claves de identificación **SUP-JE-62/2018 y SUP-JDC-592/2018 acumulados**, en donde determinó que la responsabilidad electoral oponible a personas del servicio público es diferente de la administrativa, penal o civil, **dado que tiene como origen la infracción a reglas y principios de la materia electoral que le son propios y la responsabilidad que se castiga atiende a las particularidades de la misma.**

Con base en lo expuesto y conforme a una interpretación sistemática³²⁰, considero que la Ley Electoral es el ordenamiento encargado de tutelar los principios rectores de la materia dispuestos en la Constitución, por lo que es la única en la que se contiene el parámetro aplicable para la determinación de sanciones por infracciones administrativas electorales.

Esta interpretación sistemática genera certeza respecto de los aspectos limítrofes o ámbitos de actuación de las autoridades que intervienen en los procedimientos sancionadores electorales como en el que se actúa, lo que permite dotarlos de efectividad y combatir con ello la impunidad que se ha generado con motivo de la inactividad de las autoridades que deben imponer las sanciones correspondientes, derivado del amplio margen, casi arbitrario, de actuación que la vaguedad o ambigüedad legislativa les permite.

La holgura, flexibilidad, oportunidad o amplitud del referido margen de operación derivado de la ausencia de respuesta jurídica, desde la ley, para la imposición de sanciones, impide conocer con certeza y objetividad los alcances o la delimitación de esta facultad a cargo de las autoridades encargadas de imponer las sanciones en correspondencia a lo resuelto por este órgano jurisdiccional. Esta situación trasciende al principio de seguridad jurídica previsto en el artículo 16 de la Constitución, porque se impide la

NATURALEZA ELECTORAL”, que permite definir con claridad que el ámbito de responsabilidades administrativas y la materia electoral, constituyen ámbitos de regulación independientes.

³²⁰ Sirve de apoyo por las razones que la informan, la tesis aislada II/2021(10a), emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: “INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA. PUEDE PREVALECCER INCLUSO SOBRE LO PRECISADO EN LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS O EN LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS, CUANDO RESULTE COHERENTE CON LA VOLUNTAD OBJETIVA QUE SUBYACE A LA NORMA”.



previsibilidad de las consecuencias jurídicas ante la existencia de dichas infracciones³²¹.

Esta exaltación del deber de previsibilidad de las normas ha sido recogida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos —empleando la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos— a fin de salvaguardar la seguridad jurídica como un valor relevante para la tutela de los derechos. Esto, al exigir a las autoridades encargadas de imponer sanciones que, al aplicar la norma valoren, al menos, tres elementos, esto es, que la norma en cuestión sea: **i)** adecuadamente accesible; **ii)** suficientemente precisa; y **iii)** *previsible*³²².

Respecto de este último elemento, la Corte Interamericana acogió el **test de previsibilidad** que consta, a su vez, de tres criterios para definir lo *previsible* de la norma: **i)** su contexto; **ii)** el ámbito de aplicación para el que fue creada; y **iii)** el estatus de las personas a quienes está dirigida la misma ³²³

En casos como el que nos ocupa, desde mi perspectiva, el modelo de aplicación de sanciones para personas servidoras públicas, incumple con la exigencia constitucional y convencional relatada, dado que la configuración del marco normativo sancionador aplicable, impide que las personas que cometieron infracciones electorales cuenten con una garantía mínima de previsibilidad respecto del actuar de su superioridad jerárquica, o quien haga sus veces en su imposición.

³²¹ Véase la tesis CCCLXIX/2013 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro “CONTRADICCIÓN DE NORMAS SECUNDARIAS. SUPUESTOS EN QUE PUEDE TRASCENDER A UNA CUESTIÓN DE

³²² Caso *López Mendoza vs Venezuela*, sentencia de 1 de septiembre de 2011 (Fondo, reparaciones y costas) párrafo 199. Consultable en la liga electrónica: “https://www.corteidh.or.cr/ver_expediente.cfm?nld_expediente=151&lang=es”. Al emitir el párrafo en cita, la Corte Interamericana adopta para el *test* pronunciamientos contenidos en la jurisprudencia de la Corte Europea, en diversos asuntos.

³²³ Caso *López Mendoza vs Venezuela*, sentencia de 1 de septiembre de 2011 (Fondo, reparaciones y costas) párrafo 199. Consultable en la liga electrónica: “https://www.corteidh.or.cr/ver_expediente.cfm?nld_expediente=151&lang=es”. Al emitir el párrafo en cita, la Corte Interamericana adopta para el *test* pronunciamientos contenidos en la jurisprudencia de la Corte Europea, en diversos asuntos.

En esta misma línea, la interpretación que realiza la mayoría de esta Sala Especializada del referido marco normativo tampoco satisface dicho deber, dado que inobserva los criterios señalados en el **test de previsibilidad** al omitir identificar: **i)** el contexto electoral en que se desarrolla la actualización de las infracciones; **ii)** el ámbito de aplicación de la Ley Electoral que constituye la norma creada para la tutela de los principios y las reglas en la materia; y **iii)** el estatus de personas infractoras electorales de quienes habrán de sujetarse a la imposición de la sanción correspondiente.

Contrario a ello, mis pares sostienen una visión distinta respecto a la aplicabilidad de las legislaciones de responsabilidades administrativas basada, en el exclusivo argumento, de que nos encontramos ante personas del servicio público.

Lo anterior, desde mi perspectiva, desatiende el derecho a la tutela judicial efectiva que implica, entre sus diversas modalidades, garantizar el principio de justicia completa que se materializa cuando las sentencias se ejecutan plena y cabalmente, esto es, que las sanciones que deban imponerse correspondan con lo ordenado en el fallo, ya que, de otra manera, resultaría imposible entender que exista completitud en la plena realización de este derecho cuya observancia y cumplimiento corresponde, como en el caso, a una autoridad judicial en sentido formal y material³²⁴.

La interpretación que sostengo atiende esta exigencia que, en mi concepto, debe ser observada por esta Sala Especializada y busca garantizar que las sentencias emitidas en procedimientos especiales sancionadores efectivamente se materialicen.

Debe recordarse que la tutela judicial efectiva, además, exige evitar dilaciones y entorpecimientos indebidos que atenten contra el Estado de Derecho y conduzcan a incentivar la percepción de impunidad.

³²⁴ Tesis XXI/2019 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro "DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. ALCANCE DEL PRINCIPIO DE JUSTICIA COMPLETA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS", *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, libro 65, tomo II, abril 2019, pág. 1343.



De esta manera, considero que el ámbito de actuación de esta Sala Especializada en forma alguna se reduce a la determinación de la infracción cometida por la persona servidora pública, sino que, en aras de garantizar una justicia efectiva, se debe proveer lo necesario para orientar el parámetro de actuación de la autoridad competente a quien corresponda imponer la sanción.

Entre otros aspectos, se encuentra que, para imponer la sanción que corresponda a una infracción electoral, se debe: **a) aplicar la Ley Electoral por parte de la superioridad jerárquica y no una diversa, ello al tratarse de una infracción electoral; b) no sustanciar un procedimiento nuevo o distinto al resuelto por esta Sala; c) establecer y aplicar únicamente la sanción por parte de dicha superioridad, a partir del parámetro que ofrece la Ley Electoral, que es precisamente donde surge la infracción que deba imponerse por la autoridad facultada para ello; y, finalmente, d) considero que este parámetro precisa y genera certeza a la autoridad que deba imponer la sanción, en cuanto a los límites y alcances de su actuar.**

Por todo lo anterior, respetuosamente emito el presente **voto concurrente**.

Este documento es **autorizado mediante** firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.